

Lunes 29 de abril de 2019

N° 9029

Acta de la sesión ordinaria número 9029, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del lunes 29 de abril de 2019, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Macaya Hayes; Vicepresidenta, Bach. Abarca Jiménez. Directores: Dra. Solís Umaña, Dr. Salas Chaves, Agr. Steinvorth Steffen; Auditor a.i., Lic. Sánchez Carrillo; Dr. Cervantes Barrantes, Gerente General y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria Interina.

La directora Alfaro Murillo no participa en la sesión de esta fecha. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El director Loría Chaves no participa en la sesión de esta fecha. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El director Devandas Brenes comunicó, con antelación que, retrasará su llegada a esta sesión, dado el compromiso que atiende (evento de la Seguridad Social).

La directora Jiménez Aguilar retrasará su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum básico, según consta en el encabezado

ARTICULO 2°

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) “Comprobación de quórum.**
- II) Consideración de agenda.**
- III) Reflexión.**
- IV) Aprobación acta de la sesión número 8989.**
- V) Gerencia de Logística: *para decisión***

Contratación administrativa

- a) Oficio N° GL-0216-2019**, de fecha 20 de febrero de 2019: propuesta adjudicación licitación pública N° 2018LN-0000038101, para la adquisición de Sistema de destilación de agua, código 7-35-17-0040, a favor de la oferta N° 3 (tres), Desarrollos Internacionales de Salud S.A., por un monto \$1.526.000,00.

b) Oficio N° GL-0382-2019, de fecha 03 de abril de 2019: propuesta adjudicación compra de medicamentos N° ME-000003-5101: ítem único: 25.800 (veinticinco mil ochocientos) frascos-ampolla, por un precio unitario \$280,85 cada frasco, promovida para la adquisición de Inmunoglobulina IV 5,0 g. (de proteína)/ 50 ml., inyectable, solución estéril para infusión IV., frasco ampolla con 50 ml, código 1.10-44-4035, a favor de la empresa Distribuidora Farmanova S.A., única oferta en plaza por un monto máximo anual de US\$7.245.930,00.

VI) Gerencia General

- a) Oficio N° GA-0386-2019**, de fecha 18 de marzo de 2019: informe sobre los ajustes en los sistemas informáticos, producto de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635; (GG-0385-2019)
- b) Oficio N° GA-0247-2019**, de fecha 20 de febrero de 2019: atención artículo 20°, de la sesión N° 9011: alcances de las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635.

VII) Gerencia Financiera; para decisión

a) Oficio N° GF 0367-2019: presentación informes

- *Portafolio de Inversiones del Seguro de Salud, al 31 de diciembre del 2018.*
- *Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud, para el período 2019.*

b) Oficio N° GF-1413-2018 de fecha 10 de abril de 2018: *propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.*

c) Oficio N° GF-0725-2019: presentación informe acciones realizadas para la transformación del modelo de gestión de cobro institucional y pasar de un modelo de cobro judicial bajo la modalidad de contratación de abogados externos hacia un modelo de gestión judicial con abogados de planta.

d) Oficio N° GF-1090-2019, de fecha 5 de marzo de 2019: complemento al **oficio N° GF-5106-2018**, de fecha 23 de noviembre de 2018: *informe sobre estado y acciones ejecutadas en relación con el cobro al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por concepto de las pruebas de alcoholemias realizadas por la Caja. (Ref.: artículo 30 y 195, sesión N° 8986).*

VIII) Propuesta depuración de temas de agenda pendientes , Anexo I solicitudes de retiro de oficios.

IX) Gerencia de Pensiones:**a) *Presentación estados financieros institucionales:***

- a.1) **Oficio N° 1879-2019**, del 25-03-2019: *Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al año 2018.*
- a.2) **Oficio N° 1880-2019**, del 26-03-2019: *Régimen no Contributivo, correspondiente al año 2018.*
- b) **Oficio N° GP-1294-2019**, de fecha 7 de marzo de 2019: *propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2019.*
- c) **Oficio N° GP-1026-2019**, de fecha 13 de febrero de 2019: *informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al IV trimestre del año 2018.*
- d) **Oficio N° GP-0614-2019**, de fecha 30 de enero de 2019: *informe de recaudación y cobro en relación con el artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador (LPT) a diciembre de 2018.*
- e) **Oficio N° GP-1202-2019**, de fecha 11 de febrero de 2019: atención artículo 7°, acuerdo II, de la sesión N° 8990: *informe y cronograma de atención al informe DFOE-SOC-IF-00010-2018.*
- a) **Oficio N° GP-0860-2019**, de fecha 28 de febrero de 2019: propuesta sustitución temporal de la plaza 36205 Trabajador Social 4, asignado tiempo completo al Proyecto de Reestructuración.
- f) **Oficio N° GP-2193-2019**, de fecha 8 de abril de 2019: propuesta técnica referente a instrumentos de crédito hipotecario en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte conforme los términos del documento denominado “*Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario*”.
- g) **Oficio N° GP-2289-2019**, de fecha 9 de abril de 2019: propuesta utilización “*Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad*” como el documento técnico oficio institucional para la emisión de criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamientos de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales. (14°, 9015)
- b) **Oficio N° GP-0671-2019**, de fecha 31 de enero de 2019: atención artículo 38°, de la sesión N° 9002: *informe cumplimiento acuerdos de Junta Directiva con prioridad alta.*

X) Auditoría.

- a) **Oficio N° 300-2019**, de fecha 15 de enero de 2019: informe gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período-2018.
- b) **Oficio N° 9238**, de fecha 25 de octubre de 2018: atención artículo 21°, acuerdo segundo de la sesión N° 8984 del 16-08-2018: solicitud de *informe de la Gerencia Financiera sobre el reclamo por la administración respecto al incendio ocurrido en el Hospital Tomás Casas de Ciudad Cortés*.
- *Oficio N° GF-4914-2018*, del 08-10-2018: informe sobre las acciones realizadas incendio ocurrido en el Hospital Tomás Casas de Ciudad Cortés; anexa la nota DFC-2592-2018 (21°, *sesión N° 8984*): dar por recibido el informe efectuado por el Área de Administración y Aseguramiento de Bienes y la Subárea de Gestión y Aseguramiento de Bienes y la Subárea de Gestión y Aseguramiento de Bienes, en oficio AAAB-573-18/SGAB-468-18 del 06-09-2018.

ANEXO I**Solicitud de retiro de agenda, otros:****A) Gerencia Financiera:**

- a) En oficio N° GF-0395-2019, el señor Gerente Financiero solicita retiro de agenda, con el fin de presentar un estudio actuarial sobre el impacto sobre las finanzas del Seguro de salud: oficios N°s GF-4525-2018 del 19-09-2018 y GF-3044-2018 del 16-07-2018: propuesta *modificación Reglamento de Salud*:
- *inclusión artículo 11 BIS “Aseguramiento por cuenta del Estado”*
 - *Transitorio: ...personas que la entrada de vigencia de la reforma cuenten con un Seguro por Estado...mantendrán su beneficio hasta que venza su periodo; una vez vencido dicho plazo deberá ajustarse a las condiciones y requisitos de la reforma.*

B) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: para decisión

- a) Solicita el retiro en nota N° GIT-1821-2018, del 7-12-2018: oficio N° GIT-1815-2018, de fecha 5 de diciembre de 2018: propuesta adenda N° 1 al contrato N° C-DAi-00002-2018, licitación pública 2017LN-000001-4402, promovida para la implementación del Sistema de Mamografía Digital para diferentes Areas de Salud, CASI y Hospitales de la CCSS.

C) Gerencia Médica:

- h) El señor Gerente General con recargo de la Gerencia Médica, solicita retiro en nota N° 0489-2019 del 16-01-2019 del oficio N° GM-AJD-0062-2018, de fecha 8 de enero de

2019: propuesta adjudicación licitación pública 2017LN-000011-2104, por la adquisición de Implantes Cocleares para el Hospital México

D) Gerencia Administrativa: *para decisión*

a) El señor Gerente Administrativo en nota **GA-1808-2018** del 12-12-2018 del 25-01-2018: solicitud del Gerente Médico solicita **retiro** del oficio N° **GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, en vista que se encuentra realizando una revisión del cronograma a presentar: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018. (Revisión del cronograma)*

b) Solicita **retiro** oficio N° **GA-0205-2019** del 13-02-2019, la señora Hazel Jara Chaves, Asistente Ejecutiva a.i. de la Gerencia Administrativa: oficio N° **GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*

- *Reconocimiento de Patólogos.*
- *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
- *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*

c) **Oficio N° GA-0340-2019**, de fecha 6 de marzo de 2019; solicita **retiro** de agenda:

Oficio N° GA-1401-2018, de fecha 13 de setiembre de 2018: propuesta *Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS.*

Oficio N° GA-42409-2017, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de *“Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.*

Oficio N° GA-0313-2018, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales*, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.

Oficio N° GA-42098-2017, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.*

Oficio N° GA-0899-2018, de fecha 14 de junio de 2018: atención artículo 20, sesión N° 8952: *informe reforma a la Ley Constitutiva de la CCSS para que faculte la administración y gobierno en materia salarial.*

Oficio N° GA-42752-2017, del 20 de octubre de 2017: informe **sobre plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas (39°, 8899)**.

Oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: *informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS)*.

E) Gerencia de Logística.

a) Solicita **retiro** en oficio GL-1224-2018 del 8-10-2018, con el fin de ajustar de manera integral a la demás normativa y a la recién jurisprudencia: oficio N° GL-0433-2018 de fecha 5 de abril del 2018: propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”, según se detalla:

- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
- Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento
- Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02 2018*

Por otra parte el señor Presidente Ejecutivo propone hacer un cambio en el orden de la agenda, de forma que se incorpore la Gerencia Financiera como primer punto.

Adicionalmente, incluir en el espacio de la Gerencia de Pensiones la ratificación de la licenciada Natalia Villalobos como miembro del Comité de Riesgos de Inversiones.

Proposiciones de los señores Directores:

El Director Steinvorth Steffen, menciona lo acordado en la sesión número 9025, con relación a lo solicitado a la Gerencia General y habiéndose deliberado al respecto, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: en adición al artículo 2° de la sesión 9025, solicitar a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia de Logística se presente en la Junta Directiva el ciclo completo de desde la conformación de las Comisiones Técnicas, justificación de la

necesidad (elementos que se deben incluir en apego a la normativa vigente), el diseño de cartel de licitación, análisis, adjudicación, controles y seguimiento.

Pendiente firmeza que se someterá a votación en el transcurso de la sesión.

El director Salas Chaves, propone la exhibición de la escultura tridimensional del emblema de la Caja Costarricense de Seguro Social realizado por el autor del emblema, el premio Magón de Cultura Néstor Zeledón, en el lobby de Oficinas Centrales, por lo tanto se **ACUERDA:**

ACUERDO SEGUNDO: solicitar a la Dirección de Comunicación la colaboración para las gestiones necesarias y coordinar mediante el arquitecto Randall Chávez de la Gerencia de Infraestructura, antes del traslado programado para el reforzamiento del edificio Laureano Echandi.

Pendiente firmeza que se someterá a votación en el transcurso de la sesión.

Doctor Macaya Hayes:

(...) con la Gerencia Financiera que, además, tiene que incluir en la Gerencia de Pensiones el tema de ratificar a la licenciada Natalia Villalobos, como miembro del comité de riesgos de inversiones que ellos tienen que reunirse creo que mañana y necesitan que ella esté ratificada.

Directora Solís Umaña:

¿y por qué ratificada, venció o?

Doctor Macaya Hayes:

Me imagino que venció. Sí, doña Carolina.

Licda. Arguedas Vargas:

La solicitud se debe a que como Natalia pertenecía a la Gerencia Administrativa y el Reglamento dice que (...) riesgo tiene que ver con la Gerencia Administrativa (...) y (...) aunque ella está allá (...).

Doctor Macaya Hayes:

Es por a quien se le reporta básicamente, entonces si les parece empezamos con los temas de la Gerencia Financiera.

Director Steinvorth Steffen:

Creo que vamos a ver una licitación adjudicada a CAPRIS y yo había pedido un informe sobre una queja que hay específicamente de un millón y medio de dólares de inversión con

lo que no cumplió CAPRIS en una licitación de hace tres o cuatro años y que es la base, para montar otra cosa que se está sacando a licitación ahora y que, aparentemente, van a licitar nuevamente esa inversión que no se hizo. Entonces, me preocupa el hecho de que le sigamos adjudicando cosas a empresas que no necesariamente están cumpliendo. Ahora no se sabe (...).

Ing. Arguedas Vargas.

Si les parece el acuerdo quedaría así en adición al artículo segundo de la sesión N° 9025 solicitar a la Gerencia General, para que en conjunto con la Gerencia de Logística se presenten en la Junta Directiva, el ciclo completo de diseño de cartel de licitación, análisis, adjudicación, controles y seguimiento en el plazo de un mes, pero o menos.

Doctor Macaya Hayes:

No, pero ya estaba el plazo de Capris.

Ing. Arguedas Vargas:

Si, pero ese plazo ya se cumplió, porque se le dieron (...).

Doctor Macaya Hayes:

Cuando se presente eso también se presente.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Aquí es el tema de la justificación de la necesidad del cartel, en realidad es una consecuencia de una necesidad supuestamente existente, pero tiene que estar bien desarrollada. Una sugerencia es que se supone que quien viene a exponer eso es quien maneja bien ese tema es ¿cómo determinan una necesidad al punto de que escale a nivel de licitación institucional, esa justificación la necesidad, a la larga de una justificación puede muy desarrollada, muy técnica o puede ser media página y entonces, como es que debe o no debe haber un formato, qué elementos más allá de lo que dice el reglamento, podrían establecerse como para encasillar una discrecionalidad sino una justificación debería de tener al menor a), b) y c), para que satisfaga esta administración y no una media página, entonces yo sugeriría respetuosamente que el tema de la justificación de la necesidad sea también debidamente, porque ahí arranca todo debidamente esbozada.

Ing. Arguedas Vargas:

Si les parece incluir justificación de la necesidad entre paréntesis, los elementos que se deben incluir en apego de la normativa vigente todo lo que tiene que ver con esa justificación.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, bueno votamos este acuerdo, tenemos para votarlo no para darle firmeza. Bueno, algún otro punto sobre la agenda, don Álvaro.

Director Salas Chaves:

Bueno, no es sobre la agenda, para ver si lo podemos instruir en algún momento o en algún espacio un tema muy interesante, este fin de semana estuve con el escultor Néstor Zeledón, es un premio Magón y fue el que concursó para que la Caja tuviera el emblema que tiene hoy, o sea, la madre, no el logo sino el emblema de la Caja, es su creación, eso fue en 1963 y la Caja por eso le pagó en el concurso cuatro mil colones. El hombre está activo, está trabajando intensamente a sus ochenta y seis años y el sábado me enseñó una escultura que hizo del diseño a la madre, o sea, ese diseño en dos dimensiones él lo hizo en tres, una escultura.

Doctor Macaya Hayes:

¿En qué material?

Director Salas Chaves:

En madera de Guanacaste, entonces, es una cosa enorme aquí traigo las fotos, ahora se las enseño y yo le dije que por qué no nos prestaba la escultura, para ponerla en la Caja porque ese edificio lo vamos a desalojar muy pronto y cuando vuelva va a ser muy diferente, si volvemos dos años después. Entonces, muy celoso, pero al final acepto que sí y él tiene una visión de la escultura muy distinta, es parte fundamental de la escultura, entonces él permite que le toquen la escultura y que todo mundo le pase la mano, mejor para no está preocupados de meter una escultura así de importante, pero es un espectáculo ver aquel esculturómetro que llevó tres tucas por altura, no hay tuca que le dé, una sola pueda resolverlo hay que ponerle tres, pesa toneladas y entonces a mí me parecía que tal vez la gente de Relaciones Públicas que son los que manejan el tema de arte y toda esta cosa, junto con la gente y ahí Randall Chaves el arquitecto que es de la gente nuestra de Infraestructura y que es alumno también de él y lo conoce muy bien y toda la cosa, pudieran ayudarnos hacer el esfuerzo de poder exhibirla ahí abajo, antes de irnos, porque si nos vamos en setiembre podría estar aquí a partir de mayo, junio, julio una cosa así ahora que está San José lleno de esculturas de Jiménez Heredia, “diay” la Caja también quiere su escultura, es esto mismo, pero como les voy a mostrar en tres dimensiones, entonces no se si ustedes están de acuerdo, si les parece bonito, sería lindísimo traerla aquí y exhibirla ahí abajo donde entra tanta gente todos los días y que forme parte de nuestro.

Directora Solís Umaña:

¿Ese que tienen ahí ese cuerpo de quién es?

Director Salas Chaves:

Es de un Ministro de Cultura en el tiempo de Luis Alberto Monge, preciosa es esa me la quiero robar yo todos los días (...). Y que exponga y sobre todo traer el boceto con el que el ganó, porque la Junta Directiva le aprobó en él.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Lo hacemos en un acuerdo.

Directora Solís Umaña:

La Caja tiene que pagarle el transporte.

Doctor Macaya Hayes:

El traslado, la instalación, el seguro.

Director Salas Chaves:

(...) Randall trabaja aquí es arquitecto y es muy cercano a él, yo creo que maneja muy bien el tema nos podría ayudar. Proponer poner en exhibición la escultura tridimensional del emblema de la Caja, realizado por el autor del emblema el premio Magón de escultura Néstor Zeledón, en el área de Oficinas Centrales y coordinar con el arquitecto Randall Chaves de la Dirección de la Gerencia de Infraestructura, si para despedir este edificio, porque va a ser otro completamente diferente sin duda alguna.

Directora Solís Umaña:

Debería donarla a la Caja.

Director Salas Chaves:

Lo que me dijo él, es que la Caja podría hacerlo en bronce y que el prestaba la escultura de madera, pero en bronce cuesta mucha plata, lo que hacen en México, es que piden a todo el pueblo mexicano, envíen las llaves que no usan y todo mundo da llaves y las fundes y con eso.

Directora Solís Umaña:

Vos sabés que muchas esculturas que tiene la Institución, bustos, las hizo mi suegro Juan Portugués.

Director Salas Chaves:

Las cosas muy lindas, y tiene una ahí afuera de Ernesto también que se la ganó en otro concurso, una maternidad que tiene abajo en piedra, se pagaron treinta y cinco mil pesos, solicitar a la Dirección de Comunicación (...).

Doctor Macaya Hayes:

“Ok”. Procedemos a votar. Bueno, algún otro tema de agenda si no procedemos al siguiente punto, que es la aprobación del acta de la sesión N° 8989, bueno procedemos a votarla, no estaba entonces no procedemos a votar.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Me voy a permite (...) foro funcional que es cuando está el mínimo para que funcione el órgano (...) ya con cuatro que voten, con tres que voten, ya hay un acuerdo con mayoría, simplemente señalo que aquí no (...) sí pueden votar (...).

Doctor Macaya Hayes:

Simplemente no le podemos dar la firmeza.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Nada más la están aprobando y son mayoría.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, procedemos a votar el acta, perfecto. Bueno. Entonces, entraríamos con la Gerencia Financiera.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

ARTICULO 3°

Se somete a consideración y **se aprueba** el acta de la sesión número 8989, con la salvedad de que el Director Steinvorth Steffen no participa de esta aprobación, por cuanto no estuvo presente en esa sesión.

Ingresa al salón de sesiones, el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, los licenciados Luis Diego Calderón, Director de Cobros Institucionales, Lucía Catalina Vargas, José Eduardo Rojas, funcionarios de la Dirección de Cobros.

ARTICULO 4°

Se conoce el oficio N° GF-0725-2019, de fecha 25 de febrero del año 2019, y que contiene el informe de las acciones realizadas para la transformación del modelo de gestión de cobro institucional y pasar de un modelo de cobro judicial bajo la modalidad de contratación de abogados externos hacia un modelo de gestión judicial con abogados de planta.

La exposición, con base en las siguientes láminas, está a cargo del licenciado Luis Diego Calderón Villalobos:

1)



2)



3)

ANTECEDENTES



4)

La Junta Directiva sobre modelo de cobro judicial

Acordó

- Presentar una propuesta de cómo abordar el tema del cobro judicial con miras a que la contratación de "terceros" se pudiera ir eliminado y en qué forma podría ser asumido el asunto (artículo 35 parte 3, sesión 8765 del 26 de febrero 2015).
- Presentar un informe en relación con la contratación de abogados externos para el cobro judicial (artículo 35 parte 2, sesión 8765 del 26 de febrero 2015).
- Presentar la propuesta sobre el mecanismo de pago de honorarios a los abogados externos contratados por la Institución para la prestación de servicios profesionales para el cobro judicial de cuotas de la seguridad social (artículo 42 sesión 8705 del 27 de marzo 2014).

5)



6)

TRANSFORMACION

RETOS DE LA GESTIÓN DE COBRO



7)

Hacer más eficiente y eficaz
La gestión de cobro

- 01 EFICACIA**
Lograr una mayor recuperación de los adeudos.
- 02 EFICIENCIA**
Maximizar el uso de los recursos disponibles.

“...cuanto más nos exijamos y trabajemos para lograr un objetivo, mejores resultados obtendremos...”



Dirección de **COBROS** 3

8)

Integración de las
Cuentas por cobrar



Dirección de **COBROS** 4

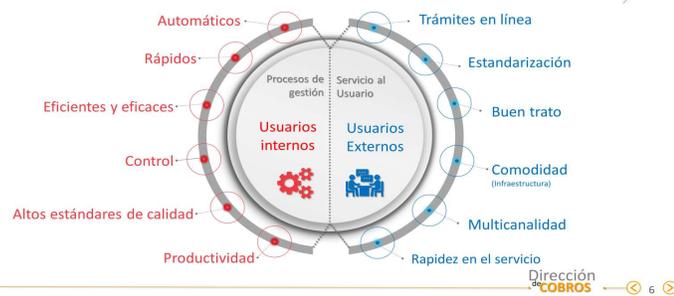
9)

Mejorar la calidad de los **Datos de contacto**



10)

Adaptar procesos, productos y servicios a las **Necesidades de los usuarios**



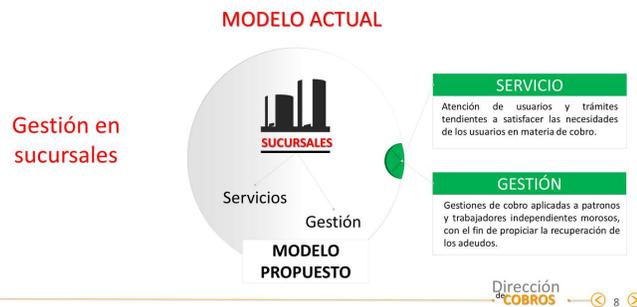
11)

Fortalecer el **Recurso humano**



12)

Cambio en el modelo de **Gestión regional**



13)

TRANSFORMACIÓN

DE LA GESTIÓN DE COBRO
MODELO Y PROYECTOS



14)

Visión del modelo de **Gestión de cobro y atención al usuario**

CONCEPTO	MODELO ACTUAL	MODELO PROPUESTO
Gestión de cobro regional	Desconcentrada en sucursales (Servicios – Gestión)	Sucursales de servicio Centros regionales de gestión
Enfoque de gestión	Cobro administrativo y judicial	Cobro Preventivo + Cobro administrativo + Cobro judicial
Poblaciones a cobro	Patrones Trab. Indp.	Todos los deudores
Servicios	Presenciales	Multicanalidad
Sistemas de información	Lento desarrollo	Desarrollos ágiles y funcionales
Datos de contacto	Poca actualización	Actualización ágil y continua
Recurso Humano	Formación limitada	Constante actualización de conocimientos y desarrollo de destrezas y habilidades

Dirección
COBROS 9

15)

Transformando la gestión de cobro **Detalle de proyectos**



Dirección
COBROS 10

16)

Transformando la gestión de cobro **Detalle de proyectos**



Dirección
COBROS 11

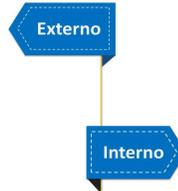
17)

MODELO
GESTIÓN DE COBRO
JUDICIAL



18)

Gestión judicial
externa



Dirección
COBROS 12

19)

Honorarios a cargo del
Deudor

Esquema actual de pago de honorarios
 Abogados externos



Dirección
COBROS 13

20)

Coincidencia de criterios
CGR y CCSS

Resolución R-DCA-0515-2018



"...el cliente está en la obligación de cancelar los honorarios correspondientes a favor del profesional cuyos servicios contrató, independientemente del resultado final..."

DJ-03943-2018



"...revisada la propuesta remitida, estima esta asesoría que la misma es conforme al ordenamiento jurídico; es razonable y acorde con la recomendación de la Contraloría General de la República emitida mediante resolución R-DCA-0515-2018..."

...con motivo de la licitación Pública 2018LN-000012-5101

Dirección
COBROS 14

21)

Honorarios por cuenta de la **CCSS**

Nuevo esquema de pago honorarios

10% en total sobre el monto demandado
Arancel honorarios de abogado 39078-JP



Dirección de **COBROS** 15

22)

Tipos de Modelos de Gestión **Judicial**



- La gestión es realizada con abogacía con especialización y en forma de equipos.
- El servicio de cobro de honorarios de los abogados de planta se realiza de manera más eficiente, con un mayor número de casos atendidos de manera más oportuna.
- La gestión de los casos de cobro de honorarios se realiza de manera más eficiente, con un mayor número de casos atendidos de manera más oportuna.
- Por ser más eficiente de que se realiza el cobro de honorarios de los abogados de planta.
- Los costos de los honorarios se reducen al no tener que pagar servicios personales y otros remuneraciones de los abogados de planta.

Dirección de **COBROS** 16

23)

Disminución de demandas de **Cobro judicial**

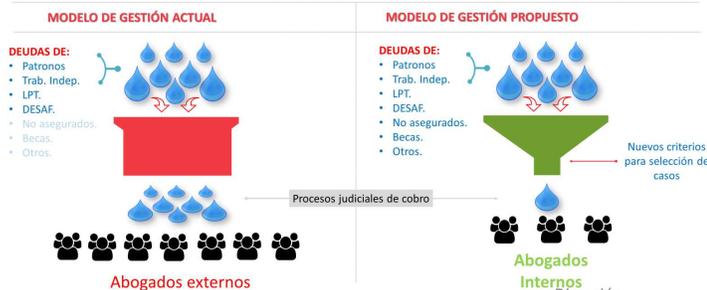
Cantidad de demandas de cobro judicial (2009-2018)

Periodo	Mediana
2009-2012	30.933
2013-2018	19.456
Disminución	11.477

Dirección de **COBROS** 17

24)

Mejora en la selección de casos para **Cobro judicial**



Dirección de **COBROS** 18

25)

La disminución de casos nos lleva a un modelo de **Cobro Judicial Institucional**



26)

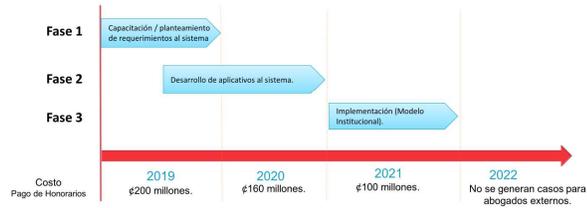
De un modelo externo a un modelo institucional de **Cobro judicial**

Esquema de abordaje para el modelo de cobro judicial.



27)

Fases para la implementación y costos **Modelo Institucional de Cobro Judicial**



28)

CONCLUSIONES



29)

Conclusiones

1. Con la modificación de la forma de pago de honorarios de abogados, producto del criterio de la Contraloría General de la República y avalado por la Dirección Jurídica de la Institución, es necesario implementar un modelo de gestión judicial con abogados de planta, con el fin de eliminar el riesgo de pago de honorarios a abogados externos.
2. La Administración ha implementado criterios de selección de casos, con el fin de enviar a cobro judicial las deudas con posibilidad de recuperación, lo cual disminuye considerablemente la presentación de juicios a los tribunales de justicia.

30)

Conclusiones

3. La disminución de casos enviados a cobro judicial permite migrar de un modelo de gestión judicial con abogados externos a uno con abogados internos. Para la aplicación de este modelo, es necesario implementar una estrategia.

La estrategia de implementación consta de cuatro años, donde el costo estimado en pago de honorarios se reducirá hasta llegar a cero una vez que se implemente el modelo.

Año	Costo Estimado	Disminución
2019	c200 millones	--
2020	c160 millones	c40 millones
2021	c100 millones	c60 millones
2022	c0 millones	c100 millones

31)

PROPUESTA
ACUERDO
JUNTA DIRECTIVA



32)

Propuesta de acuerdo
Acuerdo de Junta Directiva

De conformidad con la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio DCO-0101-2019, del 15 de febrero de 2019, y el oficio GF-0725-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por la Gerencia Financiera, así como la presentación realizada por el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Director de la Dirección de Cobros, la Junta Directiva **ACUERDA**:

PRIMERO: Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Financiera en el oficio GF-0725-2019, en el cual presenta las acciones realizadas para la transformación del modelo de gestión de cobro institucional y pasar de un modelo de cobro judicial bajo la modalidad de contratación de abogados externos hacia un modelo de gestión judicial con abogados de planta.

SEGUNDO: Dar por atendido los acuerdos de Junta Directiva 8705-42, del 27 de marzo 2014; 8765-35, punto 2, del 26 de febrero 2015 y 8765-35, punto 3, del 26 de febrero 2015.

Lic. Alfaro Alfaro:

Buenos días, nos acompaña doña Catalina Vargas, José Rojas y Luis Diego Calderón, todos del departamento de cobros. En la agenda teníamos varios temas de la Gerencia Financiera, lo que pasa es que ese tema de cobros nos quedó inmerso entre varios de la parte Financiera Contable. Entonces, les quería proponer si más bien hacemos un cambio en la propuesta, vemos este primero y, luego, nos enfocamos en la presentación Financiero Contable, está bien. Bueno, básicamente esto tiene que ver con una propuesta de un proceso de transformación del Área de Cobros, que desde luego se incluye el tema del nuevo modelo de gestión de cobro judicial entonces vamos a aprovechar la presentación para hablarles un poquito en el contexto más amplio de lo que es el modelo de cobro para que ustedes tengan claridad y aterrizamos al final en esta propuesta de gestión del cobro judicial, entonces sin más preámbulo más bien Luis Diego avanzamos.

Lic. Calderón Villalobos:

Buenos días, como decía don Carlos la idea es una presentación sobre todo lo que se está haciendo las diferentes iniciativas de proyectos en el tema de la transformación de la gestión de cobro institucional, pero con antecedentes importantes que hay tres artículos, tres acuerdos de la Junta Directiva, que tienen que ver mucho con el tema del pago de honorarios, el modelo de cobro judicial y entonces, dentro de este proceso de transformación, dentro de estas iniciativas está el tema del cobro judicial y que lo iríamos aterrizando como parte de este proceso de transformación y la idea es atender estos acuerdos de informar sobre lo que se está haciendo con respecto de esto de la gestión de cobro y del modelo de gestión judicial, tal vez la gerencia ha venido, después de estos acuerdos y desde antes, trabajando en cómo mejorar hacer más eficiente la gestión de cobro y se ha puesto como varios objetivos, por supuesto, que primero recuperar más, mejorar la recuperación, hacer un cobro integral de todas las deudas, porque siempre la gestión de cobro históricamente parte por la naturaleza de la Caja nació sobre todo para el tema de las contribuciones, que son el 80% las contribuciones de patronos, trabajadores, estado, trabajadores independientes, asegurados voluntarios pero hay otras cuentas por cobrar, entonces por temas de sistemas y de la historia es un estado como integrado, entonces, uno de los objetivos es tener un proceso que conduzca a un cobro íntegro, lo otro es el tema de gobernabilidad, una mejor condición y direccionamiento operativo del proceso a nivel nacional, mayor eficiencia y eficacia, fortalecer el tema de recursos humanos, que es muy importante tener un recurso humano capacitado y que sepa esta materia que es específica y que no es solo lo judicial, sino que también es el tema de lo administrativo y el uso de las tecnologías como call center, y como aumenta la probabilidad de cobro cuando usted lo hace oportunamente y ese tipo de cosas tener entonces un recurso humano capacitado y lo otro es en la mejora de la calidad del servicio, si bien es cierto nosotros no damos un servicio al usuario, también hay que cobrar con calidad que las cosas sean claras, objetivas, con buen trato. Aquí entonces ¿Cuáles son los obstáculos que hemos tenido? Bueno, ser más eficientes y más eficaces, eficacia aquí es lograr que las notificaciones lleguen al punto que son, lograr los porcentajes de recuperación que nos hemos puesto como meta y la eficiencia es avanzar siempre en hacer más con los mismos recursos y eso es a través de la mejora de sistema de información, de la mejora de procesos en que podemos ir implementando, lo que hablábamos de la integración de las cuentas por cobrar si bien es cierto históricamente les mencionaba se ha hecho mucho énfasis en todas las partes de las contribuciones lo cierto es que han ido saliendo otras deudas que hay que también ir integrando a

esas cuentas por cobrar mucho de esto se va solucionar con el proyecto del Enterprise Resource Planning (ERP) donde ahí va haber un sistema único donde se va tener integradas las cuentas por cobrar, de riesgos de excluidos, de no asegurados, cuentas por cobras varias que se registran en la contabilidad por ejemplo litigio o alguna situación especial y las que ya tenemos en Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) que son las de las contribuciones de patronos y trabajadores independientes. El otro tema importante es el tema de la calidad de los gastos para nosotros la actualización de datos es muy importante, porque eso nos permite aumentar la efectividad en el cobro, un dato desactualizado es una persona que no podemos notificar una dirección que no está bien es un aviso que no llega a ese destino y eso impacta en la efectividad de cobro, entonces, nos hemos planteado en el tema de actualización de datos y hemos venido trabajando incluso de base de datos, por ejemplo, ahora con el tema del EDUS hay mucha información importante, porque ahí normalmente puede ser un trabajador independiente o un asegurado voluntario que está dando sus datos bien, porque tiene el incentivo de la cita, acceder a los servicios médicos, mientras que a nosotros nos cuesta mucho una vez que está moroso, que nos dé la información, porque puede pretender no ser localizado, entonces aquí los cruces de base de datos con esa nueva información que va generando el sistema. En este caso de la parte médica como el EDUS nos van a permitir mejorar mucho en esa calidad, incluso tenemos un proyecto para hacer algo de notificaciones a través del app del EDUS de que si la persona es trabajador independiente tiene alguna morosidad, que le prevenga de que lo cancele antes de ir a la cita médica, porque eso le va a generar un costo, una cosa de ese tipo que tienen que ver con la contratación, lo otro importante es un protocolo de datos de contacto, que es como nuestra gente en los diferentes puntos de atención al cliente solicita la información a las personas que están llegando y lo otro es una labor que hay que estarle dando mantenimiento a las bases de datos de buscar si hay mejores, hacer validaciones anticipadas de la calidad de esos datos e incluso corregir algunos- que lógicamente se han presentado por no tener validaciones, algunas inconsistencias- lo otro importante es la necesidad de mejorar procesos, productos y servicios a nuestros usuarios y aquí estamos hablando de usuarios internos y externos tenemos muchos usuarios internos en todo el proceso de recaudación, toda la interacción que hay con inspección, la recaudación con la contabilidad y también a usuarios externos, donde es más importante a esos usuarios, que son los contribuyentes los que tienen una deuda, darles agilidades como multicanalidad que puedan interactuar con la Caja por diferentes canales y aquí estamos en un proyecto de desarrollo de un centro de contacto, que ya va con un avance de un 52%, que nos va permitir que la gente pueda entrar ya sea por correo electrónico, por web chat de diferentes maneras y buen trato de estandarización de procesos y trámites en línea hemos venido avanzando en esa línea, como por ejemplo la constancia digital, que se le puede generar la constancia de estar al día se le puede generar a una persona, sin necesidad de venir a solicitarla a una sucursal. Hemos avanzado en que las instituciones públicas tengan acceso a un web services donde consigue la información de quién está moroso y quien está al día, entonces, cada Institución puede enlazar su sistema a ese web services y conseguir el estado de un patrono o un trabajador independiente con la Institución. Ahí esto para analizar y hacer mejores esos trámites y el tema del fortalecimiento del recurso humano en sus capacidades, conocimientos, trabajo en equipo y cultura organizacional. Aquí tenemos un curso propio de gestión cobratoria que venimos implementando desde hace tres años, ahora se implementa en mayo, tenemos la tercera versión es un curso de aprovechamiento para funcionarios de cobro, se imparte en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) y es un curso que cumple con todos los estándares pedagógicos y avalado por el CENDEISSS. La gente tiene que no solo un seminario participativo, sino que se hace examen y todo lo cual lo que queremos es que la

gente mantenga actualizado en cuanto a los conocimientos en materia de cobro que en un futuro sea un requisito, para formar parte, digamos de las plazas, que están en el programa de cobro nacional. Lo otro importante es un cambio, esto es como una parte de un proyecto más grande que tiene la gerencia que buscar la forma de cambiar el modelo de las sucursales, pero eso impacta en la gestión cobratoria. Nosotros vemos desde el punto de vista de la gestión cobratoria integrado a este otro proyecto de la gerencia que las sucursales tienen como dos grandes áreas la gestión propiamente, que tiene procesos pesados de gestión como el de cobro, como el de inspección y el tema de las pensiones, que generan mucho trabajo de (...) por decirlo así y el tema de servicio, que son las plataformas donde se atiende a la gente donde llegan hacer un arreglo de pago, donde llega hacer una solicitud de pensión, en la gestión de cobro, nosotros vemos que se puede orientar la gestión de las sucursales hacia el servicio, que sean más sucursales de servicio y que podamos con la tecnología actual, concentrar un poco los recursos que están en cobro en un nivel regional o en un nivel, que no sea propiamente la sucursal, los bancos más o menos aplican un modelo similar usted no ve que el gestor de cobros esté en la propia sucursal, que uno visita. El gestor de cobro está en ... en un lugar como la Uruca, está el del Banco Nacional donde está la gente haciendo el cobro, entonces, con las tecnologías actuales por ejemplo, nosotros hoy en día tenemos el centro de llamadas, donde podemos llamar desde acá a todos los patronos del país o hacerles llegar un correo, un mensaje sms, tenemos contratado correos de Costa Rica en San José y estamos buscando ya muy avanzado contratarlo a nivel nacional, entonces, la notificación de los avisos lo puede hacer correos de Costa Rica, pero generando un archivo electrónicamente desde cualquier parte del país, ellos se encargan de imprimirlo, notificarlo y es cuando se vuelve la información, lo que si queda un poco tal vez, por la parte legal, es la parte judicial, porque si hay como un principio de territorialidad de que un caso de Limón tiene que ser presentado por Limón, pero si la tecnología y las diferentes acciones que hemos venido haciendo incluso la coordinación con correos, nos va permitir más bien concentrar en lugar que haya un gestor de cobro en cada sucursal, concentrarlos darles una conducción que no trabajen por los casos que tiene la sucursal si no tal vez por carteras dependiendo de otros criterios importantes, el monto de la deuda, antigüedad, y que esas personas, que tengan una cartera puedan ser evaluadas por el desempeño en esa cartera, por cómo evoluciona esa cartera, un poco la filosofía que estamos manejando, entonces así un poco, el modelo lo que pretende es que en el tema de la gestión de cobro regional pasemos de una gestión desconcentrada en las sucursales a centros, a que las sucursales sean de servicios y centros regionales de cobro, en cuanto al enfoque de la gestión pasar de un cobro administrativo y cobro judicial a pasar más bien a un cobro (...) preventivo, administrativo, judicial, que llamamos cobro preventivo que más bien le demos la información suficiente a los clientes de cuando vence su deuda y por supuesto, múltiples medios de pagos para que sea fácil cancelar al día y no enfocarnos tanto en el cobro administrativo y cobro judicial los cuales son muy importantes, pero con el centro de contactos buscar más bien esa prevención de que la gente se mantenga al día en cuanto a las poblaciones de cobro pasar del cobro de las contribuciones a todas las deudas y en eso nos va permitir mucho va a ser muy importante el sistema del ERP cuando tengamos integradas todas las cuentas por cobrar, nosotros hemos ido avanzando en esa línea, pero con múltiples sistemas con procesos muy manuales en este momento.

Lic. Alfaro Alfaro:

¿No es una limitante?

Lic. Calderón Villalobos:

No, no es limitante lo que hacemos y hemos emitido directrices en esa línea de cuáles son los requisitos, para que una deuda de un incumplimiento contractual o un daño patrimonial de un funcionario como sea pasada a la parte de cobros, ¿Cuáles son los requisitos de una certificación, de un cobro previo? Todo a pie, pero para ir avanzando en esta línea de tener un solo proceso de cobro y es un solo proceso que siguen los mismos pasos, para un cobro de una beca, como para el cobro de una planilla, estandarizar estas actuaciones, los servicios pasar de servicios presenciales a un concepto de multicanalidad, servicios virtuales, autoservicios en cuanto a sistemas de información tenemos ahorita, 28 requerimientos, que están en proceso lo que hemos entendido y hemos trabajado mucho la automatización de diferentes procesos, aunque sean muy operativos nos va sumando en la eficiencia y también en la eficacia y en la oportunidad de cobro, la gestión cobratoria, la oportunidad es muy importante lo que mencionábamos de los datos de contacto una actualización ágil y continua y en el recurso humano, lo que hablamos de actualización de conocimientos y desarrollo de habilidades. ¿Qué proyectos tenemos para esto? Tenemos un proyecto de rediseño del modelo gestión de trabajador independiente, el trabajador independiente es una figura que nació hace 2005-2006 para la Seguridad Social. No la tenemos los setenta y resto de años que tenemos en el caso de los patronos y creemos que hay que hacer una revisión de cómo mejorar los procesos y los servicios y la forma de pago, incluso hasta de contribuciones de esta población, para tratar de que aporten más a la Seguridad Social. Es una población diferente de mucho grado de informalidad y entonces, habrá que tratar de ajustar nosotros los procesos de recaudación, y aquí hablo de recaudación desde la facturación, la forma de pago, la periodicidad de pago, la forma de cobrarles para ajustarlo a esa población, el modelo de gestión regional que ya vimos, para aumentar la capacidad, efectividad y eficiencia en los cobros, el modelo de cobro judicial, que vamos a ver ahorita con más detalle rápidamente, algunos aspectos en este modelo, que son interesantes y sobre todo para la disminución de riesgos económicos en el pago de honorarios y lo otro un sistema de gestión de calidad que se está abordando a nivel gerencial, porque también forma parte de las mejoras, que se pueden hacer en el proceso de gestión cobratorio institucional, los sistemas de información tenemos procesos en desarrollo y que normalmente periódicamente, estamos poniendo en producción mejoras. Ahorita viene en el tema de los cierres de negocios, que nos va a permitir no hacer las resoluciones en forma una por una en un Word, sino en forma masiva dependiendo de ciertos parámetros. Esto va agilizando mucho la gestión, por ejemplo, la actualización de la normativa que es importante tener una normativa, un reglamento de arreglos, reglamento de beneficiarios de negocios, que si impacta la gestión mantenerlos actualizados de acuerdo con cómo va evolucionando el entorno y las leyes, lo de los datos de contacto, que es muy importante para nosotros para la efectividad y el proyecto de este curso de gestión cobratoria, que estamos implementando y ya les mencione en el CENDEISSS en cuanto al modelo de la gestión de cobro judicial, que es el punto que nos llamaba de acuerdo con esos acuerdos de Junta Directiva que tenemos ahí pendientes. Hoy tenemos un modelo, aunque tenemos veintidós abogados internos y tenemos treinta abogados externos, que hoy tienen una ampliación de una licitación, que se amplió recientemente y que estamos con otra licitación a futuro. Lo cierto es que lo que es en lo pesado del cobro judicial lo llevan los abogados externos y los internos llevan procesos especiales, lo que llamamos procesos inestables, que son estas quiebras, administraciones por intervención judicial, convenios preventivos que las empresas se someten en ciertas circunstancias los llevan los abogados internos, pero lo que es el propio cobro judicial que llamamos (...) lo llevan abogados externos, el esquema actual, que es importante para entender hacia dónde vamos con este tema. El esquema que ha regido hasta hoy es el

siguiente en cuanto al pago de los honorarios: nosotros hacemos la labor administrativa, hacemos una certificación de acuerdo con la ley que esto se constituye en el título ejecutivo y le asignamos el caso al abogado. Con esta certificación, el presenta el caso y pueden darse dos condiciones en cuanto al pago que el doctor haga el pago o no lo haga y si el patrono paga, nosotros le pagamos al abogado, si el patrono no cancela nosotros no le pagamos el abogado, ¿en qué se fundamenta esto? En un contrato que firmaron los abogados que tenemos actualmente, el cual indica que este es el esquema básico y así ha venido operando en los últimos años con ese contrato, ¿Qué es lo que sucede que con la nueva (...)?

Directora Abarca Jiménez:

Dos preguntas: Uno: ¿Qué análisis hacemos aquí antes de enviar el caso al abogado externo? Y la pregunta va en el sentido de que a veces, pasa que cuando un deudor no tiene bienes inscritos y no tiene ingresos, es muy difícil hacer el cobro por la vía judicial eso los abogados lo conocen mejor, entonces, nosotros qué análisis hacemos ante de enviar el caso a un abogado externo y lo otro es que vos decís ahí ¿Cómo paga la Caja? Porque dice que la Caja nosotros le pagamos al abogado externo, si el deudor nos paga, si no nos paga, pues no le pagamos, pero ya hemos tenido aquí casos en donde tenemos que nos mandan a cobro, tenemos que pagar aunque no hayan cobrado nada, porque nos hacen un juicio y ya los tribunales han dicho que el simple hecho de que ellos hagan su trabajo, aunque no cobremos nada, nosotros tenemos que pagarles a ellos sus honorarios y así hemos tenido que pagar varios casos por la vía judicial, entonces, eso que ponés ahí es cierto en el contrato, pero en la práctica se está dando otra cosa.

Lic. Calderón Villalobos:

Tal vez, la primera pregunta nosotros estamos implementando y aquí en la presentación llamamos criterio de selección, para la gestión de cobro judicial ya los estamos incrementando y que la última versión que sacamos es muy restrictiva- y es parte de lo que vamos a ver- cómo esos criterios nos van a permitir basar un modelo de gestión de cobro con abogados internos, que es para minimizar ese riesgo de pago de honorarios, eso es lo que estamos implementando, este esquema se hizo con base en una licitación anterior de hace siete años o más. En aquel momento la Contraloría incluso dijo que este era un esquema viable y así se aplicó, los abogados firmaron estos contratos a voluntad y es lo que hemos venido aplicando de hecho se han ido a través de estos años, se han ido a la vía contencioso a reclamar eso que el patrono no ha pagado y que ellos gestionaron y entonces, lo que sí quería explicar es como nosotros en la administración pensamos minimizar este riesgo, para los casos que no sean cancelados y como los casos que se han cancelado, más bien ingresar esos honorarios a nombre de la Caja en las cuentas de la Caja, no del abogado interno de la Caja.

Directora Abarca Jiménez:

No le entendí lo último que dijo.

Lic. Calderón Villalobos:

Lo último que dije es que lo que nosotros pensamos es que los casos sean llevados por abogados internos, que son abogados de planta que no ganan honorarios y que estamos analizando la

viabilidad, que creo que va por buen camino, de que esos honorarios que se cobrarían a nombre de un abogado externo entren a las arcas de la Institución lo cual nos permite compensar ese costo del abogado de planta.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Solo para aclarar y estoy de acuerdo con don Diego, el tema de cómo se les paga a los abogados externos ha sido un tema que ha evolucionado, desde el punto de vista de la gestión, primero se hacía hasta donde yo recuerdo con base en un instructivo, pero mi esencia de que es instructivo se aparta a lo que dice un decreto de honorarios. Ese decreto es el que rige y ha sido considerado de interés público y a raíz de ese instructivo, pues presentaron demandas abogados y las han ganado incluso, a nivel de las Salas Superiores y ahí hay un punto ubicado más recientemente, la administración deja de lado el instructivo y trabaja en base a un contrato. Yo aquí no voy a señalar sobre la solidez o no de esa técnica, pero en el fondo también implica separarse del decreto de honorarios, que ya sobre eso hay un pronunciamiento. Entonces, es un poco venturoso que tengamos la razón con base en un contrato, pero por lo que entiendo más bien viene en separarse de ese tipo de prácticas y más bien hacerlo a nivel interno, según le logro captar a don Diego.

Director Steinvorth Steffen:

¿En el caso de cobro judicial es solo para patronos o también para trabajadores independientes?

Lic. Calderón Villalobos:

Para ambos.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y qué porcentaje es de trabajadores independientes?

Lic. Calderón Villalobos:

Digamos que la mayoría por monto, porque la deuda de trabajadores independientes es aún menor, la mayoría son patronos y ahí tenemos una tasa de recuperación de un 47% en cobro judicial, lo que pasa es que lo que nosotros pasamos a cobro judicial es como un menos de 2% de toda la factura, porque el 98% por ciento se recupera en los primeros tres meses con el cobro preventivo y el administrativo.

Lic. Alfaro Alfaro:

(...) comentario que hacía don Gilbert el término (...) evolucionando en el tiempo, en parte yo creo que a raíz de un caso (...). Nosotros siempre hemos querido dejar claro de que, posiblemente, esta decisión de conciliar va a marcar un punto de partida diferente y quizás, esta recomendación de migrar al esquema de cobros de gestión a lo interno que está planificada, para un plazo de tres años gradualmente, tengamos más bien que acelerarla para evitar estas cosas. Sin embargo, yo nada más lo dejo como referencia, porque no quiero aquí generar una discusión

sobre el tema. Nosotros- y lo hemos discutido con don Gilberth en su momento- hemos tenido algunas experiencias -y me corrige Catalina - dentro de un proceso normal de gestión cobratoria, creo que se llama proceso monitorio no, cuando se hace la gestión de cobro y se traslada al deudor la necesidad de que se apersona y cumpla con esas obligaciones, también los abogados normalmente solicitan dentro del proceso de incidente cobratorio el pago de esos honorarios y en la mayoría de esos casos, en un alto porcentaje los jueces lo deniegan. ¿Por qué? porque eso está amparado a un contrato. Entonces, tenemos una estadística importante de cerca de mil casos, que se han resuelto a favor de la Institución, con lo cual yo creo que es un elemento más a considerar precisamente, de si vamos con la tesis de seguir conciliando, no porque evidentemente si se toma una decisión de ir en ese proceso de conciliación, muchos abogados van a venir con la tesis de cobrarle a la Caja y por eso aclaro, que no quiero hacer una discusión, sino que como un antecedente o elemento más de este proceso que hemos venido trabajando en paralelo con la Dirección Jurídica.

Lic. Calderón Villalobos:

Bueno, tal vez en esta historia si bien es cierto teníamos este modelo (...), evidentemente, una licitación, nosotros estamos estrenando otra licitación y cuando se planteó el cartel hubo objeciones al cartel y entonces, aquí se analizó el tema en la Contraloría y luego, en la propia Dirección Jurídica, sobre el esquema de pago de honorarios y ya hubo dos criterios que coinciden: el de la Contraloría y el de la Caja, de que hay que pagar independientemente del resultado de ese cobro, entonces aquí el esquema es diferente, ya lo que nos están diciendo para este concurso que está en proceso que ahorita está en etapa de análisis de ofertas, creo que ya esa parte se superó y se pasó ya, para los trámites que siguen de adjudicación, lo que viene ahí es una cláusula que dice que le damos el caso al abogado y conforme va cumpliendo sus diferentes procesos, se le tiene que ir pagando, este es más o menos. Este esquema, los honorarios son en total un 10% del monto que se está demandando, es decir, el monto de la deuda son un millón de colones, son cien mil colones y así es el 10%. El 5% habría que pagárselo, es decir, la mitad de los (...).

Directora Abarca Jiménez:

¿Eso es así y siempre ha sido así lo que está estipulado en la ley el arancel?

Directora Solís Umaña:

Porque están haciendo una licitación, no es que lo van a quitar lo de los externos.

Lic. Calderón Villalobos:

Sí, pero necesitamos un periodo de transición, que vamos a ver la temporalidad de esto porque tenemos que ir como implementando el modelo, implementando los criterios (...), sistemas de información estos criterios, porque tiene que conectarse a la base de Registro Público del Registro Nacional, para el tema de los bienes y otras informaciones de defunciones, para lograr integrar la información necesaria, para seleccionar un caso, ya estamos implementándolo a pie pero, operativamente es bastante completo, porque para un caso habría que meterse al registro, buscar la cedula jurídica, si hay bienes o no en el registro de Bienes Inmuebles (...), lo que

queremos es que eso es integrar esa información, entonces, hay que hacer toda una implementación de esos criterios (...) y lo que pensamos es seguir con este proceso, que es una licitación por demanda, que no implica que estemos obligados a darles una cantidad x de casos y además, la Caja se reserva en rescindir o no continuar con el contrato anualmente. La Caja lo puede renovar o no lo puede renovar anualmente, entonces, eso nos permite ese proceso de transición, lo que dice la (...) y es lo que dice la Contraloría, que hay que seguir con la presentación, se le da el 5% de este 10%, o sea, la mitad de esos honorarios con la sentencia del otro 2.5% ahí llevaría un 75% y con la terminación del proceso, que el proceso puede terminar porque hay sentencia y puede ser que en esa sentencia recuperemos plata o puede ser que no hay que pagarle el otro 2.5%. Entonces, básicamente ese es el esquema nuevo de pago y en cuanto a los modelos, tal vez, para entender un poquito porcentualmente los modelos que hemos puesto y porque queremos pasar a uno interno, tenemos el modelo externo que es un modelo que estamos aplicando actualmente, que la gestión la hacen abogados externos con esta nueva disposición de cuanto a la cláusula el pago de honorarios, la Caja tendría que pagar estos honorarios independientemente del resultado y por lo tanto, existe una probabilidad muy alta de que los casos que no los pagan tengamos que asumirlos, (...) porque no lo vamos a recuperar del abogado, en un caso mixto que sería tener abogados internos y externos, aquí eso mismo que el anterior, excepto que al tener abogados de planta que llevan esos casos mayores va a disminuir ese riesgo, en cuanto al monto de lo que se tendría que pagar por honorarios, porque una parte lo llevan abogados internos y el de planta o modelo institucional, nuestros números nos dicen que no es necesario hacer ajustes en la cantidad de eso, veintidós abogados que tenemos, se elimina el pago de honorarios ese riesgo y lo que les mencionaba, que los gastos y costos procesales serían como equivalente a los honorarios cobrarlos a favor de la Caja y de ahí, alguna manera recuperamos, incluso parte de ese costo administrativo, si en algún momento hubiera que reforzar ese caso esa cantidad de abogados, esto ha sido un proceso, en esto hemos venido trabajando una forma de presentarlo es que en el 2009-2012 nosotros hacíamos treinta mil nuevos casos de cobro judicial a nivel nacional por año y con ciertas cosas que hemos venido implementando de patronos, que no tengan bienes o patronos, que no tienen actividad económica hemos tenido una disminución de once mil cuatrocientos setenta y siete casos en promedio al año.

Director Steinvorth Steffen:

Una consulta ¿ha disminuido en esos periodos la cantidad total de casos?

Lic. Calderón Villalobos:

De casos de cobro judicial nuevos que se presentan por año.

Director Steinvorth Steffen:

Ok. Pero también ha disminuido o no ha disminuido la cantidad total de cotizantes.

Lic. Calderón Villalobos:

No, la cantidad de cotizantes va en aumento, y el índice de morosidad se ha mantenido dentro de los estándares menor al 1% ahora, menos en punto ochenta y cuatro.

Lic. Alfaro Alfaro:

De hecho, al cierre a diciembre normalmente era aceptable un 1% y la meta se bajó y llegó a punto ochenta y cuatro por ciento.

Lic. Calderón Villalobos:

¿Qué nos ha permitido esto? Ser más agresivos en el cobro administrativo.

Director Steinworth Steffen:

Es que yo siento que muchas empresas han cerrado justamente por los cobros de la Caja, entonces, sí está creciendo la masa cotizante, tal vez estoy prejuiciado por el sector agrícola. Entonces, sí está creciendo la cantidad de cotizantes.

Lic. Alfaro Alfaro:

La masa cotizante sigue creciendo, los casos puntuales, evidentemente, hay por sectores que podemos ver que tenemos más o menos afectados, pero en el balance general.

Lic. Calderón Villalobos:

Y esto, el mantener el índice no obstante hemos sido más selectivos en el cobro judicial y vamos a ser más selectivos es reforzar más bien la parte inicial que es el cobro preventivo y en el administrativo, realmente los casos que se pasan a cobro judicial son los más complejos y los que ya de verdad tienen posibilidades de recuperación más baja, porque el problema de la tasa es mayor o porque realmente hay una intención de pago de esa cuota.

Directora Solís Umaña:

Es que no me queda claro, o sea, en este momento lo que tenemos es que si el abogado externo recupera el capital se le paga, si no, no se le paga y lo que ustedes están presentando, es que el pago final se va a ir distribuyendo de acuerdo con el proceso como vaya caminando así es, ya para iniciar le dan un porcentaje al abogado.

Lic. Calderón Villalobos:

Tal vez, explicarle que eso es un cambio de criterio reciente por ese nuevo cartel de la nueva contratación, que fue apelado por los mismos abogados y la Contraloría les dio la razón, entonces la Contraloría dice que a futuros tiene que ser así, entonces, nosotros para evitar ese riesgo de pago de honorarios estamos planteando este cambio de un modelo externo a uno interno.

Directora Solís Umaña:

Sí, porque ahí se les paga ya una buena cantidad al principio luego un 2.5% y si no logran cobrar ya se llevaron una buena tajada “diay” no.

Lic. Calderón Villalobos:

El cambio en el esquema de pago de honorarios de un modelo externo a un modelo interno.

Directora Solís Umaña:

Pero, mientras tanto hay que hacer este. Mientras se hace la transición, nos va a exigir hacer este de que hay que adelantar pagos.

Lic. Calderón Villalobos:

Ahorita vamos a ver cómo vamos a ir aplicando eso y como decía don Carlos nosotros hemos entendido que a esto hay que meterle el acelerador en lo máximo posible.

Lic. Alfaro Alfaro:

Es un proceso de transición, doña Marielos, el tema es que inevitablemente, los procedimientos tenemos que hacer el pago de honorarios de acuerdo con la materia, entonces, lo que estamos haciendo es que tenemos que convivir con eso, pero acelerando el proceso del tema de los abogados nuestros y ser más selectivos en la cantidad de casos que se están metiendo, para minimizar ese impacto económico.

Doctor Macaya Hayes:

Esos números don Luis Diego ¿son totales o anuales?

Lic. Calderón Villalobos:

Estos son promedios anuales, usamos la mediana, pero del 2009 al 2012. La mediana de casos enviados por año a cobro judicial era treinta mil novecientos treinta y tres y en el periodo 2013-2018 diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis.

Doctor Macaya Hayes:

Son muchos casos.

Lic. Calderón Villalobos:

De hecho, la Caja es uno de los principales clientes del Poder Judicial y cuando nosotros aplicamos este tipo de criterios de este tipo de criterios de lógica y sana practica de disminuir los casos, ellos se alegran bastante, porque tienen los casos nuestros, los de Hacienda los de los bancos. En cuanto a lo que mencionaba de que nos va a permitir a nosotros ser más selectivos, son esos criterios de selección de casos de cobro judicial, que ya están aprobados, se están implementando, pero lo que necesitamos es ver cómo automatizamos ese proceso, para que cuando un gestor de cobro vea este caso en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), tenga la información de registro, prácticamente, el sistema le diga un buen porcentaje de hacia dónde va ese caso, si va hacia la corriente de cobro o si va hacia la otra corriente, de ser un caso

de difícil recuperación por ejemplo, entonces, esos criterios de selección van a ser más restrictivos y van a generar menos casos para enviar a los abogados externos, contrario al modelo actual que si se aplica, que nos ha permitido bajar los casos, pero que no tiene tal vez la magnitud que tiene actualmente, nosotros, haciendo un ensayo de ese promedio que tenemos actual aquí, son diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis es que se nos corrió el seis es el promedio que estaba del último periodo, la mediana perdón, aplicando estos criterios de selección casi que son menos de tres mil casos los que vamos a bajar anualmente, y eso es lo que nos va a permitir hacerlo con los abogados de planta, y como les digo, lo importante aquí es el reforzamiento del cobro preventivo y el cobro judicial, ¿Cuál es un poco la estrategia de abordaje? Actualmente tenemos la ampliación de la licitación 25 del año 2006 y tenemos en camino esta nueva licitación, que es la que trae en el cartel ese nuevo modelo. Vamos a seguir con esto, pero vamos fortaleciendo la gestión administrativa, vamos aplicando los criterios de selección, nuevos indicadores de gestión, nuevas metas, ya la gerencia ha ido estableciendo eso para ir migrando en esta transición a un modelo de cobro interno, eso es básicamente y en el tiempo, lo hemos dividido en tres fases, donde lo primero es una capacitación, los requerimientos al sistema, aunque ya lo estamos haciendo manualmente, pero es mucho más lento, el desarrollo y puesta a producción de esos sistemas y la implementación de un modelo para el año 2021, aquí tenemos un costo de nuevos honorarios generados con ese nuevo modelo, que se va viendo aquí cómo va disminuyendo de doscientos millones ciento sesenta cien millones para en el año 2022, prácticamente, no generar nuevos casos con esta transición a este modelo interno.

Directora abarca Jiménez:

Siento esa posición, un poco lenta digamos, viendo el modelo que se plantea ahí de cómo se les pagaría a los abogados externos que nos tenemos que, o sea, ellos tiene el decreto de honorarios que es 10%, o sea, no es lo mismo un 10% para un cobro judicial al de un monto alto, que un 10% para de un cobro judicial de un monto bajo. Entonces, han pensado ustedes, digamos, en seleccionar mejor los procesos que van a cobro judicial con base en algo tan sencillo como el monto del cobro, dejarnos los montos altos y enviar los montos pequeños a los externos como para acelerar un poco el proceso que yo lo siento lento y puede ser honroso para la Institución.

Lic. Calderón Villalobos:

Si, aquí dos cosas nosotros dentro de los criterios de selección, uno de los criterios es el monto que tiene que ver con un parámetro de referencia que es el costo de cobrar, entonces, si a mí generar un cobro me cuesta, no sé, doscientos mil colones no vale la pena cobrar una deuda de cien mil colones, porque puede ser que la recupere o que no la recupere, por eso por el tema del monto y lo otro, es que si nosotros aquí un poco lo que tal vez es más lento, es el tema de cómo transformar algunos procesos, sobre todo los sistemas de información, que requieren todo un trabajo de selección de requerimientos, desarrollo y producción y todos estos requerimientos compiten con los demás requerimientos, no solo del área de Cobros sino de otras áreas dentro de las tecnologías institucionales.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) tal vez un poquito de esto que dice doña Fabiola, dónde van a pasar los abogados externos más, pero más menudito y lo grueso como que (...) me pareció ver en la presentación.

Lic. Calderón Villalobos:

En el modelo mixto.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Creo que la presentaste, esa inquietud creo que la abordaste por ahí.

Lic. Calderón Villalobos:

Sí, nosotros haríamos eso igual gradualmente, ve los abogados de planta podrían asumir casos de cuantía mayores, mientras que los externos, podrían llevar mayor cantidad de casos por sumas menores, eso está planteado como una medida, (...) es esta transición a los abogados externos mucha cantidad, pero pocos montos y a los internos menos cantidad, pero más grandes, nosotros tenemos una facturación y una morosidad que se comporta, así del 8% de los patronos deben el 60%.

Directora Abarca Jiménez:

Es que tal vez a mí, lo que no me está quedando claro, es por ejemplo, esa redacción dice podrían ósea lo que nos están planteando, aquí es que va a venir una licitación, para pasar a cobro judicial abogados externos, mientras viene el proceso de pasar del cobro judicial abogados externos a abogados internos, pero ese proceso es el que no me está quedando claro cómo va a ser ese proceso, porque es como poco claro, son cosas que podrían.

Directora Abarca Jiménez:

Y a mí me gustaría ver ya acciones claras de qué se está haciendo, para disminuir ese riesgo que tenemos o ese costo eventual del pago, a abogados externos por el cobro judicial, porque hay cosas como ese que usted está planteando ahí que podría, lo pone como podría.

Lic. Alfaro Alfaro:

Pero no es un término de posibilidad, doña Fabiola, es un hecho esos casos nosotros los asumiríamos.

Lic. Calderón Villalobos:

Vamos a ver, los modelos los pusimos como los tres tipos de modelos que hay, tal vez la redacción está ahí como, pero digamos nosotros estamos haciendo estas cosas concretas, los criterios de selección que nos van a bajar los casos de esa media de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis a tres mil casos, ya aquí con eso se disminuye el riesgo sin meter el tema, por ejemplo, de los abogados ahora si a los abogados internos les podemos ir dando casos grandes y a los externos los pequeños, ahí todavía disminuimos más, pero paralelamente hay que ir automatizando los procesos de gestión cobratoria, hay que ir haciendo cosas entonces, nosotros esa transición la hemos planteado en esta temporalidad, y en las conclusiones, lo vemos acá de la siguiente, pero voy a decir estas dos, que el tema de la Contraloría nos pone a hacer algo, tal vez

es la primera conclusión nos pone a cambiar el modelo que tenemos, que hemos venido implementando sus criterios de selección, lo cual disminuye considerablemente los casos de diecinueve mil a menos de tres mil casos, que eso entonces, nos va a permitir migrar a un modelo interno, a tener menos casos con los abogados de planta y haciendo un ajuste de lo que están haciendo esos abogados el día de hoy y aquí, se ve un poco cuál es el costo que vamos a asumir anualmente para el 2019, ya estar implementando esto luego bajamos cuarenta millones a ciento sesenta millones, luego bajamos sesenta millones a cien millones y ya para el 2022 bajamos esos cien millones y no tenemos ningún costo, por ejemplo un número de referencia si estamos hablando aquí de doscientos millones el año 2017 pagamos de honorarios de casos recuperados con los abogados externos, plata que pagó el patrono, mil doscientos millones y en el 2018 novecientos y resto de millones, entonces, digamos como una referencia, estamos hablando aquí que bajamos significativamente en esta transición, esperando llegar a disminuir totalmente ese riesgo en el 2022, la propuesta de acuerdo.

Director Salas Chaves:

Tal vez, antes de llegar a los acuerdos, a mí me parece que en la Caja hemos sido muy omisos en este tema de poder explicarle a la población, adecuadamente, de que en este país existe un seguro nacional de salud a la cual debemos pertenecer todos, o sea, si yo estoy en Suecia nadie podría tener la menor duda, de que yo tengo que formar parte del seguro social sueco podría tener a parte del seguro social sueco un contrato con un privado, porque me gusta para cosas menores no ir hacer fila y todo eso por ejemplo, ahora en Israel me encontré que el seguro nacional de salud sigue tan fuerte como siempre, tiene los problemas que tiene el nuestro, listas de espera por ejemplo, y la gente ha mejorado su ingreso y la economía está creciendo. Entonces, han podido tener la posibilidad de contratar servicios con otras privadas, que se abrió ahora para eso, pero nosotros no somos lo suficientemente tenaces de explicarle a la gente que aquí hay un seguro social, mucha gente cree que esto se trasladó del Ministerio, aquí como por arte de magia y que aquí todo se saca de una bolsa mágica y con una varita yo le hago trasplante de corazón y le cambio los riñones, no lo hacemos entonces, si no hacemos eso no entendemos, que el formar parte de un sistema nacional de salud basado en un Seguro Social implica un pago, o sea, el pago me da a mí el certificado del derecho de alguna forma entonces, yo pago, yo contribuyo de la mejor manera posible de acuerdo con mis ingresos, nosotros seguimos enmarcados en que “diay” que le queda pagar es forzado, me explico no hay forma de que podamos hacer una campaña permanente de entrarle a la gente y explicarle qué es fundamental para la seguridad de sus familias, de sus miembros de familia y de todos sus trabajadores, tener a la gente formando parte del Seguro Social, sino que lo damos por un hecho, es así está en la ley, está en la Constitución que le queda a usted, tiene que pagar entonces el tema de cobrar se vuelve complicado, por qué, porque voy a tener que pagar si yo soy indigente no tengo ninguna posibilidad, yo aquí lo he dicho y lo repito, para seguir de necio de que en una experiencia Chilena preguntándole a un limpia botas en la plaza de armas de Santiago, bueno, y si usted se enferma a dónde va en Chile, la cosa no es jugando, ahí es en serio y entonces, hay una frase que yo la pondría en todas partes: algo gana algo paga, pero nosotros no le damos la oportunidad a esa gente de que pueda hacer eso aquí, porque le aplicamos el esquema Bismarquiano le pone inspección a la par, si no tiene ocho horas no, no forma, no hay remedio o me tiene las ocho horas aquí de lunes a viernes o aquí no hay Seguro Social que valga y no hay manera, en pensión es otro tanto que ahí se ve un poco más difícil, pero en salud debería ser como tan evidente de que formamos parte de un Seguro Social y

que si yo no tengo ocho horas contratadas, debería de tener el esquema de alguna otra manera flexible, para poder adecuarse a los horarios, que son diferentes, porque es vital para el sistema, que todos los ciudadanos formen parte del sistema, es absolutamente indispensable, por una razón epidemiológica, aparte de lo social, que es que todos estén cubiertos, pero además, en la medida que todos estén cubiertos la enfermedad se distribuye dentro de la campana de Gauss y entonces, ahí estamos salvados, porque siempre va a haber un grupo enorme de gente muy sana, que no consulta nunca y siempre va haber una salita de gente muy enferma, pero en el gran centro tenemos a toda la inmensa población disfrutando los servicios y beneficios del Seguro Social, gracias a la contribución de todos, ahora a lo largo del tiempo en este país hemos logrado ir desarrollando el concepto de aseguramiento, que me parece que hay que insistir más con la gente de Seguridad Social y todas esas AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social) o (...) y todos esos son buenísimos, para desarrollar el concepto de aseguramiento. Nosotros hemos desarrollado en esta Institución un concepto de aseguramiento muy amplio, hay gente asegurada por el Estado, hay régimen no contributivo, hay asegurados directos, familiares, de todos los tipos, pero no es suficiente todavía. Para poder abarcar a toda la población es indispensable que todos contribuyamos al Seguro Social, eso hace que el sistema sea sólido se fortalezca, como digo, yo estoy en Francia no se me podría ocurrir, yo francés no estar formando parte del Seguro Social eso no existe, no existe tal posibilidad si yo estoy en Bélgica, España tengo que formar parte del sistema y entonces, ahí lo definiendo y cuando hay que señalarle cosas se las señalo, pero quiero decir es parte indispensable de nuestra identidad de nación, que me parece que es una cosa fundamental. En este caso, todo para decir, que entonces si yo tengo ese esquema y mentalmente establecido y culturalmente lo voy integrando cada día más en toda la población, entonces, yo si le puedo decir “mire es que hay que pagar el servicio, esto no es de gratis, a nosotros no nos vienen las cosas del exterior gratuitamente, tenemos que hacer un enorme esfuerzo”. Y uno se siente feliz cuando uno ve ayer en el resumen de noticias del de Niños con una sala de preparación de trasplante renal de hemodiálisis preciosa, para los chiquitos, una cosa bellísima eso es una maravilla estamos en Centroamérica de países de ingreso medio, bajo y tener esa salita es un espectáculo o las cosas que están haciendo en el Calderón Guardia con esas cirugías extraordinarias, eso es una maravilla yo me siento muy orgulloso, pero eso tiene un costo altísimo y tenemos que explicarle, que esa maravilla tiene un costo a la gente y que tiene que hacer un esfuerzo. Entonces sí seguimos tercamente impidiendo la posibilidad de buscar el esquema de aseguramiento ese 30%, que no forma parte de nuestro quehacer, estaríamos muy mal, porque ahí seguiremos atornillando a la gente de alguna manera, ahí seguimos, ahí van los abogados de una manera o la otra en todas las combinaciones, que uno quiere, pero la otra es entender que si yo quiero hacer un negocio en Costa Rica, los tengo que hacer dentro del esquema de Seguridad Social. “Ah mire, pero es que aquí es carísimo” y eso impide entonces, me voy para Honduras a ver si en Honduras encuentra recurso humano, para hacer este negocio que quiere hacer. A Carlos Leen le preguntaron y por qué usted no es más rico, notamos que se ha quedado ahí en un segundo lugar, porque ahí están entre un intercambio entre Bill Gates y él y contestó una cosa muy importante y trascendente, que tenemos que entender, dijo “porque no he encontrado más gente inteligente para hacer negocios” eso es, es decir en la medida que yo pueda llegar y contratar esos supergenios y esos gerentes y esa gente maravillosa, si no puedo encontrarlos no puedo crecer, los va a encontrar en Honduras o en Guatemala, poco probable los va encontrar seguramente aquí, la inteligencia está distribuida ya sabemos, en la población, pero quiero decir el sistema educativo hace que toda la gente pueda entrar dentro del sistema y pueda desarrollarse y esos son los que nosotros vamos a poner. Pero toda esa gente tiene que estar entendida de que forma parte del sistema nacional de salud y de pensiones, pero entonces aquí que está nuestro

gerente don Carlos Alfaro, para ver de qué manera ustedes reglamentariamente quiebran el esquema tradicional y buscamos para poder entonces avanzar en estos esquemas, que hay que hacerlo, por supuesto que lo vamos a votar y está muy bien que lo hayan planteado, pero quiero decir nos encerramos en la idea de que les guste o no van a tener que pagar, qué le queda distinto, si yo entiendo no es que hay que pagar, porque resulta que tenemos que hacer un esfuerzo porque vale la pena, es un logro fundamental de la sociedad costarricense, entender y ver si ustedes traen pronto una reforma reglamentaria, para que Inspección entienda que hay que buscar la manera creativa como hacen los europeos: la señora va y limpia la casa tres veces por semana y está asegurada, nada le pasa perfectamente y con los sistemas informáticos actuales yo puedo reportar eso fácilmente y tenemos un sistema, y poder tenerlo formando parte ya en el EDUS, como vos decís en el EDUS ya lo tengo ahí agarrado, entonces ya lo tengo ahí y lo sigo y lo sigo aquí está desempleado, aquí esta empleado aquí ya se empleó y lo voy siguiendo a ver cómo es la cosa, para cobrarle todo lo demás, es ahí busca la manera administrativa de hacerlo, pero quiero decir si no tengo la concepción global de que este es un país que se llama Costa Rica y Seguro Social es nuestra marca país, el Seguro Social acabamos de estar hablando de eso, yo pienso que vale la pena hacer el esfuerzo de convencer a qué vía reglamentaria se busque la manera de incluir a esa gente.

Directora Solís Umaña:

Completamente de acuerdo con toda esa explicación de Álvaro, porqué, porque estamos en un círculo vicioso. Resulta que si no paga el patrono le cerramos el negocio y hay desocupados, más desempleo, menos posibilidades de cotización y ahí sigue, y mientras dura el juicio para que el patrono, a ver si logramos conseguir algo los trabajadores, que se despidieron no consiguen el trabajo, esa era una del porqué es que hay que hacer de verdad, que Seguro Social es que en otros países a uno le quitan un impuesto global, entonces, ahí va metido aquí no aquí se les da el aval de si quiere pagan y si quiere no pagan, pero igual tienen el servicio, una pregunta ¿ya empezaron a trabajar el modelo interno de los abogados? Porque me imagino que será un grupo que se va a conformar para trabajar esto, porque hay que ir rápido, porque si no ese sistema de la Contraloría nos va a dejar en la calle.

Lic. Calderón Villalobos:

Tal vez, si digamos nosotros lo que estamos aquí planteando ya lo hemos venido implementando, como les decía estos abogados de planta, ya están repartidos aquí en Oficinas Centrales y en el resto del país, o sea, que ya están, no son plazas a contratar el modelo de los casos de selección de casos, eso ya se está implementando lo que necesitamos es intensificarlo a través de la automatización y que nuestro sistema se comunice con el registro y con otras bases de datos. Para agilizar esa gestión, hemos venido aplicando criterios, de casos a pasar a cobro judicial, hemos venido reforzando el cobro administrativo con este Contac center que ya teníamos uno, pero ahora lo estamos actualizando en tecnología y este va a ser, tiene la posibilidad de multicanalidad y un web chat y es un centro de contacto mucho más avanzado, también avanzado en el tema de correos de Costa Rica, es decir, que tiene una serie de iniciativas, los requerimientos a los sistemas para automatizar y hacer más eficientes los cruces de bases de datos, lo que venimos implementando, es decir, esta serie de actividades vienen en avance en proceso y en el tema propio de los abogados, ahí están. Lo que hace falta es empezar a trasladarles casos a ellos de la gestión interna de estos casos grandes, que sería como la primer

gran fase de implementación, que ellos van a ir recibiendo esos casos, que son pocos en cantidad, pero montos significativos, eso es lo que habría que hacer con estos abogados en la primera fase.

Director Steinvorth Steffen:

Conozco casos donde Inspección está haciendo cobros gigantescos a empresas, ¿Cuándo llega eso a cobro judicial?, o sea, desde que Inspección dice debe cuatrocientos millones de colones hasta que se llega a un cobro judicial.

Lic. Calderón Villalobos:

Aprovecho la pregunta para explicar un poco ese proceso y el de nosotros es de cobros, que son muy ligados, pero son diferentes instancias hay que entender.

Director Steinvorth Steffen:

Me preocupa que gastemos energía en algo que ni siquiera es una deuda.

Lic. Calderón Villalobos:

Tal vez, cuando inspección llega y hace un traslado de cargos, le da al patrono la posibilidad de defenderse, dar argumentos sobre un monto que se le pretende cobrar, todavía eso no es una deuda, aquí estamos hablando de deudas ya consolidadas lo que llamamos nosotros firmes administrativamente exigibles, cobrables.

Director Steinvorth Steffen:

Eso es después de un juicio, cuando ya es exigible.

Lic. Calderón Villalobos:

No puede ser vía administrativa como un procedimiento de Inspección, pero en el caso de Inspección es cuando el procedimiento termine y el procedimiento es que yo primero Inspección, hace el traslado de cargos, luego hace un informe, el informe es como el acto que puede ser apelable en sede administrativa, si la persona lo apela ese informe adquiere firmeza y pasa a ser una deuda. Igualmente, si la persona presenta recursos eso se revisan en los recursos y si no le dan la razón al patrono en el último recurso, ya termina el procedimiento administrativo y se convierte en una deuda ya firme y exigible, no necesariamente tiene que haber ido a la vía judicial, el patrono puede ir a la vía judicial, pero ya en otro proceso contencioso una cosa así contra esa actuación de la Caja en la sede administrativa.

Director Steinvorth Steffen:

Entonces, puede haber un juicio mientras nosotros estamos cobrando.

Lic. Calderón Villalobos:

Sí, de hecho, tenemos varios casos de contenciosos administrativos y mientras un juez no diga que eso no se cobre o que nos haya aplicado una medida cautelar nosotros seguimos cobrando.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y cuándo aparece morosa la persona o el patrono?

Lic. Calderón Villalobos:

Cuando es un procedimiento de Inspección, cuando ese procedimiento termina se pasa a facturar y después de la facturación hay como quince días naturales, que la factura no ha vencido, por ejemplo, si facturaran hoy, probablemente esa factura vence el quince de mayo. A partir del quince de mayo si no está cancelada, ya aparecen los reportes como moroso, eso es en un procedimiento de inspección en una planilla ordinaria, que el patrono presenta los cambios todos los meses, hay una fecha de pago, por ejemplo, las planillas de abril que se presentan los cambios ahora a inicio de mayo vence entre el quince y el veinte de mayo, si el patrono no paga al día siguiente ya aparece moroso.

Director Steinvorth Steffen:

Entonces, al aparecer moroso no puede exportar en primer lugar, en segundo lugar, qué otra cosa no puede.

Lic. Calderón Villalobos:

No puede participar en un concurso bajo la ley de contratación administrativa, no puede realizar permisos ni licencias, ni autorizaciones, con el sector público, permisos con el Ministerio de Salud, Municipales es muy amplia (...), porque la ley lo que habla es permisos, licencias, autorizaciones y exoneraciones, entonces, dentro de la palabra permisos entran el Ministerio de Salud, Municipalidad.

Director Steinvorth Steffen:

“Ok”, eso lo termina de quebrar.

Lic. Calderón Villalobos:

Eso está en la ley.

Director Steinvorth Steffen:

¿Cuál ley?

Lic. Calderón Villalobos:

La de la Caja, artículo 64.

Director Steinvorth Steffen:
Gracias.

Lic. Calderón Villalobos:

Entonces, esto la propuesta de acuerdo: dar por recibido el informe, el cual presenta las acciones realizadas, para la conformación del modelo de gestión de cobro institucional, para pasar de un modelo de modalidad de contratación de abogado externos hacia un modelo de abogados de planta y el segundo, dar por atendidos los tres acuerdos que habían sobre este tema de pago de los honorarios, que estaban pendientes que son el 8705-1042, -8763-35 y el 8735-35, esa es la propuesta.

Lic. Alfaro Alfaro:

Precisamente hicimos la presentación de manera más ampliada para que se entendiera el tema de cómo se gestiona el modelo de cobro, para poder abarcar todos esos acuerdos, porque eran diferentes acuerdos en tiempos diferentes. Quisimos por economía procesal y para limpiar temas pendientes, que tenía doña Carolina, hacerlo de esta manera.

Directora Abarca Jiménez:

Yo quisiera proponer un tercer acuerdo en el sentido de que nos suministren algún indicador que podría ser trimestral, de lo que se le paga a los abogados externos, como para poder darle seguimiento a ese proceso que ustedes están diciendo, o sea, lo que se viene haciendo, para ver cómo se viene ejecutando, entonces, se me ocurre que podría ser el pago de los abogados externos, ¿Cuánto se le paga mensualmente a abogados externos por concepto de cobro judicial? Y que se presente un informe a Junta Directiva de manera trimestral.

Lic. Alfaro Alfaro:

Posiblemente, lo que vamos aquí son la acumulación de los casos que ya vienen en proceso, estos nuevos no se verían aquí a no sé cuánto.

Directora Abarca Jiménez:

Pero estamos trabajando esto cada vez menos casos a cobro judicial, entonces, ese indicador nos va a permitir ver el éxito de ese proceso.

Doctor Macaya Hayes:

Mas comentarios, bueno entonces procedemos a votar los acuerdos, estamos.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocido el oficio N° GF-0725-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, firmado por el MBA Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, que contiene el informe acciones realizadas para la transformación del modelo de gestión de cobro institucional y pasar de un modelo de cobro judicial bajo la modalidad de contratación de abogados externos hacia un modelo de gestión judicial con abogados de planta.

I. ANTECEDENTES:

La Gerencia Financiera conjuntamente con la Dirección de Cobros, con el fin de mejorar la recuperación de deudas pendientes de pago, ha venido impulsando una serie de mejoras e iniciativas que ha denominado como la transformación del proceso de gestión de cobro; aunado a lo anterior, la Junta Directiva de la Institución, en los acuerdos: artículo 42 sesión 8705 del 27 de marzo 2014; artículo 35 parte 2, sesión 8765 del 26 de febrero 2015; artículo 35 parte 3, sesión 8765 del 26 de febrero 2015; art. 3 , sesión 8939 en lo competente a cobros, solicitó -entre otros- la definición de un nuevo modelo de gestión del cobro judicial que incluya la forma de pago de los honorarios a cargo de los abogados externos que realizan estos procesos judiciales.

II. DICTAMEN TÉCNICO

Oficio DCO-0101-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dirección de Cobros donde remite el documento que plantea la transformación del cobro en todos sus ámbitos (preventivo, administrativo y judicial) y la implementación de un modelo de cobro judicial institucional (abogados de planta), orientado a presentar sólo aquellos casos que tengan posibilidades de recuperación, lo anterior, con el fin de eliminar el riesgo de pago de honorarios cuando el deudor no paga la deuda.

Dicho informe concluye:

1. Históricamente los honorarios profesionales a los abogados externos que han sido contratados por la Institución son cancelados en su totalidad por el deudor, lo que ha implicado que la CCSS no erogue estas sumas.
2. Con la modificación de la forma de pago de honorarios de abogados, producto del criterio de la Contraloría General de la Republica y avalado por la Dirección Jurídica de la Institución, es necesario implementar un modelo de gestión judicial con abogados de planta, con el fin de eliminar el riesgo de pago de honorarios a abogados externos.
3. La Administración ha implementado criterios de selección, con el fin de enviar a cobro judicial las deudas con posibilidad de recuperación, lo cual disminuye considerablemente la presentación de juicios a los tribunales de justicia.
4. La disminución de casos enviados a cobro judicial permite migrar de un modelo de gestión judicial con abogados externos a uno con abogados internos. Para la aplicación de este modelo, es necesario implementar una estrategia, que permita a los actuales abogados de planta, asumir la gestión judicial, para lo cual se han definido tres fases:

- a. En una primera fase se capacitará a nivel nacional las unidades que realizan gestión cobratoria, se implementará los criterios de selección con el nivel de automatización actual y se realizará el planteamiento de las mejoras a los sistemas de información, para automatizar la gestión. El costo estimado para el año 2019 en lo que respecta al pago de honorarios de los abogados externos es de ¢200.000.000 (doscientos millones de colones).
- b. En la segunda fase, se desarrollarán los aplicativos planteados en la primera etapa y se continuará con la disminución de la cantidad de casos asignados a abogados externos. El costo estimado para el año 2020, en lo que respecta al pago de honorarios de los abogados externos disminuye a ¢160.000.000 (ciento sesenta millones de colones).
- c. Finalmente en la tercera fase, entrará a regir el modelo institucional, en lo sucesivo no se entregarán certificaciones de deuda a los abogados externos para su gestión ante las instancias judiciales; por lo tanto, el costo en lo que respecta al pago de honorarios de abogados externos se reduciría a cero; no obstante, para el año 2021, quedaría un rezago de casos que están a cargo de abogados externos, en los cuales se estima que se reduciría el costo de pagos de honorarios a ¢100.000.000 (cien millones de colones).

III. DICTAMEN LEGAL

En relación con el dictamen legal, debe señalarse en cuanto al tema propiamente relacionado con la cancelación de los honorarios a los abogados externos, se tiene la resolución R-DCA-0515-2018 del 01 junio 2018, en la cual la Contraloría General de la República, resolvió en lo que interesa lo siguiente:

“...el cliente está en la obligación de cancelar los honorarios correspondientes a favor del profesional cuyos servicios contrató, independientemente del resultado final. Por otra parte, para los procesos monitorios y de ejecución, los artículos 21 y 22 del citado arancel, disponen los porcentajes y momentos en que los honorarios deben ser cancelados. Tomando en consideración lo que ha sido expuesto, considera este órgano contralor, que, efectivamente, lo dispuesto en la cláusula 5.4.3 contraviene las disposiciones del decreto en comentario el cual debe ser observado...”

Por su parte la Dirección Jurídica emitió criterio DJ-03943-2018 de fecha 16 de julio de 2018, respecto a la cláusula que fue incluida en el cartel en la licitación pública 2018-012, referida a la cancelación de los abogados externos, indicando lo siguiente:

“...revisada la propuesta remitida, estima esta asesoría que la misma es conforme al ordenamiento jurídico; es razonable y acorde con la recomendación de la Contraloría General de la República emitida mediante resolución R-DCA-0515-2018...”

IV. RECOMENDACIÓN:

Se propone a la Junta Directiva los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Financiera en el oficio GF-0725-2019, en el cual presenta las acciones realizadas para la transformación del modelo de gestión de cobro institucional y pasar de un modelo de cobro judicial bajo la modalidad de contratación de abogados externos hacia un modelo de gestión judicial con abogados de planta.

SEGUNDO: Dar por atendidos los acuerdos de Junta Directiva 8705-42, del 27 de marzo 2014; 8765-35, punto 2, del 26 de febrero 2015 y 8765-35, punto 3, del 26 de febrero 2015 y art. 3 de la sesión 8939 en lo competente a la Dirección de Cobros”,

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Luis Diego Calderón, Director de Cobros y de conformidad con la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio número DCO-0101-2019, del 15 de febrero de 2019, y con base en la recomendación en el citado oficio N° GF-0725-2019, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Financiera en el oficio GF-0725-2019, en el cual presenta las acciones realizadas para la transformación del modelo de gestión de cobro institucional y pasar de un modelo de cobro judicial bajo la modalidad de contratación de abogados externos hacia un modelo de gestión judicial con abogados de planta.

ACUERDO SEGUNDO: dar por atendido los acuerdos de Junta Directiva 8705-42, del 27 de marzo 2014; 8765-35, punto 2, del 26 de febrero 2015 y 8765-35, punto 3, del 26 de febrero 2015.

ACUERDO TERCERO: presentar de forma trimestral a la Junta Directiva un informe sobre los pagos a los abogados externos, que incluya los indicadores de éxito de los procesos de gestión cobratoria judicial.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones el Dr. Roberto Cervantes Barrantes Gerente General y la licenciada Laura Torres jefe de despacho de la Gerencia General.

Se retiran del salón de sesiones: el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, los licenciados Luis Diego Calderón, Director de Cobros Institucionales, Lucia Catalina Vargas, José Eduardo Rojas, funcionarios de la Dirección de Cobros.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Carlos Montoya Murillo, Tesorero CCSS.

ARTICULO 5°

Se presenta el oficio número GF-0367-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, firmado por el señor Gerente Financiero y refiere al informe del:

- ***Portafolio de Inversiones del Seguro de Salud, al 31 de diciembre del 2018.***

- **Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud, para el período 2019.**

La exposición está a cargo de Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, con base en las siguientes láminas:

1)



Política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la Vista Seguros de Salud y Pensiones



2)

Ley Nº 17, Constitutiva de la CCSS inciso e) del artículo 39º

Establece los principios, condiciones y prohibiciones relativas a la colocación de los recursos institucionales, entre ellos:

“Las reservas de la Caja se invertirán en las más eficientes condiciones de garantía y rentabilidad; en igualdad de circunstancias, se preferirán las inversiones que, al mismo tiempo, reporten ventajas para los servicios de la Institución y contribuyan, en beneficio de los asegurados, a la construcción de vivienda, la prevención de enfermedades y el bienestar social en general”.

3)

2019 | Política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la Vista Seguros de Salud y Pensiones

Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud



El artículo 2º del Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud, crea el Comité de Inversiones del Seguro de Salud y establece que la Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y diversificación.

Además, se establece que la Gerencia Financiera presentará ante la Junta Directiva, las políticas y estrategias de inversiones del Seguro de Salud, a más tardar en diciembre de cada año.

2019 | Política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la Vista Seguros de Salud y Pensiones

4)



5)

Seguro de Salud: Distribución del portafolio de inversiones - Al 31 de diciembre del 2018 -

Concepto	Dólares	Colones	Total	Participación
Red Oncológica	\$42 799 902	€2 405 173 059	€28 273 005 792	2.83%
Ley de Tabaco		€87 123 033 438	€87 123 033 438	8.71%
Provisiones Salariales		€216 600 200 000	€216 600 200 000	21.66%
Plan de Innovación Financiera		€27 744 403 580	€27 744 403 580	2.77%
Plan de Contingencias		€31 168 577 577	€31 168 577 577	3.12%
Fidelcomiso		€274 754 170 026	€274 754 170 026	27.47%
Portafolio de Proyectos		€283 127 752 919	€283 127 752 919	28.31%
Garantías Ambientales	\$18 770	€89 334 744	€70 679 144	0.01%
Bonos Bananeros	\$356 730	€0	€215 604 045	0.02%
Centro Siquiátrico Penitenciario		€2 708 309 425	€2 708 309 425	0.27%
Paternidad Responsable		€1 092 058 000	€1 092 058 000	0.11%
Inversiones OPC-CCSS		€732 578 150	€732 578 150	0.07%
Inversiones a la Vista ¹⁾	\$2 658 476	€44 842 785 864	€46 449 542 095	4.64%
Total	\$45 833 678	\$972 358 376 782	\$1 000 059 914 191	100.00%

Tipo de cambio: Compra 31-12-18 = 604.39 x US\$ 1
 Observaciones: Incluye Certificados de depósito a plazo e inversiones a la Vista.
 1) Incluye \$40 000 millones en Tesoro Directo.

6)

Seguro de Salud: Distribución del Portafolio de Inversiones por Sector - Al 31 de diciembre del 2018 - Datos en colones

Emisor	Total	Participación	Límite de inversión
Sector Público	€918 638 613 721	91.86%	100%
M. Hda. BCCR y Bancos Estatales	€748 010 405 118	74.80%	100%
Banco Leyes Especiales ¹⁾	€123 963 062 463	12.40%	20%
Otros Emisores públicos ²⁾	€215 604 045	0.02%	10%
Inversiones a la Vista ³⁾	€46 449 542 095	4.64%	
Sector Privado	€81 421 300 469	8.14%	40%
Banco Privados y Empresas	€61 756 640 469	6.18%	35%
Mutuales	€19 664 660 000	1.97%	10%
Cooperativas	€0	0.00%	4%
Asociaciones Solidaristas	€0	0.00%	1%
Total	€1 000 059 914 190	100.00%	

Fuente: Área Tesorería General
 1) Corresponde a Banco Popular y OPC
 2) Corresponde a los Bonos CORBANA
 3) Inversiones a la vista BNCR - Tesoro Directo

7)



Política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud 2019



8)



Objetivos Política y estrategia de Inversiones Seguro de Salud

9)

Estrategias de Inversión Seguro de Salud 2019

Rentabilidad



- Rendimiento del mercado.
- Plazos ajustados a las necesidades de liquidez.
- Inversiones con tasas de interés fija y ajustable, corto plazo procurando relaciones de riesgo-rendimiento favorables.

Diversificación



- Considera: títulos valores del Ministerio de Hacienda y Banco Central, bancos estatales y entidades públicas; así como emisores del sector privado (previo análisis del Comité de Riesgos Institucional e Inversiones Seguro Salud).
- Establecimiento de límites máximos por sector, emisor e instrumento.

10)

Estrategias de Inversión Seguro de Salud 2019

Instrumentos

- Tasa fija y tasa variable.
- Certificados a plazo.
- Títulos valores estandarizados.
- TUDES.

Liquidez

- Programación de vencimientos asociadas a desembolsos para el pago de obligaciones establecidas en el tiempo.
- Ajustar al Plan de Inversiones de la Red Oncológica y la Ley de Tabaco de acuerdo a sus necesidades de financiamiento.

Moneda

- Las inversiones se podrán realizar en colones o dólares.
- Se podrán considerar las unidades de desarrollo (TUDES).

11)

Seguro de Salud: Límites máximos por sector y emisor ¹

CONCEPTO	LÍMITE	ESPECIFICACIÓN
Sector Público:	100%	
Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica y Bancos Estatales	100%	Incluye Títulos de deuda interna estandarizados y bonos de deuda certificados estandarizados. Se podrá emitir hasta un 45% de cada emisión. Deben contar con garantía solidaria del Estado.
Bancos Leyes Especiales	25%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Deben contar con la garantía subsidiaria del Estado.
Otros emisores públicos	10%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados de instituciones y empresas públicas y municipalidades. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores pueden no contar con la garantía solidaria ni subsidiaria del Estado, solamente la garantía patrimonial del Emisor.
Sector Privado (2)	40%	
Bancos Privados y Empresas	35%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados. Se podrá invertir hasta un 20% de cada emisión.
Mutuales	10%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros
Cooperativas	4%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros
Asociaciones Solidaristas	1%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros

(1) Se establece del saldo total del portafolio de inversiones.
 (2) Debe cumplir con lo estipulado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en cuanto a supervisión y regulación por parte de la superintendencia correspondiente, contar con una calificación de riesgo de crédito emitida por una empresa autorizada por el CONASSIF y que los títulos valores ofrecidos cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización.

12)

Calificación de Riesgo / Límites de Inversión

La calificación de riesgos en los sectores público y privado y de las inversiones en títulos individuales de entidades, debidamente autorizadas y reguladas por la SUGEP, se realizarán con una calificación superior o igual a "AA".



Corto – Mediano – Largo plazo



Los plazos de inversión dependerán de los cronogramas de los proyectos.



13)

Criterios Técnicos

Área Administración del Riesgo
(DAE-1383-2018 de fecha 30-11-2018)

Dirección de Inversiones
(GP-DI-1322-2018 de fecha 07-12-2018)

Comité de Inversiones del Seguro de Salud
(Acta N° 79-2019 de fecha 09-01-2019)

2019 | Política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la Vista Seguros de Salud y Pensiones

14)



15)

Propuesta Acuerdo Junta Directiva

Con base en las consideraciones precedentes y teniendo a la vista los documentos:

- ✓ DAE-1383-2018 del 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe del Área Administración del Riesgo.
- ✓ GP-DI-1322-2018 del 07 de diciembre de 2018, signado por Lic. Christian Hernández Chacón, Director a.i. de la Dirección de Inversiones.
- ✓ Acuerdo quinto del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, visible al acta N° 79-2019 del 09 de enero de 2019.
- ✓ ATG-0043-2019 del 15 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General.
- ✓ DFC-0079-2019 del 22 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable.
- ✓ Oficio GF-0367-2019 del 28 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Carlos Manuel Alfaro Alfaro, Gerente Financiero.

La Junta Directiva ACUERDA: dar por conocido el *“Informe del Portafolio de Inversiones del Seguro de Salud, al 31 de diciembre del 2018”* y aprobar la *“Política y Estrategias de Inversión del Seguro de Salud para el año 2019”*.

Lic. Alfaro Alfaro:

El Lic. Carlos Montoya nos trae un tema que tiene que ver con una propuesta de política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la Vista de los Seguros de Salud y Pensiones a esta Junta Directiva e informe de portafolio de inversiones al 31 de diciembre del 2018 (...). También aprovechar que, asociado a este tema del informe del portafolio es importante discutir la política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud, para el periodo 2019. En teoría esto debería de estar aprobado desde enero, pero bueno con todas las circunstancias lo que viene operando es que se mantiene la política anterior. No obstante, (...) la mecánica fundamental es caer en esta discusión y así es que vamos adelante.

Lic. Montoya Murillo:

Muy buenos días. Como bien lo dice don Carlos, esta es la política de inversiones del Seguro de Salud del periodo 2019, la Ley Constitutiva de la Caja inciso e) del artículo 39 establece un Comité Ejecutivo en reserva de los seguros, tanto de Salud como de Pensiones y obviamente, tiene que ser en las mejores condiciones de garantía y rentabilidad. El artículo 2° del reglamento del Comité del Seguro de Salud establece, crea la Comisión de Inversiones y establece que la Junta Directiva, tiene que acordar las políticas de inversiones a la vista corto, mediano y largo plazo, para cada periodo financiero, o para cada año y se establece que la Gerencia presentara a la Junta Directiva las políticas y estrategias de inversiones, a más tardar en diciembre de cada año. Importante, que el Seguro de Salud tiene varios recursos en su portafolio de inversiones, tiene reservas del Seguro de Salud, tiene una reserva de contingencias aprobada por esta Junta Directiva, maneja lo que es los portafolios de lo que es la Red Oncológica y la Ley del tabaco tiene bonos de Ecobonex, que son recibidos hace muchos años en acción de pago. Las cuotas obrero-patronal- que ahorita lo vamos a ver en detalle- es un monto pequeño, esta es la parte del informe de las inversiones al 31 de diciembre, y tenemos recursos específicos para proyectos especiales, también cuando se va a hacer cualquier proyecto de inversión, se tiene que hacer en garantía de procedimiento (...). Entonces, hay una pequeña parte de los recursos en títulos valores que se ofrecen en garantía (...) que son títulos normalmente a un año plazo y tenemos una pequeña parte, también en asocie con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) en la Operadora de Pensiones de la Caja, estos son los montos al 31 de diciembre, para que tengan una idea de cuál es el portafolio. Vean que tenemos lo que es la Red Oncológica que es lo que (...) costarricense del cáncer ya hace varios años. Está lo que establece la Ley del tabaco, tenemos ochenta y siete mil millones de colones al 31 de diciembre, en provisiones salariales son todos aquellos recursos, que reservamos para pagar el salario escolar, para pagar el aguinaldo, para pagar las bisemanas, lo hacemos con anticipación porque son montos muy importantes, muy altos que no se pueden sacar del recurso del mes de pago. En diciembre vamos a pagar el aguinaldo pues,, entonces durante todo el año vamos aprovisionando ese monto, porque es un monto importante, incluso, ahorita tenemos ya prácticamente el monto del año siguiente, de acuerdo con los recursos, que vamos aprovisionando, tenemos los recursos de plan de innovación financiera, veintisiete mil millones de colones, el plan de contingencias que les mencionaba, que es aprobado por la Junta Directiva, es el plan de contingencias es de cuarenta y cinco mil millones. En varios años ya llevamos cuarenta y un mil, tenemos que llegar a cuarenta y cinco mil millones de

colones, el Fideicomiso que ustedes conocen, tenemos aprovisionados doscientos setenta y cuatro mil millones de colones para ese proyecto. Tenemos lo que llamamos portafolio de proyectos, son todos los remanentes que vamos teniendo del Seguro de Salud, para no tener los recursos ociosos, los vamos incluyendo en este portafolio, que es para financiar proyectos de inversión en infraestructura y tecnología, etc. Lo que les decía de garantías ambientales, que es un monto pequeño (...) nos pide una garantía en colones (...), en recursos o lo puede poner en títulos, obviamente, para no tener la plata ociosa, ponerla en títulos y nos dejamos los intereses nosotros, los bonos bananeros, que son trescientos cincuenta y seis mil dólares, esto todos los van a ir venciendo, van a ir siendo utilizados por el área de Tesorería (...). Fondo penitenciario, tenemos dos mil setecientos millones de colones, paternidad responsable tenemos mil millones de colones, lo que la inversión de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), del Seguro de Salud la inversión original fue de setecientos treinta y dos millones de colones y la otra inversión, que tiene más o menos 60% a 40% en el patrimonio de la Operadora (...). Lo que tenemos en inversiones a la vista, es transitorio al 31 diciembre es un monto importante, ahí hemos invertido cuarenta mil millones de colones, en una inversión a la vista, que está aprobada por esta Junta Directiva, para efectos de manejo de liquidez básicamente. Ese sería el total de los recursos que tenemos a esta fecha.

Lic. Alfaro Alfaro:

Para hacer una aclaración, en la anterior, esos cuarenta y cinco millones, la totalización efectivamente son millones de dólares, a la par dice signo de dólares, pero no, son colones. Entonces, nada más para que se entienda, el que sigue sí son miles de millones en colones, lo que pasa es que trasladando esos cuarenta y cinco millones de dólares al tipo de cambio, que ahí se indica de seiscientos cuatro treinta y nueve, son cerca de veintisiete mil setecientos millones de colones, que en sumatoria con los novecientos setenta y dos mil millones suman los mil millones de colones, que es del portafolio de inversiones que manejamos.

Lic. Montoya Murillo:

En realidad, lo que tenemos en dólares básicamente es lo de (...) recordemos que el (...) absorbe (...) en dólares, entonces, (...).

Lic. Alfaro Alfaro:

Y nada más, para darles una referencia eso es al 31 de diciembre, en dos rubros ahí, que son importantes, sin decomiso y portafolio de proyectos saldo al 31 de marzo, estamos hablando de que por tipos de cambio o vencimientos, nuevos intereses que se acumulan fideicomiso ya son cuatrocientos setenta millones de dólares y en el portafolio de proyectos, estamos hablando de seiscientos noventa millones de dólares. Esos son los mil doscientos y pico millones de dólares que hemos hablado de que se manejan desde el portafolio.

Director Salas Chaves:

Una pregunta, por ejemplo, el Centro Psiquiátrico Penitenciario qué significa tener dos mil setecientos millones de colones, eso es lo que pagan, ¿qué es lo que significa eso?

Lic. Montoya Murillo:

Recordemos hay una ley que establece que aportamos recursos a la Institución, estos son los recursos que se tienen acumulados en esta ley.

Lic. Alfaro Alfaro:

Si para fines específicos lo que pasa es que nosotros (...), como un portafolio de inversión eso no entra a una canasta única, sino que como son recursos que por ley están establecidos de igual forma los administramos y los invertimos.

Director Salas Chaves:

Lo que no entiendo es por qué guardarlos.

Lic. Alfaro Alfaro:

No, no es que se guardan, sino que se van utilizando, y nosotros hacemos una planificación de las inversiones de acuerdo con la inclinación que vaya cambiando en las diferentes áreas.

Director Salas Chaves:

Es un montón de plata, por ejemplo, paternidad responsable no entiendo tampoco.

Lic. Montoya Murillo:

Esto también es igual, la Ley establece este monto y ese es el saldo que se tiene, entiendo que esto ya (...) recursos se van a utilizar igual que lo (...).

Director Salas Chaves:

Se van a devolver al Servicio Civil, ellos quieren irse para el registro, en alguna reunión que tuvimos allá, cuando vino el doctor al Centro de Convenciones ahí me los encontré y me hicieron la propuesta de por qué no volver al Servicio Civil, los de laboratorio de paternidad, es que ese laboratorio de paternidad, estaba por ley donde la Caja ponía la parte técnica y ellos el pago por los servicios, personal de la Caja, pero ellos mensualmente, pagan el alquiler, la electricidad, entonces, no que quería tener más (...) y que ya hacerse del laboratorio, pero suena muy raro que el Servicio Civil tenga un laboratorio. Yo no sé en qué ha terminado, pero por lo menos en esa oportunidad me lo dijeron, entonces, esos mil millones de colones se consumen en el año o ¿cómo es?

Lic. Montoya Murillo:

No, eso es pensando que tenemos de lo que trasladó de la ley y están ahí disponibles en el momento que se tengan que utilizar.

Lic. Alfaro Alfaro:

No se pueden tener ociosos.

Director Salas Chaves:

No, no entiendo la parte de ustedes lo que no entiendo es por qué se guarda una plata que es de consumo diario, ahí se atiende a todo el mundo parejo, con seguro o sin seguro como sea es una ordenanza del juez, pero costoso, es de genética.

Lic. Montoya Murillo:

De lo que recuerdo, perdón, había una interpretación que estos recursos eran para usar en algo muy específico de esa ley, entendemos que eso ya hay un (...) deferente donde los recursos (...) hay recurso humano, hay alquileres, pero eso no se ha gastado del Seguro de Salud no de esos recursos, lo que yo entiendo es que ya está por definirse si eso más bien va a ser parte de los recursos de los seguros de salud, los que hemos gastado en realidad esto es una definición que hay que hacer y por ejemplo, en el Centro Psiquiátrico, igual en el momento que se utilicen los recursos, para lo que establece la Ley.

Directora Solís Umaña:

Estos recursos del penitenciario se pueden gastar en lo que sea, en infraestructura, solo en ellos.

Dr. Cervantes Barrantes:

Sí, porque creo que de ahí salen los fondos para la remodelación del (...).

Directora Solís Umaña:

Y a lo mejor hay necesidades, que no se han detectado que están incomodos, hacinamiento.

Doctor Macaya Hayes:

Un rubro que se ha disparado en esa atención de privados de libertad, es los que tienen la medida del brazalete, que se ha disparado se estimaba en dos mil millones de colones, para este año y fueron seis mil millones de colones y eso no lo determina el Ministerio de Justicia, sino lo determinan los jueces a quien se le asigna ese beneficio y esa es un área nueva, que tenemos que aterrizar con el Ministerio de Justicia, porque algunos de ellos podrían estar trabajando. Entonces, deberían estar asegurados por medios normales, si consiguen trabajo, pero hay un montón que no consiguen trabajo. Entonces, siguen llegando todo tipo de situaciones, que sé yo, recientemente, muy desagradable, donde atacaron un enfermero en el Hospital de Alajuela.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) el artículo 7° dice autorícese al Poder Ejecutivo para que gire a la Caja Costarricense de Seguro Social, un monto anual de hasta mil millones de colones con el objetivo de que esta última pueda equipar los laboratorios, (...) materiales consumibles, equipo y contratar los

recursos requeridos, para tener la demanda estimada de pruebas de comparación de marcadores genéticos que esta ley se refiere.

Directora Solís Umaña:

Es que a uno le preocupa de que esa plata este ahí, entonces, se dé cuenta los diputados y haga con lo del Tabaco igual como no lo gastan lo reasignan para otro programa.

Lic. Montoya Murillo:

Está establecido por esta Junta que esto si entrará en el uso de los recursos (...). (...) un documento que establece claramente, por ejemplo, en caso de evento catastrófico, está el protocolo como se puede acceder a los recursos, por ejemplo, si hay una epidemia, una pandemia, también está el protocolo cómo se van a (...) Gerencia Médica, recordemos que se usó una parte para la huelga solo algunos recursos. El fondo de gobierno obedece a una recomendación de la Contraloría General de la República, se conformó (...) se aprobó técnicamente (...), se estableció que en tres años se iban a tener cuarenta y cinco mil millones de colones del fondo de (...) ahorita estamos en treinta y un mil millones de colones y vamos a llegar (...)

Director Salas Chaves:

Está muy bien, fideicomiso, eso es lo del Banco de Costa Rica.

Lic. Montoya Murillo:

Esto es lo del Banco de Costa Rica.

Director Salas Chaves:

¿Y vino del Banco Mundial?

Lic. Montoya Murillo:

No, esto es recursos propios de los remanentes, es que digamos en esta situación que estamos el seguro de salud donde hay remanentes mensuales (...), efectivos los vamos incluyendo en un proyecto específico o en portafolio de proyectos, para no tener los recursos ociosos hemos invertido en títulos y hacemos una programación de uno a tres años, para tener rendimientos y cada vez que se requieren los recursos (...).

Directora Abarca Jiménez:

Después de escucharlos, una cosa es no tener los recursos ociosos y otra cosa es tenerlos separados por concepto como viene ahí, lo que tenemos que tener cuidado como ya vimos o nos tocó enfrentar a los diputados con lo de la Ley del tabaco es que muchas veces nosotros hacemos la inversión, por ejemplo, ya sea de laboratorio de paternidad responsable lo hacemos con recursos del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM), pero no debitamos esa cuenta. Entonces, aparece ahí como si no hubiéramos hecho nada cuando en realidad sí hemos hecho y lo

hemos hecho con recursos del Seguro de Salud. Entonces, tenemos que tener ese cuidado, ver cuándo hacemos una inversión o un gasto relacionado con alguno de estos objetivos específicos debitar la cuenta respectiva, los recursos siempre van a estar invertidos, ósea la plata siempre va a estar invertida ya sea que salga del Seguro de Salud o de alguna de estas provisiones, pero es importante hacer el ajuste contable, porque esta información es pública y entonces, da la impresión de que la Ley del Tabaco, “diay” tenemos los recursos ahí y no hemos hecho nada eso es lo que dicen los Diputados.

Lic. Alfaro Alfaro:

(...) vamos a revisarlo en función del uso de esos recursos y para lo cual fueron creados.

Director Salas Chaves:

Es un laboratorio extraordinariamente importante para nosotros, porque el que quiera conocer de control de calidad es un laboratorio de control de calidad del más alto nivel, por ejemplo, no pueden entrar las personas más allá de las citadas, en el día citado uno entra ahí por ejemplo, yo que tenía a cargo eso, iba a verlos, teníamos reuniones a la hora que se dijo que teníamos que entrar, porque el material fácilmente me lo echo a la bolsa, me lo llevo, todas las posibilidades que hay, entonces, solo la pareja en el momento de la atención terminaba la atención, que es con un aplicador, para tomar células de la mucosa oral y tiene un equipazo. Ellos solamente intercambian información con el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), porque el OIJ es el parámetro, es todavía mejor que el nuestro, cuando tienen duda, cuando no es el 99.9% de seguridad. Entonces, se lo mandan al OIJ y ellos confirman el dato, entonces, cada cosa en ese laboratorio es como para que todo el mundo fuera a ver cómo es que funciona, si en las gavetas de todo el laboratorio, los anaqueles, el lugar está lo que dice por fuera, que tiene que estar si aquí hay papelería de tal tipo tal, aquí hay lápices, lapiceros todo está en su lugar y nada se puede alterar y no se puede entrar si uno no está llamado, es una cosa extraordinaria y eso lo revisan aquí este grupo de control de calidad, que hacen las auditorías de los laboratorios. Si eso no se cumple estrictamente no pueden operar los laboratorios, entonces tienen un personal (...) es terrible estar ahí encerrado no pueden salir, es una cosa tremenda por la seguridad del material genético que hay acá.

Lic. Montoya Murillo:

Esta filmina (...) portafolio tenemos el 65% en el Ministerio de Hacienda (...) estatales, (...) Banco Popular tenemos el 12% tenemos de acuerdo la política hasta un 20% (...) tenemos hasta un 10% tenemos apenas el 0.2% de inversiones a la vista. Después, en banco privados la política nos establece hasta un 40% hemos llegado a un 8.14% en bancos privados y empresas hasta un 35%, mutual un 10%. En cooperativas sí tenemos una lista se está definiendo una política, ahora la vamos a ver un porcentaje. Sin embargo, ellos no han hecho (...) no lo han calificado, entonces, no están autorizados no hay ninguna (...) autorizada o no autorizada (...), nivel de riesgo que nosotros requerimos. Esto es como el resumen del informe ya entramos a la política (...).

Lic. Sánchez Carrillo:

(...) informar a los miembros de Junta Directiva los plazos en los cuales están invertidos estos títulos valores y todos obedecen a más a corto plazo, ya hay de mediano plazo o, incluso, podría haber de largo plazo.

Lic. Montoya Murillo:

Los títulos que tenemos, el porcentaje importante un 60% está a un año plazo, ya tenemos a dos años y a tres años plazos, no nos hemos pasado a cuatro ni cinco años plazo, recordemos que los recursos específicos están en función de los cronogramas, entonces, esto ha sido un poco complicado con los que administran los proyectos, ya tenemos la programación de la Ley del Tabaco. Entonces, ahora sí podemos establecer los periodos de acuerdo con sus cronogramas, pero no pasan de cinco años, recordemos, que como esto es un seguro de reparto, difícilmente nosotros no vamos hacer reservas de largo plazo, nos estamos concentrando en las necesidades de liquidez de cada uno de los proyectos especiales, cuando logremos tener los cronogramas de todo bueno, si hay un programa, un proyecto que se programa más a allá de cinco años, entonces lo ponemos más allá de cinco años dependiendo de este cronograma (...), pero andamos ahí entre uno, dos, tres años plazo.

Lic. Sánchez Carrillo:

Nada más para hacer la última acotación, esto es importante, la debida vinculación que debe existir entre la Gerencia Financiera, la Gerencia General en este caso, la Gerencia Médica nos parece y la Gerencia de Infraestructura, en relación con la utilización expedita, si se quiere, de esos recursos, para concretarlos en proyectos que impacten la naturaleza, por los cuales fueron obtenidos esos ingresos, que tiene que ver con Ley del Tabaco, que tienen que ver con el tema del abordaje integral de la patología oncológica, es muy probable que esté así, pero es importante porque si no sería un contrasentido y desnaturalizar la esencia y la razón de ser del Seguro de Salud, que aun cuando la Contraloría ha permitido que efectivamente, no sea un régimen de reparto de manera estricta, como en algún momento se consideró, tampoco podríamos llegar a extenderlo tanto, para que se convierta en un régimen en el cual se estén extendiendo los plazos de los títulos valores, que se tienen extendidos en sector público y privado. Eso es una respetuosa observación, en el sentido que tiene que haber una estrecha relación entre la Gerencia Financiera y el resto de las gerencias.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

(...) las inversiones.

Lic. Montoya Murillo:

La mayoría está en Hacienda el 91% y en el Banco Central de Costa Rica, en bancos privados, tenemos una parte en el Banco Popular, tenemos una parte en Scotiabank 1%, , BAC San José, IMPROSA, Davivienda y esos serían en el sector privado básicamente.

Director Steinvorth Steffen:

En empresa ninguna, entonces.

Lic. Montoya Murillo:

No, recordemos que lo que está aprobado es que podemos hacer inversiones, solo en lo que está aprobado por la (...) y por la Superintendencia y tiene que estar aprobado a lo interno, por nuestro por el Comité de Riesgos por la Unidad de Riesgos primero, después por el Comité de Riesgos y después por la Unidad de Riesgos. Entonces, hay un nuevo emisor tiene que seguir todo el protocolo antes de ser una opción de inversiones, y ahora vamos a ver que nosotros en calificación de riesgo del sector privado (...) como seguro igual que (...). La estrategia establece los lineamientos marca la cancha, dónde podemos invertir, qué podemos invertir y lo que tenemos es que ver el tema de liquidez, en qué momento un poco lo que decía Ólger en qué momento vamos a ver en tres meses, tres años un poco para maximizar en las dimensiones, en cuanto a riesgos (...) de portafolio por instrumento, por emisor, por plazo y por periodo. En cuanto a rentabilidad, tenemos que ver el tema del mercado, recordemos que y ahora lo vamos a ver en el Reglamento, nosotros como Comité marca la cancha, en cuanto política y estrategia. Después el comité de inversiones es el que tiene que aprobar, cómo se distribuyen los recursos en diferentes proyectos y los plazos que establecen, conforme a los cronogramas establecidos y después viene la Dirección de Inversiones, que los ejecutores son los especialistas y solo se (...) recurso en el momento del rendimiento, establecen de acuerdo con los puestos de mercado dónde invertir, los plazos tienen que estar ajustados a la variabilidad y la liquidez, podemos invertir en tasa fija (...) variable, estos son los títulos que considera en el tema de especificación en Hacienda, Banco Central, bancos estatales, entidades públicas, emisor y receptor privado lo que les decía previamente del Comité de riesgos. Esto es importante porque en el mercado nuestro Costa Rica, es un mercado relativamente y extremadamente pequeño, entonces, nosotros hacemos una inversión de veinte mil millones de colones y ... en la parte privada difícilmente tenemos cómo hacerlo, entonces en salud, en pensiones y demás (...), obviamente, el mercado privado cuesta mucho por ser tan pequeño. Establecemos los límites, ahorita lo vamos a ver en detalle, entonces podemos hacer tasa de fija, tasa variable, certificados de plazo, títulos estandarizados, títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES), hacer una programación de acuerdo con los desembolsos para el pago de obligaciones, ajustamos el plazo de inversiones de la Red Oncológica, y la Ley de tabaco, esto es importante, como les decía ya ellos nos dieron un plan global de inversión (...) y los plazos en que lo van hacer. Todo esto nos sirve a nosotros como comité de inversiones para hacer (...) que era lo que nos había costado un poquito (...) profesional de la auditoría (...) y poder hacer una compra de títulos de acuerdo (...) y la moneda lo que podemos hacer es inversiones en colones, en dólares y este tipo, que son las unidades en desarrollo, también este es el cuadro de resumen, lo que hablamos de límites, Ministerio de Hacienda y Bancos Estatales hasta un cien por ciento, bancos (...) que básicamente, hasta ahora es el Banco Popular hasta un 25% podría ser más, pero, un 25% de nosotros un 25% de IVM otro porcentaje del Fondo de Retiro de Ahorro y Préstamo, el FRE hace que como Institución podríamos tener montos muy importantes en el Banco. Entonces, lo limitaron a un 25%, otros emisores públicos un 10% y en el sector privado hasta un 40%, en bancos privados hasta un 35% y empresas mutuales, asociaciones solidaristas que hay emisiones, básicamente, cooperativas (...) pero, no alcanzan la calificación que nosotros requerimos, los niveles de riesgo que nosotros

requerimos. Lo que les decía de la calificación del sector privado, por ejemplo, la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), la calificación es de doble A, A y triple A, es lo que no permite la SUPEN triple B y doble B, es un asunto por gestión del riesgo, nosotros consideramos que triple A y nos quedamos en doble A, por el tema de riesgos, entre más baja es (...), es un asunto de exclusión de riesgos. Nosotros consideramos (...) con el tema de riesgos, porque el mercado está muy complejo, muy complejo, entonces, nos costaría mucho y nos quedamos con los recursos prácticamente ociosos, porque no hay. Entonces, nos bajamos a doble A que ahí sí, sin asumir mucho riesgo (...). El nivel bastante importante la SUPEN nos permite (...), nosotros no vamos (...) parámetros de corto, mediano y largo plazo, como bien lo decía Jorge, estamos a corto y mediano, mediano es hasta cinco años (...), no es lógico que (...) como bien lo decía Ólger (...) aquí no como IVM y, obviamente, los plazos dependen de los cronogramas. La Ley de tabaco depende del cronograma de trabajo (...), la dirección de la Ley de tabaco. “Ok” tenemos criterios para efectos de esta política, le solicitamos criterios al Área de Administración de Riesgo, tenemos criterio de la Dirección de Comisiones y obviamente, el acta donde se aprueba la política del Comité de Comisiones del Seguro de Salud.

Esta sería la propuesta de acuerdo: con base en estos documentos y en vista del Área de Administración de Riesgos y el oficio de la Dirección de Inversiones (...), el oficio de la Tesorería, el oficio de la Dirección Financiero Contable y el oficio de la Gerencia Financiera donde traslada a la Junta Directiva. Entonces, el acuerdo sería dar por conocido el informe de portafolio de inversiones del Seguro de Salud al 31 de diciembre del 2018 y aprobar la política y estrategia (...) para el 2019 (...).

El Doctor Macaya Hayes le da la palabra a la directora Abarca Jiménez:

Directora Abarca Jiménez:

Un comentario, yo estoy de acuerdo nada con lo que mencionó el señor auditor, en el sentido de que por lo menos en el informe, que nosotros recibimos no vienen el desglose del portafolio de inversiones por plazos. Ahora usted lo comentó aquí ante la pregunta de don Ólger, pero en próximos informes, por favor, que se incluya el detalle del portafolio de inversiones por plazo y sí muy importante ese trabajo de calce entre las necesidades de la Institución en el sentido del portafolio de infraestructura y el plazo de nuestras inversiones, eso es básico.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario, don Carlos.

Lic. Alfaro Alfaro:

(...) algo que lo pongo a consideración por un tema de la dinámica institucional, esta política inicialmente está prevista para que sea aprobada anualmente. Sin embargo, si ustedes lo consideran que se puede extender el plazo, para darle mayor flexibilidad y no hacer una aprobación anual que lo valoren, si no seguimos en la dinámica de hacerlo anualmente, pero vean el caso de este año ya estamos, prácticamente, en mayo, cuando es algo que teníamos que haber aprobado desde el mes de enero. Además, respetuosamente, lo pongo en consideración por aquello de que ustedes consideren, que se pueda hacer una extensión de revisar la política cada dos años.

Director Steinvorth Steffen:

(...) estamos viendo hasta ahora.

Lic. Alfaro Alfaro:

(...) diferentes temas de agenda.

Dr. Cervantes Barrantes:

Una pregunta, ¿no hay ninguna consideración si las inversiones se van a hacer en colones o en dólares específicas, que ustedes requieran?

Lic. Alfaro Alfaro:

La posibilidad de invertir está en ambas monedas, sin embargo, los principales recursos que se manejan son en colones, entonces, eso determina el hecho de que tengamos la mayor parte en colones, pero no hay ninguna limitación.

Lic. Montoya Murillo:

De hecho, la prueba de la política es hacerlo en dólares-colones.

Director Steinvorth Steffen:

Me parece importante la solicitud de don Carlos, desde el punto de vista de que no es práctico lo que estamos haciendo que si deberíamos evaluar, o sea, no me suena lo de cada dos años, pero tampoco me suena que lo veamos tardísimo, entonces, me parece que sí valió la pena discutirlo un poco en el sentido de qué necesitamos para que en Junta podamos ver esas cosas, porque a cómo vamos no es práctico.

Lic. Alfaro Alfaro:

Hay otro tema relacionado, que es eso el reglamento, entonces ahí está considerado el tema del plazo, en año en respeto del proceso institucionalizado yo creo que, eventualmente, si se pudiera o quisiera hacer algo ahí lo podríamos modificar, si les parece.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario.

Directora Abarca Jiménez:

Tal vez, lo que estaba diciendo don Carlos, a manera como de comentario, la SUPEN les solicita a las operadoras que la política, es una política general de inversiones que establece los parámetros generales bajo los cuales la administración o el comité inversiones va a realizar las inversiones. Entonces, la política se revisa una vez al año, por si acaso hay algún cambio que hay que hacerle pero, generalmente, los cambios son mínimos. Ahora, pues hay un nuevo reglamento,

antes era un reglamento de inversiones, ahora lo que está en vigencia es el de gestión de administración de activos, entonces, todas las operadoras están revisando la política de inversiones, pero podría ser o sea los en realidad los cambios son muy pocos, los que se le deberían hacer a una política, porque nada más establece límites y parámetros, bajo los cuales el comité de inversiones y la administración realizan las inversiones, entonces.

Lic. Montoya Murillo:

La política (...) incluso, pero puede ser revisada las veces que sean necesarias si cambia algo, claro se (...) protocolo para llegar a Junta Directiva, puede ser revisada durante el año puede ser una política de dos años revisada a un año o las veces necesarias (...) cambios de mercado. El informe conocido y la política que ya está aprobada.

Doctor Macaya Hayes:

Procedemos a votar el acuerdo, muchas gracias.

Lic. Montoya Murillo:

Que va al Comité de Riesgos y después va al Comité de Inversión, porque la política, ustedes tienen razón, nosotros mismos es complejo evaluarlo, entonces tiene que haber un tercero, en este caso es un ejecutor más la Dirección de Inversiones, y una Unidad de Riesgos, que es totalmente, y los informes del cumplimiento de las políticas, si se cumplen o no se cumplen, si no cumple, por qué no se cumple, las explicaciones y las medidas mitigatorias de una situación, que se haya dado especial, muy parecido a cómo trabaja la Superintendencia, con el fondo de retiro, así somos simulados totalmente.

Director Devandas Brenes:

Yo ahora quería hacerle una pregunta a Gilberth, pero no está, dicen que los acuerdos quedarán firmes en el respectivo acuerdo.

Lic. Montoya Murillo:

Sí. Exceptuando los acuerdos de colocación de recursos.

Director Devandas Brenes:

Sí, sí. El tema es que estoy con una duda legal, ¿cuántos son los miembros del comité? Es mejor cinco que cuatro. Pero supongamos que tres votaron y ya quedó en firme. Claro, yo entiendo, eso es porque estamos buscando la agilidad en la toma de decisión.

Lic. Montoya Murillo:

Se hace así porque, el comité se reúne, toma los acuerdos, hay rendimientos por el siguiente día o una semana después, no hay que esperarse hasta la siguiente reunión, y ese acuerdo de colocación tiene que ser (...). Recuerden que es un acuerdo genérico también, nosotros no sabemos, el

comité no puede saber, cuándo es una Dirección de Inversiones como ejecutor, es el que guía, el que tiene los recursos, el que tiene las ofertas y toma la decisión.

Director Devandas Brenes:

¿Y por qué decís “así declarados”? Dice, con excepción de los acuerdos de colocación de los recursos, punto. ¿Por qué le pone “así declarados”? Digo yo, porque podría haber ahí que ustedes declaren otros.

Lic. Montoya Murillo:

A lo que se refiere, es una propuesta técnica, legal, de montos, vencimientos y eso, es lo que se analiza y se decide.

Director Devandas Brenes:

Nada más debería decir, con excepción de los acuerdos de colocación de los recursos. Sin ponerle “así declarados”.

Lic. Montoya Murillo:

Es el comité que los propone.

Director Devandas Brenes:

La pregunta, es que aquí con Gilberth he aprendido mucha peligrosidad. Vea lo que dice don Gilberth, con excepción de los acuerdos de colocación de los recursos, ya está definido que son acuerdos de colocación de recursos, pero dice así declarado por el comité de inversiones, es como redundante, si ya con colocación de recursos, por qué el comité va a declararlos. Entonces, el tema es que puede abrir, no ahora, estamos pensando siempre en el futuro, el comité declara una declaración ahí rarita.

Lic. Montoya Murillo:

Perdón, don Gilberth, por ejemplo, el comité aprueba que veinticinco mil millones de colones de vencimientos de la Red Oncológica o Red de Cáncer, se inviertan al segundo semestre del 2023, eso es lo que queda en firme.

Director Devandas Brenes:

Dice que el acuerdo queda en firme el momento en que se toma, el reglamento dice, en el momento que se toma el acuerdo queda en firme.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

De colocación de recursos.

Director Devandas Brenes:

Entonces si votan tres a dos, queda en firme. No se somete a firmeza, sino que ya queda en firme.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Si se vota por mayoría, queda en firme, por la naturaleza.

Lic. Alfaro Alfaro:

Son decisiones de inversión, no se pueden supeditar a una reunión mensual posterior.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Esa regla no es nueva.

Lic. Montoya Murillo:

Como dije, las funciones del secretario del comité, básicamente la parte operativa, llevar las actas, apoyar al comité de inversiones, comunicar los acuerdos, lo operativo que tiene que hacer el secretario.

Director Devandas Brenes:

Ese secretario no es a tiempo completo.

Lic. Alfaro Alfaro:

No señor, no, es alguien más.

Director Devandas Brenes:

Es un recargo.

Lic. Alfaro Alfaro:

Correcto.

Lic. Montoya Murillo:

Perdón, el secretario es un miembro, en este caso soy yo el tesorero, tengo que tener el apoyo de una persona, como apoyan la parte administrativa. “Ok”, dice: el Gerente Financiero será responsable por la gestión, administración y evaluación del control de la política de inversiones, la dirección será responsable de la ejecución, clarificar de qué es responsable el Gerente y de qué es responsable la Dirección de Inversiones, el Gerente es responsable de que la política se haga correctamente, oportunamente, pero no es responsable de la ejecución, porque el ejecutor que es la dirección, hay veinte profesionales ahí trabajando, son los que toman la decisión el día que tienen que tomarla, esto porque había una confusión, que el Gerente era el que tenía que hacer las inversiones y eso no.

Director Devandas Brenes:

La Dirección de Inversiones será responsable de la ejecución de las inversiones aprobadas por el comité, hace falta poner eso. Pero es que si lo dejás así, podría alguien interpretar que está abierto.

Lic. Montoya Murillo:

Aquí simplificamos el tema de la ejecución de las inversiones, lo que les decía la Dirección de Inversiones presenta al comité la ejecución y se presenta un informe de lo que ejecutó de conformidad con los acuerdos del comité, un informe mensual, detallado, cuáles compras hicieron, por qué las hicieron, en un caso, si no se pudo hacer algo, tiene que haber un detalle, y el cumplimiento de la política, no puede, un 45% en el sector privado, no puede llegar a un 50% y en el informe tiene que establecerlo claramente, después viene al Comité de Riesgos también.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Pregunto, la Dirección de Inversiones presentará ante el Comité de Inversiones ¿la ejecución o un informe de la ejecución?

Lic. Montoya Murillo:

Aquí estamos estableciendo claramente, que la Dirección Financiera llegó a la Contraloría general, con la Dirección financiera, pasaron las inversiones a Logística, para que quede claro, qué hace la Tesorería y qué hace la Dirección de Inversiones.

Este artículo 18 se mantiene, el tema de las inversiones a la vista. El 19 se mantiene, la vigencia, a partir de la aprobación de la Junta Directiva, este transitorio se mantiene, tenemos que hacer un manual de procedimientos, ya lo tenemos listo, una vez que entra esto lo ponemos.

Director Devandas Brenes:

Inversiones a la vista.

Lic. Montoya Murillo:

Aquí es que de lo que les comentaba, las inversiones a la vista es un trabajo de todos los días, nosotros, 8 de mañana abrimos, tomamos la información de los bancos, vamos a ver qué es lo que tenemos de compromisos todos, pago de salarios, proveedores, incapacidades, impuestos de la red, se cierra dos horas después, se cierra el flujo, y se establece si es remanente, se hacen inversiones, y si se requiere recursos, se requiere inversiones, recordemos a los bancos nosotros le pedimos cierre en la mañana y vamos a liquidar la inversión, y en la tarde, a las 3 de la tarde tenemos los recursos.

Director Devandas Brenes:

¿Y esa decisión la toma solo el Director Financiero?

Lic. Montoya Murillo:

El director y prácticamente (...).

Lic. Alfaro Alfaro:

Más bien el tesorero. A la vista sí.

Director Devandas Brenes:

A la vista puede ser ocho días, diez días, digo podría extenderse.

Lic. Montoya Murillo:

No, hasta noventa es el periodo recomendado, yo no puedo tener la inversión a la vista por un año, es una mala decisión, debería ser a plazo.

Lic. Alfaro Alfaro:

A la vista se entiende de uno a noventa días.

Director Devandas Brenes:

Para ser muy transparente, mi preocupación, depende el monto de inversión, estoy colocando en el banco tal, pero yo solo tomo la decisión. Lo que digo es que hay peligro, puede haber peligro, yo voy a poner en un banco equis, tantos millones un mes, yo solo. No, a mí me preocupa. Es el tema de la liquidez (...) yo decidí con todos los análisis (...) a noventa días, esa inversión puede ser muy importante, lo que yo presentaría, como sin quitarle flexibilidad, como establecer una especie de control cruzado, usted está invirtiendo a la vista, pero la cosa es transparente, puede ser que la tasa que me ofrezca tal banco es mayor o menor, por qué usted decidió tal banco y no tal otro, puede ser, depende de la necesidad de liquidez podríamos estar hablando de una suma importante en un momento dado.

Lic. Alfaro Alfaro:

En promedio yo diría que el saldo a final de mes a la vista está entre el 4% y el 5% del total de la cartera. Ahí el tema es pensar en qué opción de control sería, porque prácticamente, entonces, implicaría casi que meter al Gerente Financiero en la decisión de estar invirtiendo todos los días, eso, por un lado, lo otro es, todos los bancos. Podría ser a posteriori, usted invierte, pero me pasa a mí, por qué tomó la decisión en tal banco, cuáles eran las tasas de los otros bancos, y por qué usted tomó esa.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Punto y seguido y decir, sobre esta toma de decisión de esos funcionarios, se dará un informe detallado, toma de decisión.

Lic. Alfaro Alfaro:

Tal vez, quisiera explicar cómo es que se hace la delegación de inversión a la vista, porque hay una cotización que se hace, no es un tema de que yo decido, si me voy a un banco u otro banco.

Lic. Montoya Murillo:

Tal vez, aquí importante es que antes había tres bancos, Crédito Agrícola, Banco Nacional y Banco de Costa Rica, son los que trabajamos, nos queda Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Tesoro Digital, Ministerio de Hacienda, que ahora se los gana todos.

Director Devandas Brenes:

Podría poner en otro banco.

Lic. Montoya Murillo:

No señor, no puedo, solo con estos bancos tenemos. Hay una ley, son bancos públicos, no puede ser un banco privado. Qué es lo que hace uno operativamente hablando, si yo tengo recursos en el Banco de Costa Rica, de hecho, les comento que es muy dinámico, el Banco de Costa Rica, antes hacíamos una solicitud, el banco por una cuestión operativa, ellos definieron que nos van a pagar el 5% que es lo que están pagando hoy, de inversiones a la vista, por los recursos que tengamos en cuenta corriente. Con el que estamos haciendo solicitudes es con el Banco Nacional, pero se han dado cuenta que la operativa es muy compleja, hay que estar pidiendo que lo hagan y después liquidar, entonces ellos están tomando la decisión, por recomendación de auditoría de ellos, de que sea en cuenta corriente.

Director Devandas Brenes:

¿El Banco de Costa Rica paga el 5%? A la vista. Interesante.

Lic. Montoya Murillo:

Y el Banco Nacional también. Sí. Es porque nosotros manejamos un valor muy importante, entonces, ellos obviamente tienen un interés que esos recursos sigan estando intactos, como les decía, nosotros el viernes a las 3 de la tarde tenemos los recursos (...) todos los recursos (...) salvo lo de cuenta corriente, prácticamente se invierte a la vista, un día, dos, cinco días, el promedio de las inversiones está entre ocho días más o menos, para que tengan una idea, ocho días.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Perdón, una pregunta, pero quiere decir que estando ese esquema de que solo se puede invertir en bancos públicos, ¿no existe ningún margen de discrecionalidad para estos funcionarios, ese artículo en la toma de decisión, o sí hay un margen de discrecionalidad?

Lic. Montoya Murillo:

Sí dependiendo, si el Banco de Costa Rica o el Banco Nacional (...).

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Don Carlos, que aun siendo esa regla que solo en bancos públicos se puede hacer ese negocio, si hay un margen de discrecionalidad o no del funcionario, en ese artículo 17 y dice don Carlos que sí hay un margen de discrecionalidad, que no sé hasta donde, porque si hay reglas financieras que dicen que las mejores condiciones, a la larga la discrecionalidad es cero, pero decir que sí hay discrecionalidad. Sí eso fuera así, como señala don Mario, me parece que sigue siendo válido el tema de una necesidad que se genera, aunque se haga a posterior un control y una rendición de cuentas de por qué.

Director Devandas Brenes:

Electrónicamente reportarle al gerente, tanto (...), incluso, al Gerente Financiero es bueno, cuanto tengo ahí en inversión (...).

Lic. Montoya Murillo:

Sí, hay una forma mensual.

Lic. Alfaro Alfaro:

Pero bueno, vamos a comparar algo a ver cómo.

Director Devandas Brenes:

(...) que diga estas inversiones tengan que apegarse a la normativa vigente, en materia de inversiones y la política de inversión a aprobar por la Junta Directiva, estas inversiones deben apegarse a la normativa vigente, por moral.

Nota: (...) Significa no se comprendió la palabra o el término.

Por consiguiente, conocido el oficio N° GF-0367-2019, fechado 21 de febrero de 2019, suscrito por el MBA. Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, que en adelante se transcribe:

“Se somete a consideración de la Junta Directiva los documentos **“Informe del Portafolio de Inversiones del Seguro de Salud”** y la **“Política y Estrategias de Inversión del Seguro de Salud para el año 2019”**”.

INFORME DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

I. Introducción

Para gestionar los compromisos financieros del ejercicio económico del Seguro de Salud se estiman los ingresos y egresos de efectivo y se programan los recursos con la compra de títulos valores de corto plazo además se gestiona la liquidez necesaria a través de inversiones a la vista.

Asimismo, se tienen recursos específicos para hacerle frente a los compromisos financieros de los proyectos estratégicos, los cuales se reservan con títulos de mediano y largo plazo, de conformidad con los cronogramas de ejecución.

La colocación de estos recursos constituye una de las funciones primordiales de la Gerencia Financiera, las cuales se realizan en coordinación con el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, en cumplimiento con los lineamientos del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, con la asesoría técnica y el soporte operativo de la Dirección de Inversiones, en el caso de inversiones en títulos valores a plazo.

En lo referente a los límites de sector, emisor y emisión, las compras de títulos valores que conforman la Cartera de Inversión al 31 de diciembre de 2019, cumple con lo establecido en la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud para el período 2018.

De tal manera, este documento incorpora el estado actual del Portafolio de Inversiones del Seguro de Salud, al 31 de diciembre del 2018.

2. Conformación actual de la Cartera del Seguro de Salud

La cartera del Seguro de Salud, al 31 de diciembre del 2018, se encuentra estructurada por los siguientes fondos:

2.1 Fortalecimiento de la Red Oncológica y Ley Control del Tabaco:

Mediante decisión institucional contemplada en el Artículo 49º, de la Sesión de Junta Directiva N° 8057, celebrada el 18 de mayo del 2006, la Caja Costarricense de Seguro Social, se integra y definen las acciones relacionadas con la atención de enfermedades del cáncer. El principal objetivo de esta decisión es el fortalecimiento de la Red Oncológica mediante la dotación de recursos, el mejoramiento de la capacidad resolutive de las áreas de salud, hospitales periféricos y regionales para la prevención y el diagnóstico temprano del cáncer; la maximización de los recursos disponibles en los hospitales nacionales y regionales, incluyendo infraestructura y equipamiento para el diagnóstico, tratamiento y cuidado paliativo de esta enfermedad.

En la actualidad se mantienen “recursos específicos” de manera transitoria para el Proyecto Red Oncológica, trasladados por el extinto Instituto Costarricense Contra el Cáncer (ICCC) de conformidad con el Transitorio III de la Ley 7817 “Cambio de nombre de la Junta de Protección Social.”

Además, se cuenta con recursos derivados de la Ley N° 9028 denominada “*Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud*”, mediante la cual se establecen las medidas necesarias para proteger la salud de las personas de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco.

Asimismo, el Decreto 8584 “*Ayuda al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos*” establece que de existir algún superávit, la Caja Costarricense de Seguro Social podrá destinar los sobrantes para aplicarlos, exclusivamente al financiamiento de la construcción del edificio para el Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidados Paliativos, por lo que a la fecha se mantiene un pequeño saldo de estos recursos.

El Área de Tesorería General, en coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyecto Fortalecimiento de la Red Oncológica tienen el control de estos recursos (Cuentas bancarias, cuentas contables y presupuestarias específicas) y el Comité de Inversiones, de conformidad con el programa de trabajo y las necesidades de los recursos para el pago de los compromisos, establece formalmente los montos a invertir en títulos valores, la moneda y el plazo de los recursos.

2.2 *Provisiones Salariales:*

Como estrategia institucional y cuando el flujo de efectivo lo permite, durante el año se van aprovisionando los recursos necesarios a través de títulos valores a plazo para hacer frente a compromisos derivados del Aguinaldo a pagar en diciembre del año, las Terceras Bisemanas que se generan dos veces al año y el Salario Escolar, a cancelar en enero del año siguiente.

2.3 *Plan Innovación Financiera:*

En el artículo 20, acuerdo Sexto de la sesión 8754, la Junta Directiva autorizó a la Gerencia Financiera para que proceda con la constitución de un fondo específico, para la ejecución del Proyecto de Modernización del Sistema Financiero de la CCSS y la propuesta del “Plan de Innovación para la mejora de la gestión financiera-administrativa de la CCSS basado en soluciones tecnológicas”, conformado por los ingresos producto de los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el convenio de pago firmado en julio del año 2011, cuyos montos anuales corresponden a ¢7,800 millones, durante el período 2014-2016.

2.4 *Plan de Contingencia:*

La Junta Directiva en la sesión N° 8855, del 21 de julio del 2016, Artículo 29, acuerdo tercero, aprobó la creación de la reserva para contingencias, según los términos establecidos en el documento “Análisis de las reservas de Salud y propuesta de creación de una Reserva de Contingencias”. A través de la reserva de contingencia se busca proveer a la Institución de un presupuesto para la gestión de operaciones de respuesta y recuperación durante o después de un suceso, incidente o desastre. En general, cualquiera de estos tres elementos representa circunstancias no planificadas que potencialmente pueden interrumpir la operación normal de uno o varios de los procesos críticos o sustantivos de la CCSS con consecuencias inaceptables. De tal manera, la creación y control de reservas de contingencia forman parte del ciclo de la administración de los riesgos de desastres en sus etapas de preparación, atención, recuperación y reconstrucción.

2.5 *Fideicomiso:*

Se consolida para el financiamiento de un fideicomiso, el cual procura aumentar la capacidad instalada institucional en la construcción de infraestructura y equipamiento de Áreas de Salud, el Centro de Almacenamiento y Distribución y Sucursales. La compra de los títulos valores a corto plazo y mediano plazo para el fideicomiso tienen el objetivo de apartar los recursos necesarios y mantener el poder adquisitivo de los recursos, para financiar la inversión y los gastos que requiere el fideicomiso para levantar las obras y el equipamiento.

2.6 Fondo para el Financiamiento de Proyectos:

Se establece la Reserva para el desarrollo de futuros proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de centros de salud hospitalarios y tecnologías de información, que coadyuven a fortalecer la prestación de los servicios de salud a los asegurados.

2.7 Garantías de Cumplimiento por Proyectos de Infraestructura:

Para la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura, la Institución, como requisito previo de la Secretaría Técnica Nacional (SETENA), debe depositar las Garantías de Cumplimiento, las cuales se realizan a través de Certificados a Plazo, mismas que se remiten al Banco Nacional de Costa Rica, para su depósito en la cuenta Custodia de Valores No. 7297-MINAE-FONDO NACIONAL AMBIENTAL (SETENA).

Sobre esta materia, existe institucionalmente un protocolo denominado “*Manual operativo para la suscripción, registro, control, renovación y devolución de garantías ambientales de la CCSS*”, por medio del cual se establecen las normas y los procedimientos que deben seguir las Unidades Ejecutoras involucradas en la ejecución de los proyectos, siendo estas las responsables de solicitar la suscripción de la Garantía de Cumplimiento al Área de Tesorería General, por el monto y el plazo que estableció la SETENA en la respectiva resolución.

Al completarse el periodo de la vigencia del título valor que sirve como garantía, la Unidad Ejecutora responsable, en coordinación con el Área de Tesorería General, gestiona ante la SETENA, su renovación por un nuevo periodo, o en caso de haber finalizado el proyecto respectivo, en completo cumplimiento de la normativa de carácter ambiental, su retiro definitivo de la cuenta de custodia y su depósito a favor de la institución.

Además, se adquieren títulos valores para rendir garantía por servicios eléctricos ante el Instituto Costarricense de Electricidad.

2.8 Bonos Bananeros:

Estos Bonos fueron recibidos por la Institución como pago de la deuda de cuotas obrero-patronales, los cuales se mantienen hasta su vencimiento.

2.9 Construcción Centro Siquiátrico Penitenciario:

Adquisición de terreno, para la construcción, equipamiento y operación del Centro Siquiátrico Penitenciario, según lo establece el artículo 8, inciso v) de la Ley 8718 “Autorización cambio de nombre de la JPS y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales”.

2.10 Paternidad Responsable:

Recursos con finalidad específica, correspondientes a la Ley 8101 “Ley de Paternidad Responsable”, los cuales están en proceso de ejecución por parte de la Unidad Ejecutora 2804 “Laboratorio de Pruebas de Paternidad Responsable”

2.11 Operadora de Pensiones de la CCSS:

Recursos invertidos en la constitución de la Operadora de Pensiones de la CCSS por la Ley de Protección al Trabajador, los cuales son propiedad de los seguros sociales administrados por la CCSS –el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

2.12 Inversiones a la Vista:

Las inversiones a la vista están, directa y proporcionalmente vinculados con los niveles de ingresos y egresos de efectivo. Diariamente, el Área Tesorería General controla los ingresos y egresos de efectivo de los Seguros de Salud y Pensiones, con lo cual se establecen los remanentes de efectivo de las cuentas corrientes para realizar las inversiones a la vista, o, en su defecto, cancelar las inversiones con el propósito de cumplir con los compromisos financieros.

3. Marco legal

El “Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud”, establece que la Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez. En dicho reglamento se solicita a la Gerencia Financiera presentar ante la Junta Directiva las políticas y estrategias de inversiones del Seguro de Salud.

3.1 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley No. 17)

La Ley Constitutiva de la Caja, en la Sección V: De las Inversiones, establece los principios, condiciones y prohibiciones relativas a la colocación de los recursos institucionales, entre ellos los contenidos en los artículos que seguidamente se describen:

“**Artículo 39:** La Caja, en la inversión de sus reservas, se regirá por los siguientes principios:

- a) Deberán invertirse para el provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la ley.
- b) Los recursos de los fondos sólo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.
- c) Deberán estar calificados conforme a las disposiciones legales vigentes y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- d) Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.

- e) Las reservas de la Caja se invertirán en las más eficientes condiciones de garantía y rentabilidad; en igualdad de circunstancias, se preferirán las inversiones que, al mismo tiempo, reporten ventajas para los servicios de la Institución y contribuyan, en beneficio de los asegurados, a la construcción de vivienda, la prevención de enfermedades y el bienestar social en general.

(...) Los títulos valores adquiridos por la Caja deberán estar depositados en una central de valores autorizada según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Además, la Junta Directiva deberá establecer reglamentariamente el mecanismo de valoración de los títulos adquiridos, de tal forma que reflejen su verdadero valor de mercado.

(...)

“Artículo 40: Los recursos de las reservas de la Caja no podrán ser invertidos en valores emitidos o garantizados por parientes hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, de los miembros de la Junta Directiva, gerentes o apoderados de los entes regulados, o por sociedades o empresas en las que cualquiera de dichos parientes tengan, individualmente o en conjunto, participación accionaria superior al cinco por ciento (5%) o cualquier otra forma de control efectivo.

En ningún caso, la Caja podrá realizar operaciones de caución o financieras que requieran constitución de prendas o garantías sobre el activo del fondo. La Junta Directiva reglamentará la figura del préstamo de valores en algunas operaciones de bajo riesgo, tales como el mecanismo de garantía de operaciones de la cámara de compensación y liquidación del mercado de valores.

Asimismo, podrá autorizar determinadas operaciones con instrumentos derivados, a fin de realizar coberturas de riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio.

Los derechos societarios inherentes a las acciones de una sociedad anónima que pasen a formar parte de la inversión de la Caja serán ejercidos por esta.”

3.2 *Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud*

Aprobación Junta Directiva.

Artículo 2°— La Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y diversificación establecidos en el artículo 1°. La Gerencia Financiera presentará ante la Junta Directiva, las políticas y estrategias de inversiones del Seguro de Salud, a más tardar en diciembre de cada año. Para esos efectos, tendrá presente la aprobación previa del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

En cuanto a la diversidad de la cartera de inversiones, el citado Reglamento regula lo siguiente:

Sector Público.

Artículo 7°— Las inversiones a plazo sólo podrán negociarse en mercados locales autorizados por la Superintendencia General de Valores y en la Bolsa Nacional de Valores.

Los recursos de los fondos del Seguro de Salud sólo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

El Seguro de Salud no podrá adquirir títulos de emisores extranjeros.

Las inversiones podrán realizarse en los siguientes títulos valores:

- a) Títulos del Banco Central, del Ministerio de Hacienda u otras entidades públicas, que cuenten con garantía del Estado por el 100% de su valor nominal y de sus intereses hasta su efectivo pago.
- b) Depósitos a plazo, certificados de inversión y otros títulos emitidos por el Sistema Bancario Nacional.
- c) Títulos de otros emisores que estén garantizados por los bancos comerciales del Estado, siempre que dicha garantía cubra un 100% del valor del título emitido, incluyendo intereses hasta su efectivo pago.

En concordancia con las tendencias del mercado de valores costarricense hacia la desmaterialización y la anotación electrónica en cuenta, los títulos valores adquiridos por la Caja deben estar depositados en una entidad de custodia autorizada según la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Sector Privado.

Artículo 11°.— La compra de títulos valores del sector privado, se podrá hacer únicamente en títulos valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en títulos valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, y de conformidad con la Política y Estrategia de Inversión del Seguro de Salud, aprobada por la Junta Directiva.

Deberán estar calificados conforme con las disposiciones legales vigentes y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.

La Dirección de Inversiones definirá los protocolos que regirán para la compra de Títulos Valores, los cuales deberán ser incorporados al Manual de Normas y Procedimiento para

las Inversiones en el Seguro de Salud. De ser necesario, dichos protocolos se podrán ajustar a las condiciones de mercado.

Las inversiones deberán estar sustentadas en las consideraciones técnicas del Área Administración de Riesgos y recomendaciones del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Inversiones a la vista.

Artículo 4°— Según la naturaleza del Seguro de Salud, los plazos de inversión se establecen en:

- a) Inversiones a la Vista.
- b) Corto Plazo: Hasta un plazo de un año.
- c) Mediano plazo: Más de un año y hasta 5 años.
- d) Largo plazo: Más de 5 años.

4. Portafolio del Seguro de Salud al 31 de diciembre del 2018

Los títulos valores del Seguro de Salud, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
SEGURO DE SALUD
DISTRIBUCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONCEPTO	DÓLARES	COLONES	TOTAL	PARTICIPACIÓN
Red Oncológica	\$42,799,902	¢2,405,173,059	¢28,273,005,792	2.83%
Ley del Tabaco		87,123,033,438	87,123,033,438	8.71%
Provisiones Salariales		216,600,200,000	216,600,200,000	21.66%
Plan Innovación Financiera		27,744,403,580	27,744,403,580	2.77%
Plan de Contingencias		31,168,577,577	31,168,577,577	3.12%
Fideicomiso		274,754,170,026	274,754,170,026	27.47%
Portafolio de Proyectos		283,127,752,919	283,127,752,919	28.31%
Garantías Ambientales	18,770	59,334,744	70,679,144	0.01%
Bonos Bananeros	356,730	0	215,604,045	0.02%
Centro Siquiátrico Penitenciario		2,708,309,425	2,708,309,425	0.27%
Paternidad Responsable		1,092,058,000	1,092,058,000	0.11%
Inversión OPC- CCSS		732,578,150	732,578,150	0.07%
Inversiones a la Vista	1/ 2,658,476	44,842,785,864	46,449,542,095	4.64%
TOTAL	\$45,833,878	¢972,358,376,781	¢1,000,059,914,190	100%

Tipo de Cambio: Compra 31-12-18

¢604.39 x US\$1

Observaciones: Incluye Certificados de depósito a plazo e Inversiones a la Vista.

1/ Incluye ¢40,000 millones en Tesoro Directo

4.1 Distribución del portafolio por Sector:

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la cartera de inversiones por Sector, en la cual destaca que el 91.9% se tienen en títulos valores a plazo en el Sector Público y un 8.1% en el Sector Privado:

Cuadro 2
SEGURO DE SALUD
DISTRIBUCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR SECTOR
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Datos en colones

EMISOR	TOTAL	PARTICIPACIÓN	LÍMITE DE INVERSIÓN
Sector Público	¢918,638,613,722	91.9%	100%
M. Hda, BCCR y Bancos Estatales	¢748,010,405,118	74.8%	100%
Bancos Leyes Especiales 1/ Inversiones a la Vista 3/	123,963,062,463 46,449,542,095	12.4% 4.6%	20%
Sector Privado	¢81,421,300,469	8.1%	40%
Bancos Privados y Empresas	61,756,640,469	6.2%	35%
Mutuales	19,664,660,000	2.0%	10%
Cooperativas	0.0	0.0%	4%
Asociaciones Solidaristas	0.0	0.0%	1%
TOTAL	¢1,000,059,914,190	100%	

1/ Corresponde a Banco Popular y OPC

2/ Corresponde a los Bonos CORBANA

3/ Inversiones a la vista BNCR - Tesoro Directo

4.2 *Distribución del portafolio por Emisor:*

En el siguiente cuadro se desglosa la cartera por emisor:

Cuadro 3
SEGURO DE SALUD
DISTRIBUCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR EMISOR
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Datos en colones

EMISOR	TOTAL	PARTICIPACIÓN
Banco Popular	¢123,230,484,313	12.32%
B.C.R.	49,536,603,421	4.95%
Scotiabank	12,044,432,808	1.20%
BAC San José	23,055,704,994	2.31%
BCT	7,000,000	0.00%
IMPROSA	2,000,000,000	0.20%
Bonos Bananeros	215,604,045	0.02%
B.N.C.R.	192,419,943,793	19.24%
Grupo Mutual	19,664,660,000	1.97%
Davivienda	24,649,502,667	2.46%
Ministerio de Hacienda	512,503,400,000	51.25%
Inversiones OPC CCSS	732,578,150	0.07%
Tesoro Directo	40,000,000,000	4.00%
TOTAL	¢1,000,059,914,190	100%
Tipo de cambio		604.39 x US1

4.3 *Distribución del portafolio por plazo:*

Con respecto a las reservas para proyectos específicos, no se considera conveniente establecer límites de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, sino que cada director de proyecto estima los cronogramas de ejecución de los recursos reservados, con el objetivo de establecer los calces de los vencimientos, con los compromisos.

En el caso de las Provisiones Salariales del Salario Escolar, Aguinaldo y Terceras bisemanas, cuando el Flujo de Efectivo lo permite, se colocan en títulos valores con un plazo de vencimiento al día anterior al día de pago.

4.4 *Distribución del portafolio por moneda:*

En el cuadro siguiente se presenta la distribución de la cartera por moneda, destacando que el 97% se encuentra en colones y el 3% en dólares, principalmente este último porque los recursos de la Red Oncológica y el proyecto de Infraestructura Hospitalaria del Préstamo BCIE 2128, las Unidades Ejecutoras los mantiene en dólares, debido a que los contratos se firman en esa moneda:

Cuadro 4
SEGURO DE SALUD
DISTRIBUCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR MONEDA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

MONEDA	MONTO	TOTAL COLONES	PARTICIPACIÓN
Colones	¢972,358,376,781	¢972,358,376,781	97%
Dólares	\$45,833,878	¢27,701,537,410	3%
TOTAL		¢1,000,059,914,190	100%
Tipo de Cambio: C		¢604.39 x US\$1	

5. Inversiones a la Vista

Para el proceso de inversiones a la vista, diariamente el Área de Tesorería General, realiza el siguiente procedimiento para determinar los montos invertir:

- ✓ Establecer los saldos de las cuentas corrientes de ambos seguros.
- ✓ Determinar los ingresos por día por conceptos de recaudación de planillas y pago estatal.
- ✓ Determinar el monto de los egresos ya programados (pago a operadoras, instituciones, salarios, pensiones, impuestos, análisis de planilla y liquidación entre seguros).
- ✓ Incorporar los compromisos del día aportados por la Subárea de Trámite de Pagos referentes a pago de bienes y servicios locales, pagos al exterior, fondos rotatorios de operación y pago de incapacidades.
- ✓ De acuerdo con el resultado del ejercicio anterior, se le informa a los Bancos si se requiere efectivo, por lo cual se indica formalmente las inversiones a cancelar, o si hay remanentes de efectivo, se solicitan formalmente los montos a invertir.

5.1 *De los Emisores:*

Con base en los contratos vigentes, se autoriza la colocación de fondos provenientes de los saldos de las cuentas corrientes en inversiones a la vista en el Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda. Actualmente se encuentra vigente un contrato de inversiones a la vista con el Banco Nacional de Costa Rica.

Actualmente, el Ministerio de Hacienda tiene la plataforma de “Tesoro Directo”, habilitada para que las instituciones públicas coloquen recursos de manera directa y en tiempo real a través del

Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), con tasas de interés competitivas. De tal manera, con el propósito de un adecuado manejo de la liquidez de ambos seguros y competir con las tasas de interés de inversiones a la vista ofrecidas por los bancos públicos, el Área de Tesorería solicitó el análisis a la Unidad de Riesgos, para lo cual se brindó el aval para utilizar este instrumento para el manejo de la liquidez de los seguros de salud y pensiones, mediante oficio AAR-172-2016, de fecha 04 de octubre del 2016, en cuanto a inversiones en “Tesoro Directo” y cualquier otra plataforma de inversión del Ministerio de Hacienda y Banco Central para realizar inversiones a la vista.

5.2 De los Instrumentos y tasas de interés:

Las inversiones por efectuar por el Área de Tesorería General incluyen únicamente las inversiones a la vista, las cuales se refieren a inversiones sin un plazo definido, de manera tal que se liquidan en el día que se requieran.

Las tasas de interés pactadas durante el año han variado periódicamente, dependiendo del comportamiento de la tasa básica pasiva y de las ofertas de los bancos.

Las tasas son preferenciales para la Institución (salvo Tesoro Directo del Ministerio de Hacienda, que son las tasas para todos los participantes) y durante el periodo tuvieron el siguiente comportamiento:

Cuadro 5
TASAS DE INTERÉS INVERSIONES A LA VISTA
Al 31 de diciembre del 2018

MES	B.N.C.R.		B.C.R. 1/		TESORO DIRECTO	
	Colones	Dólares	Colones	Dólares	Plazo	Tasa
Enero	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%	6 - 15	5.95%
Febrero	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%	16 - 30	6.10%
Marzo	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%	31 - 60	6.40%
Abril	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%	61 - 90	6.95%
Mayo	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		
Junio	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		
Julio	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		
Agosto	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		
Setiembre	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		
Octubre	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		
Noviembre	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		
Diciembre	4.90%	0.13%	4.92%	0.85%		

1/ Corresponde al saldo diario promedio mensual

5.3 De los Montos:

Los montos de las inversiones varían entre los bancos, principalmente por la capacidad que tiene cada una de las entidades de captar los recursos, por las tasas de interés ofrecidas y por las necesidades de la programación de los pagos de los Seguros de Salud y Pensiones y el rendimiento ofrecido.

En los cuadros 6 y 7 se muestra que la mayor concentración de inversiones se realiza en el BNCR, debido a que el mayor volumen de ingresos y egresos de la Institución se realiza en esa entidad bancaria.

Sin embargo, se mantienen saldos en cuenta corriente en el Banco de Costa Rica, los cuales generan intereses sobre saldos, con una tasa igual que la ofrecida para inversiones a la vista.

Cuadro 6
SEGURO DE PENSIONES
DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BANCARIA
Datos a Diciembre 2018
(Cifras en millones de colones)

Mes	B.N.C.R.	B.C.R. 1/	TESORO DIRECTO	TOTAL
Enero	€57,620	€10,336	€0	€67,956
Febrero	67,378	11,448	0	78,826
Marzo	124,420	8,349	8,000	140,768
Abril	68,691	13,926	15,000	97,617
Mayo	93,985	11,741	0	105,726
Junio	76,175	9,630	8,000	93,805
Julio	62,601	10,752	0	73,352
Agosto	64,626	12,513	0	77,139
Setiembre	73,567	7,959	0	81,525
Octubre	62,991	12,492	0	75,484
Noviembre	126,797	9,829	0	136,626
Diciembre	83,176	8,204	0	91,380
Total	€962,026	€127,179	€31,000	€1,120,205
Participación	86%	11%	3%	100%

1/ Corresponde al saldo diario promedio mensual

Cuadro 7
SEGURO DE SALUD
DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BANCARIA
Datos a Diciembre 2018
(Cifras en millones de colones)

Mes	B.N.C.R.		B.C.R. 1/		TESORO DIRECTO	TOTAL
	SALUD	FONDOS ESPECIALES	SALUD	FONDOS ESPECIALES		
Enero	€156,762	€1,251	€32,693	€3,737	€104,054	€298,498
Febrero	132,032	5,497	39,225	3,577	47,000	227,332
Marzo	234,129	13,841	37,441	5,592	27,000	318,003
Abril	302,772	14,970	36,055	7,941	51,622	413,360
Mayo	171,425	2,808	33,901	9,021	51,622	268,777
Junio	228,313	13,320	27,011	8,639	47,000	324,283
Julio	164,480	2,825	24,365	7,630	50,000	249,300
Agosto	168,533	16,865	33,655	6,795	83,000	308,848
Setiembre	176,695	4,041	26,648	7,915	69,500.00	284,799
Octubre	182,936	5,998	41,301	10,464	76,759.00	317,458
Noviembre	186,332	14,724	45,506	10,702	81,992.91	339,256
Diciembre	90,961	10,037	17,707	6,789	55,000.00	180,494
Total	€2,195,370	€106,178	€395,508	€88,803	€744,550	€3,530,409
Participación	62%	3%	11%	3%	21%	100%

1/ Corresponde al saldo diario promedio mensual

RECOMENDACIÓN

Se recomienda la aprobación de la política para su aplicación, divulgación e Instrumentalización.

Por tanto, con base en las consideraciones precedentes y teniendo a la vista los documentos:

- DFC-0526-2019 / ATG-0232-2019 del 19 de febrero, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General.
- DFC-0079-2019, del 22 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable.
- ATG-0043-2019, del 15 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General.
- Acuerdo quinto del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, visible al acta N° 79-2019 del 09 de enero de 2019.
- DAE-1383-2018, del 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe del Área Administración del Riesgo.
- GP-DI-1322-2018, del 07 de diciembre de 2018, signado por Lic. Christian Hernández Chacón, Director a.i. de la Dirección de Inversiones.

y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Carlos Montoya Murillo, Jefe de Área Tesorería Institucional, la recomendación del licenciado Alfaro Alfaro, Gerente Financiero en el citado oficio N° GF-0367-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por conocido el “Informe del Portafolio de Inversiones del Seguro de Salud, al 31 de diciembre del 2018” y aprobar la siguiente “Política y Estrategias de Inversión del Seguro de Salud para el año 2019:

“POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD 2019

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el “Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud”, se debe presentar anualmente a la Junta Directiva la “Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud”, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos que permitan constituir un portafolio de inversiones para lograr el cumplimiento de los compromisos financieros del Seguro de Salud.

La inversión adecuada de los fondos que forman parte del Seguro de Salud se realiza con la aprobación del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, así como con la asesoría técnica y soporte de la Dirección de Inversiones y el Área Administración del Riesgo.

De tal manera, se establece la Política y Estrategia para el periodo 2019.

2. Marco legal

Descripción	Artículos
Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Ley N° 17	Sección V, artículo 39 y 40
Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud	Artículo 2, 4, 7, 11 y 17

El “Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud”, establece que la Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez. En dicho reglamento se solicita a la Gerencia Financiera presentar ante la Junta Directiva las políticas y estrategias de inversiones del Seguro de Salud.

Dicho Reglamento, en materia de liquidez está enfocado al siguiente ordenamiento:

- ✓ Procurar niveles de liquidez adecuados, considerando la programación de compromisos ordinarios y extraordinarios, las oportunidades de inversión que presente el mercado, los ingresos por recaudación y los vencimientos de los títulos valores.
- ✓ Fomentar la negociación con emisores y tenedores de títulos valores, a fin de facilitar la colocación de los vencimientos y contrarrestar eventuales concentraciones de liquidez en periodos muy cortos de tiempo.
- ✓ Propiciar una estrecha coordinación entre el manejo de la liquidez de los regímenes y el manejo de las reservas, con el fin de maximizar oportunidades de inversión y capitalización de excedentes.

La colocación de los recursos se realiza con la aprobación del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, en cumplimiento con los lineamientos del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y con la asesoría técnica y el soporte operativo de la Dirección de Inversiones, en el caso de inversiones en títulos valores a plazo.

De conformidad con lo establecido en el “Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud”, se debe presentar anualmente a la Junta Directiva la “Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud”, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos que permitan constituir un portafolio de inversiones para lograr el cumplimiento de los compromisos financieros del Seguro de Salud.

3. Seguro de Salud como inversionista

El Seguro de Salud es un inversionista institucional que tiene como propósito el aprovisionamiento de las obligaciones salariales de corto plazo y la reserva de las obligaciones financieras de mediano y largo plazo de los programas de recursos específicos

y proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnologías de información, de manera tal que el plazo de colocación dependerá de los cronogramas de ejecución estimados.

Con respecto a las reservas para proyectos específicos, no se considera conveniente establecer límites de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, sino que cada director de proyecto estima los cronogramas de ejecución de los recursos reservados, con el objetivo de establecer los calces de los vencimientos, con los compromisos.

En el caso de las Provisiones Salariales del Salario Escolar, Aguinaldo y Terceras bisemanas, cuando el Flujo de Efectivo lo permite, se colocan en títulos valores con un plazo de vencimiento al día anterior al día de pago.

4. Objetivo General de la Política y Estrategia de Inversiones

Establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones para lograr el cumplimiento de los compromisos del Seguro de Salud, concordante con los principios de seguridad, liquidez, rentabilidad y diversificación.

5. Objetivos específicos

De conformidad con las condiciones de la economía local y del mercado de valores, se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Mantener las inversiones de los recursos específicos de los proyectos, de conformidad con el cronograma de trabajo para atender la cartera de inversión en infraestructura y equipamiento y gastos operativos.
- ✓ Generar las provisiones suficientes para el cumplimiento de los compromisos financieros.
- ✓ Cumplir con la normativa de SETENA para los proyectos de infraestructura a través de certificados a corto plazo.
- ✓ Definir una diversificación del portafolio tomando en cuenta las opciones de mercado factibles de invertir, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud.
- ✓ Mantener el poder adquisitivo de las inversiones del Seguro de Salud a través de rendimientos superiores a la inflación.
- ✓ Asegurar la administración de una cartera de inversiones a la vista en concordancia con los criterios de rentabilidad, seguridad y liquidez, con las directrices internas en materia de inversiones, de acuerdo con la Sección V “De las Inversiones” de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

6. Estrategias de inversión

Dada la naturaleza del Seguro de Salud y las condiciones financieras que le permiten la posibilidad de financiar con recursos propios la inversión inicial de los distintos proyectos, tales como la Reserva de Contingencias, el Plan de Innovación Financiera y Portafolio de Proyectos, así como el financiamiento de proyectos con recursos específicos, se plantea las siguientes estrategias para colocar los recursos asignados, en las mejores condiciones de rentabilidad, liquidez y Seguridad:

6.1 Rentabilidad

- ✓ Se debe considerar las necesidades de recursos de los proyectos específicos, en cuanto a la determinación del plazo y la moneda en que se requieren invertir los recursos específicos.
- ✓ Propiciar negociaciones con emisores y tenedores de títulos del mercado, a fin de generar mayores posibilidades de obtención de rendimientos y plazos favorables a los intereses del Seguro.
- ✓ Conforme a la oferta de títulos del mercado, analizar la inversión en títulos indexados a la inflación, que aseguren una rentabilidad real positiva.
- ✓ Realizar inversiones en títulos con tasa de interés fija y ajustable, especialmente de corto plazo, dependiendo de las condiciones de mercado y de las necesidades del Seguro, procurando relaciones de riesgo-rendimiento favorables.
- ✓ Adquirir instrumentos negociables en el Mercado de Valores a efecto de reducir el riesgo de liquidez.
- ✓ La venta de títulos valores cuando por razones de interés Institucional y de conformidad con los criterios técnicos según corresponda, se realizarán previa autorización de la Junta Directiva.

6.2 Diversificación

6.2.1 Diversificación por sector, emisor y tipo de instrumento

Considerar la inversión en títulos del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, bancos comerciales del Estado, Bancos creados por Leyes Especiales, Instituciones públicas, así como en títulos de emisores del sector privado, entre ellos bancos y empresas privadas, mutuales de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones solidaristas, previo al análisis del Área Administración del Riesgo y la aprobación del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Los límites y especificaciones correspondientes a la diversificación por sector y emisor se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
SEGURO DE SALUD
LÍMITES MÁXIMOS POR SECTOR Y EMISOR (1)

CONCEPTO	LÍMITE	ESPECIFICACIÓN
Sector Público:	100%	
Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica y Bancos Estatales	100%	Incluye Títulos de deuda interna estandarizados y bonos de deuda certificados estandarizados. Se podrá emitir hasta un 45% de cada emisión. Deben contar con garantía solidaria del Estado.
Bancos Leyes Especiales	25%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Deben contar con la garantía subsidiaria del Estado.
Otros emisores públicos	10%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados de instituciones y empresas públicas y municipalidades. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores pueden no contar con la garantía solidaria ni subsidiaria del Estado, solamente la garantía patrimonial del Emisor.
Sector Privado (2)	40%	
Bancos Privados y Empresas	35%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados. Se podrá invertir hasta un 20% de cada emisión.
Mutuales	10%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros
Cooperativas	4%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros
Asociaciones Solidaristas	1%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros

(1) Se establece del saldo total del portafolio de inversiones.

(2) Debe cumplir con lo estipulado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en cuanto a supervisión y regulación por parte de la superintendencia correspondiente, contar con una calificación de riesgo de crédito emitida por una empresa autorizada por el CONASSIF y que los títulos valores ofrecidos cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización.

Incursionar en la adquisición de participaciones en fondos de inversión financieros locales, por medio de las entidades autorizadas por la SUGEVAL denominadas Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, como instrumento financiero para diversificar la posición en el Sector Privado y que cumplan con las calificaciones de riesgo de crédito aprobadas (AAA y AA o su equivalente).

La calificación de riesgos en los sectores público y privado y de las inversiones en títulos individuales de entidades debidamente autorizadas y reguladas por la SUGEF, se realizarán con una calificación superior o igual a "AA".

Toda nueva opción de inversión, (entendiéndose como nueva aquella que por: ser de un tipo que anteriormente no se había adquirido, por ser el emisor un ente con el cual no se ha transado antes, por fijarse a un plazo no definido previamente o por efectuarse con una unidad monetaria con la cual no se ha trabajado antes), debe contar con el análisis y criterio técnico emitido por el Área

Administración del Riesgo y con la aprobación del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

6.2.2 Límites de Inversión por plazo de vencimiento

Dada la naturaleza de los recursos, se procurará mantener el horizonte de inversión hacia el corto y mediano plazo. No obstante, de conformidad con las condiciones financieras del Seguro de Salud y los cronogramas de trabajo de los Proyectos de Inversión, los recursos podrán colocarse a plazos mayores.

Los plazos de inversión dependerán de los cronogramas de los proyectos, de tal manera que el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, con información suministrada por los responsables de cada uno de los proyectos sobre los cronogramas de trabajo, establecerá los plazos de inversión de corto, mediano o largo plazo, considerando las necesidades del régimen en cuanto a su liquidez y los compromisos de los proyectos.

6.2.3 Diversificación por moneda

Las inversiones podrán realizarse en colones o dólares. La distribución en dólares deberá observar las necesidades del portafolio de inversiones en infraestructura y equipamiento y tecnología, así como los proyectos específicos.

Aunque las unidades de desarrollo no corresponden a una moneda propiamente, sino a una unidad de cuenta, se considera que esta opción es viable para mantener rendimientos reales positivos por encima de la inflación.

En caso de que se desee realizar inversiones en una moneda distinta a colones o dólares, se deberá someter a un análisis técnico para determinar la viabilidad de dicha inversión.

6.2.4 Inversiones a la vista

La labor de administración de recursos requiere de una gestión eficiente, optimizando la colocación de estos para garantizar la alta disponibilidad que requieren sin soslayar la maximización del rendimiento. Al respecto, es importante señalar que los volúmenes de inversión a corto plazo que se realizan están directa y proporcionalmente vinculados con los niveles de ingresos y egresos.

Como parte del proceso de Administración del Efectivo, debe señalarse que el efectivo y los valores negociables sirven como una reserva de fondos, que se utiliza para pagar cuentas conforme éstas se van venciendo y además para cubrir cualquier desembolso inesperado.

Dentro de los objetivos de las inversiones a la vista se encuentran: asegurar la administración de una cartera de inversiones a la vista en concordancia con los criterios de rentabilidad, seguridad y liquidez, con las directrices internas en materia de inversiones, de acuerdo con la Ley Constitutiva de la CCSS. Proporcionar la adecuada liquidez requerida para solventar las necesidades de efectivo del Seguro de Salud y Pensiones y maximizar el rendimiento de los recursos en cuenta corriente.

6.2.4.1. Emisores

Con base en los contratos vigentes, se autoriza la colocación de fondos provenientes de los saldos de las cuentas corrientes, en inversiones a la vista en el Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica.

Actualmente, el Banco de Costa Rica, ofrece una tasa preferencial por los saldos que se mantengan en cuenta corriente la cual es equivalente a la de inversiones a la vista del Banco Nacional.

Adicionalmente, para la gestión de liquidez, los recursos disponibles en cuenta corriente se colocarán en inversiones a la vista, o cualquier otro instrumento que ofrezcan los mercados financieros para la gestión de liquidez, tales como el Ministerio de Hacienda y el Banco Central, los cuales no podrán exceder un período de recuperación de 90 días. Para tal efecto, se dispone de la plataforma del Ministerio de Hacienda denominada Tesoro Directo, amparada al contrato con el Banco Central para el uso del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

6.2.4.2. Indicador de liquidez

El límite prudencial de liquidez del Seguro de Pensiones se establecerá conforme a lo estipulado en la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios, aprobada por la Junta Directiva, el cual según oficio AAR-065-2017 del 05 de abril del 2017, del Área Administración del Riesgo, se estableció en ¢9.8 mil millones.

En el caso del Seguro de Salud, se deberá mantener un saldo final de caja promedio mensual de ¢52.0 millones, con el propósito de hacerle frente a los compromisos de las dos primeras semanas del mes siguiente.

El Área de Tesorería prepara de manera formal la estimación anual del Flujo de Efectivo de los Seguros de Salud y Pensiones. Diariamente lleva un control de los ingresos y egresos de efectivo y prepara un informe mensual del comportamiento de los ingresos y egresos de efectivo, con respecto a las estimaciones y las razones de las desviaciones. Estos informes de los Flujos de Efectivo, mensualmente se remiten por la Dirección Financiero Contable y el Área de Tesorería a la Gerencia Financiera. Adicionalmente, el informe del Flujo de Efectivo de Pensiones se remite a la Dirección de Inversiones, Dirección Financiero Administrativa, Área de Contabilidad, Área Administración del Riesgo, con copia a la Gerencia de Pensiones, Dirección Actuarial y Económica y Comité de Inversiones de IVM.

7. Otras consideraciones en cuanto al tratamiento de las inversiones

En adición a los lineamientos relativos a rentabilidad, disminución de riesgo a través de la diversificación y liquidez, las inversiones se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, tal y como indica a continuación:

7.1 Custodia de Valores

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Custodia emitido por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y concordante con el artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja, los valores adquiridos deberán ser custodiados en una entidad de Categoría C.

7.2 Mercados autorizados

De conformidad con lo que establece el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, los títulos valores deberán transarse en los mercados locales autorizados por la Superintendencia General de Valores y/o bolsas de valores, así como por medio de ventanilla de las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Entidades Financieras.

7.3 Valoración a precios de mercado.

Adicional a la valoración a precio de costo, se llevará un control auxiliar de las inversiones valoradas a precios de mercado, de conformidad con la metodología de valoración de inversiones aprobada para tales efectos por la Junta Directiva de la Institución.

8. Factores críticos para el alcance de los objetivos de inversión

El alcance de los objetivos de la política de inversión y la adecuada implementación de las estrategias planteadas, dependerán en grado importante de ciertos factores que se citan a continuación:

8.1 Análisis permanente de la situación económica nacional e internacional, así como de los mercados financieros.

Resulta imprescindible un constante análisis de la situación económica y financiera, tanto a nivel local, como internacional, con el propósito de tomar las mejores decisiones de inversión. De esta manera, la Dirección de Inversiones, debe realizar estudios de política cambiaria, política monetaria, de entorno macroeconómico, de tasas de interés, de índices de precios, opciones de inversión en instrumentos en el mercado, mediciones econométricas y de series de tiempos económicas.

8.2 Monitoreo constante de los resultados de gestión del portafolio y de las condiciones del mercado

Debe contarse con una evaluación permanente de la gestión de inversiones, en relación con el cumplimiento de los lineamientos de inversión establecidos y la normativa interna aplicable. Para ello, la Dirección de Inversiones y el Área Administración del Riesgo, deberán informar mensualmente al Comité de Inversiones del Seguro de Salud el estado de la Cartera en relación con los límites establecidos y los resultados de colocación; asimismo, presentará los estudios sobre nuevas alternativas de inversión que se consideren pertinentes.

En cuanto a las inversiones a la vista, administradas por el Área de Tesorería General, se establece:

- ✓ Continuar efectuando controles cuantitativos y cualitativos de las inversiones a la vista, por parte del Área de Tesorería General.
- ✓ Aplicar el manual denominado “Procedimiento y Control Interno de Inversiones a la Vista”, para que sea conocido y aplicado por los funcionarios a cargo del control, registro y custodia de estas.
- ✓ Mantener información actualizada del mercado financiero en cuanto a opciones de inversión, rendimientos, regulaciones y asesoría de entes especializados.
- ✓ Continuar con una adecuada capacitación del personal a cargo de funciones relacionadas con las inversiones a la vista del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones.
- ✓ El Área de Tesorería General monitoreará de manera constante el comportamiento de las inversiones a la vista con el propósito de identificar desviaciones importantes de conformidad con esta política.

8.3 Retroalimentación y análisis de riesgos

Con el objetivo de apoyar la toma de decisiones en materia de inversión, es de suma importancia contar con análisis de los distintos riesgos que podría enfrentar el portafolio de inversiones del Seguro de Salud, así como con lineamientos y estrategias para minimizar esos riesgos. En esta materia es de suma importancia el aporte del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, quienes establecerán los lineamientos correspondientes en materia de riesgo de contraparte, duración del portafolio, diversificación por plazo y moneda, entre otros.

Debe señalarse que toda inversión en un nuevo emisor y/o instrumento, deberá contar con el debido criterio del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

Asimismo, en el caso de invertir en algún emisor o instrumento en el cual ya se mantienen inversiones, se debe verificar antes de realizar dicha inversión, que el emisor no cuente con alguna inhabilitación por parte del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales o de Inversiones.

8.4 Monitoreo de la Estrategia y Seguimiento

Como aspecto de gran relevancia en el cumplimiento de los objetivos de la política de inversión, el Área de Tesorería General mantendrá un estricto control de la evolución de las inversiones (en cuanto a montos, rendimientos y diversificación) así como del mercado financiero, de tal modo que se cuente con un adecuado flujo de información que facilite la toma de decisiones y permita identificar qué tanto se ajusta la administración de la cartera a los objetivos propuestos, con el fin de implementar medidas de ajuste y seguimiento.

Así las cosas, el proceso de monitoreo y seguimiento de la estrategia establece:

- ✓ Mantener información actualizada del mercado financiero en cuanto a opciones de inversión, rendimientos, regulaciones y asesoría de entes especializados.
- ✓ El Área de Tesorería General remitirá mensualmente al Área Administración del Riesgo los saldos de las inversiones a la vista a efecto de que se realice el seguimiento y valoración a dichas inversiones.

9. CONCLUSIONES

Esta política es aplicable únicamente para la Caja Costarricense de Seguro Social a fin de establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones para lograr el cumplimiento de los compromisos del Seguro de Salud, concordante con los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Pendiente firmeza que se someterá a votación en el transcurso de la sesión.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Carlos Alfaro Alfaro Gerente Financiero y el licenciado Carlos Montoya, tesorero institucional.

Receso

Ingresa al salón de sesiones la directora Jiménez Aguilar.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Carlos Alfaro Alfaro Gerente Financiero y el licenciado Carlos Montoya, tesorero institucional.

ARTICULO 6°

Se conoce el oficio N° GF-1413-2018 de fecha 10 de abril de 2018, firmado por el licenciado Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, y que contiene la propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.

La presentación de desarrolla con base en las siguientes láminas, por parte del licenciado Carlos Montoya Murillo:

1)



2)

Antecedente

Gerencia Financiera
GF-42190 del 03 de diciembre de 2014



La Gerencia Financiera presentó ante Junta Directiva la propuesta de reforma al "Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud".

Junta Directiva
En Sesión del 08 de enero del 2015, los miembros de Junta Directiva solicitaron:



- Remitir el Reglamento completo reformado.
- Revisión de la Dirección Jurídica del Artículo 10, sobre la venta de títulos.
- Modificar el artículo 12 (sobre los integrantes del Comité), cambiar "Director de Presupuesto", por "una Directora o Director de las Direcciones de la Gerencia Financiera...."

3)

Propuesta

Modificación al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.



Reforma
artículos actuales

1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17



Mantiene
artículos actuales

18, 19 y transitorio I



Eliminación
artículos actuales

- * 3 por cuanto se modificó el Art. 2.
- * Transitorio II por cuanto el 1er Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, fue aprobado por Junta Directiva (Art 26º Sesión 8797, 10 de marzo 2017)
- * II. el texto forma parte del Art. 9º reformado



Incorporación
De artículos

10, 14 y 20

4)

Artículo 1º

Determina el inciso de la Ley Constitutiva de la CCSS.

Reglamento Actual

Artículo 1º—Las políticas de inversión del Seguro de Salud se desarrollarán de acuerdo con la Sección V de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
Su propósito fundamental es lograr que las inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos del régimen, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación, acorde con tales objetivos de tal forma que permitan hacer frente a las obligaciones de corto, mediano y largo plazo de este seguro.

Reforma Propuesta

Artículo 1º—Las políticas de inversión del Seguro de Salud se desarrollarán de acuerdo con la Sección V y el inciso "c" del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
Su propósito fundamental es lograr que las inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos del régimen, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación, acorde con tales objetivos de tal forma que permitan hacer frente a las obligaciones de corto, mediano y largo plazo de este seguro.

5)

Reforma **Artículo 2°**
Determina la instancia competente y periodo de presentación ante Junta Directiva de la política y estrategias de inversiones del Seguro de Salud

Reglamento Actual

Artículo 2°—La Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y diversificación establecidos en el artículo 1°. Para esos efectos, tendrá presente las previsiones y recomendaciones elaboradas por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, así como de la Dirección Actuarial y Económica, con base en los estudios financieros actuariales pertinentes, los cuales deberán contemplar los principios de rentabilidad, seguridad y estabilidad financiera a largo plazo. *(Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)*

Reforma Propuesta

Artículo 2°— La Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y diversificación establecidos en el artículo 1°. La Gerencia Financiera presentará ante la Junta Directiva, las políticas y estrategias de inversiones del Seguro de Salud, a más tardar en diciembre de cada año. Para esos efectos, tendrá presente la aprobación previa del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Artículo 2°:

6)

Eliminación **Artículo 3°**
Se elimina por cuanto la Dirección de Actuarial no participa en el proceso de inversión

Reglamento Actual

Artículo 3°—Las inversiones de las reservas técnicas diseñadas por la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, se realizarán de conformidad con el artículo 2° del presente reglamento y con las políticas y los porcentajes que fije la Junta Directiva para estas inversiones.

Reforma Propuesta

Se elimina todo el artículo

7)

Reforma **Artículo 4°**
Elementos a considerar en la inversiones del Seguro de Salud (pasa a ser el artículo3)

Reglamento Actual

Artículo 4°—Las inversiones se efectuarán considerando las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva, según las propuestas sometidas a su conocimiento por la Gerencia Financiera, los informes trimestrales, las recomendaciones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud y la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones, así como los diagnósticos elaborados por la Dirección Actuarial y Económica en lo relativo a las condiciones del mercado financiero y de la economía nacional. *(Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)*

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 3°
Artículo 3°— El Comité de inversiones del Seguro de Salud, adoptará los acuerdos de inversión, una vez recibidas las propuestas de inversión del Área Tesorería General o de los distintos encargados de los programas en que se mantienen recursos invertidos, basados en las consideraciones y recomendaciones técnicas del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y Área Administración de Riesgos, de conformidad con la "Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud" aprobada por la Junta Directiva.

La Dirección de Inversiones ejecutará los acuerdos de inversión del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

8)



Artículo 5°
Delimita el plazo de inversión, con base en 360 días

Reglamento Actual

Artículo 5°—Según la naturaleza del Seguro de Salud, los plazos de inversión se establecen en:

- a) A la vista: inversiones mayores de un día y hasta un plazo de noventa días.
- b) Corto plazo de más de 91 días y hasta un plazo de un año.
- c) Mediano plazo: más de un año y hasta 5 años.
- d) Largo plazo: más de 5 años.
(Reformado mediante sesión N° 7814 de 4 de diciembre de 2003, publicada en La Gaceta N° 246 de 22 de diciembre de 2003).

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 4°
Artículo 4°— Según la naturaleza del Seguro de Salud, los plazos de inversión se establecen en:

- a) Inversiones a la Vista.
- b) Corto Plazo: Hasta un plazo de un año.
- c) Mediano plazo: Más de un año y hasta 5 años.
- d) Largo plazo: Más de 5 años.

9)



Artículo 6°
Disposición para ejecutar la política de inversión del Seguro de Salud

Reglamento Actual

Artículo 6°—De conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja, corresponderá a la Gerencia Financiera ejecutar la política de inversión establecida por la Junta Directiva para cada ejercicio económico, según las siguientes disposiciones:

- a) Inversiones a la vista: La Junta Directiva autorizará a la Gerencia Financiera un monto determinado de inversiones por realizar para cada ejercicio económico, así como la determinación de las directrices y políticas por seguir para este tipo de inversión, según las recomendaciones que haya planteado el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.
- b) Inversiones de corto plazo: Las ejecutará la Gerencia Financiera, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud con sujeción a los parámetros establecidos en los acuerdos de la Junta Directiva.
- c) Inversiones mediano y largo plazo: Las ejecutará la Gerencia Financiera con sujeción al acuerdo concreto de la Junta Directiva, adoptado con sustento en las recomendaciones del Comité de Inversiones. En dicho acuerdo se señalarán todas las condiciones de la inversión. La Gerencia Financiera, al ejecutar los acuerdos de inversiones, diversificará la cartera de inversiones entre los diversos emisores autorizados. *(Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011).*

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 5°
Artículo 5°—Las políticas de inversión establecidas por la Junta Directiva se ejecutará para cada ejercicio económico, según las siguientes disposiciones:

- a) Inversiones a la vista: Se ejecutarán por medio del Área de Tesorería General de la Dirección Financiero Contable, de acuerdo con lo que dicta la "Política y Estrategias de Inversiones del Seguro de Salud", aprobada por la Junta Directiva.

Los recursos disponibles en cuenta corriente se colocarán en inversiones a la vista, o cualquier otro instrumento que ofrezcan los mercados financieros para la gestión de liquidez, los cuales no podrán exceder un período de recuperación de 90 días.

- b) Inversiones de corto, mediano y largo plazo: Las ejecutará la Dirección de Inversiones, en apego a los acuerdos del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, de conformidad con la Política y Estrategia de Inversión del Seguro de Salud, aprobada por la Junta Directiva.

10)



Artículo 7°
Revisión de la política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud

Reglamento Actual

Artículo 7°— En concordancia con las políticas de inversión definidas por la Junta Directiva, corresponderá a la Gerencia Financiera diseñar y proponer la estrategia y el programa anual de inversiones, en concordancia con el artículo 2° de este Reglamento, que contemple una adecuada diversificación por plazos, emisores e instrumentos financieros.

En la elaboración de la estrategia de inversión y del programa deberán considerarse los estudios económicos y financieros elaborados por la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, que respalden las recomendaciones de la política de inversión, las consultas jurídicas y las realizadas a otras entidades externas competentes en materia de inversiones, tales como la Superintendencia General de Entidades Financieras y la Superintendencia General de Valores, entre otros.

Dicho programa de inversión podrá ser revisado durante cada ejercicio económico, cuando las condiciones del mercado financiero, de la economía nacional y de la propia Institución lo ameriten o así lo solicite la Junta Directiva.
(Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 6°
Artículo 6°—La Política y Estrategia de inversiones, aprobada por la Junta Directiva, podrá ser revisada durante cada ejercicio económico, cuando las condiciones del mercado financiero, de la economía nacional y de la propia Institución lo ameriten o así lo solicite la Junta Directiva.

Ingresa al salón de sesiones el director Devandas Brenes

11)

Reforma **Artículo 8°**
Mercados locales donde se pueden negociar las inversiones del Seguro de Salud

Reglamento Actual

Artículo 8°—Las inversiones sólo podrán transarse en mercados locales autorizados por la Superintendencia General de Valores y en la Bolsa Nacional de Valores.

Los recursos de los fondos del Seguro de Salud sólo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras. (...)

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 7°

Artículo 7°— Las inversiones a plazo sólo podrán negociarse en mercados locales autorizados por la Superintendencia General de Valores y en la Bolsa Nacional de Valores.

Los recursos de los fondos del Seguro de Salud sólo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

El Seguro de Salud no podrá adquirir títulos de emisores extranjeros. Las inversiones podrán realizarse en los siguientes títulos valores:

a) Títulos del Banco Central, del Ministerio de Hacienda u otras entidades públicas, que cuenten con garantía del Estado por el 100% de su valor nominal y de sus intereses hasta su efectivo pago.

b) Depósitos a plazo, certificados de inversión y otros títulos emitidos por el Sistema Bancario Nacional.

c) Títulos de otros emisores que estén garantizados por los bancos comerciales del Estado, siempre que dicha garantía cubra un 100% del valor del título emitido, incluyendo intereses hasta su efectivo pago.

En concordancia con las tendencias del mercado de valores costarricense hacia la desmaterialización y la anotación electrónica en cuenta, los títulos valores adquiridos por la Caja deben estar depositados en una entidad de custodia autorizada según la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

12)

Reforma **Artículo 9°**
Disposición para realizar la compra y/o venta de títulos valores en el mercado secundario de la Bolsa Nacional de Valores

Reglamento Actual

Artículo 9°—Con el fin de obtener un mayor rendimiento, un considerable grado de seguridad y una liquidez adecuada a las necesidades del Régimen, se podrá realizar la compra y venta de títulos valores en el mercado primario y secundario, en las Bolsas de Valores autorizadas por medio de los puestos de bolsa previstos en el artículo 55 de la Ley reguladora del Mercado de Valores No 7732, sin que ello obste para la compra directa al emisor.

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 8°

Artículo 8°—Con el propósito de invertir en las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez según oferta de mercado y a fin de atender oportunamente las necesidades del Régimen, se podrá realizar la compra y/o venta de títulos valores por medio del mercado primario o secundario organizado por medio de la Bolsa Nacional de Valores, en el caso de inversiones nuevas, por medio de mercado primario (subasta) o mercado secundario (Negociación en sesión de bolsa), y para el caso de ventas únicamente por mercado secundario, siempre mediante negociaciones por intermediación con los puestos de bolsa contratados, previstos en el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores N°7732.

13)

Reforma **Artículo 10°**
Consideraciones para la venta de los títulos valores, cuando se debe atender en el corto plazo obligaciones de la institución

Reglamento Actual

Artículo 10°.—La venta anticipada de títulos valores se podrá realizar únicamente por razones de interés institucional sustentado en criterios técnicos, autorizada por la instancia que originalmente aprobó la inversión, aplicando en lo pertinente las condiciones de las inversiones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. La venta en estas condiciones deberá contar con la autorización expresa de la Junta Directiva

Para ese fin, la Gerencia Financiera presentará los estudios que justifiquen la venta y las implicaciones financieras para el Seguro de Salud. (Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 9°.

Artículo 9°.— Se podrá autorizar la venta, el canje o subastas inversas, de títulos valores, a cualquier plazo de vencimiento, exclusivamente en razón de la búsqueda de los mejores intereses de la institución, cuyo propósito es resguardar las condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, así como la composición de la cartera, previa autorización del Comité de Inversiones a la Dirección de Inversiones, salvo en el caso de posibles pérdidas.

Dicha autorización deberá ser específica para cada uno de los títulos y estar sustentada en criterios técnicos de la Dirección de Inversiones y el Área Administración del Riesgo, de previo a ser autorizada por el Comité de Inversiones.

En caso de que el análisis refleje una posible pérdida por dicha venta, su autorización deberá tener el aval del Comité de Inversiones y la autorización de la Junta Directiva.

Respecto a las ventas con posibles pérdidas, la Gerencia Financiera presentará ante la Junta Directiva el acuerdo del Comité de Inversiones y los análisis técnicos correspondientes, así como el proyecto de acuerdo.

14)

Reforma

Artículo 10°
 Consideraciones para la venta de los títulos valores, cuando se debe atender en el corto plazo obligaciones de la Institución

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

Una vez efectuada la venta de títulos, el canje o subasta inversa, en plazo no mayor a treinta días, la Dirección de Inversiones y la Dirección Actuarial y Económica realizarán una evaluación de los efectos en los niveles de riesgo y rentabilidad en la estructura de la cartera, producto de los cambios. La Gerencia Financiera deberá hacer del conocimiento de la Junta Directiva el resultado de tales evaluaciones.

El registro de esas ventas, canjes o subastas inversas se realizará de acuerdo con los procedimientos contables y financieros establecidos por la Institución.

15)

Eliminación

Artículo 11°
 Autorización venta, canje o subasta inversa de títulos valores

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

Artículo 11°.- Por razones de oportunidad, debidamente justificadas, y ante eventuales problemas de liquidez del Seguro de Salud, se faculta al Gerente Financiero para proponer, ante el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, la venta de Títulos Valores del Seguro de Salud al Seguro de Pensiones, de conformidad con la política de inversión. Estas gestiones se realizarán en coordinación con el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. (Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

Se elimina Artículo 11
 El texto forma parte del artículo 9° reformado.

Se incluye Artículo 10

Artículo 10:
 La Gerencia Financiera, con el criterio técnico de la Dirección Financiero Contable y del Área Tesorería General, autorizará la venta, el canje o subastas inversas de títulos valores.

16)

Reforma

Artículo 12°
 Disposiciones para la compra de títulos valores del sector privado

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

Artículo 12°.—La compra de títulos valores del sector privado se podrá hacer únicamente en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Deberán estar calificados conforme con las disposiciones legales vigentes y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.

La Junta Directiva en el marco de las Políticas de Inversión de la Institución, referidas en el artículo 2° de este Reglamento, definirá anualmente los límites y porcentajes, así como las características de los instrumentos y emisores permitidos para la inversión en el Sector Privado, los cuales podrán ser revisados semestralmente, teniendo a la vista en todo momento los principios de seguridad y rentabilidad, establecidos en el artículo 1° de este Reglamento. (Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

Pasa a ser el artículo 11°

Artículo 11°.— La compra de títulos valores del sector privado, se podrá hacer únicamente en títulos valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en títulos valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, y de conformidad con la Política y Estrategia de Inversión del Seguro de Salud, aprobada por la Junta Directiva.

Deberán estar calificados conforme con las disposiciones legales vigentes y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.

La Dirección de Inversiones definirá los protocolos que regirán para la compra de Títulos Valores, los cuales deberán ser incorporados al Manual de Normas y Procedimiento para las Inversiones en el Seguro de Salud. De ser necesario, dichos protocolos se podrán ajustar a las condiciones de mercado.

Las inversiones deberán estar sustentadas en las consideraciones técnicas del Área Administración de Riesgos y recomendaciones del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

17)

Reforma
Artículo 13°
Conformación del Comité de Inversiones

Reglamento Actual

Artículo 13.—Se conforma un Comité de Inversiones del Seguro de Salud, con el propósito de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos de inversión. Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- El Gerente Financiero, quien coordinará y dirigirá las sesiones del Comité.
- El Jefe del Área de Tesorería General, quien fungirá como secretario.
- El Director de Presupuesto.
- Un miembro de la Gerencia de Pensiones que proponga el Gerente Pensiones.

En caso de ser necesario, previa convocatoria, podrán asistir a las sesiones del Comité de Inversiones, con voz pero sin voto, el Director de Inversiones, el Jefe del Área Administración del Riesgo y a quien estime pertinente y necesario, para que rinda criterio técnico, experto y otro. (...)

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 12°

Artículo 12°: Se conforma un Comité de Inversiones del Seguro de Salud, con el propósito de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos de inversión. Dicho Comité estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Financiero, quien coordinará y dirigirá las sesiones del Comité.
- El Jefe del Área de Tesorería General, quien fungirá como secretario.
- Una Directora o Director de las Direcciones de la Gerencia Financiera nombrada (o) por el Gerente Financiero.
- Un miembro de la Gerencia de Pensiones nombrado por el Gerente Pensiones.
- Un representante de la Gerencia General.

En caso de ser necesario, previa convocatoria, podrán asistir a las sesiones del Comité de Inversiones, con voz pero sin voto, el Director de Inversiones, el Jefe del Área Administración del Riesgo y a quien estime pertinente y necesario, para que rinda criterio técnico, experto y otro. (...)

18)

Reforma
Artículo 14°
Establece las funciones del Comité de Inversiones

Reglamento Actual

Artículo 14°.— De las funciones y condiciones de funcionamiento del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

El Comité de Inversiones se regirá en lo tocante a las funciones y a las condiciones de funcionamiento, en lo aplicable, por lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

El Comité de Inversiones del Seguro de Salud se reunirá cuando sea convocado por el coordinador.

En ausencia del Gerente Financiero, el Comité será coordinado por el Gerente Administrativo.
(Así adicionado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011).

Reforma Propuesta

Pasa a ser el artículo 13°

Artículo 13°.— De las funciones y condiciones de funcionamiento del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Funciones del Comité de Inversiones:

- Aprobar la propuesta de la Política y Estrategia de Inversiones, y recomendar a la Gerencia Financiera dicha Política, con el fin de que sea sometida a discusión y aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Revisar la Política, al menos, una vez al año y recomendar a la Gerencia Financiera los ajustes o cambios que se consideren pertinentes.
- Autorizar las inversiones con sujeción a la Política y Estrategia de Inversiones tomando en cuenta las consideraciones y recomendaciones de la Dirección de Inversiones, del Área Administración de Riesgos y los acuerdos del Comité de Riesgo.

19)

Reforma
Artículo 14°
Establece las funciones del Comité de Inversiones

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

- Velar por el cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones aprobada por la Junta Directiva, por la gestión propia de las inversiones, así como por lo relativo a la exposición de las inversiones a los diferentes riesgos financieros, teniendo a la vista los informes técnicos presentados por la Dirección de Inversiones, Área Administración del Riesgo y Comité de Riesgo.
- Conocer y pronunciarse sobre los planes de reducción de riesgos que al efecto presente el Comité de Riesgos.
- El Comité de Inversiones del Seguro de Salud se reunirá cuando sea convocado por el coordinador.

20)

Reforma
Artículo 14°
Establece las funciones del Comité de Inversiones

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

Condiciones de funcionamiento del Comité de Inversiones:

- El quórum requerido es de tres miembros, uno de los cuales deberá tener el rango de Gerente y los acuerdos se emitirán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el coordinador tendrá voto de calidad.
- Los acuerdos adquieren su firmeza una vez que se proceda a la lectura y aprobación del acta respectiva, con excepción de los acuerdos de colocación de los recursos así declarados por el Comité de Inversiones que quedarán firmes en el respectivo acuerdo. Para su validez, las actas deberán ser firmadas por todos los miembros del Comité que asistieron a la respectiva sesión. En caso de que un miembro no esté de acuerdo con alguna propuesta deberá razonar su voto, lo cual deberá consignarse en el acta respectiva"
- Este procedimiento se aplica igualmente en el caso de sesiones extraordinarias.

21)

Incorporación
Artículo 14°
Establece las funciones del Comité de Inversiones

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

Artículo 14°.—De las funciones del Secretario del Comité de Inversiones. Corresponderá al Secretario del Comité de Inversiones:

- Apoyar técnicamente al Comité de Inversiones, quién estará a cargo de la elaboración de la propuesta de agenda.
- Incluir en la agenda respectiva, los vencimientos que deba conocer el Comité, así como cualquier observación u otro asunto que deba ser sometido para su aprobación. Esta agenda se hará siempre por escrito.
- Levantar un acta de cada sesión, la cual deberá estar debidamente foliada, y contener como mínimo la siguiente información: circunstancias del lugar y tiempo en que se celebró, personas asistentes, aspectos relevantes de la deliberación y la información en la que se respaldan las decisiones de inversión, recomendaciones adoptadas, voto(s) contrario(s) a las recomendaciones y los motivos que lo(s) justifican, recomendaciones de minoría, firma de todos los presentes.
- Comunicar los acuerdos tomados por el Comité de Inversiones así como hacerlos constar en un libro de actas, el cual deberá contener como mínimo: las políticas y decisiones de inversión, fondo o fondos a los que corresponde la decisión tomada.

22)

Reforma
Artículo 15°
Se define la Dirección de Inversiones como responsable de la ejecución de las inversiones.

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

Artículo 15°.— De la gestión, administración, evaluación y control del programa de inversión del Seguro de Salud.

El Gerente Financiero será el responsable por la gestión, administración, evaluación y control del programa de inversión de los recursos del Seguro de Salud. (Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

Artículo 15°.— De la formulación, evaluación y control de la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud y la ejecución de las inversiones.

El Gerente Financiero será el responsable por la gestión, administración, evaluación y control de la Política de Inversiones de los recursos del Seguro de Salud.

La Dirección de Inversiones será la responsable de la ejecución de las inversiones del Seguro de Salud.

23)

Reforma
 **Artículo 16°**
Se simplifica el trámite de presentación de la ejecución sobre las inversiones del Seguro de Salud en el corto, mediano y largo plazo

Reglamento Actual

Artículo 16°.—Por medio de la Dirección Financiero Contable, la Gerencia Financiera presentará ante la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones, la ejecución de las inversiones a corto, mediano y largo plazo del Seguro de Salud, de acuerdo con las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva y la normativa vigente. (Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)
(Así corrida su numeración en sesión N° 8497 del 10 de marzo de 2011, que lo traspasa del antiguo artículo 14 al 16 actual)

Artículo 16°:

Reforma Propuesta

Artículo 16°.— La Dirección de Inversiones, presentará ante el Comité de Inversiones un informe de la ejecución de las inversiones a corto, mediano y largo plazo del Seguro de Salud, de acuerdo con las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva y la normativa vigente.

24)

Reforma
 **Artículo 17°**
Disposiciones para la realización de inversiones a la vista

Reglamento Actual

Artículo 17°.—Con el fin de ajustar los flujos de ingresos a fechas de los compromisos financieros, el Director Financiero Contable o el Jefe del Área de Tesorería General podrán realizar inversiones a la vista cuyo plazo sea menor a 90 (noventa) días para lo cual deberán suscribirse los contratos respectivos con los bancos o puestos de bolsa autorizados. Estas inversiones deben apegarse a la normativa vigente en materia de inversiones y la política de inversión aprobada por la Junta Directiva para cada ejercicio económico.

Reforma Propuesta

Artículo 17°.— Con el fin de ajustar los flujos de ingresos a fechas de los compromisos financieros, el Director Financiero Contable o el Jefe del Área de Tesorería General podrán realizar inversiones a la vista, para lo cual deberán suscribirse los contratos respectivos con los bancos. Estas inversiones se informarán semanalmente a la Gerencia Financiera y deben apegarse a la normativa vigente en materia de inversiones y la política de inversión aprobada por la Junta Directiva para cada ejercicio económico.

25)

Mantiene
 **Artículo 18°**
Disposiciones para la realización de inversiones a la vista

Reglamento Actual

Artículo 18°.— Los recursos del Seguro de Salud no pueden ser invertidos en:

- Operaciones que interfieran con los propósitos para las que han sido creadas.
- En valores emitidos o garantizados por parientes hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad de los miembros de Junta Directiva, gerentes o apoderados de la Institución, o por sociedades o empresas en las que cualesquiera de dichos parientes tengan, individualmente o en conjunto, participación accionaria superior al cinco por ciento (5%) o cualquier otra forma de control efectivo. Igual prohibición existe para recibir en prenda esos títulos.
- Préstamos para gastos de operación o de administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte o de cualquier otra entidad u órgano público.

(...)

Reforma Propuesta

Se mantiene igual

26)

 <p>Artículo 19°</p> <p>Reglamento Actual</p> <p>Artículo 19°.— En lo no previsto en este Reglamento, en tanto resulten compatibles, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. (Así adicionado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)</p>	<p>Reforma Propuesta</p> <p>Se mantiene igual</p>
--	---

27)

 <p>Artículo 20°</p> <p>Reglamento Actual</p>	<p>Reforma Propuesta</p> <p>Artículo 20°-</p> <p>Este reglamento entra en vigencia una vez aprobado por la Junta Directiva.</p>
--	---

28)

 <p>Transitorio I</p> <p>Reglamento Actual</p> <p>Transitorio I – Una vez aprobado este Reglamento por la Junta Directiva, la Dirección Financiero Contable propondrá el manual de procedimientos para las inversiones en el Seguro de Salud, con el fin de cumplir con la política de inversión emanada de la Junta Directiva. Dicho manual deberá ser aprobado por la Gerencia Financiera. (Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)</p>	<p>Reforma Propuesta</p> <p>Sin reforma</p>
--	---

29)

Eliminación
X

Reforma Transitorio II

Reglamento Actual

Reforma Propuesta

Transitorio II. Hasta tanto entre en funciones y vigencia el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte mantendrá la competencia para realizar las inversiones que correspondan al Seguro de Salud.

Se elimina, por cuanto el primer Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 26, de la sesión 8497, celebrada el 10 de marzo de 2011. El Comité de Inversiones inició las sesiones el 03 de junio del 2011.

30)

Dictamen técnico

A

Oficios DJ-5763-2016 y DJ-4939-2017, del 05-10-2016 y 18-08-2017, por la Dirección Jurídica.

B

Oficios 55543 y 15727, del 28-11-2012 y 02-02-2015 por la Auditoría Interna

C

Acta N° 48-2016, acuerdo noveno, de la sesión del 10 de agosto del 2016, del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

D

GA-42.450-2017, del 30 de 08 de 2017, emitido por el Gerente Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria.

31)

Recomendación

Teniendo a la vista los criterios técnicos y legales respectivos, así como el aval por parte del Comité de Inversiones y revisados los aspectos medulares de la propuesta, se recomienda la aprobación de las reformas al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.

32)



33)

Propuesta Acuerdo Junta Directiva

Con base en el oficio DFC-1971-2017/ATG-1744-2017 del 31 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Financiero Contable en conjunto con el Área Tesorería General, la recomendación de la Gerencia Financiera, contenida en el oficio GF-1413-2018 del 10 de abril del 2018, y hecha la presentación de las reformas al Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud y las observaciones de la Junta Directiva **ACUERDA**

PRIMERO: aprobar el Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud, en los siguientes términos:

Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud
(...)

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Financiera para que en un plazo de hasta seis meses presente una propuesta para la incorporación de un miembro externo al Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Lic. Alfaro Alfaro:

Este tema tiene que ver con el reglamento para las inversiones de reserva del Seguro de Salud, tengo que reconocer que es uno de los temas más antiguos que me he encontrado en la agenda, desde un punto de vista de la importancia que reviste, entonces, este es un tema que haciendo una secuencia hay oficios de todos los años de varias áreas, así que Carlos tratemos de hacerlo lo más ejecutivo para poder ubicarnos en el contexto que estamos hablando

Lic. Montoya Murillo:

Como bien lo dice don Carlos, este es un tema que se trajo a Junta Directiva hace un tiempo y hasta ahora lo estamos retomando en esta Junta Directiva. Esta propuesta se hizo en diciembre de 2014 la Junta Directiva en enero del 2015 lo vio y solicitó que se le metiera todo el reglamento completo... reforma que mandaran todo el reglamento completo una revisión del artículo diez, artículos de valores del Seguro de Salud, que ahora vamos a ver en detalle y modificar el artículo

doce de los integrantes del comité. Antes decía expresamente, el Director de Presupuesto, entonces la Junta pidió que se hiciera algo más general, una director o directora de... esto es un resumen que reforman todos estos artículos el 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 13), 14), 15), 16), 17) se mantienen los artículos 18) y 19) y el transitorio uno, ahora lo vemos en detalle por supuesto, y seleccionar estos artículos y se incorporan tres artículos al reglamento. Como antecedentes, este reglamento nace cuando se conforma dos comités antes había un solo comité para todos los recursos el comité de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) veía salud y veía IVM, desarrollo social en una oportunidad de acuerdo a un informe de la Contraloría se dividieron los dos comités, un comité para IVM, un comité para salud y un reglamento para cada uno de los seguros el artículo uno lo que hace es determinar en qué inciso la Ley constitutiva el reglamento es lo que se amplía en la reforma propuesta se precisa, que es en el inciso c) del artículo 14) de la Ley Constitutiva, lo que vamos ir viendo (...), lo que se reforma en algunas cosas casi son una cuestión de redacción, (...) aquí lo que se determina es la instancia competente y el periodo cuando se presenta a Junta Directiva, entonces queda que la Junta aprueba la política de inversión a la vista, corto, mediano y largo plazo y que la gerencia es quien lo presenta este tema, de que esté en diciembre de cada año, es porque hay un informe de la auditoría que recomendó, que así se hiciera que en diciembre de cada año se presentara a Junta Directiva, expresamente, para lo cual no tenemos mayor objeción, nosotros consideramos que es prudente hacerlo así, antes de que inicie el año presentar la política.

Directora Abarca Jiménez:

La redacción que dice la Junta Directiva de la Caja acordará las políticas de inversión a la vista de corto, mediano y largo plazo, o sea, la Junta Directiva aprobará la política de inversión no es así. Si donde dice acuerdo dos, acordará las políticas de inversión, la Junta lo que aprueba es la política de inversión, o sea, el documento se llama la política de inversión, es que las políticas cuáles políticas, no la Junta acuerda o aprueba la política de inversión del Seguro de Salud.

Lic. Montoya Murillo:

Si me permiten, es que antes había una política de inversiones y una política de liquidez separadas en esta política y la del año pasado y esta, ya las unimos en una sola de ahí es donde viene tal vez el error, usted tiene razón, (...) política de inversión y de liquidez se fue inmersa en esta. Usted tiene la razón, incluso, es una recomendación de la misma auditoría, lo hicimos en una sola, no en dos documentos (...) y dentro de la política establece el tema de liquidez, como una política, como un capítulo, pero sí, si le parece lo corregimos aquí. Aquí se elimina este artículo porque hablaba de que tenía que ser la Dirección de Actuarial, porque es esto porque viene del reglamento del seguro de IVM, entonces, muchos artículos quedan copiados del IVM (...), obviamente en el IVM sí tiene una participación muy grande (...) plazos de mediano, largo y muy largo plazo, pero en el caso de nosotros la Dirección de Actuarial no participan, entonces, eliminamos el artículo. "Ok" este es al tema ya propiamente del Seguro de Salud los artículos lo que hacemos es ir desglosando en el reglamento, lo que realmente sea, y cómo se hace entonces, vean que el Comité de Inversiones adopta los acuerdos de inversión, recibía las propuestas del Área de Tesorería y de los distintos encargados de los programas, lo que decíamos ahora en la política, nosotros para presentar al comité necesitamos que nos den un cronograma de trabajo de los diferentes proyectos, en el tema de la Tesorería propiamente dicho es establecemos el flujo

de efectivo y con base en los remanentes, que hay en el flujo de efectivo ponemos a disposición del comité las disponibilidades que hay. Entonces hacemos una propuesta como Tesorería, siempre tomando en cuenta la recomendación del Comité de Riesgos y el área de Administración de Riesgos, y precisamos quién es el que hace los acuerdos, la Dirección de Inversiones ejecutora los acuerdos del Comité Inversión del Seguro de Salud, esto es para establecer, claramente, porque había una interpretación, leyendo este artículo, como estaba que la ejecutora de los acuerdos era la Gerencia y obviamente, por una cuestión práctica la Gerencia Financiera no puede estar ejecutando los acuerdos, es un ente especializado quien la Dirección de Inversiones, que es especializada en esto, ellos tienen su gente capacitada, especializada, que hace la ejecución de los acuerdos de comité, Dirección de Inversiones institucional, así como hay una unidad de riesgos para los fondos institucionales, para todos los fondos incluyendo al Fondo de Retiro de los Empleados (FRE) y la Dirección de Inversiones es la que ejecuta (...), para no interpretarlo como se interpretaba antes, que podríamos estar en contra de las políticas, porque obviamente el Gerente Financiero no va a ir a ejecutar las decisiones del Comité de Inversiones, entonces, es para ponerlo claramente, el plazo es porque antes hablaba de inversiones a la vista si ven aquí dice inversiones mayores de un día y hasta un plazo de noventa días, aquí lo que hacemos es precisarlo, si tiene cuatro o cinco días un plazo de quince días hasta noventa días sigue siendo plazo y cuando hablamos de plazo es a la Dirección de Inversión los que los ejecutan nosotros. Y ahora vamos a ver la (...), inversiones a la vista que es lo cotidiano el día a día, era para dejarlo (...) informe de reglamento. Entonces, (...) los plazos son inversiones a la vista significa que se puede invertir hoy y sacar mañana, se puede invertir un viernes y sacar el lunes y así trabajamos con el banco nosotros, corto plazo (...) un día, cinco días si se puede invertir, diez, quince, treinta hasta un año, mediano plazo hasta cinco años y largo plazo más de cinco años, la disposición de ejecutar la política de inversiones, aquí es donde hablamos que la política de inversiones establecida por la Junta se ejecutará para cada ejercicio económico, según (...), podríamos pensar, que entendemos uno podría hablar para dos años, con una revisión para cada ejercicio (...) podemos ver ahora nosotros lo hemos establecido así, en las inversiones a la vista quien las hace el área de Tesorería, porque el área de Tesorería, porque uno lo que hace es hacer un flujo a las ocho de la mañana, coge todo lo que está en los bancos, establece cuáles son los compromisos de ese día, hace un cierre de flujo de efectivo a las diez de la mañana y establece; si tiene remanente los ingresa inmediatamente, a las diez manda una orden al banco y lo contrario si necesita recursos, para algún compromiso ese día lo que hace es que liquida una inversión. La Tesorería en el trabajo de todos los días es quien trabaja los temas de inversiones a la vista y ahí es así, a las diez de la mañana cerramos, si hay que hacer una inversión la mandamos a hacer, si el otro día necesitamos la plata la recuperamos. Esa inversión según los compromisos que tengamos, a veces uno hace diferente, tesoro directo del Ministerio de Hacienda, lo que hace es una inversión en tesoro digital a cinco días plazo, por ejemplo, que está aprobado por la Junta en la política para que lo calzamos (...). Básicamente, es manejo de liquidez, por eso es que es la Tesorería, lo que es inversiones de corto, mediano y largo lo ejecutarán la dirección de inversiones porque ellos tienen que ver hay o no hay posibilidad de recursos y ellos tienen que ver, hacen un protocolo ven ofertas y ven cuál es la mejor opción en ese momento para el seguro, el artículo siete dice aquí la política de estrategia aprobada por la Junta podrá ser revisada durante cada ejercicio económico, cuando las condiciones del mercado financiero de la economía nacional y de la (...) en esto es lo que hablamos de que la política se aprueba, ya sea para un año o dos años, puede ser revisada en cualquier momento, cualquier modificación que haya que hacerle a la política se puede hacer en cualquier momento, pero tiene que aprobarlo la Junta Directiva. Aquí este artículo lo que se hace es que se incluye una palabra adicional, que quede

más claro el artículo, se agrega que tiene que ser en el Registro Nacional de Valores Intermediario de las Superintendencia de Valores, para que quede claro en el artículo donde se puede invertir, como resumiéndolo para no leerlo todo, este tema y ahorita les explico, cuando lleguemos al artículo diez el tema de la compra y venta el título de valores del mercado secundario, entonces, lo que significa es que se pueden hacer compra y venta de títulos en mercado primario y secundario y vamos a ver en el artículo propiamente, cómo lo hacemos en el artículo diez, este fue el artículo que en la Junta Directiva que se vio, fue donde hubo algún tipo de discusión. En esa oportunidad estamos hablando de hace ya varios años, lo que dice en resumen es que la venta anticipada de título se puede hacer, pero con aprobación de la Junta Directiva en general, entonces, la propuesta similar a la propuesta que va a venir de IVM es que la venta de título en los casos, que se requiera, porque tiene que haber un requerimiento técnico, tiene que vender un título, básicamente, es por un asunto de liquidez, nunca se ha hecho para efectos de liquidez, títulos que hayamos comprado, lo puede hacer el Gerente Financiero siguiendo el protocolo, lo aprueba el Comité de Inversiones, el Comité de Riesgos, Dirección de Inversiones, lo aprueba el Comité de Inversiones y se puede vender el título siempre y cuando se genere una venta, salvo que se prevea que hay una pérdida, entonces tendría que ser aprobado por Junta Directiva, esto es en resumen. El cambio que hay esto es lógico también, porque en el caso de venta con ganancias es mucho más expedito, que el Gerente lo apruebe, la Junta Directiva es un poco, o sea) puede durar una semana de aprobarse y puede ser que la venta se requiera, si recordemos que nosotros tenemos un proveedor de empresas que se llama PICTA, el proveedor lo que hace es establecer un precio, si cuando uno va a vender a ese precio, que es el precio de referencia de venta, hay una pérdida porque ya se sabe que hay una pérdida, porque ese es el precio menor al precio que obtuvimos el título. Entonces, previendo bien la pérdida ahí sí tenemos que traerlo a Junta Directiva, esto es básicamente

Director Salas Chaves:

(...) nunca se ha utilizado el procedimiento.

Lic. Montoya Murillo:

En compra y venta de títulos no, se ha utilizado en venta de títulos cuando Hacienda nos paga la deuda en títulos y específicamente, es para venderlos en ese caso es el único caso que hemos vendido.

Director Salas Chaves:

Por necesidad de liquidez.

Lic. Montoya Murillo:

Por necesidad de liquidez recordemos que hace unos años 2003-2005, 2008, 2009, 2010, 2011 se negoció de la deuda con Hacienda y nos dieron títulos valores, pero la negociación era porque necesitábamos recursos, entonces, básicamente obtenemos los títulos obviamente, con el criterio técnico si nos deben cien colones, los títulos tienen que valer los cien colones, pero son para vender y los vendimos solo un remanente al final se quedaron al vencimiento, pero muy pocos ya cuando no necesitamos recursos se quedaron para que los vendieran (...).

Directora Abarca Jiménez:

(...) puede ser una pérdida de capital o una pérdida, porque era un título en dólares y hubo variación en el tipo de cambio entonces no se sería no sé de qué tipo de pérdida está hablando ahí el artículo.

Lic. Montoya Murillo:

Si compramos ese título a un valor con una venta mediana x que es lo que uno compra, uno compra a (...) 105% ó 95%, con una rentabilidad de 8% ó 10% y a la hora de hacer los números lo que vamos a recibir es menor a eso por (...).

Lic. Alfaro Alfaro:

De hecho, consideramos que dejarlo así es genérico.

Lic. Montoya Murillo:

Lo que se dice acá es que cuando hay (...) en una subasta o una venta de títulos hay que informarlo a la Junta, o sea, no es que la Gerencia lo hace hay que hacer un informe a la Junta Directiva en ese caso eventual, que hubiera que vender algún título.

Directora Abarca Jiménez:

O sea, en el caso de que nosotros decidamos participar en un... eso tiene que venir a Junta.

Lic. Montoya Murillo:

No, el informe de la Gerencia a Junta que (...) obviamente (...).

Director Devandas Brenes:

Eso es para las reservas técnicas de salud nada más.

Lic. Alfaro Alfaro:

Nada más.

Director Devandas Brenes:

Eso no incluye IVM.

Lic. Alfaro Alfaro:

(...) pero si estamos alineándonos porcentualmente, prácticamente.

Director Devandas Brenes:

Y eso en el futuro se va a tener que alinear a la política de riesgos, porque digamos cuando hablamos de liquidez, o riesgo de liquidez, o sea, lo que se pretende con la reforma es buscar una mayor agilidad para reaccionar frente al mercado.

Lic. Montoya Murillo:

Ok, aquí igualmente lo que indica es que la Gerencia con el criterio técnico de la Dirección Financiera, la Tesorería autoriza la venta (...) obviamente, partiendo de que hay un precio mayor.

Director Devandas Brenes:

¿Otra pregunta, perdón, no hay límites por ejemplo, ¿cuánto es lo que tenemos en la reserva técnica de Salud eran como setenta y cinco mil millones de colones algo así? ¿Cuánto?

Lic. Alfaro Alfaro:

Un billón de colones.

Director Devandas Brenes:

Un billón ya en la red de salud, como ha crecido esa reserva para poner un ejemplo absurdo, el señor gerente quiere vender el billón; o sea, si hay un límite cuantitativo, porque podemos tener en título, bueno, vamos a tener que tener en títulos el billón salvo que haya algo ahí a más corto plazo, no hay ninguna limitación en eso.

Lic. Montoya Murillo:

No, porque recuerde que (...).

Director Devandas Brenes:

O sea, puede vender todo.

Lic. Montoya Murillo:

Sí, pero no (...).

Director Devandas Brenes:

No, yo sé que no tiene qué, pero si la autorización está en un gerente en un momento determinado dice vendiendo el billón.

Lic. Montoya Murillo:

No, porque tienen que verlo las instancias técnicas y tiene que ser para algo muy específico.

Director Devandas Brenes:

¿Cuáles instancias técnicas?

Lic. Alfaro Alfaro:

El Comité de Inversiones, Dirección de Inversiones, Comisión de Riesgos (...).

Director Devandas Brenes:

No, no es que yo pensé que era carta libre.

Lic. Alfaro Alfaro:

De hecho, más bien la recomendación viene de órganos inferiores de la Tesorería, pasa por los filtros de la comisión y llega hasta la Gerencia Financiera y la Gerencia Financiera es la que toma la decisión de (...).

Licenciado Carlos Montoya:

Y cada título hay que estudiarlo.

Director Devandas Brenes:

Yo entiendo, la única preocupación mía es esa de que no haya márgenes en los montos, porque se puede hacer una transacción de un billón, es decir.

Lic. Alfaro Alfaro:

Ahí el tema es que la misma Comisión de Inversiones está compuesta por gente de Salud y gente de IVM, entonces, eso (...) en buena teoría (...).

Lic. Montoya Murillo:

El artículo 12. Bueno, ahí se van corriendo los artículos, antes era tres, ahora es doce lo que hace es la conformación del Comité de Inversiones por quien está conformado: el Gerente Financiero, el jefe del Área de Tesorería lo que hablaba del manejo de la liquidez, que tiene que hacer el tesorero, un director o una directora nombrada por el Gerente Financiero, que puede ser el director de presupuestos o no como lo decía antes o puede ser otro director y como estaba antes, un miembro de la Gerencia de Pensiones nombrada por el Gerente de Pensiones.

Director Devandas Brenes:

¿Por qué el de Pensiones?

Lic. Alfaro Alfaro:

Porque de inversión un poco el balance en las decisiones, control, etc. por ahí va el tema.

Lic. Montoya Murillo:

Recordemos que tenemos dos regímenes muy importantes y cualquier decisión que uno tome de este lado, podría afectar la otra, por ejemplo, ahora que les decía, si en la política se establece que vamos a tener un porcentaje en un banco, por ejemplo el Banco Popular, pero bueno y estamos separados de IVM totalmente, podríamos tener en algún momento y (...), ya pasó tener el patrimonio del Banco Popular en títulos. Entonces, esta coordinación es importante para (...) en el comité de inversiones de IVM hay un director también.

Directora Abarca Jiménez:

Entonces, estamos pensando en algún momento, porque ya veo que aquí no viene en el Reglamento, pero no han pensado en incluir en el Comité de Inversiones, porque estamos hablando que solo el Seguro de Salud administra un billón de colones, entonces, es importante incorporar, lo que veo yo es que en el Comité de Inversiones es la misma administración, quienes están en el Comité de Inversiones. Las sanas prácticas lo que recomienda es que haya gente externa, miembros externos en el comité de inversiones.

Lic. Alfaro Alfaro:

(...) ahí deberíamos de incorporarlo es una de las mejoras que tendríamos que hacer.

Directora Abarca Jiménez:

Pero se puede empezar desde ahora. No tenemos que esperar a que empecemos a trabajar en esa reforma de riesgos, yo creo que es una sana práctica que vayamos trabajando en la manera de incorporar a miembros externos en el comité de inversiones, tanto de IVM como Salud. Es que lo ideal es que la administración, porque está a cargo de las inversiones es la misma gente que está en el Comité de Inversiones y lo ideal, las sanas prácticas es que sea un comité consejero de la administración.

Director Steinvorth Steffen:

Este tema de riesgo, creo que como unidad o como dirección ya se autorizó ya se creó, qué tan avanzado está el proceso para poder nosotros incorporar ahí un...

Director Devandas Brenes:

No es conveniente que nadie del Área de Riesgos esté en el Comité de Inversiones, el Comité de Riesgos trae para establecer críticas y análisis de los distintos fondos y envía sus recomendaciones, califica riesgos, el Comité de Inversiones decide obviamente, existen riesgos, pero, la decisión de invertir la toma el Comité Inversiones no la toma, es más no es conveniente que se mezclen, porque el Comité de Riesgos es independiente y señala, calificamos de riesgos tal fondo así, así, el Comité de Inversiones toma las decisiones conforme los intereses institucionales. Ahí yo tengo otra pregunta y es si reasignamos o no algún rol a la Gerencia General, porque uno de los temas del Comité de Inversiones es que son todos subalternos del Gerente Financiero, entonces ahí puede haber, yo soy subalterno suyo y lo voy a contradecir le voy a decir yo no estoy de acuerdo, me explico, ahí podría ser que buscar el Comité de

Inversiones un poco más de, no sé cómo llamarlo, no neutralidad sino independencia tal vez es el término.

Dr. Cervantes Barrantes:

Pero es más saludable, entonces, la propuesta de Fabiola.

Director Devandas Brenes:

No, yo estoy de acuerdo con doña Fabiola en que hayan externos en el Comité de inversiones, pero digamos si yo fuera Gerente General (...) si van a tomar una decisión de vender un billón de títulos, yo como Gerente General como que quisiera saber, porque ahí hablando de riesgos, incluso, entra riesgo reputacional, toda la exposición que esta la Caja (...) toda la discusión que se ha dado por la compra de títulos IVM a Salud en las épocas pasadas. Yo no estoy haciendo propuestas, estoy haciendo preguntas y observaciones.

Lic. Alfaro Alfaro:

(...) ayuda de un externo, no porque no la quiera si no porque como lo determinamos, que calificación tiene que tener no se no me calza habría que estudiarlo y profundizarlo más, pero si la propuesta creo que, eventualmente, de alguien de la Gerencia General nos puede hacer ese rol de balancear como alguien, que no está en el día, día un representante de la gerencia entonces que inclusive podría replicarse, para la propuesta de IVM, que exista tanto acá como en IVM, yo creo que eso le daría alguien más que no es ajeno a la Institución, pero que me permite poner esa función de un vigilante ajeno al proceso diario, que podría aportar significativamente.

Directora Abarca Jiménez:

Yo creo que la participación ahorita de la Gerencia General seria sana, así como está estructurado el comité.

Lic. Montoya Murillo:

Seguimos con el transitorio que decimos que no hay reforma, hay que hacer un manual, el otro transitorio se elimina, ya no tiene vigencia, eso fue cuando se creó el primero, ya no tiene lógica, bueno, estos son los dictámenes técnicos, los oficios de la Dirección Jurídica, algunos oficios de la Auditoría interna.

Director Devandas Brenes:

Para que ustedes evaluaran lo de los miembros externos, podría ponerse un transitorio, en tanto la Gerencia financiera evalúe, sí, pero ustedes pueden poner un transitorio, en el sentido de que mientras tanto de que se integre un externo, mientras tanto el comité funcionará como está, no sé si estoy haciendo un enredo, no, está bien, porque si no habría que traerlo otra vez a revisar.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Una serie de cosas que uno pensaría que, si se pone como un transitorio en el reglamento, casi que se convierte como en un condicionante, cuyo resultado no se sabe cuál será, pero tal vez como Carlos señala, ponerlo como un acuerdo aparte del reglamento, un acuerdo segundo donde queda al pendiente, pero sin necesidad de incorporarlo como tal al reglamento, para no contaminarlo, entre comillas, y que salga la reforma como ahora se está planteando, pero que ha calzado con el tema de un segundo acuerdo.

Lic. Montoya Murillo:

Queda el acta del Comité de Inversiones, ustedes saben que va a la (...) simplificación de trámites, ya eso se hizo también, y la Dirección Jurídica, ya todo el proceso se hizo, y esto sería la recomendación. Teniendo a la vista los criterios técnicos, legales y descriptivos, así como el aval de parte del comité de inversiones, revisando los aspectos mejorables de (...) se recomienda la aprobación de la reforma al reglamento (...) de la reforma de salud, y sería la propuesta de acuerdo, con base en el oficio N° DFC-1971- N° TG-1744, el oficio de la Gerencia 1413, se acuerda aprobar el reglamento para las inversiones de (...) en los siguientes términos.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Esos documentos, pero también con las acotaciones que nos señalaba en la sesión, porque hay está por ejemplo lo del Gerente General, meter un representante, eso surgió aquí, no está ahí en esos documentos.

Lic. Montoya Murillo:

Se incorporó.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

No, yo te comprendo, pero creo que ahí se dice que con base en unos oficios, que si uno los revisa, no hay nada del Gerente General, eso surgió aquí, las deliberaciones y lo comentado en la sesión de hoy.

Lic. Alfaro Alfaro:

Si gustan lo modificamos para incorporarlo.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Es que, qué pena don Carlos, pero yo lo que me refiero es el tema, sobre todo el tema del encabezado, en el encabezado se justifica con base en qué se está tomando esta reforma, y resulta que en ninguno de los documentos que citan está el tema del Gerente General, lo que se dijo, eso emergió aquí ahora, por lo tanto en ese encabezado hay que agregar, así como lo acotado en las deliberaciones de Junta Directiva, y entonces sí, cualquiera quiere saber de dónde salió lo del Gerente General, ve las actas y ahí está deliberado el tema de donde salió este funcionario del

Gerente General, es agregarle ahí también que con vista en las deliberaciones, que se han llevado a cabo acá.

Lic. Montoya Murillo:

De la Junta Directiva y las deliberaciones.

Nota: se está en el proceso de redacción y revisión del acuerdo.

Lic. Alfaro Alfaro:

¿Le ponemos así, las deliberaciones?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Me parece que sí, las deliberaciones de la Junta Directiva.

Lic. Alfaro Alfaro:

¿O las recomendaciones? ¿No?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Bueno, la Junta no recomienda. Digo perdón, disculpen, pero es que no, esto es de la Gerencia.

Lic. Montoya Murillo:

Que diga reglamento, todo.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, sí, seis meses, seis meses son seis meses, ahí está fijo, lo que pasa es que yo no sé, a veces la Junta estila ponerle hasta seis meses, por si puede ser que sea antes, no necesariamente que se lleve todo ese plazo, a la larga está listo en, hasta, hasta seis meses.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la directora Abarca Jiménez.

Directora Abarca Jiménez:

Con el tema de las inversiones a la vista, ahí en el informe venía que nosotros tenemos inversiones a la vista en el Banco de Costa Rica, Banco Nacional y Tesoro Directo, no vi en Central Directo, ¿podemos hacerlo en Central Directo?

Lic. Montoya Murillo:

Sí, está aprobado Central Directo, no tenemos, pero.

Directora Abarca Jiménez:

Sería interesante considerarlo, porque ahí lo que manejamos son inversiones a la vista, pero en términos técnicos desde el punto de vista de riesgo, Central Directo es lo más seguro, entonces sería bueno considerar un colchoncito ahí, que nos dé cierta seguridad, que es lo más seguro tener invertido, no sé si es que no lo tienen por una cuestión de rentabilidad, pero sí, entonces entiendo porque lo hacen en Tesoro Directo, pero también sería bueno que ustedes evalúen la posibilidad de mantener un porcentaje ahí, relativamente, como un colchoncito de un margen de dos días, que sé yo, dos días de flujo de caja, en lo que se considera que es lo más seguro, que sabemos que vamos a poder contar con él en cualquier momento.

Lic. Alfaro Alfaro:

Entonces, así quedarían las propuestas de acuerdo, si les parece.

Doctor Macaya Hayes:

¿Comentarios sobre los acuerdos?

Lic. Montoya Murillo:

Perdón, es que después del acuerdo va el reglamento íntegro.

Lic. Alfaro Alfaro:

Todo lo que presentamos, el articulado completo va ahí.

Lic. Montoya Murillo:

Sí, porque lo que vimos fue la reforma, ya el reglamento completo, como es el reglamento.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, procedemos a votar.

En firme.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocida la información en el oficio número GF-1413-2018, de fecha 10 de abril de 2018, que firma el señor Gerente Financiero que, en lo pertinente, literalmente dice:

“De acuerdo con los objetivos y compromisos financieros del Seguro de Salud, se reservan recursos mediante la adquisición de títulos valores con el propósito de hacerle frente a las obligaciones de corto, mediano y largo plazo. La normativa aplicable para la adquisición de estos títulos se encuentra regulada en el “Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud”.

Considerando que la operativa diaria para la adquisición de estos títulos ha sufrido variaciones importantes, se somete a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, la presente propuesta de reforma de varios artículos del reglamento indicado.

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio GF-42190, del 03 de diciembre del 2014, la Gerencia Financiera remitió a los miembros de Junta Directiva la propuesta de reforma al “*Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud*”, el cual se presentó en la sesión del jueves 08 de enero del 2015 y de acuerdo con las consideraciones expuestas la Junta Directiva solicitó a la representante de la Dirección Jurídica referirse a la reforma propuesta del artículo 10 del Reglamento, sobre la venta de títulos valores.

Además, se solicitó modificar el artículo 12 del citado reglamento (el cual hace referencia a los integrantes del Comité) de la siguiente manera: c) “Director de Presupuesto”, y modificarlo por c) “Una Directora o Director de las Direcciones de la Gerencia Financiera”

Es importante destacar, que en cuanto a revisión de la reforma del Artículo 10, sobre la venta de títulos valores, el Comité de Inversiones del Seguro de Salud consideró conveniente homologarlo al Artículo 13 del “Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”. Asimismo, la Gerencia de Pensiones presentará en las próximas semanas una propuesta de reforma del Artículo 13, la cual cuenta con el criterio de la Dirección Jurídica Oficio DJ-737-2016, del 05 de febrero del 2016, de manera tal, que la propuesta de reforma del Artículo 10 del Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, es igual a la propuesta de reforma del Artículo 13 del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Cabe indicar, que con oficio D.J.5090-2017, del 20 de octubre del 2017, la Dirección Jurídica remitió la revisión y observaciones sobre la “*Propuesta de reforma integral al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*”, y en lo concerniente a la propuesta del Artículo 13 sobre la venta de títulos, señala lo que se transcribe a continuación: “**6.- En el artículo 13 punto g) la redacción propuesta fue conocida y analizada por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, vejez y Muerte, de ahí que se trata de aspectos técnicos, que son responsabilidad exclusiva de la Administración.**”, razón por la cual se mantiene la homologación con lo redactado en el “Artículo 10 de la propuesta de reforma al Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud”.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se presenta la propuesta de reglamento, la cual incorpora las observaciones de la Dirección Jurídica, la Auditoría Interna y la Dirección de Inversiones; además de la revisión de la Comisión de Trámites y Reforma Reglamentaria y la aprobación del Comité de Inversiones.

II. DICTAMEN TÉCNICO

✓ Oficios DJ-5763-2016 y DJ-4939-2017, del 05-10-2016 y 18-08-2017, por la Dirección Jurídica.

✓ Oficios 55543 y 15727, del 28-11-2012 y 02-02-2015 por la Auditoría Interna.

- ✓ Oficio GP-27415-2015, del 03 de junio de 2015, de la Gerencia de Pensiones y oficio DI-0756-2015 de la Dirección de Inversiones.
- ✓ Acta N° 48-2016, acuerdo noveno, de la sesión del 10 de agosto del 2016, del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.
- ✓ Oficio GA-42450-2017, del 30 de agosto del 2017, Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Reglamentaria.

III. RECOMENDACIÓN

Teniendo a la vista los criterios técnicos y legales respectivos, así como el aval por parte del Comité de Inversiones y revisados los aspectos medulares de la propuesta, se recomienda la aprobación de las reformas al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud, con los siguientes cambios:

- ✓ La reforma a los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17.
- ✓ Se elimina el artículo 3, por cuanto se modificó el artículo 2.
- ✓ Se elimina el artículo 11 actual por cuanto el texto forma parte del artículo 9 reformado.
- ✓ Se agregan los artículos 10, 14 y 20.
- ✓ Se elimina el transitorio II actual por cuanto el primer Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 26, de la sesión 8497, celebrada el 10 de marzo de 2011

Por tanto, con base en el oficio DFC-1971-2017/ATG-1744-2017 del 31 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Financiero Contable en conjunto con el Área Tesorería General, la recomendación de la Gerencia Financiera, en el citado oficio N° GF-1413-2018 del 10 de abril del 2018, y habiéndose hecha la presentación pertinente por parte del licenciado Carlos Montoya Murillo, Jefe de Área Tesorería General, de las reformas al Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud y las observaciones de la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: aprobar el Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud, en los siguientes términos:

“Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud

Artículo 1º- Las políticas de inversión del Seguro de Salud se desarrollarán de acuerdo con la Sección V y el inciso “c” del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Su propósito fundamental es lograr que las inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos del régimen, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación, acorde con tales objetivos de tal forma que permitan hacer frente a las obligaciones de corto, mediano y largo plazo de este seguro.

Artículo 2°- La Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y diversificación establecidos en el artículo 1°. La Gerencia Financiera presentará ante la Junta Directiva, las políticas y estrategias de inversiones del Seguro de Salud, a más tardar en diciembre de cada año. Para esos efectos, tendrá presente la aprobación previa del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Artículo 3°- El Comité de inversiones del Seguro de Salud, adoptará los acuerdos de inversión, una vez recibidas las propuestas de inversión del Área Tesorería General o de los distintos encargados de los programas en que se mantienen recursos invertidos, basados en las consideraciones y recomendaciones técnicas del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y Área Administración de Riesgos, de conformidad con la “Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud” aprobada por la Junta Directiva.

La Dirección de Inversiones ejecutará los acuerdos de inversión del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Artículo 4°- Según la naturaleza del Seguro de Salud, los plazos de inversión se establecen en:

- a. Inversiones a la Vista.
- b. Corto Plazo: Hasta un plazo de un año.
- c. Mediano plazo: Más de un año y hasta 5 años.
- d. Largo plazo: Más de 5 años.

Artículo 5°- Las políticas de inversión establecidas por la Junta Directiva se ejecutará para cada ejercicio económico, según las siguientes disposiciones:

- a) Inversiones a la vista: Se ejecutarán por medio del Área de Tesorería General de la Dirección Financiero Contable, de acuerdo con lo que dicta la “Política y Estrategias de Inversiones del Seguro de Salud”, aprobada por la Junta Directiva.

Los recursos disponibles en cuenta corriente se colocarán en inversiones a la vista, o cualquier otro instrumento que ofrezcan los mercados financieros para la gestión de liquidez, los cuales no podrán exceder un período de recuperación de 90 días.

- b) Inversiones de corto, mediano y largo plazo: Las ejecutará la Dirección de Inversiones, en apego a los acuerdos del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, de conformidad con la Política y Estrategia de Inversión del Seguro de Salud, aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 6°- La Política y Estrategia de inversiones, aprobada por la Junta Directiva, podrá ser revisada durante cada ejercicio económico, cuando las condiciones del mercado financiero, de la economía nacional y de la propia Institución lo ameriten o así lo solicite la Junta Directiva.

Artículo 7°- Las inversiones a plazo sólo podrán negociarse en mercados locales autorizados por la Superintendencia General de Valores y en la Bolsa Nacional de Valores.

Los recursos de los fondos del Seguro de Salud sólo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

El Seguro de Salud no podrá adquirir títulos de emisores extranjeros.

Las inversiones podrán realizarse en los siguientes títulos valores:

- a. Títulos del Banco Central, del Ministerio de Hacienda u otras entidades públicas, que cuenten con garantía del Estado por el 100% de su valor nominal y de sus intereses hasta su efectivo pago.
- b. Depósitos a plazo, certificados de inversión y otros títulos emitidos por el Sistema Bancario Nacional.
- c. Títulos de otros emisores que estén garantizados por los bancos comerciales del Estado, siempre que dicha garantía cubra un 100% del valor del título emitido, incluyendo intereses hasta su efectivo pago.
- b. En concordancia con las tendencias del mercado de valores costarricense hacia la desmaterialización y la anotación electrónica en cuenta, los títulos valores adquiridos por la Caja deben estar depositados en una entidad de custodia autorizada según la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Artículo 8°- Con el propósito de invertir en las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez según oferta de mercado y a fin de atender oportunamente las necesidades del Régimen, se podrá realizar la compra y/o venta de títulos valores por medio del mercado primario o secundario organizado por medio de la Bolsa Nacional de Valores, en el caso de inversiones nuevas, por medio de mercado primario (subasta) o mercado secundario (Negociación en sesión de bolsa), y para el caso de ventas únicamente por mercado secundario, siempre mediante negociaciones por intermediación con los puestos de bolsa contratados, previstos en el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores N°7732.

Artículo 9°- Se podrá autorizar la venta, el canje o subastas inversas, de títulos valores, a cualquier plazo de vencimiento, exclusivamente en razón de la búsqueda de los mejores intereses de la Institución, cuyo propósito es resguardar las condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, así como la composición de la cartera, previa autorización del Comité de Inversiones del Seguro de Salud a la Dirección de Inversiones, salvo en el caso de posibles pérdidas.

Dicha autorización deberá ser específica para cada uno de los títulos y estar sustentada en criterios técnicos de la Dirección de Inversiones y el Área Administración del Riesgo, de previo a ser autorizada por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

En caso de que el análisis refleje una posible pérdida por dicha venta, su autorización deberá tener el aval del Comité de Inversiones del Seguro de Salud y la autorización de la Junta Directiva.

Respecto a las ventas con posibles pérdidas, la Gerencia Financiera presentará ante la Junta Directiva el acuerdo del Comité de Inversiones del Seguro de Salud y los análisis técnicos correspondientes, así como el proyecto de acuerdo.

Una vez efectuada la venta de títulos, el canje o subasta inversa, en plazo no mayor a treinta días, la Dirección de Inversiones y la Dirección Actuarial y Económica realizarán una evaluación de los efectos en los niveles de riesgo y rentabilidad en la estructura de la cartera, producto de los cambios. La Gerencia Financiera deberá hacer del conocimiento de la Junta Directiva el resultado de tales evaluaciones.

El registro de esas ventas, canjes o subastas inversas se realizará de acuerdo con los procedimientos contables y financieros establecidos por la Institución.

Artículo 10°- La Gerencia Financiera, con el criterio técnico de la Dirección Financiero Contable y del Área Tesorería General, autorizará la venta, el canje o subastas inversas de títulos valores.

Artículo 11°- La compra de títulos valores del sector privado, se podrá hacer únicamente en títulos valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en títulos valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, y de conformidad con la Política y Estrategia de Inversión del Seguro de Salud, aprobada por la Junta Directiva.

Deberán estar calificados conforme con las disposiciones legales vigentes y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.

La Dirección de Inversiones definirá los protocolos que regirán para la compra de Títulos Valores, los cuales deberán ser incorporados al Manual de Normas y Procedimiento para las Inversiones en el Seguro de Salud. De ser necesario, dichos protocolos se podrán ajustar a las condiciones de mercado.

Las inversiones deberán estar sustentadas en las consideraciones técnicas del Área Administración de Riesgos y recomendaciones del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Artículo 12°- Se conforma un Comité de Inversiones del Seguro de Salud, con el propósito de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos de inversión. Dicho Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Gerente Financiero, quien coordinará y dirigirá las sesiones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.
- b. El jefe del Área de Tesorería General, quien fungirá como secretario.
- c. Una directora o director de las Direcciones de la Gerencia Financiera nombrada (o) por el Gerente Financiero.
- d. Un miembro de la Gerencia de Pensiones nombrado por el Gerente Pensiones.
- e. Un representante de la Gerencia General.

En caso de ser necesario, previa convocatoria, podrán asistir a las sesiones del Comité de Inversiones de Inversiones del Seguro de Salud, con voz, pero sin voto, el Director de Inversiones, el jefe del Área Administración del Riesgo y a quien estime pertinente y necesario, para que rinda criterio técnico, experto y otro.

Los miembros que conforman el Comité de Inversiones del Seguro de Salud deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Experiencia en áreas como: economía, finanzas, administración y conocimiento en mercado bursátil.
- b. No haber sido condenados, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de algún delito durante los diez últimos años.
- c. No haber sido condenados, mediante sentencia firme, por la comisión culposa de delitos contra la buena fe de los negocios o la confianza pública durante los cinco últimos años.
- d. No haber sido suspendidos, separados o inhabilitados para ocupar cargos administrativos o de dirección.
- e. Los miembros no podrán estar ligados entre sí por parentesco o consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive, con el Gerente Financiero o los miembros de la Junta Directiva”.

Artículo 13°- De las funciones y condiciones de funcionamiento del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Funciones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud

- a) Aprobar la propuesta de la Política y Estrategia de Inversiones, y recomendar a la Gerencia Financiera dicha Política, con el fin de que sea sometida a discusión y aprobación por parte de la Junta Directiva.
- b) Revisar la Política, al menos, una vez al año y recomendar a la Gerencia Financiera los ajustes o cambios que se consideren pertinentes.

- c) Autorizar las inversiones con sujeción a la Política y Estrategia de Inversiones tomando en cuenta las consideraciones y recomendaciones de la Dirección de Inversiones, del Área Administración de Riesgos y los acuerdos del Comité de Riesgo.
- d) Velar por el cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones aprobada por la Junta Directiva, por la gestión propia de las inversiones, así como por lo relativo a la exposición de las inversiones a los diferentes riesgos financieros, teniendo a la vista los informes técnicos presentados por la Dirección de Inversiones, Área Administración del Riesgo y Comité de Riesgo.
- e) Conocer y pronunciarse sobre los planes de reducción de riesgos que al efecto presente el Comité de Riesgos.
- f) El Comité de Inversiones del Seguro de Salud se reunirá cuando sea convocado por el coordinador.

Condiciones de funcionamiento del Comité de Inversiones del Seguro de Salud:

- a) El quórum requerido es de tres miembros, uno de los cuales deberá tener el rango de Gerente y los acuerdos se emitirán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el coordinador tendrá voto de calidad.
- b) Los acuerdos adquieren su firmeza una vez que se proceda a la lectura y aprobación del acta respectiva, con excepción de los acuerdos de colocación de los recursos así declarados por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud que quedarán firmes en el respectivo acuerdo. Para su validez, las actas deberán ser firmadas por todos los miembros del Comité que asistieron a la respectiva sesión. En caso de que un miembro no esté de acuerdo con alguna propuesta deberá razonar su voto, lo cual deberá consignarse en el acta respectiva”
- c) Este procedimiento se aplica igualmente en el caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 14º- De las funciones del secretario del Comité de Inversiones. Corresponderá al secretario del Comité de Inversiones:

- a. Apoyar técnicamente al Comité de Inversiones, quién estará a cargo de la elaboración de la propuesta de agenda.
- b. Incluir en la agenda respectiva, los vencimientos que deba conocer el Comité, así como cualquier observación u otro asunto que deba ser sometido para su aprobación. Esta agenda se hará siempre por escrito.
- c. Levantar un acta de cada sesión, la cual deberá estar debidamente foliada, y contener como mínimo la siguiente información: circunstancias del lugar y tiempo en que se celebró, personas asistentes, aspectos relevantes de la deliberación y la información en la que se respaldan las decisiones de inversión, recomendaciones adoptadas, voto(s) contrario(s) a las

recomendaciones y los motivos que lo(s) justifican, recomendaciones de minoría, firma de todos los presentes.

- d. Comunicar los acuerdos tomados por el Comité de Inversiones, así como hacerlos constar en un libro de actas, el cual deberá contener como mínimo: las políticas y decisiones de inversión, fondo o fondos a los que corresponde la decisión tomada.

Artículo 15°- De la formulación, evaluación y control de la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud y la ejecución de las inversiones.

El Gerente Financiero será el responsable por la gestión, administración, evaluación y control de la Política de Inversiones de los recursos del Seguro de Salud.

La Dirección de Inversiones será la responsable de la ejecución de las inversiones del Seguro de Salud.

Artículo 16°- La Dirección de Inversiones, presentará ante el Comité de Inversiones un informe de la ejecución de las inversiones a corto, mediano y largo plazo del Seguro de Salud, de acuerdo con las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva y la normativa vigente.

Artículo 17°- Con el fin de ajustar los flujos de ingresos a fechas de los compromisos financieros, el Director Financiero Contable o el jefe del Área de Tesorería General podrán realizar inversiones a la vista, para lo cual deberán suscribirse los contratos respectivos con los bancos. Estas inversiones se informarán semanalmente a la Gerencia Financiera y deben apegarse a la normativa vigente en materia de inversiones y la política de inversión aprobada por la Junta Directiva para cada ejercicio económico.

Artículo 18°- Los recursos del Seguro de Salud no pueden ser invertidos en:

- a) Operaciones que interfieran con los propósitos para las que han sido creadas.
- b) En valores emitidos o garantizados por parientes hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad de los miembros de Junta Directiva, gerentes o apoderados de la Institución, o por sociedades o empresas en las que cualesquiera de dichos parientes tengan, individualmente o en conjunto, participación accionaria superior al cinco por ciento (5%) o cualquier otra forma de control efectivo. Igual prohibición existe para recibir en prenda esos títulos.
- c) Préstamos para gastos de operación o de administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte o de cualquier otra entidad u órgano público.
- d) Operaciones que sumadas a las ya existentes exceden el porcentaje autorizado, según los artículos 39 y 41 de la Ley Constitutiva de la Caja.
- e) Operaciones de caución o financieras que requieran constitución de prendas o garantías sobre el activo del fondo.

- f) Títulos valores que no estén autorizados expresamente por la Junta Directiva de conformidad con la política y estrategia anual de las inversiones.
- g) Valores emitidos por aquellas personas que establecen los artículos 12 y 15 de la Ley Constitutiva de la Caja. Se entienden incluidos en estas normas los Subgerentes.
- h) Se podrán realizar determinadas operaciones con instrumentos derivados, para coberturas de riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio solo con la autorización directa de la Junta Directiva.

(Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

(Así corrida su numeración en sesión N° 8497 del 10 de marzo de 2011, que lo traspaso del antiguo artículo 16 al 18 actual)

Artículo 19°- En lo no previsto en este Reglamento, en tanto resulten compatibles, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

(Así adicionado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

Artículo 20°- Este reglamento entra en vigencia una vez aprobado por la Junta Directiva.

Transitorio I°- Una vez aprobado este Reglamento por la Junta Directiva, la Dirección Financiero Contable propondrá el manual de procedimientos para las inversiones en el Seguro de Salud, con el de cumplir con la política de inversión emanada de la Junta Directiva. Dicho manual deberá ser aprobado por la Gerencia Financiera. (Así reformado mediante sesión N° 8497 del 10 de marzo del 2011)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO SEGUNDO: se instruye a la Gerencia Financiera para que en un plazo de hasta seis meses presente una propuesta para la incorporación de un miembro externo al Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero y el licenciado Carlos Montoya, tesorero institucional.

ARTICULO 7°

Por unanimidad de los presentes, **se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en esta sesión que van del 2° al 6°

Quisiera aprovechar para darle firmeza a todos los otros acuerdos del día.

Bueno, no lo ocupamos ahorita. Bueno, para darle firmeza a los acuerdos de la mañana y hasta aquí. Gracias.

Ingeniera Arguedas Vargas:

Doctor, ¿quedamos aquí?

Doctor Macaya Hayes:

Sí, por un asunto de tiempo vamos a dejar el punto d), de lo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para la próxima y pasaríamos a logística.

Ingresa al salón de sesiones la licenciada Adriana Chaves, Gerente a.i. de Logística, el licenciado David Valverde, la licenciada Sherry Alfaro asesores de la Gerencia de Logística y el doctor Hugo Marín Piva de la Dirección de Farmacoepidemiología.

ARTICULO 8°

Se conoce el oficio número GL-0382-2019, de fecha 03 de abril de 2019, que firma la Licda. Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i. de la Gerencia Logística, y que contiene la propuesta de adjudicación promovida para la compra de medicamentos N° 2019ME-000003-5101.

La exposición, con base en las siguientes láminas, está a cargo de licenciado David Valverde Méndez, Director Interventor de la Dirección de Abastecimiento de Bienes y Servicios:

1)

Compra de Medicamentos No. 2019ME-000003-5101.

**Inmunoglobulina IV 5,0 g. (de proteína) / 50 ml.
Inyectable. Solución estéril para infusión IV. Frasco
ampolla con 50 ml.
Código: 1-10-44-4035.**

2)

Indicaciones de uso

- En inmunología, infectología, neurología y reumatología
 - Inmunodeficiencia primaria (agammaglobulinemia e hipogammaglobulinemia)
 - Enfermedad de Kawasaki
 - Polineuropatía desmielinizante crónica incluyendo Guillain-Barre
 - Hipogammaglobulinemia secundaria como leucemia linfoctica crónica
 - Trasplante de médula ósea
- En hematología
 - Púrpura trombocitopenica trombótica (PPT) refractaria.
 - Púrpura trombocitopenica inmunitaria (PTI) refractaria.

3)

Antecedentes:

- **Proveedor precalificado - Ley de 6914.**
- **Cuenta con registro Sanitario del Ministerio de Salud.**
- **Producto aprobado por el Laboratorio de Normas y control de Calidad de Medicamentos de la Caja.**

4)

- Cantidad referencial: 25.800 Frascos - Ampolla.
- Fecha de invitación: 16 de enero del 2019.
- Apertura : 21 de enero del 2019.
- Modalidad de la compra: **Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

• **Situación actual del producto según el SIGES (al 24-04-2019):**

DESCRIPCION	CANTIDAD	COBERTURA
Inventario actual en el Almacén General.	7.347,00 FA.	4,12 meses.
TOTALES	7.347,00 FA.	4,12 meses.
Consumo Promedio según Orden de Adquisiciones.	1.890,00 FA. /mes.	

5)

Oferta Participante inscrita en el Registro Precalificado Ley 6914:

Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FA)
Distribuidora Farmanova S.A.	Oferta en plaza.	\$ 280,85

Análisis Administrativo:

Se efectuó el 01 de febrero del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta presentada, cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 109 al 112.

Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-01183-2019, de 8 de marzo del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 148.

6)

Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de 19 de febrero del 2019, Se obtiene el siguiente resultado:

- El Concurso 2015CD-000200-5101 (Concurso último adjudicado), correspondió a una contratación efectuada mediante una negociación conjunta por SE-COMISCA.
- El producto entregado a la Institución en los anteriores concursos correspondió al producto de nombre comercial SANDOglobulina®, mientras que actualmente se está ofertando la Inmunoglobulina con nombre comercial PRIVIGEN®.
- La variación del precio en términos reales del concurso sujeto a análisis (\$281,359) con respecto a la mediana de los precios históricos \$277,257 (al cual la institución ha adquirido este producto), presenta un incremento de un 1,5%.

Análisis del precio en dólares.

Fecha de Apertura	Concurso	Oferente	Pais Origen	Cantidad	Δ %	Precio Unitario US\$	Δ %	Precio deflactado (4)	Δ %
23-feb-10	2010ME-000077-1142	CSL Behring A.G.	Suiza	9.200		274,20		274,200	
12-jul-10	2010ME-000226-1142	Distribuidora Farmanova S.A.	Suiza	17.192	87%	287,91	5,0%	287,910	5,0%
17-ene-14	2014CD-000010-5101	CSL Behring A.G.	Suiza	18.000	-5%	279,00	-3,1%	280,315	-2,6%
09-sep-15	2015CD-000200-5101	CSL Behring A.G.	Suiza	20.000	11%	208,26	-25,4%	210,549	-24,9%
21-ene-19	2019ME-000003-5101	Distribuidora Farmanova S.A.	Suiza	28.800	29%	280,85	35%	281,359	34%
Mediana del precio								\$277,257	

(4) Se utilizó como deflactor el índice de precios implícito del PIB de cada país. Fuente: Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook, octubre 2018. Año Base 2010 = 100.

7)

Consulta de Precios de Referencia:

Sitio Web de Consulta	Año de referencia	Precio US\$ por cada FA	Precio por FA, oferta en estudio US\$	Variación del Precio oferta en estudio. / Referencia
Instituto Mexicana de Seguro Social (IMSS) *	2018	306,03	280,85	-8%
Ministerio de Salud de Brasil *	2018	235,76		19%
Merca do Público de Chile (Hospital Reg. O'Higgins) **	2018	277,00		1%
Merca do Público de Chile (Hospital Roberto del Río) **	2018	292,00		-4%
Merca do Público de Chile (Hospital San José Osorno) **	2018	258,00		9%
Merca do Público de Chile (Hospital Complejo V Ríos Ruiz) **	2018	288,00		-2%
Merca do Público de Chile (Hospital Reg. O'Higgins) **	2018	295,00		-5%
Merca do Público de Chile (Hospital de Castro) **	2018	299,00		-6%
Merca do Público de Chile (Hospital Dr. G. Frickel) **	2018	288,00	-2%	

* Las referencias de México y Brasil pueden verse en Anexo 1 y 2 en folios 70 al 82.

** Las referencias de Mercado Público de Chile, fueron validadas en los respectivos link indicados por el oferente, visite en folio 68.

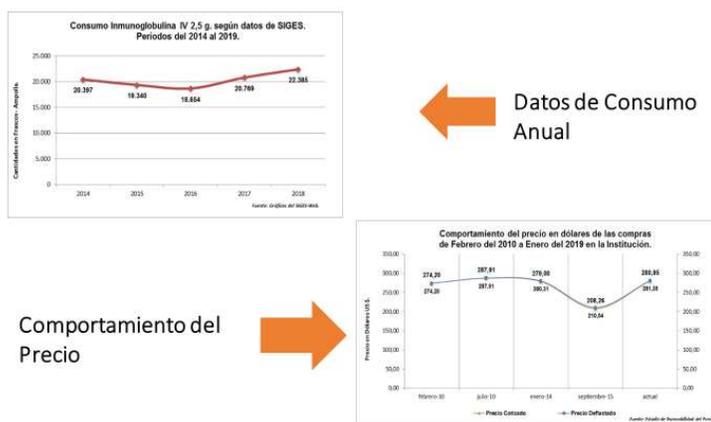
- De las anteriores referencias de precio, se observa que el precio ofertado por Distribuidora Farmanova S.A. del producto PRIVIGEN® incrementa en un 19% con respecto a una referencia de Brasil del mismo producto, sin embargo, importante indicar que la cantidad adquirida en Brasil correspondió a un total de 429.620 viales, siendo un incremento en cantidades de más de un 1500% con respecto a lo que se pretende adjudicar.
- Con respecto a las demás referencias de precio (México y Chile) el precio ofertado, presenta disminuciones en los rangos que se presentan en la anterior tabla. Con respecto a las referencias de Chile y dado que corresponde a compras de 7 hospitales y dado que existen variaciones en precios, se obtiene un precio promedio de los 7 hospitales y se compara con el precio de la oferta en estudio, dando como resultado que el precio ofertado por Distribuidora Farmanova S.A. disminuye en un 1,55%.

8)

Consulta con el oferente:

- Mediante oficio DABS-AGM-1241-2019, se solicita al oferente una mejora de precio, sin embargo, el oferente indica que:
 - Son dos fórmulas farmacéuticas diferentes, por tanto no se puede realizar una comparación entre ellas, pasando de polvo liofilizado (producto discontinuado) a una inmunoglobulina líquida correspondiendo a un producto mejorado.
 - Escasa disponibilidad a nivel global del producto básicamente compra y demanda.
- Finalmente, el oferente se comprometió a una revisión del precio para una segunda formalización en el segundo año de la contratación, dependiendo del comportamiento del mercado.
- Dado lo anterior, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, que de acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra estimada de 25.800 frasco ampolla de Inmunoglobulina I.V. ofrecido por la empresa Distribuidora Farmanova S.A, a un precio unitario de \$280.85 por FA, se considera un precio razonable de acuerdo con lo analizado.

9)



10)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-0382-2019, de fecha 03 de abril del 2019 suscrito por la Licda. Adriana Chaves Diaz, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística y teniendo como fundamento:

Análisis Administrativo: Efectuado el 01 de febrero del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Razonabilidad de Precios: Oficio del 19 de febrero del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.

Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-01183-2019 del 08 de marzo del 2019.

Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0811-2019.

Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 05-2019, de fecha 26 de marzo del 2019, la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A.**, única oferta en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos No. 2019ME-000003-5101, promovida para la adquisición de Inmunoglobulina I.V., según el siguiente detalle:

11)

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario Adjudicado
UNICO	Inmunoglobulina IV 5.0 g. (de proteína) / 50 ml. Inyectable. Solución estéril para infusión IV. Frasco ampolla con 50 ml.	25.800 Frascos Ampolla.	\$ 280,85 Cada Frasco ampolla.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: \$ 7.245.930,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Licda. Chaves Díaz:

Buenas tardes, qué gusto saludarles, vamos a hacer un pequeño cambio en la agenda, es que venía don Ovidio, para no atrasar empezamos con (...).

Lic. Valverde Méndez:

Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes señores, todos los compañeros, me corresponde en esta oportunidad presentar ante esta estimable Junta Directiva, la compra de medicamentos número 2019ME, es decir, siglas que lo refieren a una compra especial de medicamentos número 000035101, para la adquisición de inmunoglobulina intravenoso 5.0 gramos de proteína, el código institucional de este medicamento es el 1-10-44-40-35, nos acompaña el Dr. Hugo Marín Piva de Farmacoepidemiología y doña Sherry Alfaro de la parte económica de nuestra Gerencia de Logística, le pediré a don Hugo, como es lo usual en el apoyo que la Gerencia Médica por medio de la Dirección de Farmacoepidemiología nos da, una breve referencia sobre la utilización de este medicamento, don Hugo, sí, por favor nos ayuda con la breve presentación del medicamento.

Dr. Marín Piva:

Brevemente, para no quitarles mucho tiempo, inmunoglobulina humana es un hermoderivado, que se obtiene a través normalmente de plasma humano, por un proceso industrial, es un medicamento de alto impacto financiero, ha estado en el “top” de los medicamentos de más impacto financiero en la Institución desde hace varios años, por este motivo hemos buscado distintos oferentes, y si ustedes ven la ficha técnica del medicamento, hay como seis presentaciones distintas, para tratar de buscar la generación de competencias del producto, es un producto relacionado con la complejidad de la evolución de la patología que estamos manejando en este momento en la institución, entonces si ustedes ven, la principal indicación es inmunodeficiencia primaria, es globulidemia, y hagamos globulidemia, eso realmente en casos relativamente aislados o poco frecuentes, sin embargo empieza a utilizarse en polimielopatía desmielinizante, incluyendo la enfermedad de Guillain-Barré, en algunos casos de otras enfermedades con componente inmunológico como Miastenia Gravis, se utiliza también en globulidemia secundaria, por ejemplo en pacientes con leucemia, en pacientes sometidos a

trasplantes de células madres de hematopoyéticas, en distintas condiciones con componente inmunológico, sobre todo en hematología, como Purba Trombositopénica y Trombótica, Purba Trombositopénica Inmunitaria, son condiciones poco frecuentes entre sí, pero que van sumando y sumando, y ya es una cantidad creciente de pacientes, que van requiriendo el producto, es un medicamento que se utiliza en el estado de gravedad del paciente, no es de primera línea, es un medicamento para hipoglobulinemias primarias, no se usa rutinariamente en los pacientes, sino se aplica cuando se tiene el problema y normalmente son diez días máximo, a veces menos días incluso, normalmente en el curso de una hospitalización o una admisión en terapia intensiva, o a veces incluso en pacientes hospitalizados también, básicamente mientras se logran estabilizar, creo que esa es la parte más importante acá del aporte de nosotros.

Lic. Valverde Méndez:

Así las cosas, esta compra ha sido efectuada a través del proveedor precalificado, de acuerdo a lo que nos establece el marco jurídico de la ley N° 6914, cuenta con registro sanitario del Ministerio de Salud, y el producto fue aprobado por el Laboratorio de normas y control de calidad de medicamentos de la Caja, la cantidad referencial que esta ocasión estamos adquiriendo, o que se podría utilizar en el año presupuestario, en el año de planificación, son veinticinco mil ochocientos frascos, la invitación de este concurso se hizo el 16 de enero del 2019, y la apertura el 21 de enero del 2019, la modalidad sería, como les mencionaba, una compra según demanda, con prórrogas de tres periodos iguales y de maneras facultativas, si la administración lo tiene a bien. ¿Cuál es la situación actual de este producto en nuestro sistema informático de abastecimiento? Bueno, al 24 de abril del 2019 contamos con existencias para 4.12 meses, el consumo promedio, según las órdenes y adquisiciones es de 1890 frascos por mes, el oferente único en este caso tiene el registro, distribuidora Farmanova S.A, con oferta en plaza a un precio de doscientos ochenta dólares con ochenta y cinco centavos. El análisis administrativo se efectuó el primero de febrero de este año por el área de adquisiciones, el criterio legal correspondiente lo vio la Dirección Jurídica mediante oficio 1183-2019 del 8 de marzo del 2019, para los efectos correspondientes ante la comisión especial de licitaciones.

El detalle de razonabilidad de precios. El análisis de razonabilidad de precios del 16 de febrero del 2019 se obtuvo que el último concurso del año 2015, compra directa 251-01 fue el último adjudicado mediante el sistema de COMISCA, la Secretaría de Ministros de Salud de Centroamérica, en esa negociación se había alcanzado un precio específico y la cantidad por la región era mayor. El producto entregado a la Institución en esos concursos, tenía un nombre comercial de dado globulina, mientras que actualmente se está ofertando la Inmunoglobulina con nombre comercial Tribigem, la variación de precio en términos reales del concurso sujeto a análisis, es de doscientos ochenta y uno, tres cinco nueve dólares, con respecto a la mediana de los precios históricos, doscientos setenta y siete punto dos cinco siete dólares, al cual la institución ha adquirido este producto antes, presenta un incremento del 1.5%, ustedes tienen aquí pues la comparación de los últimos concursos y el precio actual, en ese caso le voy a pedir a doña Shirley una breve referencia sobre la utilización del mecanismo de razonabilidad de precios para ver el concurso en específico.

Licda. Sherry Alfaro:

Buenas tardes, como ya se explicó es un único oferente, se recurre a los precios que teníamos históricos de adjudicación del producto, como se veía anteriormente, tenemos un histórico de varias compras, inclusive previas al año 2010, pero aquí se presentan las últimas compras realizadas, el producto se venía adquiriendo por COMISCA, y al realizar una comparación con respecto a la mediana de los precios históricos, se tiene una variación de un 1.5%, con respecto al último concurso sí existe un incremento, un 34% de incremento en términos reales. Sin embargo, esto se debe a las razones explicadas. El volumen de compra que se tiene en COMISCA es mucho mayor y se obtiene un mejor precio a este nivel de negociación regional, y por otra parte existe un cambio en lo que es la presentación del producto, antes se compraba polvo liofilizado para dilución y ahora se compra ya la dilución como producto terminado, esto evidentemente implica un cambio en lo que es la tecnología y la producción en sí del nuevo producto. En este caso es el único oferente que tenemos registrado a nivel del Ministerio de Salud y se revisan precios de referencia a nivel internacional del producto, para constatar y tener referencias en este ámbito. Lo que demuestran los datos es que en Brasil se consume el mismo producto, en México, en Chile, tenemos datos por ejemplo de México, trescientos seis dólares, del producto con años de referencia bastante recientes, del 2018, y lo que es el Ministerio de Salud de Brasil sí obtiene un precio menor, sin embargo, aquí se adquiere un volumen muchísimo mayor, por ejemplo, estamos hablando de cuatrocientos veintinueve mil seiscientos dólares para el precio de Brasil, y aquí la Institución está adquiriendo veinticinco mil ochocientos dólares, entonces sí la diferencia en volumen es bastante amplia, también se obtuvieron en el momento del estudio referencias de precio de Chile, donde se observan a nivel de hospitales, diferentes precios que oscilan entre los doscientos cincuenta y ocho dólares hasta doscientos noventa y nueve dólares, también en promedio se observa una diferencia del precio que nos están dando, a la baja, con respecto al de Chile y al de Brasil. Ahora, un dato un poco más actualizado del precio de Chile, lo buscamos porque acaban de adjudicar la licitación conglomerada para todo el país, y sí obtienen un precio un poco menor, pero se debe también al volumen de compra, ellos están adquiriendo 128.000 unidades comparadas con las nuestras que son 25.000 entonces aquí, ellos lograron adquirir un precio similar al que se tiene por comisca, con base en las razones y en la búsqueda de precios de referencia, se determina y la consulta al oferente, también es importante agregar que, se realizó un esfuerzo y una sesión con el proveedor y con, incluso, el fabricante que es Verim, para lograr mejorar el precio del producto, sabemos que es de alto impacto financiero y que se está teniendo un incremento, sin embargo, por el momento, la empresa indica que por razones de demanda y oferta del mercado mundial, ahorita está escaseando el producto y que no pueden mejorar el precio, que nos dieron en esta licitación. Entonces, si esa oferta se realizó, sin embargo, no fue posible, entonces, con base en los elementos que se indicaron, que es un producto distinto y aparte con base en los precios de referencia a nivel internacional, se determinó que el precio es razonable para esta compra.

Lic. Valverde Méndez:

Es muy importante, me imagino que lo están pensando señores directores, por qué no comprar por COMISCA, y es que efectivamente la licitación de COMISCA está atrasada, ellos no han podido salir con la licitación que permita proveer para todo Centroamérica, y de acuerdo con nuestro nivel de abastecimiento no podemos esperar COMISCA, no podemos esperar el resultado de esa licitación, sin embargo, recordemos que nosotros tenemos un mecanismo de compra según

demanda, por un año de consumo, podemos consumir menos cantidades, siempre y cuando no resulte ruinoso para la empresa, pero además de que tenemos la facultad de prorrogar o no en un segundo o tercer año, ¿qué es lo que estamos pensando con estrategia? lo que estamos pensando es que necesitamos proveernos al menos este año, y tener monitoreado el resultado de la licitación de COMISCA, si el resultado de la licitación de COMISCA es de un precio menor, nosotros estaríamos no prorrogando, y estaríamos pasándonos, adhiriéndonos al contrato de COMISCA, eso está mapeado y por supuesto, que está dentro de la estrategia.

Licda. Chaves Díaz:

Hay un elemento muy importante, otro esfuerzo que estamos haciendo es coordinando con la Universidad de Costa Rica (UCR), porque desde hace algunos años se está hablando del tema para ver si la UCR una vez equipada, tiene la posibilidad de producirnos este medicamento, lo que pasa es que en este momento se está haciendo la evaluación desde los compañeros que están encargados ahorita de evaluación y tecnología sanitaria, porque tienen que valorarse algunos elementos como, en el caso nuestro, tendríamos que proveerles nosotros la sangre, para que ellos desde ahí puedan hacer una producción, pero también ellos tienen que equiparse tecnológicamente para poder producirlo, entonces se está haciendo el abordaje desde varias aristas. Uno es empezando el segundo año, hay una posibilidad por ejemplo, con esta licitación, y es que empezando el segundo año de ejecución, volvamos a sentarnos con el fabricante para negociar precios, estamos hablando ya de frente a una licitación COMISCA que esperaríamos que ya esté gestionándose o que ya esté finalizada, porque en realidad si COMISCA, los procedimientos finalizaron, no pudieron salir en el tiempo esperado con los siguientes, lo otro es, hacer la negociación de este segundo año, y seguir coordinando con la UCR para ver la posibilidad y los costos de la producción, que ellos tendrían para este mismo producto para nosotros.

Lic. Valverde Méndez:

Muy bien, así las cosas, aquí tenemos unos gráficos de consumo anual, el cual se ha mantenido bastante estable, así como el comportamiento del precio, por las razones que ya Cherry nos comentaba. Así las cosas, la propuesta de acuerdo sería la siguiente: conocido oficio N° GL-382-2019, 10 de abril 2019, suscrito por la Licda. Adriana Chávez Díaz, gerente a.i de la Gerencia de logística, y teniendo como fundamento análisis administrativo, efectuado el primero del febrero del 2019 por el área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, razonabilidad del precio, oficio del 19 de febrero del 2019 emitido por el área de Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable, criterio legal de la Dirección Jurídica oficio N° DJ-1183-2019, del 8 de marzo 2019, solicitud de adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios mediante oficio N° DABS-811-2019, aprobación de la comisión especial de licitaciones de acuerdo con el acta de sesión ordinaria 05-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, la Junta Directiva acuerda, adjudicar a favor de la empresa Distribuidora Farmanova S.A, única oferta en plaza, renglón, único de la compra de medicamentos N° 2019ME-00003-5101, promovida para la adquisición de inmunoglobulina intravenosa según el siguiente detalle: inmunoglobulina intravenosa 5 gramos de proteína, 25.800 frascos apoya cantidad referencial, acordémonos que no es cantidad fija, no es un monto fijo, y lo que estaríamos adjudicando aquí es el precio unitario, a razón de doscientos ochenta dólares con ochenta y cinco centavos cada frasco, para efecto de reserva presupuestaria, Dirección

contractual estima un monto máximo anual de siete millones, doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta dólares, en caso de requerirse una cantidad mayor, deberá solicitar la autorización previa a la Junta Directiva, modalidad de compra: prorrogable, entrega según demanda.

Director Steinvorth Steffen:

¿Para cual enfermedad es que principalmente se está usando?

Dr. Marín Piva:

La principal es hipogammaglobulinemias o agammaglobulinemia, enfermedades hereditarias, muy complejas (...). Cuando se complica normalmente el paciente es hospitalizado (...) cuidados intensivos (...) como síntoma de Guillain- Barré, trombocitopénica y ese tipo de condiciones y normalmente, son ciclos más o menos cortos de 3, 5, 10 días máximo, que los pacientes los tienen que recibir para compensar su condición. Ahora, la alternativa a esto muchas veces es la plasmaféresis, tampoco es barata, que requiere el uso de algunas cantidades de plasma fresca o de (...) a la hora de hacer la sustitución de plasma en estas condiciones, y son pacientes que también es importante aclarar, ya han utilizado otros medicamentos y están en la condición de (...), se usa durante la crisis el tratamiento con las terapias inmunológicas.

Director Steinvorth Steffen:

¿No es porque está aumentando el Guillain -Barré?

Dr. Marín Piva:

No necesariamente (...) incluso, Guillain- Barré?, pero no parece que sea por un aumento en Guillain- Barré?

Director Steinvorth Steffen:

¿Y por qué se cambió la formulación, la presentación?

Dr. Marín Piva:

La presentación normalmente, la ficha técnica permite el polvo hidrolizado, era la que se tenía antes y permite disolución, esto se ha hecho para tratar de tener cada vez más oferentes, en este momento el producto registrado en el Ministerio de Salud de polvo hidrolizado, dice que ya no tiene... y están ahora apostando por la presentación, desde un punto de vista tecnológico es otro mecanismo de producción... desde el punto de vista de nosotros, para la administración es un poco más rápido en el sentido de que ya no hay que reconstituirlo, prepararlo, y sí es importante no lleva tampoco un almacenamiento diferenciado... el polvo es utilizado en refrigeración, viene en una ampolla para reconstituir los mismos 50 mililitros de ese producto.

Director Steinvorth Steffen:

Nada más quisiera mencionar que mi hija tuvo Guillain- Barré, y fue algo traumático para nosotros y que la Caja era la única que tenía suficiente producto para tratarla, que fue algo clave para que fuera tratada en el Hospital de Cartago, y con mucho éxito.

Dr. Cervantes Barrantes:

¿Y la evolución cambia?

Director Steinvorth Steffen:

Totalmente.

Doctor Macaya Hayes:

¿Cuántas ofertas son?

Licda. Chaves Díaz:

Doctor Macaya Hayes:

En el país solo tenemos un registrado que es Farmanova que trae el producto de Verim (Suiza). En este momento es el único que tenemos registrado en el país.

Entonces, procedemos a votar, en base a que este medicamento es esencial, si bien es costoso, pero no hay otras opciones, solo hay cuatro meses de inventario y tenemos que tenerlo en “stock”, y resguardando la salud de los pacientes, tenemos que tenerlo. Entonces en firme. “Ok”. Muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocido el oficio N° GL-0382-2019, de fecha 03 de abril del 2019, firmado por la Licda. Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i, de la Gerencia de Logística y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo:** Efectuado el 01 de febrero del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Razonabilidad de Precios:** Oficio del 19 de febrero del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- c. Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-01183-2019 del 08 de marzo del 2019.
- d. Acuerdo de Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** sesión ordinaria No. 05-2019, de fecha 26 de marzo del 2019,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado David Valverde Méndez, Director Interventor de la Dirección de Abastecimiento de Bienes y Servicios, y con base en la

recomendación de la Licda. Chaves Díaz, Gerente a.i., en el citado oficio N° GL-0382-2019, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:** adjudicar a la única oferta DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A., oferta en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos No. 2019ME-000003-5101, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario Adjudicado
UNICO	Inmunoglobulina IV 5,0 g. (de proteína) / 50 ml. Inyectable. Solución estéril para infusión IV. Frasco ampolla con 50 ml.	25.800 Frascos Ampolla.	\$ 280,85 Cada Frasco ampolla.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, **se estima un monto máximo anual de: \$ 7.245.930,00.** En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones el licenciado David Valverde y el doctor Hugo Marín Piva de la Dirección de Farmacoepidemiología.

Ingresa al salón de sesiones el ingeniero Ovidio Murillo Valerio, Director de Producción Industrial, los ingenieros Randall Herrera Muñoz y German Mathurin Peart, funcionarios del laboratorio de soluciones parenterales y el licenciado Minos Jiménez Esquivel, asesor legal de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 9°

Se tiene a la vista el oficio número GL-0216-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, que contiene la propuesta adjudicación licitación pública N° 2018LN-0000038101, para la adquisición de Sistema de destilación de agua, código 7-35-17-0040.

La exposición, con base en las siguientes láminas, está a cargo de Randall Herrera Muñoz, Jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales:

1)

Licitación Pública No. 2018LN-00003-8101.

Sistema de Destilación de Agua.
Código: 7-35-17-0040.

GL-0216-2019.

2)

PROYECTO SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA GRADO INYECTABLE
WFI PARA SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN
(DESTILADOR)
LABORATORIO SOLUCIONES PARENTERALES.



3)

Datos Relevantes del Laboratorio Soluciones Parenterales

- Ubicado: Frente a Costado Norte Centro Comercial Real Cariari.
- Infraestructura: 5,400 metros cuadrados.
- Recurso Humano: 95 personas (Manufactura, Control de Calidad, Mantenimiento y Administración)
- Primera producción Institucional: 14/04/1975.
- Suministro de agua a través de 2 pozos profundos (Mantos Acuíferos Colima Superior, Colima Inferior y Barba).
- Cartera de Productos: 33 todos debidamente incluidos en la Lista Oficial de Medicamentos (LOM)



4)

Sistema Existente Destilación Adquirido 1980

- **Capacidad de equipo :**
900-1000 lts /h
- **Capacidad tanques de reserva:** 7 m3
- No esta validado el equipo ni el área
- Reducción de disponibilidad por regeneración y mantenimientos correctivos.



5)

Justificación Proyecto

ESTADO ACTUAL DEL EQUIPO

- **CAPACIDAD ACTUAL** DE 900 a 1000 litros/hora.
- Alta probabilidad de materialización del riesgo de falla del equipo.
- **Capacidad tanques de reserva:** 7 m3
- Se requiere un promedio diario de 20,000 litros agua destilada:
 - 10,000 lts para manufactura (20,000 unidades de 500 ml).
 - 10,000 lts para manufactura del Laboratorio de Reactivos, y la sanitización y limpieza de tanques y tuberías pre-post manufactura

RESULTADO ESPERADO CON EL NUEVO SISTEMA

- **CAPACIDAD INSTALADA** DE 3000 LITROS /HORA DE AGUA GRADO INYECTABLE
- Capacidad tanques de reserva: 10 m³.
- Validación de equipos y áreas (FAT,SAT,IQ,OQ y PQ).
- Incremento en disponibilidad del equipo por regeneraciones más cortas y efectivas.
- Incremento inmediato hasta de un 25% de la capacidad de planta (En promedio sería 5,000 unidades diarias de 500 ml) acorde al sistema actual de impresión y llenado.
- Holgura de capacidad de agua destilada a futuro, alineado a Plan Equipamiento e Infraestructura para automatización de proceso de impresión y llenado

6)

Participantes en el Proceso de compra

OFERTA	EQUIPO OFERENTADO	REPRESENTANTE
01	AQUACHEM	SOLME RC SA
02	BRAM-COR	INNOVAGUA
03	VEOLIA	DEINSA

7)

Tabla Resumen Análisis de Ofertas

Oferta	Costo	Observaciones
Oferta #1: SOLME R.C.S.A.	\$2.005.900,00	No cumple debido a : <ul style="list-style-type: none"> No presentan las referencias punto 9.6.7., ni posee personal calificado y certificado a la fecha punto 9.6.9. No realizaron los análisis de pozos, por lo cual no presento memorias de cálculo, ni entrega proyección del consumo, por lo que incumple punto 9.9.1, 9.9.2. y 9.9.3. No cumple con la totalidad del punto 9.9.4. no existe control microbiológico ni endotoxinas.
Oferta # 2: INNOVAGUA	\$1,500,000.00	No cumple debido a : <ul style="list-style-type: none"> No realizaron los análisis de pozos, por lo cual no presento memorias de cálculo, ni entrega proyección del consumo, por lo que incumple punto 9.9.1, 9.9.2. y 9.9.3.No cumple con Tiempo de regeneración 11 horas incumple punto 9.9.4.
Oferta #3: DEINSA	\$1,526,000.00	Cumple a cabalidad con todos los aspectos técnicos requeridos en el pliego de condiciones cartelerías

8)

• Observaciones

Cabe destacar que los análisis de pozos son un punto sustantivo y primordial en el dimensionamiento del equipo de destilación, así como del sistema de pre-tratamiento en la entrada del equipo ya que con estos análisis se puede realizar las memorias de cálculo efectivas y adecuadas en orden de garantizar que el equipo ofertado en sistemas y subsistemas, se ajustarán a las características presentes en el agua de los pozos, asegurando un adecuado funcionamiento, rendimiento y eficacia del sistema de purificación de agua grado inyectable.

9)

• Recomendación Técnica:

• Oficio **LSP-924-2018**, a favor de la oferta Presentada por la empresa DEINSA, la cual cumple en un 100% lo indicado en el pliego cartelario , con un monto final de la oferta \$1,526,000.00. Única Oferta Válida.

• ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIO

Aprobación por parte Área de Contabilidad de Costos, oficio ACC-1467-2018 (Folios 5556 al 5559), el cual indica:

"De tal manera, siendo que el análisis de razonabilidad de precios presentado concuerda con la metodología establecida por la Dirección de Equipamiento Institucional para este tipo de contrataciones, el Área Contabilidad de Costos brinda aval al estudio desarrollado por el Área Laboratorio de Soluciones Parenterales, verificándose las fuentes de información a nivel nacional utilizadas como de instancias oficiales de Gobierno y de acreditación técnica, utilización del criterio de experto en la inclusión de ofertas excluidas administrativa y técnicamente solo para efectos de razonar el precio, así como los resultados presentados, siendo razonable la oferta evaluada de Desarrollos Internacionales de Salud S.A.."

10)

Estimación de Referencia Institucional del Sistema de Destilación de Agua VRS Trámite de Compra 2018LN-000003-8101

Rubro	Estimación de costos	Oferta Recomendada DEINSA	% Rubro oferta Recomendada	Dif. Oferta Recomendada Vrs Estimación	Variación Oferta Recomendada Vrs Estimación de Costos
Equipo	\$1,385,652.50	\$1,374,400.00	90.06%	-\$11,252.50	-0.81%
Preinstalación e Instalación	\$113,955.00	\$103,420.00	6.78%	-\$10,535.00	-9.24%
Mantenimiento Preventivo	\$69,282.63	\$41,756.00	2.74%	-\$27,526.63	-39.73%
Capacitación	\$2,671.26	\$6,424.00	0.42%	\$3,752.74	140.49%
Total del Proyecto	\$1,571,561.39	\$1,526,000.00	100%	-\$45,561.39	-2.90%

11)

Aval de la Dirección Jurídica

Mediante oficio **DJ-06880-2018**, de fecha **28 de Noviembre de 2018**, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión de Licitaciones pueda recomendar la emisión del acto de adjudicación (5587 al 5592).

12)

•Propuesta de acuerdo:

Conocido el oficio No. GL-0216-2019, de fecha 20 de febrero del 2019 suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, a cargo de la Gerencia de Logística en ese momento y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Efectuado el 09 de agosto del 2018 por el Subárea de Gestión Administrativa y Logística, de la Dirección de Producción Industrial.
- **Criterio Técnico:** Efectuado por la Comisión Técnica del Laboratorio de Soluciones Parenterales.
- **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 01 de octubre del 2018, emitido por el Área del Laboratorio de Soluciones Parenterales, en el cual determina que el precio es razonable.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-06880-2018 del 28 de noviembre del 2018.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 02-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, **la Junta Directiva Acuerda:**

la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a favor de la empresa **DESARROLLOS INTERNACIONALES DE SALUD S.A.**, oferta No. 03, el renglón único de la Licitación Pública No. 2018LN-000003-8101, promovida para la adquisición de Sistema de Destilación de Agua., según el siguiente detalle:

13)

<i>Rubro</i>	<i>Precio</i>
• <i>Equipo.</i>	<i>\$ 1.374.400,00</i>
• <i>Preinstalación e Instalación.</i>	<i>\$ 103.420,00</i>
• <i>Mantenimiento.</i>	<i>\$ 41.756,00</i>
• <i>Cursos Operación – Mantenimiento. (Capacitación).</i>	<i>\$ 6.424,00</i>
• <i>Monto Total a Adjudicar:</i>	<i>\$ 1.526.000,00</i>

Plazo de entrega: Máximo 240 días naturales.

Modalidad de la compra: Ordinaria

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

Licda. Chaves Díaz:

El sistema de destilación de agua, este sistema se adquiere para laboratorios de productos parenterales, en esta solidez un poco ubicándose en el contexto, la lista completa de medicamentos nuestra, vienen 33 soluciones parenterales, de las 33 este laboratorio produce 31 soluciones parenterales, prácticamente solo hay dos que son (...) ahora no ha permitido, pero lo cierto es que al pasar de los años, se han hecho varios estudios con respecto a este laboratorio. Les comento incluso que nosotros hemos hecho una indagatoria en el tema de quién nos puede proveer a nosotros todo lo que son soluciones parenterales, por lo menos al nivel de la región y vieran que realmente es muy difícil. En este momento solo tenemos en Colombia y México dos laboratorios que producen, básicamente el de México produce para ellos y para el mercado de Estados Unidos y Colombia produce para el cono sur, hay un laboratorio en este momento en el Salvador también, de sueros de soluciones parenterales, pero el Salvador tiene muy poca capacidad instalada, entonces lo cierto es que para el consumo nuestro, para el consumo del país, yo tengo que decirlo, bendito Dios que existe el laboratorio de soluciones parenterales de la Caja, lo que estamos haciendo a través de esta licitación es dando continuidad a un proceso de recambio de lo que es equipo de nuestro laboratorio de soluciones parenterales, cuya tendencia siempre va a ser poder producir más, ojalá en algún momento, se esperaría que algún momento podamos producir para todo el mercado nacional, no solo la nuestra, sino lo que podamos producir para Costa Rica porque yo creo que es claro que un laboratorio de soluciones parenterales es imprescindible para todo lo que es el sistema hospitalario en el país. Entonces, vamos esa premisa, hoy por hoy venimos, en algún momento valoramos, conversamos sobre la situación en este momento del laboratorio, qué es lo que se está rellenando, qué es lo que estamos planeando, si es crear o remodelar el laboratorio que hoy tenemos, el laboratorio está ubicado en una finca donde hay dos pozos de agua. Entonces, está muy privilegiado, es un lugar donde ni siquiera deberíamos movernos, ahí básicamente hay que ir creciendo y eso es lo que estamos diciendo (...). Está con nosotros el ingeniero Randall Herrera, Randall Herrera es el jefe del Laboratorio de soluciones parenterales, don Ovidio Murillo que es nuestro director de ingeniería industrial y el compañero, el ingeniero Mathurin, que es nuestro ingeniero de mantenimiento del laboratorio.

Ing. Herrera Muñoz:

Muy buenas tardes. En realidad por parte de la Gerencia, de la Dirección, de todo el equipo técnico del laboratorio, nuestro personal, agradecerles por el espacio, porque realmente consideramos que es un proyecto sustantivo para las siguientes etapas que continúan con nuestro proyecto de laboratorio, vamos a hablar, específicamente, sobre el sistema de destilación de agua. La licitación es la N° 2018LM-003-8101, y el proyecto lo que conlleva es la producción de agua calidad inyectable, para soluciones parenterales de gran volumen. Es importante hacer notar acá que nosotros lo que estamos comprando es un sistema, no es un equipo, sino una cadena de equipos para poder tener la calidad de agua que ocupamos, conforme a los requerimientos actuales de las buenas prácticas. Un aspecto que es importante aunque ya algunos tocó la señora gerente, es que estamos ubicados frente al costado norte del centro comercial Real Cariari, la infraestructura son 5.400 metros cuadrados, tenemos 95 personas, la planta trabaja 24/7 y la primera producción institucional fue el 14 de abril de 1975, o sea, acabamos de cumplir 45 años. El suministro de agua a través de dos pozos profundos, los mantos acuíferos a los cuales tenemos accesos son el de Colima superior, Colima inferior y Barva, que son los más ricos del país, la posición es estratégica, y la cartera de productos son 33 debidamente incluidos. Todos en la Lista Oficial de Medicamentos (LOM). El sistema actual de destilación que tenemos, eso es una foto, es una capacidad de 900 a 1.000 litros hora, tiene una capacidad de tanques de reserva de 7 metros cúbicos, el equipo, por el momento, como fue comprado en 1980 no estaba validado, ni tampoco estaba validada el área donde se trabaja y hay una reducción de disponibilidad de regeneración y mantenimiento correctivo. Como ustedes entenderán también, ahí tenemos una situación de que la casa matriz Aqua Chem, que era representada en ese momento por Matra, actualmente ya no la representa, entonces, se nos dificulta conseguir repuestos. De hecho lo que hicimos nosotros fue hacer un contacto en el exterior, cuando se ocupa algo para poder mandar a traer el repuesto que andamos ocupando para poder sustituirlo, ahí tenemos una justificación del proyecto, en cuanto al estado actual del equipo, los resultados esperados, la capacidad actual como mencioné anteriormente es de 900 a 1.000 litros hora, la capacidad instalada del nuevo sistema es de 3.000 litros hora, de grado calidad inyectable, existe una alta probabilidad de materialización de riesgo de falla del equipo, por lo que estamos hablando, es un equipo que prácticamente tiene más de 30 años de uso, la capacidad actual de los tanques es de 10 metros cúbicos, mientras que la capacidad actual es de 7 metros cúbicos, una parte que es importante es que en el nuevo proyecto hay una validación de los equipos y las áreas, el equipo antes de traerlo a Costa Rica tiene que ser validado en City. Posteriormente, a esa validación, se traslada el equipo y aquí en planta, nosotros hacemos una validación de las áreas, del sistema operativo y de lo que es la validación también de que se busca las buenas prácticas de manufactura. Actualmente, se requiere un promedio diario de unos 20.000 litros de agua destilada, donde 10.000 son para la manufactura de los productos de nosotros y otros 10.000 litros, son para poder suplir las necesidades del laboratorio de reactivos químicos y todo lo que se refiere al proceso de limpieza y sanitización de tanques y tuberías pre y post manufactura. El incremento de nosotros en cuanto al proyecto actual, o el proyecto propuesto hay un reglamento de un 25% de la capacidad de planta, que eso significa aproximadamente 5.000 unidades más diarias de 500 ml. Esto conforme a lo del sistema actual de impresión y llenado, esas son las siguientes fases que nosotros queremos ampliar para poder obtener una mayor capacidad de lo que es la planta y la usura de la capacidad de agua destilada del proyecto está acorde con el plan de equipamiento e infraestructura que nosotros hemos venido desarrollando prácticamente del 2010 a la fecha. En el proceso licitatorio tuvimos tres ofertas, equipo ofertado por Aqua Chem, representante Some R.C.S.A. La oferta N° 2) Bran-Cor, representante Innovagua y la oferta N° 3) Veolia, representada por Deinsa. La oferta de Solme R.C.S.A. es por dos millones cinco mil novecientos

dólares, tuvimos que descalificarla técnicamente, porque no presenta referencias del punto 9.7), ni posee personal calificado, ni certificado en el país para poder atender al equipo, lo cual es un riesgo para lo que estamos haciendo, la inversión, no la realiza un análisis de los pozos de agua, previo a hacer una cotización, lo cual también para nosotros era vital, porque conforme a los análisis de agua que se tienen de los pozos, así es el sistema de pretratamiento y el mismo sistema de destilación, no cumple con la totalidad del 9.4) que es que no existe un control microbiano, ni de endotoxinas. La oferta número dos es Innovagua, es por un millón quinientos mil dólares, no cumple debido a que no realizó los análisis de los pozos, no presenta las memorias de cálculo que validen la información que ellos tienen, y no cumple con el tiempo de regeneración que es de 11 horas, lo cual para nosotros es inadmisibles, porque sería paralizar la planta por 11 horas. Y la oferta número tres que es un millón quinientos veintiséis mil dólares, es la que presenta Deinsa, es una marca Veolia y cumple a la cabalidad, con todos los aspectos técnicos establecidos dentro de las características técnicas del equipo. Reiterar, que nuevamente para nosotros es sustantivo el hacer el análisis de los pozos, o era una parte sustantiva dentro de las ofertas, hacer un análisis de los pozos o de las aguas que nosotros tenemos, para poder tener el sistema de destilación adecuado conforme a las calidades del agua que nosotros tenemos. En cuanto a la recomendación técnica, todo el equipo técnico nuestro validó en el oficio N° LCP-924-2018, para realizar la adjudicación por un millón quinientos veintiséis mil dólares, a la única oferta válida que cumple técnicamente con todos los aspectos cartelarios, es Veolia representada por Deinsa aquí en Costa Rica. El estudio de razonabilidad de precios igualmente fue validado por el área de contabilidad de costos, donde nos certifica de que realmente hemos cumplido con todas las partes de lo que se refiere específicamente el estudio de razonabilidad o la metodología de razonabilidad de precios, como para desjuzgarlos. Aquí tenemos lo que se refiere específicamente, una parte de lo que es la línea base, en cuanto a lo que nosotros establecimos, cuánto era lo que se podía tener del equipo, dónde establecemos todo lo que se refiere al equipo conforme a lo que habíamos hecho anteriormente a las investigaciones de mercado, a la audiencia previa que se hizo para poder establecer las características técnicas del producto, y de las ofertas que se estuvieron presentando. Como ustedes pueden observar, dentro de la línea base conforme a lo que presenta Deinsa, hay una diferencia porcentual de punto 81 que se refiere específicamente como a once mil doscientos cincuenta y dos punto cincuenta dólares, preinstalación e instalación. Hacemos un análisis conforme a las tablas que tiene establecido el Ministerio de Hacienda, conforme a un área limpia, un kilómetro tal vez es lo más similar a lo que nosotros utilizamos y comparamos también conforme a lo que está ofreciendo Deinsa y hay una diferencia de diez mil quinientos treinta y cinco dólares, o sea, de -9.24% conforme a la línea base que se había establecido. El mantenimiento preventivo, establecemos una comparación conforme a la guía que tiene mantenimiento institucional donde se indica que para un equipo de esta categoría, podrían darle mantenimiento entre 25% y el 10% anual, nosotros nos fuimos al 2.5% como una situación de criterio técnico, por parte de nosotros y vemos que, igualmente, existe una diferencia entre la línea base y lo ofertado por la empresa de veintisiete mil quinientos veintiséis dólares menos de lo que está establecido en la línea base y en el área de capacitación, aquí tenemos una situación que es donde la línea base establece dos mil seiscientos setenta y uno punto veintiséis dólares, mientras la oferta de Deinsa son seis mil cuatrocientos veinticuatro dólares, fue en el único aspecto donde hubo un crecimiento. Sin embargo, revisando la situación, esto se presenta básicamente por una sencilla razón, porque cuando nosotros establecemos la línea base, estamos pensando en un experto aquí en el país y costos de movilización, mientras que en el caso de Deinsa, va a venir una persona experta desde Italia a hacer la capacitación. Por lo tanto, entonces los aspectos de lo que se refiere a la capacitación que incluyen la estancia, los traslados y todo

eso, iba a haber un incremento, lo importante con esto es que conforme, ustedes pueden observar, conforme a la línea base que se estableció a nivel institucional, comparado con la oferta que hace Deinsa, hay una diferencia hacia la baja de un 2.90%. El proyecto tiene el aval de la Dirección Jurídica, mediante el oficio N° DJ-06880-2018 del 18 de noviembre, se le dio el visto bueno para que pudiéramos continuar y presentar el proyecto ante la comisión de licitaciones. Básicamente, analizando todo lo que hemos venido hablando y conforme a lo que se tiene establecido, la propuesta de acuerdo es adjudicar a favor de la empresa desarrollos internacionales de salud, oferta 03 el renglón único de la licitación pública N° 2018-0003-8101, promovida para adquisición del sistema de destilación de agua según el siguiente detalle, viene equipo un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dólares, preinstalación e instalación ciento tres mil cuatrocientos veinte dólares, mantenimiento cuarenta y un mil setecientos veinte seis dólares y cursos de operación y mantenimiento, seis mil cuatrocientos veinticuatro dólares para un total de un millón quinientos veintiséis mil dólares, el plazo de entrega, como ustedes entenderán, es un equipo que no está para entrega inmediata, se hace conforme a las medidas y características que nosotros hacemos o establecimos técnicamente, y está para un plazo de doscientos cuarenta días naturales, que son nueve meses, la modalidad de compra es ordinaria, y todo conforme a lo que fue establecido cartelariamente. Tal vez un aspecto que es importante, para hacer la aclaración, el caso del mantenimiento no se cancela inmediatamente, sino se va cancelando mensualmente, conforme se van haciendo las rutinas de mantenimiento preventivo que fueron solicitadas, que van a ser durante 24 meses mensualmente. No sé si tienen alguna consulta, duda o inquietud.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al director Steinvorth.

Director Steinvorth Steffen:

Costos de operación, ¿va a haber un ahorro con este equipo o va a ser parecido con lo que tenía?

Ing. Herrera Muñoz:

Va a ser algo muy similar, sin embargo, sí va a haber una mejoría, esperamos, en teoría, consideramos que puede haber una reducción de un 3%, ó 4% en comparación actual, por la situación de las regeneraciones que nosotros debemos hacer con el equipo de pie, digámoslo así. Pero, para ver la totalidad de los ahorros que podríamos tener en el proyecto, sería conforme podamos seguir adelante con el plan de desarrollo de equipamiento y planta que tiene el laboratorio, actualmente nosotros podemos andar como entre unas veinte mil, 22.000 bolsas diarias y con el equipo, podemos llegar a unas 25.000 y 26.000 bolsas diarias, y ya teniendo llenado de impresión, podríamos llegar como a 30.000 y 35.000 bolsas diarias, evidentemente, como es un proceso a gran escala, entre más podamos liquidar los costos fijos, más fácil podemos nosotros lograr puntos de estabilidad.

Director Steinvorth Steffen:

Gracias.

Ing. Herrera Muñoz:

Con mucho gusto.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Salas.

Director Salas Chaves:

Presidente, y compañeros, es un gran gusto saber que finalmente ustedes van a tener un recambio de todo el sistema de purificación de agua y de darle más vida al laboratorio, cuando uno en la universidad le explica a los estudiantes qué es estratégico y qué no es estratégico, el mejor ejemplo es el laboratorio de parenterales de la Caja, es probablemente la instalación más estratégica que tiene el Seguro Social. Esto fue una decisión extraordinariamente inteligente y de visión de futuro, del tiempo de don Guido Miranda cuando decidió comprar Trabenol, porque aquí es al revés, nosotros le compramos a la empresa de (...) la fábrica entera, Trabenol producía ahí en el mismo lugar y entonces, fue una compra extraordinariamente estratégica, que nos ha permitido todos estos años vivir tranquilamente y sobre todo apoyar inclusive en Centroamérica y a países en estados de crisis, terremotos y cosas que se han presentado y que Costa Rica, es el que tiene la planta de sueros. A mí me parece que es realmente importante y sobre todo garantizar en este momento, con problemas de agua y de suministro de agua, garantizar con esos pozos en Barva y en otros lugares, el suministro todo el año de agua, para un fin como este, que es el de sueros. Nosotros hemos podido ampliar servicios en todo el país, por ejemplo, de diálisis, gracias a que tenemos las soluciones ahí mismo, cosas así de esa trascendencia, en el futuro inclusive ver lo de insuficiencia renal crónica, que se consume en volúmenes gigantescos, de soluciones también, porque eso es otro tema. Y aquí es al revés, nosotros hablando de los medicamentos de antes, esto es al revés, es el producto más eficientemente logrado, con una alta eficacia, de manera que felicitarlos por esta decisión tan importante y saludar a toda la gente de laboratorios, que se les aprecia mucho, es una cosa muy importante.

Ing. Herrera Muñoz:

Sí, el equipo como bien lo mencionó el Dr. Salas, daría un gran paso, desde el punto de vista de cumplimiento con las buenas prácticas, actualmente nosotros lo que hacemos para compensar la parte de equipos y otros aspectos relacionados, incluso hay instalaciones que tal vez no son full como otra industria farmacéutica, lo que hacemos es compensar la parte con sistemas de filtración, de hecho están validados los sistemas de filtración, al punto que básicamente el producto desde que es llenado, es estéril, nosotros no podemos garantizar que la solución es estéril, aun así por protocolos hacemos todo el proceso de esterilización del producto y por eso se lleva los 24/7, en las madrugadas estamos esterilizando todo lo que se ha hecho durante el día.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la directora Abarca Jiménez.

Directora Abarca Jiménez:

Interesante. ¿Cuándo estaría ya el equipo instalado? Lo pregunto para ir a verlo.

Ing. Herrera Muñoz:

Claro, claro, claro. De hecho una invitación a los que quieran conocer el laboratorio, porque en realidad es una planta diferente, desde el momento en que está adjudicado en firme, la empresa tiene 9 meses para todo lo que es la construcción del sistema de destilación y la adecuación de las

áreas que nosotros vamos a utilizar, todo es un equipo, todo es un paquete completo, entonces nosotros esperamos más o menos que estaría trabajando ya con la curva de aprendizaje y todo en un 100%, aproximadamente, como en mayo del 2020, más o menos como un año para tenerlo, mientras pasa todo este proceso.

Licda. Chaves Díaz:

Esto que dice el Dr. Salas y don Christian, un poco que consultaba y yo les decía al inicio, realmente, el adquirir la planta fue una persona muy visionaria y está ubicada realmente, porque si no a estas alturas de la historia estaríamos lamentándonos, porque les digo con mucha franqueza, los proveedores que hemos encontrado en casos contingenciales que nos traen producto, les comentaba hay tres laboratorios, y de esos ya hay uno rechazado por calidad, un tema de partículas y otras cosas, uno se pone a analizar de dónde podría venir ese producto a nivel de Europa, eso tiene que venir por barco, entonces hay un tema de volumen, de peso, en el tema de soluciones parenterales, que es bastante difícil, y por otro lado, hablándolo muy coloquial decían, es que es un país como nosotros importando agua, porque no deja de ser agua, entonces, si hay una de las plantas donde hay plena seguridad que tiene que subsistir de mano de la Caja Costarricense del Seguro Social, eternamente, históricamente, es el laboratorio de soluciones parenterales, sin detrimento de que ya lo hemos valorado también, en alguna medida vamos a tener que hacer un ejercicio de adquisición híbrida y abastecimiento híbrido, porque por otro lado tener el laboratorio ha hecho que entonces el comercio y el mercado no se desarrolle para nosotros en los alrededores, en caso de una contingencia ha sido bastante difícil poder adquirir una solución de la calidad como la que hoy tenemos cuando estamos de frente a una situación ahí gravosa, por eso el interés incluso, y don Cristian, lo decía ahora Randall, la idea es que en algún momento poder producir mayor cantidad o la capacidad topada de este destilador, una vez que se sustituyan los otros equipos, que finalmente eso funciona como una cadera productiva, entonces sustituidos los otros equipos, nosotros podemos subir más del 25% de la producción y obviamente, eso va a generar una baja en los costos, una diferencia considerable en los costos también.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Devandas.

Director Devandas Brenes:

Una pregunta, ¿Cómo anda el entorno de países vecinos en el consumo de estas soluciones?, porque, vinculándolo a la discusión anterior, estoy hablando en borrador, podríamos pensar hasta en exportar, entonces ya empezar a tramitar esos acuerdos, con un estudio de demanda del exterior, podríamos pensar en una inversión mayor aquí para aumentar la producción, pero no sé cómo.

Licda. Chaves Díaz:

Decirle con franqueza cuánto se consume, no podría ahorita, pero sí ya ha habido ofrecimientos, por ejemplo, el Salvador, que el mismo Salvador tiene una planta, él tiene interés y se ha acercado a Costa Rica para ver qué posibilidades hay de que nosotros proveamos todo el mercado y yo creo que es algo que se ha venido conversando, en algún momento hablaba con ellos, me senté con don Ovidio a conversarlo, porque sí hay interés, ahora lo conversábamos y yo le decía

no ha habido interés de mover el laboratorio donde está. No, el laboratorio se tiene que quedar ahí, pero claro que hay que invertirle en el tema de equipo, eso va a implicar una inversión más allá en el tema de planta, porque hay un compromiso con el Ministerio de Salud, incluso, de que la planta tiene que ir paulatinamente remodelándose, obviamente, para poder producir ya para todo el país y lo que hablábamos nosotros, ya debidamente equipado podría, eventualmente, pensarse en una prioridad de abastecer más allá de nuestro propio mercado, sí señor, sí señor.

Director Devandas Brenes:

En el momento que nos planteen un plan de inversión, tiene que estar sustentado en el estudio de demanda.

Licda. Chaves Díaz:

Y un registro de los productos.

Ing. Herrera Muñoz:

Efectivamente, como dice la señora gerente, nosotros hemos tenido acercamientos de Nicaragua y Panamá también, lo que pasa es que nosotros a no ser de una emergencia, como bien lo apuntaba el Dr. Salas, hemos colaborado, pero en realidad apenas tenemos la capacidad adecuada para poder atender las demandas institucionales y máxime con los crecimientos que se podrían tener del producto. Sin embargo, con el proceso de llenado e impresión, que ya estamos buscando también una automatización de la planta, probablemente nuestra capacidad nos daría para poder abarcar esos otros mercados, y también una parte que es importante sobre eso es que actualmente nosotros dependemos de una bolsa de PVC, que es la que nos abastece Baxter, actualmente el proyecto nuestro que tenemos es que nosotros produzcamos nuestra propia bolsa, y en prolipropileno, que es mucho mejor desde el punto de vista ambiental, genera mucha contaminación, es más fácil de poder reciclar, otra sería darle ese plus al proyecto como tal, pero sí efectivamente eso es como una fase que tenemos, una expectativa que existe, tanto así, que incluso lo tenemos en nuestra visión como queremos que sea el laboratorio futuro.

Director Devandas Brenes:

¿Podríamos ponerle algún plazo a este estudio?

Ing. Herrera Muñoz:

Nosotros tenemos un, ya lo del estudio de la planta lo tenemos, incluso, ya lo tiene planificación, en buena teoría, lo de estudio, para aclararles, ya en el 2025, en buena teoría de acuerdo con los compromisos que tenemos con el Ministerio de Salud, deberíamos tener esta nueva planta, la cual nos va a llevar a esa etapa.

Director Devandas Brenes:

Si se hace el proyecto, incluso, podríamos hasta acelerar, el desarrollo del proyecto, si se trabaja rápido y se hace el proyecto, y se presenta un plan de desarrollo aquí, me parece, habría que ver ya la propuesta, que podría ser.

Ing. Herrera Muñoz:

Sí, de hecho hace aproximadamente como mes y medio, dos meses, tal vez por ahí, la licenciada Carolina Cubero, que es la asistente de Presidencia Ejecutiva, nos acompañó allá, hicimos la presentación del proyecto y el Dr. Cabezas tiene pendiente también ir a ver lo que es la nueva presentación del proyecto y ver un poquito el desarrollo de lo que hemos venido haciendo en el laboratorio, que también evidentemente la planta donde está ubicado, el lugar donde está ubicada la planta como tal, fue construido como en 1961, 1962, evidentemente, para poder atender los requerimientos de las buenas prácticas de este producto, actualmente hemos hecho un esfuerzo en infraestructura para mantenerlo lo mejor que se puede conforme a los recursos que tenemos y hemos hecho varias modificaciones en el proceso, entonces el proyecto como tal sí lo tenemos que es la fase, como decir la última etapa del ámbito de infraestructura y equipamiento y eso ya lo tenemos.

Director Devandas Brenes:

Incluyendo un incremento de la producción.

Ing. Herrera Muñoz:

Actualmente, nosotros podemos andar con estas condiciones actuales, en este momento podemos andar como en unas 5.200.000 bolsas. Con el proyecto podemos llegar automatizando, aproximadamente a unos 12.000.000 de unidades, eso nos da la posibilidad de dar seguimiento a topar las necesidades institucionales y poder abarcar otros mercados como el de Panamá y Nicaragua.

Director Devandas Brenes:

¿Cuánto es el consumo nacional?

Ing. Herrera Muñoz:

El consumo nacional, a nivel actual anda como en 2.400.000 unidades, que eso se fija como en 4.800.000 unidades. Así, ahora, a esto hay que incrementar los inventarios de seguridad que tenemos que mantener en el almacén. Sí, sí claro.

Director Devandas Brenes:

Sí nosotros consumimos 4.800 unidades.

Ing. Herrera Muñoz:

No, 4.800.000 bolsas.

Director Devandas Brenes:

Y vamos a producir (...).

Ing. Herrera Muñoz:

Con todo el proyecto sería 10.000.000 de unidades.

Director Devandas Brenes:

Por eso, pero entonces yo pienso la demanda en Nicaragua y Panamá debe ser muy similar a la de nosotros, es decir.

Ing. Herrera Muñoz:

Es similar a la de nosotros. Podríamos ser más ambiciosos es lo que usted me está diciendo. Claro, ya le capté.

Director Devandas Brenes:

Si no quedamos pegados ahí.

Licda. Chaves Díaz:

Perdón, tal vez actualizar, don Mario me disculpa, lo que hasta hoy se ha venido trabajando, el plan que hasta ahora se tiene, porque esto que decía don Randall es importantísimo, el Dr. Cabezas ha estado muy de lleno con este tema de las bolsas que nosotros adquirimos, que tienen PVC, la idea es que la máquina empacadora, es así verdad, la de llenado producen la misma bolsa ahí envasa, ese es como el siguiente equipo, yo diría que tenemos que ir a cambiar, obviamente eso nos genera a nosotros esa producción, pienso y es lo que he revisado hasta ahora, es la sobreproducción que hoy tendríamos, la que nosotros podríamos comercializar, pero sí habría que revisar con certeza cuál es la demanda en algunos de esos países, para ver hasta dónde nosotros podemos proveer, topando la capacidad instalada nuestra, y nunca poniendo en riesgo los equipos, pero sí podríamos actualizar el estudio y traerlo para que ustedes lo vean, de acuerdo.

Lic. Sánchez Carrillo:

Un elemento adicional, que nosotros como Auditoría también analizamos e investigamos con respecto de esta licitación, es que la adquisición de este equipo destilador data de los años 80, al inicio, estaríamos hablando que es un equipo que prácticamente tiene cuarenta años, próximos a cumplir los cuarenta años y esto lo llevaría a concluir que, prácticamente, su vida útil expiró o está totalmente obsoleto, y esto sin considerar también el hecho de que el equipo propiamente es el corazón de lo que es el proceso, ustedes lo dirán con mejor precisión, de lo que es el proceso productivo de sueros, y también la relevancia y la trascendencia que significa para los centros hospitalarios, el disponer de este líquido.

Directora Solís Umaña:

Una pregunta, ahí donde están ubicados hay posibilidades de expansión, en infraestructura.

Ing. Herrera Muñoz:

El terreno como tal son como 10.400 metros, entonces, podemos tener un poco más la posibilidad, y dentro del planteamiento existe la posibilidad de que a la par hay un lote que está en venta, que es pro plan, que podría ser una alternativa, si fuera el caso de crecimiento, ahí básicamente lo que buscamos es también paralizar lo menos posible el proceso productivo, porque si trabajamos en el mismo terreno al mismo tiempo, eso podría generar que algunos momentos tengamos que salir de producción, para no hacer contaminaciones cruzadas.

Directora Solís Umaña:

Otra cosa, la máquina para envase, ¿es una sola máquina que hace diferentes niveles, diferentes medidas, volúmenes?

Ing. Herrera Muñoz:

Ella puede hacer desde el volumen de 50 ml., hasta 2.000 ml., que es la variabilidad de volumen, que igualmente nosotros tenemos en los 33 productos que manejamos, y la idea es que básicamente por medio de un rollo, un rollo de plástico, nosotros lo cargamos polietileno y ella misma conforme a los moldes que se tiene, va a hacer la bolsa, la imprime y de una vez la llena, la posibilidad de tener eso, la gran ventaja o el plus que nos da es que el proceso de llenado se hace todo bajo flujos laminares, entonces la posibilidad de contaminación cruzada de eso, ya se elimina, y eso favorece en el crecimiento bacteriano, lo cual nos va a repercutir en una mejora en los tiempos de esterilización, entonces un proceso de esterilización puede durar entre dos horas, dos horas y media nuestra actualmente, tenemos cinco autoclaves, pero con esta mejora, bajo las cargas bacterianas que podríamos tener, podríamos reducirlo tal vez como a una y media, eso nos da más posibilidad de esterilización de producto.

Director Steinvorth Steffen:

¿No hay posibilidad de que haya contaminación fecal?

Ing. Herrera Muñoz:

¿En qué sentido disculpe? No le capté la pregunta.

Director Steinvorth Steffen:

Por los tanques sépticos.

Ing. Herrera Muñoz:

No, no, no, no, no, de todas formas, recordemos que lo que nosotros vamos a tomar de los pozos es el agua en su estado natural, ahí podría ver usted coliformes, puede haber de todo en su estado natural, nosotros sacamos el agua, la extraemos, ¿cuánto es la capacidad de nuestras bombas? Ok, vamos entre setenta y ochenta galones por minuto, eso lo pasamos a unos tanques cisternas, en los tanques cisterna nosotros vamos a clorar esa agua, hacerla potable, porque no podemos

meterla de una vez ahí, posteriormente, pasamos primero por un proceso de filtro de arena, para quitar cualquier impureza, después un filtro de carbón, para poder quitarle cualquier olor o contaminación del agua, y vamos a pasar lo último, que sería la columna de un desionizador y un anión y un catión, eso lo que nos permite es quitarle grados de dureza al agua. La ventaja de hacer ese proceso, es que a la hora que introducimos el agua al destilador, le genera menos impurezas y eso nos va a generar menos incrustaciones, el equipo va a tener más durabilidad, la ciencia de, cuando compramos estos equipos, es que ese corazón, como bien lo notaba don Jorge, de la planta, lo mantengamos en la mejor forma posible, el equipo puede, si nosotros no tomamos las previsiones, podría procesar agua, lo que pasa es que en vez de sacarle 15, 20 años de uso, le vamos a sacar 5, porque a los 5 se va a saturar y vamos a tener que hacerle un mantenimiento súper caro, pero igual nada más para aclarar, el agua cuando la extraemos está en su estado natural, ahí puede haber cualquier cosa.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y si tuviera metales pesados por ejemplo?

Ing. Herrera Muñoz:

Bueno, metales pesados en este caso específico tendríamos que tratarlo, sin embargo, nosotros hacemos contabilizaciones o análisis químicos de las aguas y está certificado que eso no lo tiene, pero si tuviera metales pesados habría que hacer un tratamiento adicional. De hecho, el sistema de agua calidad inyectable, eso es lo que hace, agua destinada y de hecho esa agua destilada, parte de esa agua, nosotros apoyamos a los diferentes centros médicos, laboratorios, porque constantemente usted va a observar que están ingresando de los diferentes hospitales, diferentes centros médicos a llevar pichingas de agua destilada, para que puedan hacer algunos tratamientos de sus autoclaves o equipos especiales, eso es totalmente aparte de lo que nosotros usamos en el proceso de manufactura, porque en el proceso de manufactura tenemos áreas de los tanques de reserva y después, esa agua la mantenemos en constante movimiento, como a unos 80, 85 grados para evitar crecimientos bacterianos.

Director Devandas Brenes:

Nosotros seguimos importando alcohol de alto (...).

Ing. Herrera Muñoz:

Esa parte sí no la conozco, no es una línea de nuestro manejo.

Licda. Chaves Díaz:

Pero hasta donde entiendo todos en este momento se obtiene a través de Fábrica Nacional de Licores (Fanal), todas las líneas de alcohol se obtienen a través de Fanal, voy a revisar, pero hasta ahora entiendo que todo es con Fanal.

Doctor Macaya Hayes:

Alguna otra pregunta.

Bueno. Si no hay más, entonces, procedemos a votar esta adquisición de destilador de agua. En firme.

Ing. Herrera Muñoz:

Muchísimas gracias, y nuevamente la invitación si quieren ir por allá con muchísimo gusto, estamos para servirles. Claro, claro que sí. Ok, un placer.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio número GL-0216-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, que firma la Arq. Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a cargo de las funciones de la Gerencia de Logística, y que contiene la propuesta adjudicación licitación pública N° 2018LN-0000038101, para la adquisición de Sistema de destilación de agua, código 7-35-17-0040, que en adelante se transcribe:

“La Dirección de Producción Industrial, mediante oficio No. DPIC-1831-2018, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

- **Antecedentes:**
- **Fecha de invitación:** 06 de junio del 2018. Diario Oficial La Gaceta No. 100.
- **Apertura:** 31 de julio del 2018.

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Licitación Pública No. 2018LN-000003-8101, para la adquisición de Sistema de destilación de agua, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 02-2019 celebrada el 12 de febrero de 2019, de la cual en lo que interesa se extrae:

- **Modalidad de la compra: Ordinaria.**
- **Participantes:**

OFERTA	OFERENTE	MONTO OFERTADO
Uno	SOLME RC S.A.	\$2.005.900,00
Dos	INNOVAGUA S.A.	\$1.500.000,00
Tres	DESARROLLOS INTERNACIONALES DE SALUD S.A.	\$1.526.000,00

- **Análisis Administrativo:**

Efectuado el 09 de agosto del 2018 por la Subárea de Gestión Administrativa y Logística, de la Dirección de Producción Industrial. En dicho análisis, se determina que las tres (3) ofertas recibidas son elegibles y cumplen con todos los aspectos legales y administrativos solicitados en el cartel. Folio 1564.

- **Criterio Técnico:**

Mediante el oficio LSP-924-2018, de fecha 01 de octubre de 2018, la Comisión Técnica del Laboratorio de Soluciones Parenterales recomienda adjudicar ítem único de la oferta No. 3, Desarrollos Internacionales de Salud S.A., al cumplir con los requisitos solicitados en el cartel y tener un precio razonable.

En dicho documento a la letra se señala:

“Una vez valorados todos los elementos técnicos establecidos en las condiciones cartelarias de las tres ofertas presentadas, se establece técnicamente que la única que cumple plenamente con cada uno de los requerimientos técnicos solicitados, es la oferta #3 presentada por la empresa DEINSA. La oferta # 1 presentada por SOLMEC no cumple elementos sustantivos de la contratación, específicamente apartados 9.6.7., 9.6.9., 9.9.1, 9.9.2., 9.9.4., al no presentar referencias de Laboratorios que utilicen equipos iguales o similares al ofertado, no tener a la fecha personal capacitado y certificado por fabrica para brindar mantenimiento del equipo, no haber realizado el análisis de los pozos del Laboratorio Soluciones Parenterales para dimensionar el sistema de pretratamiento del equipo para obtener agua con menor o igual a 1 ppm de dureza, al no realizar los análisis de pozos de agua no se presentaron memorias de cálculo de operación del sistema de pretratamiento requeridos, y no garantizar el cumplir en el pretratamiento con todos los parámetros de mecánicos, físicos, químicos y microbiológicos. La oferta # 2 Innovagua, técnicamente no cumple plenamente los apartados 9.9.1., 9.9.2., 9.9.3. y 9.9.4 de la especificación técnica, ya que para su propuesta no realizaron análisis solicitados de los pozos de agua del Laboratorio de Soluciones Parenterales, que validen el diseño y las memorias de cálculo del pretratamiento de agua y así garantizar que con el mismo se obtendrá agua con menor o igual a 1 ppm de dureza, y así evitar incrustaciones en el destilador, por otra parte, se incumple con los tiempos de regeneración del sistema de pretratamiento máximo 90 minutos.”

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante oficio LSP-925-2018 de fecha 01 de octubre del 2018, el Área del Laboratorio de Soluciones Parenterales realiza el correspondiente Estudio de Razonabilidad del Precio para el presente concurso y para el ítem que cumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en el cartel, concluyendo de la siguiente manera:

En dicho documento a la letra se señala:

“Para la Licitación Nacional 2018LN-000003-8101, la oferta total presentada por la empresa DEINSA, se encuentran por debajo de la referencia institucional en un 2.90% y la estimación de la referencia institucional se ajusta a lo establecido por Junta Directiva en la sesión N°8179 del día jueves 23 de agosto, 2007 (anexo #14), en donde en el acuerdo primero, inciso 5, se señala que el factor que determine la razonabilidad del precio deberá ser la sumatoria de los componentes por adjudicar frente a la sumatoria de las estimaciones realizada para cada componente, de manera que se considera la totalidad del proyecto.

Es importante indicar que la oferta de empresa DEINSA, es por monto de \$ 1.526.000,00 (folio 697 del expediente)

Según lo mencionado en los párrafos anteriores, se concluye que los precios ofertados para el ítem único por la empresa DEINSA, en el trámite de compra 2018LN-000003-8101 es razonable, conforme a la complejidad del equipo a adquirir, por lo que se recomienda continuar con el trámite de adjudicación.”

Asimismo, mediante oficio ACC-1467-2018 de fecha de 29 de octubre del 2018, el Área de Costos Industriales realiza la respectiva revisión al Estudio de Razonabilidad del Precio para el presente concurso y para el ítem que cumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en el cartel, concluyendo de la siguiente manera

En dicho documento a la letra se señala:

“De tal manera, siendo que el análisis de razonabilidad de precios presentado concuerda con la metodología establecida por la Dirección de Equipamiento Institucional para este tipo de contrataciones, el Área Contabilidad de Costos brinda aval al estudio desarrollado por el Área Laboratorio de Soluciones Parenterales, verificándose las fuentes de información a nivel nacional utilizadas como de instancias oficiales de Gobierno y de acreditación técnica, utilización del criterio de experto en la inclusión de ofertas excluidas administrativa y técnicamente solo para efectos de razonar el precio, así como los resultados presentados, siendo razonable la oferta evaluada de Desarrollos Internacionales de Salud S.A.”

- **Criterio Legal:**

De acuerdo con el oficio DJ-06880-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018; la Dirección Jurídica emitió su criterio, en el cual otorga el visto bueno, previo a que lo conozca la Junta Directa (tomo #7, folios del 5587 a 5592.

- **Presupuesto:**

Se han separado y se encuentran disponibles los recursos para hacer frente al compromiso que genera este concurso, según la certificación presupuestaria N° DP-1978-2018, (folio 5560 del tomo 7).

Por tanto, conocido el oficio número GL-0216-2019 y teniendo como fundamento:

- a. **Análisis Administrativo:** Efectuado el 09 de agosto del 2018 por el Subárea de Gestión Administrativa y Logística, de la Dirección de Producción Industrial.
- b. **Criterio Técnico:** oficio N° LSP-924-2018, suscrito por la Comisión Técnica de Recomendación efectuada por el Área Laboratorio de Soluciones Parenterales.
- c. **Razonabilidad de Precios:** oficio número LSP-925-2018 del 01 de octubre del 2018, emitido por el Área del Laboratorio de Soluciones Parenterales, en el cual determina que el precio es razonable.
- d. **Oficio N° ACC-1467-2018** del 29 de octubre del año 2018: que contiene el análisis de razonabilidad de precios realizada por el Área de Contabilidad de Costos, y concuerda con la metodología establecida por la Dirección de Equipamiento Institucional para este tipo de contrataciones, en cuanto al concurso en consideración.
- e. **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-06880-2018 del 28 de noviembre del 2018.
- f. **Acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones:** sesión ordinaria No. 02-2019, de fecha 12 de febrero del 2019,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales y con base en la recomendación de la Gerencia de Logística, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar renglón único de la licitación pública N° 2018LN-000003-8101, a favor de la empresa DESARROLLOS INTERNACIONALES DE SALUD S.A., oferta No. 03 (tres), promovida para la adquisición de Sistema de Destilación de Agua, según se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Precio
• Equipo.	\$ 1.374.400,00
• Preinstalación e Instalación.	\$ 103.420,00
• Mantenimiento.	\$ 41.756,00
• Cursos Operación – Mantenimiento. (Capacitación).	\$ 6.424,00
• Monto Total a adjudicar:	US\$ 1.526.000,00 (un millón quinientos veintiséis mil dólares)

Plazo de entrega: Máximo 240 días naturales.

Modalidad de la compra: Ordinaria

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran al salón de sesiones el ingeniero Ovidio Murillo Valerio, Director de Producción Industrial, los ingenieros Randall Herrera Muñoz y German Mathurin Peart, funcionarios del

laboratorio de soluciones parenterales y el licenciado Minos Jiménez Esquivel, Asesor Legal de la Gerencia de Logística.

La licenciada Adriana Chaves, Gerente a.i. de Logística, la licenciada Sherry Alfaro asesores de la Gerencia de Logística

Ingresa al salón los licenciados Walter Campos Paniagua, Director de Administración y Gestión de Persona, la licenciada Natalia Villalobos Leiva, Jefe de Área de Valoración de Puestos, el ingeniero Robert Picado Mora, Director de Tecnologías de Información y Comunicación y el Ing. Danilo Hernández Monge de la Dirección de Tecnología de Información. La licenciada Jaqueline Castillo, Jefe del Área de Estadística de la Dirección Actuarial, Ronald Cartín Carranza Director Actuarial, la licenciada Dylana Jiménez Méndez, abogada de la Dirección Jurídica y el ingeniero Alexander Angelinni de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 10°

Se conocen los oficios que, en adelante se detallan:

- c) **Oficio N° GA-0386-2019**, de fecha 18 de marzo de 2019: informe sobre los ajustes en los sistemas informáticos, producto de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635; (GG-0385-2019)
- d) **Oficio N° GA-0247-2019**, de fecha 20 de febrero de 2019: atención artículo 20°, de la sesión N° 9011: alcances de las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635.

Introduce el Dr. Cervantes Barrantes, Gerente General.

Buenas tardes, este trabajo fue parte de lo que se nos había encomendado a nosotros, lo que se va a hacer es ver las implicaciones que tiene la Ley N° 9635 en la implementación, especialmente en servicio informáticos y otros. Entonces, la presentación va a estar a cargo de Recursos Humanos, Tecnologías de Información, Dirección Jurídica y yo, muy bien adelante.

Inicia la presentación la licenciada Natalia Villalobos Leiva:

1)

INFORME TÉCNICO DAGP-0150-2019 / DJ-0787-2019

ALCANCE, APLICACIÓN E IMPACTO DE LA LEY N° 9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas”

ABRIL, 2019



GERENCIA
GENERAL

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

2)

Atención acuerdo de Junta Directiva

Artículo 20° de la sesión 9011 del 17 de enero de 2019

“(…)

ACUERDO SEGUNDO: se instruye a la Gerencia Administrativa que se presente un estudio en la Junta Directiva en cuanto a los alcances de la citada ley en un plazo de 15 días.”

3)

LEY N° 9635

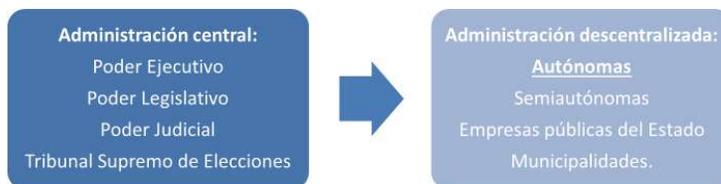
Alcances de aplicación



4)

Ámbito de Aplicación

Ley: Art. 26° / Reglamento: Art. 3°



5)

Impuesto a la Renta (Artículo 2° Ley N.° 7092)

Artículo 33- Escala de Tarifas

Antes de la Ley	Ley N°9635
Hasta ¢799.000,00 (Exento)	n/a
De ¢. 799.000,01 a ¢1.199.000,00 (10%)	n/a
de ¢1.199.000,01 en adelante (15%)	De ¢1.199.000,00 a ¢2.103.000,00 (15%)
n/a	De ¢2.103.000,00 a ¢4.205.000,00 (20%)
n/a	Mas de ¢4.205.000,00 (25%)

6)

Dedicación Exclusiva

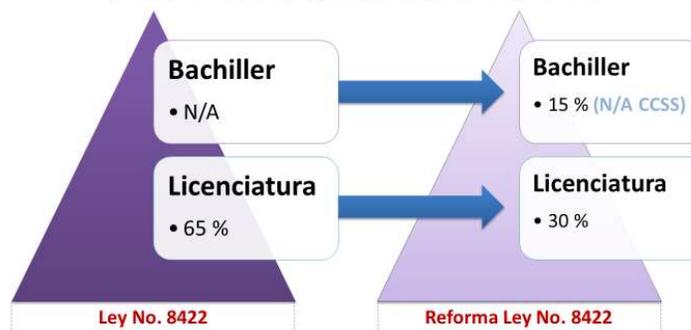
(Ley: Art. 28°, 29°, 30° y 35° / Reglamento: Art. 4°, 5°, 6°, 7°,8°)



7)

Prohibición

(Ley: Art. 36° / Reglamento: Art. 9°, 10°, 11°)



8)

Anualidad y Evaluación del Desempeño

(Ley: Art. 45°, 46°, 48°, 49°, 50° y transitorio XXXII / Reglamento: Art. 22°)

Evaluación del desempeño	Rectoría de Empleo Público	Anualidad	Evaluación anual	Anualidad monto nominal fijo
<ul style="list-style-type: none"> será un mecanismo para la mejora continua de la gestión pública (Art. 45°) 	<ul style="list-style-type: none"> a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Ley art. 46° / Reg. art 22°) Políticas generales Coordinación y Asesoría Evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> vinculada con la Evaluación del Desempeño (Art. 48°) Calificación "Muy bueno" 80% Cumplimiento de metas 20% Valoración Jefatura 	<ul style="list-style-type: none"> será único parámetro para el otorgamiento de anualidad (Art. 49°) consideradas para ascensos Promociones Reconocimientos Capacitaciones adiestramientos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1,94% Profesionales 2,54 No Profesionales

9)

Anualidad y Evaluación del Desempeño

(Ley: Art. 50° y transitorio XXXII / Reglamento: Art.14°)

Grupo ocupacional	Antes de la Ley		Ley N°9635
	Porcentaje	Base normativa	
Profesionales en Ciencias Médicas	5,5%	Ley N°6836	Criterio DGSC
Enfermeras Licenciadas y Nutrición	3,5%	Ley N°8423	Criterio DGSC
Puestos no profesionales	3,0%	Disposiciones de Junta Directiva	2,54%
Profesionales Administrativos	Del 2,01% al 2.60%	Disposiciones de Junta Directiva	1,94%
Enfermeras Bachilleres y Diplomadas	1,94% Salario Contratación	Ley N° 7085	Criterio DGSC

10)

Carrera Profesional

(Ley: Art. 53° / Reglamento: Art.15°)



Grado Académico

- No se reconoce el Grado Académico exigido para el Puesto.



Actividades de Capacitación

- No se reconocen las actividades académicas sufragadas por la institución



Plazo de Reconocimiento

- Se reconoce por un máximo de 5 años

11)

Cesantía

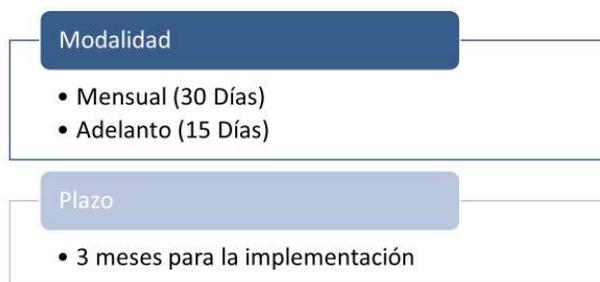
(Ley: Art. 39° y transitorio XXVII / Reglamento: Art. 12°, 13°)

Años de servicio	Monto a reconocer por cesantía CCSS (41 NRL)	Ley 9635
1 a 17	15 meses	Hasta máximo 8 años de cesantía
18 a 20	16 meses	Aquellos funcionarios que hayan adquirido el derecho de cesantía al momento de entrada en vigencia de la ley, tendrán derecho al reconocimiento de hasta 12 años de cesantía.
21 a 26	17 meses	
27 a 32	18 meses	
33 a 35	19 meses	
36 en adelante	20 meses	

12)

Modalidad pago Salarios

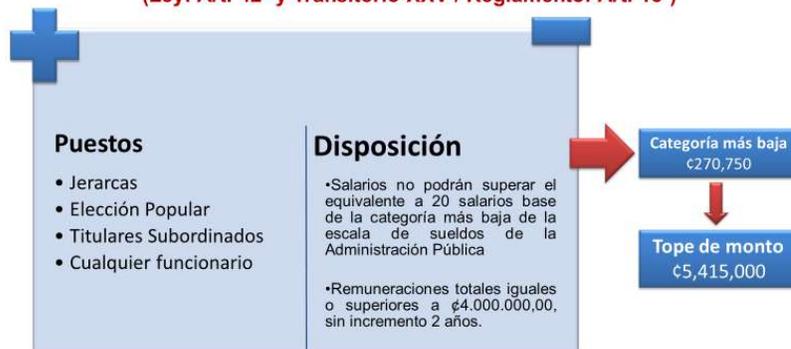
(Ley: Art. 52° y transitorio XXIX / Reglamento: Art. 21°)



13)

Límite a las remuneraciones totales

(Ley: Art. 42° y Transitorio XXV / Reglamento: Art. 18°)



14)



15)

Nominalización de Pluses y Reserva de Ley

(Ley: Art. 54°, 55° / Reglamento: Art. 17°, 19°)



Conversión Incentivos Nominales

- Monto Nominal Fijo a Enero 2018



Creación Incentivos

- Reserva de Ley a partir de la publicación de la Ley

16)

Nominalización de Pluses y Reserva de Ley

Concepto	Reconocimiento	Observaciones
Incentivo Zona Rural	10%, 17% y 24% / SB	Ley
Incentivo a la Carrera Hospitalaria, Administrativa, Dedicación Exclusiva y Consulta Externa	22% / SO	Ley
Complemento Salarial Profesionales y Auxiliares de Enfermería	15% / SI	Ley
Bonificación o Dedicación Exclusiva Adicional	17% / SB	Resolución DGSC
Disponibilidad por Jefaturas	5%, 10%, 15% y 20% / SB	
Retribución por Riesgo	5% / SB	
Peligrosidad	5% / SB + Anual.	
Sobresueldo Técnicos de Informática	25% / SB	
Ajuste por Salarios Mínimos	15% / SB	
Zonaje	5% al 18% / SB	
Incentivo de rotación	7% y 15% / SB	
Asignación de Vivienda	21% / SB	
Disponibilidad por Desplazamiento a Ingenieros	10% / SB	
Plus salarial Abogados Dirección Jurídica (representación judicial)	15% / SB	
Sobresueldo Protección Radiológica	20%, 25% y 30% / SB	
Asignación de Cajeros	Monto semestral	
Incentivo de Riesgo Hospitales Psiquiátricos	c 54.027	Nominal (IPC)
Auxilio Económico	c3.500 diarios	Nominal (IPC)

17)

Derechos Adquiridos

(Ley : Art. 56°, Transitorio XXV / Reglamento: Art. 3°)



Incentivos, topes y compensaciones

- Los incentivos, las compensaciones, los topes o las anualidades remunerados a la fecha de entrada en vigencia de la ley serán aplicados a futuro y no podrán ser aplicados de forma retroactiva en perjuicio del funcionario o sus derechos patrimoniales.



TRANSITORIO XXV

- El salario total de los servidores que se encuentren activos a la entrada en vigencia de la ley no podrá ser disminuído y se les respetarán los derechos adquiridos que ostenten.



Reglamento:

- Corresponde a derechos adquiridos, los incentivos, sobresueldos, pluses, remuneraciones adicionales o cualquier otro de naturaleza equivalente, que previo a la entrada en vigencia de la Ley N°9635, integran el salario total del servidor público, en propiedad o interino.

18)

Vigencias



19)

IMPLICACIONES LEY N° 9635, CCSS



INFORMES TÉCNICOS, JURIDICO E INFORMÁTICO
DAGP-0150-2019 / DJ-0787-2019
DAGP-0218-2019 / DTIC-1719-2019

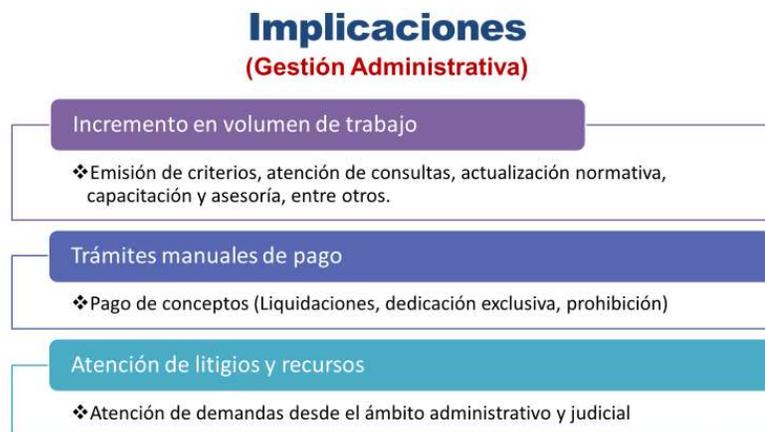
20)



21)



22)



23)

Implicaciones

(Impacto financiero y en los Sistemas de Información)



Disminución en la erogación económica institucional

- ❖ Disminución en el gasto (pago de cesantía, disminución en el pago de nuevas contrataciones, nuevas anualidades y reconocimientos de incentivos)



Parametrización y ajustes en los sistemas de información

- ❖ Sistema de Pago institucional (SPL)
- ❖ Sistema Evaluación del Desempeño (SIED)
- ❖ Sistema Web de Carrera Profesional
- ❖ Sistema de Control y Evaluación de Nómina (SCEN)
- ❖ Sistema Operativo de Gestión de Recursos Humanos (SOGERH)
- ❖ Proyecto Sistema Gestión de las Personas (SIPE)

24)

Acta de acuerdos celebrada entre CCSS y representantes Sindicales para la implementación de la Ley N°9635

20 de febrero del 2019



25)

Marco de acuerdos



Anualidades:

- Concordante con la Ley N° 9635 y su Reglamento.

Incentivos, Complementos, Sobresueldos y Pluses Salariales

- Concordante con la Ley N° 9635 y su Reglamento.

Dedicación Exclusiva

- Concordante con la Ley N° 9635 y su Reglamento.

Prohibición

- Concordante con la Ley N° 9635 y su Reglamento.

26)

Marco de acuerdos



Carrera Profesional

- Concordante con la Ley N° 9635 y su Reglamento
- De acuerdo con el tratamiento institucional de los últimos años en esta materia, los sindicatos plantearon otros aspectos, que no riñen contra la Ley 9635.
- **Dichos aspectos deben ser presentados ante la Junta Directiva**



Evaluación del Desempeño

- Concordante con la Ley N° 9635 y su Reglamento
- Este aspecto es un enfoque entre partes en el marco de la negociación.
- Se establece una mesa técnica sobre el abordaje (Se han realizado 2 sesiones)



Auxilio de Cesantía

- Concordante con la Ley N° 9635 y su Reglamento
- Este aspecto es un enfoque entre partes en el marco de la negociación.
- Se establece una mesa técnica sobre el abordaje (Se han realizado 2 sesiones)

27)

Marco de acuerdos



Pago Bimensual

- Este aspecto es un enfoque entre partes en el marco de los acuerdos.
- Se firma una **adenda** al acuerdo celebrado CCSS-Sindicatos, suscrita por la Presidencia Ejecutiva, Ministerio de Planificación y Ministerio de Trabajo (Proyecto de Ley).



Regla Fiscal

- Este aspecto es un enfoque institucional.
- **Análisis Administración.**



Tope al Salario Total

- Este aspecto es un enfoque entre partes en el marco de la negociación.
- No se incluyen sumas devengadas por cualquiera de las modalidades de pago por tiempo extraordinario.
- Consulta a MIDEPLAN

28)

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

Ley N° 9635

INFORME TÉCNICO-JURÍDICO
DAGP-0150-2019 / DJ-0787-2019

INFORME TÉCNICO-INFORMÁTICO
DAGP-0218-2019 / DTIC-1719-2019



29)

Ítem de aplicación Ley 9635

CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN	LIMITACIÓN
Impuesto al Salario	Según Ley	En desarrollo y pruebas
Dedicación Exclusiva	Según Ley	Pago manual
Prohibición	Según Ley	Pago manual
Carrera Profesional	Según Ley	-
Cesantía	Según Ley	Pago manual
Tope al Salario	Consulta a MIDEPLAN	-
Anualidad	Marzo 2021	Ajuste informático-técnico y administrativo
Evaluación del Desempeño	Marzo 2021	Ajuste informático-técnico y administrativo
Modalidad de pago	Marzo 2021	Ajuste informático-técnico y administrativo
Nominalización Pluses	Marzo 2021	Ajuste informático-técnico y administrativo

30)

Acuerdos de Junta Directiva Ley N° 9635



31)

Propuestas de acuerdo

La Junta Directiva con fundamento en la presentación realizada por la Gerencia General, de conformidad con los informes técnicos, jurídicos e informáticos No. DAGP-0150-2019 / DJ-0787-2019 y No. DAGP-0218-2019 / DTIC-1719-2019, emitidos por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la Dirección Jurídica y la Dirección de Tecnologías de Información, **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe del alcance, aplicación, impacto e implicaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 en la Caja Costarricense de Seguro Social, vertido por la Gerencia General a través de las instancias técnicas en materia técnica en recursos humanos, jurídica y de los sistemas de información.

32)

Propuestas de acuerdo

ACUERDO SEGUNDO: Dar por conocida el "Acta de acuerdos celebrada entre CCSS y representantes Sindicales para la implementación de la Ley N°9635" suscrita el 20 de febrero de 2019, entre representantes de la CCSS y las organizaciones sindicales, así como la "Adenda al Acuerdo celebrados entre Caja Costarricense de Seguro Social y Sindicatos", suscrita por la Presidencia Ejecutiva, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Trabajo.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva realizar las acciones correspondientes a efecto de atender los términos de la "Adenda al Acuerdo celebrados entre Caja Costarricense de Seguro Social y Sindicatos, suscrita por la Presidencia Ejecutiva, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Trabajo.

33)

Propuestas de acuerdo

ACUERDO CUARTO: Se instruye a la Gerencia General realizar las acciones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la implementación de la Ley 9635 en la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con la alternativa 2 con el uso de tecnologías "Oracle" y "Java" mediante los plazos de implementación expuestos en el oficio DAGP-0218-2019 / DTIC-1719-2019 del 14 de marzo 2019.

ACUERDO QUINTO: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que una vez realizados los estudios técnicos por parte de las instancias competentes en la Institución, se determina la imposibilidad material que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre la implementación total de la Ley 9635 en los plazos previstos según la vigencia del título III, toda vez que la Institución en consulta sobre el proyecto de Ley ya había advertido tal aspecto, lo cual consta en los oficios DAGP-1004-2018 del 20 de junio del 2018, DAGP-1210-2018 del 30 de julio del 2018 y DAGP-1523-2018 del 10 de octubre del 2018.

34)

Propuestas de acuerdo

ACUERDO SEXTO: Se instruye a la Dirección Actuarial actualizar el estudio actuarial correspondiente sobre la sostenibilidad de los seguros de salud e IVM, incluyendo entre otros aspectos, el impacto de la Ley 9635, en un plazo no mayor a 5 meses.

35)

INFORME TÉCNICO DAGP-0150-2019 / DJ-0787-2019

ALCANCE, APLICACIÓN E IMPACTO DE LA LEY N° 9635

ABRIL, 2019



Gracias

Licda. Villalobos Leiva:

Buenas tardes, como bien lo dice el doctor, la presentación es en atención a los diferentes informes que se han venido haciendo por parte de la Dirección Jurídica, la Dirección en Administración y Gestión de personal la Dirección de Tecnologías de Información y la Dirección Actuarial. Con respecto a la implementación y aplicación de la ley 9635, como antecedente, y esto con ocasión en lo que la Junta había solicitado en su momento, en el artículo 20 de la sesión 9011 del 17 de enero del 2019, la Junta Directiva solicitó a la Gerencia Administrativa, que se presentara un estudio sobre los alcances de la ley, con respecto a esto se hizo todo un análisis de aplicación de lo que la misma ley establece, las implicaciones que conlleva para la implementación de esta ley en la Caja, así como las implicaciones que conlleva sobre acciones que se deben ejecutar. Vamos a hablar en primera instancia de la aplicación y los alcances. Como primer aspecto se cita el artículo 26 del reglamento, así como el artículo 20 de la ley, el artículo 3 del reglamento, que habla sobre el alcance y la aplicación de la ley, en este caso, como bien lo vemos, se dice que esta ley abarca las instituciones descentralizadas y en este caso las instituciones autónomas, y aquí entraría la Caja Costarricense del Seguro Social, aquí ya vamos entrando como en temas de lo que establece sobre el tema de impuesto al salario, donde la ley lo que hace es ampliar la aplicación del impuesto en dos rangos adicionales, la Caja tenía hasta una aplicación del 15%, la Caja y a nivel de sector público se tenía una aplicación hasta un 15% pero acá se amplían estos rangos hasta un 20 y 25% de los topes, para los rangos salariales que aquí se establecen, es decir, lo que se adiciona, es que salarios o los rangos que vayan de dos millones ciento tres mil a cuatro millones doscientos cinco mil se tiene que tasar con un 20% y más de cuatro millones doscientos cinco mil se debe de tasar con un 25%. En conceptos ya propiamente salariales de lo que está en la estructura remunerativa de la tasa de las instituciones públicas como la Caja, se vienen cambios sustanciales en materia de dedicación exclusiva, donde ciertamente dentro de estos cambios más robustos, fue el cambio de los porcentajes para la dedicación exclusiva, hoy en día, o antes de la ley, antes del 4 de diciembre, se les cancelaba un 55% de dedicación exclusiva, para los profesionales con grado de licenciatura, en este caso la ley viene a definir que a partir de esa fecha del 4 de diciembre se debe cancelar un 25% sobre el salario base para quienes tengan el grado de licenciatura. En el caso de las personas que presentaban antes del cinco, grado de bachiller universitario, se les cancelaba un 35%, en este caso la Ley viene a modificarlo para que se establezca un 10% para los profesionales con grado de bachiller. Esos son los cambios más sustanciales en cuanto a remuneración se trata; igualmente plantea otros aspectos, como por ejemplo el plazo, se dice que la dedicación exclusiva no va a ser un derecho adquirido para nadie y es la administración la que valora a quiénes se les debe otorgar la dedicación exclusiva, y en este caso, está planteando que el plazo no puede ser menor de un año, ni mayor de cinco. También dice esa ley que para el otorgamiento de dedicación exclusiva, debe existir una resolución administrativa razonada donde se valore el tema de la relación costo-beneficio para el interés público y solo bajo estas circunstancias, es que se estaría otorgando la dedicación exclusiva al trabajador y, también, se dice que el trabajador al que se le otorgue la dedicación exclusiva, puede estar planteando 60 días antes del vencimiento de ese contrato para que se valore por parte de la administración, si este debe de ser de trabajo.

Director Devandas Brenes:

Una preguntita, en eso demora en un año, ¿cómo se resuelve el caso de las sustituciones temporales? Por ejemplo, una persona que tiene dedicación exclusiva, por equis razón sale del

puesto seis meses, y hay que sustituirlo, el que lo sustituye, por beneficio para la Institución habría que mantenerle la dedicación exclusiva. ¿Tendría solo seis meses, no sé cómo lo resolverían?

Lic. Campos Paniagua:

Con base a esa pregunta, lo que viene a resolver, lo viene a resolver el reglamento, el reglamento establece don Mario, que para sustituciones menores de un año, será por la vigencia del nombramiento, entonces ya el reglamento ya lo establece, va a ser por la vigencia del nombramiento.

Licda. Villalobos Leiva:

También es importante indicar que bajo la línea de lo que establece la ley y el reglamento, para las personas que ya ostentaban un contrato de dedicación exclusiva firmado, la misma ley los ampara para que ese contrato de dedicación continúe o se mantenga independientemente de si hay ascensos, descensos, cambios de puesto, a esas personas se les debe mantener indefinidamente. Digamos que esto entraría a regir para las personas que se les asigne un nuevo contrato a partir del 5 de diciembre del 2018. En materia de prohibición, la ley 9635 viene a ser una reforma a la ley 8422, que es la que establece todos los condicionantes para la aplicación del régimen de prohibición para los funcionarios públicos, esta ley planteaba que para los niveles de personas que estaban sujetos a la prohibición, se les cancelara un 65% los que fuesen con el grado académico de licenciatura, para bachilleres no planteaba nada, con la ley 9635 se reforma la ley 8422, y se establece a partir del 4 de diciembre del 2018 que para los bachilleres se les cancelaría un 15% sobre prohibición, caso que se hace la salvedad, para la Caja no aplica, porque nosotros no tenemos puestos que se les exija ese grado académico de bachiller, solamente los que están sujetos, o la lista taxativa de la ley, lo que se exige es grado académico de licenciatura. Y modifica también para los que completan una licenciatura, que lo que se cancelará es un 30%, esa es la reforma que establece la ley 9635. También están aspectos relacionados con la anualidad y la evaluación del desempeño, donde se indica que la evaluación del desempeño será un mecanismo para la mejora continua en la gestión pública, y además establece que la rectoría, todo lo que tiene que ver con políticas, coordinación y evaluación, recaerán a cargo del Ministerio de Planificación y Política Económica, donde ellos claramente establecen que deben emitir los lineamientos respectivos, para que las demás instituciones del sector público se ajusten a lo que ellos en esta materia vayan a emitir. También se dice que la anualidad, el concepto de anualidad, estará vinculado con la evaluación del desempeño, pero que además es el único parámetro, o sea la evaluación del desempeño es el único parámetro para el otorgamiento de la anualidad, donde la ley establece que esta anualidad se concederá a aquellos funcionarios cuya nota o calificación sea muy buena, y además los criterios de ese instrumento de evaluación tiene que ser un 80% sobre el cumplimiento meta y un 20% será de una valoración muy propia de la jefatura. Además, dentro de los cambios sustanciales que trae la ley en materia de anualidad, es que la anualidad se establece como un monto fijo nominal, donde se establece que el 1.94% sobre el salario base de enero 2018, sería el monto que se fijaría para los puestos profesionales, y un 2.54% para los puestos no profesionales, esto es que a partir del 4 de diciembre del 2018, las anualidades para los trabajadores, van a ser un monto nominal invariable, es decir si se fija en trece mil, trece mil en adelante queda por el resto de su vida laboral, la cual se va ir adicionando a su salario conforme vaya teniendo calificaciones de muy bueno en la evaluación del desempeño; en materia de

anualidad también es importante recordar qué es lo que tenemos, hoy en día tenemos grupos ocupacionales que se rigen por leyes especiales, que valga la aclaración acá, se estableció una consulta a la Dirección General del Servicio Civil, específicamente en el tema de materia de aplicación para los puestos que se rigen por estas leyes especiales, caso es de los profesionales en ciencias médicas, que actualmente la ley N° 6836 establece que se les cancele un 5.5% sobre el salario base, la ley no reformó ni hizo mención de la ley 6836, por lo que siendo respetuosos del órgano que es la Dirección General del Servicio Civil, que es la que siempre ha emitido las resoluciones en materia de estos puestos, se les hizo la consulta. Asimismo sucede con las enfermeras licenciadas en nutrición, que la ley N° 8423 establece que se les cancela un 3.5% de anualidad sobre el salario base, también entra dentro de la consulta a la Dirección General del Servicio Civil, tenemos los puestos no profesionales que en algún momento, por disposiciones de la Junta Directiva se había arribado a que estos llegaran a un 3% de anualidad, sin embargo con la ley, es claro que se tiene que nominalizar el monto para que de acuerdo con el puesto arriba un 2.54 sobre el salario base, tenemos los profesionales administrativos, cuyo rango de anualidad oscilaba del 2.01% al 2.60% sobre el salario base, que esto también fue por disposiciones de Junta Directiva, y como les decía para los puestos profesionales, se tiene que fijar en 1.94% sobre el salario base, y las enfermeras y bachilleres, que también están dentro de la consulta, que estén 1.94% sobre el salario de contratación que también se está haciendo la consulta a la Dirección General del Servicio Civil. En materia de carrera profesional, hay tres aspectos que se mencionan únicamente, uno es que a partir del 4 de diciembre del 2018 no se reconocerán grados académicos que exija el puesto, es decir, antes de la ley que se contratara, sea como bachiller o licenciado, se les pagaba un concepto de puntos por ese requisito académico que presentaba, pero en este caso ya la ley está estableciendo que esos grados académicos de contratación no se van a reconocer. Asimismo, se establece que aquellas actividades de capacitación que sea sufragadas por las mismas instituciones públicas, tampoco serán reconocidas a nivel del concepto de carrera profesional, y también se indica que a partir del 5 de diciembre cualquier reconocimiento que se haga en materia de carrera profesional, únicamente, se va a reconocer por el lapso de cinco años, es decir, si hoy se está reconociendo un título o algún factor de carrera profesional, al cabo de cinco años se le debe de quitar al trabajador. En materia de cesantía (...) así lo dice la ley, así mismo lo indica.

Director Devandas Brenes:

Desvirtúa completamente la carrera profesional, un profesional se destaca, investiga, publica, realiza un trabajo notorio, se le hace un reconocimiento, pero a los cinco años se le quita y queda igual que el que no ha hecho nada, eso es un desestímulo para el desarrollo, es un absurdo.

Licda. Villalobos Leiva:

Cesantía, la Caja tenía regulado el tema de cesantía en el artículo 41 de la normativa de relaciones laborales donde de acuerdo.

Director Devandas Brenes:

Disculpe, es que en carrera profesional algo se discutió aquí en relación con disposiciones propias de Junta que había suspendido, y había una discusión de si se reconocía retroactiva o no, o qué, cuánto costaba, o qué escenarios nuevos se podían presentar, ¿eso en qué quedó?

Licda. Villalobos Leiva:

Sí señor, en este momento nosotros de acuerdo con la solicitud que hizo la Junta Directiva, estamos terminando de hacer los análisis de unos datos que se nos pidió y probablemente, esto es un tema que vamos a traer como a mediados de mayo de acuerdo con lo conversado con el señor Presidente Ejecutivo.

Director Devandas Brenes:

Gracias.

Licda. Villalobos Leiva:

En materia de cesantía como les decía está regulado en el artículo 41 de la normativa de relaciones laborales, donde de acuerdo con la cantidad de años de servicio que ha acumulado el trabajador, asimismo se cancelaba la cantidad de salarios, se le reconocía la cantidad de salarios hasta llevar un tope de veinte salarios, sin embargo la ley N° 9635 a partir del 4 de diciembre del 2018, se hace una, en el artículo 39° indica que se paga un máximo de hasta ocho años de cesantía, que es lo que establece el Código de trabajo, hace dos salvedades ahí en materia de convenciones colectivas e instrumentos jurídicos que tuviera alguna institución, que en el caso nuestro es el instrumento jurídico, que es la normativa de relaciones laborales y lo que se indica es que en caso de que hayan tenido ese derecho, pues se cancelaría hasta 12 años de cesantía y eso es lo que se ha estado aplicando.

Director Devandas Brenes:

¿Cómo se interpreta eso de que hayan adquirido el derecho? Por ejemplo, yo tengo 17 años de trabajar y no estoy pensando en renunciar, en terminar mi relación laboral, ¿Cuánto me pagan? ¿doce años u ocho? Por eso, qué es adquirir el derecho.

Licda. Villalobos Leiva:

En temas de cesantía don Mario, el derecho se adquiere cuando usted cumple con los presupuestos para tener la cesantía y tener los presupuestos para adquirir la cesantía, depende, si es por vejez, cuotas y edad, si es por invalidez, es un acto administrativo de una autoridad competente que lo declara a usted inválido, si es por muerte, es claro que es el fallecimiento.

Director Devandas Brenes:

Independientemente de por qué, si una persona tiene en este momento 18 años de servicio, ¿qué cesantía le toca?

Licda. Villalobos Leiva:

Ocho.

Lic. Campos Paniagua:

En el momento que la adquiriera, ocho años.

Director Devandas Brenes:

Por eso, es que entonces, la palabra es qué es el derecho adquirido.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Técnicamente hablando un derecho adquirido, se ha dicho jurídicamente por la jurisprudencia y todo, es aquella situación jurídica donde un sujeto dado el cumplimiento de unos presupuestos que establece la norma ha hecho que ingrese en su esfera patrimonial un ingreso económico que la norma prevé. Entonces, por ejemplo, el sujeto que ya tiene una pensión y empieza a gozarla y disfrutar esa pensión, tiene el derecho adquirido consolidado, valga casi la redundancia, un derecho adquirido es consolidado, entonces lo que se ha dicho a nivel jurisprudencial, a nivel de la Procuraduría, es que un derecho adquirido es una situación jurídica que ya se materializó y que constituye un haber patrimonial en la esfera de ese sujeto. A la par del derecho adquirido existe lo que se llama la situación jurídica consolidada, en esa situación el sujeto tiene los presupuestos de la norma, pero no se ha ejercido el derecho, no se ha consolidado, no se ha cerrado el círculo, y en pensión ese es un tema válido porque resulta que nadie está obligado a jubilarse, ni yo puedo obligar a jubilar a nadie, eso es un derecho que si quiere se ejerce o no, yo puedo distinguir dos sujetos, uno que tiene los presupuestos de la norma, edad y cuotas para ir con el ejemplo, y que lo ejerció, ese cerró el círculo y ya tiene un derecho adquirido, pero hay otro que tiene edad y cuotas, y no lo ha ejercido, y lo que tiene ahí es una situación jurídica consolidada, y hay otro que ni siquiera tiene ninguna de las dos cosas, y eso se llama una expectativa de derecho, ese está atrás, está botado, cuando confrontamos eso con la ley, qué es lo que hizo la ley, voy a aclarar esto, los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas, en términos que yo he resumido, que están previstos en la constitución política, la constitución política dice que a ninguna norma se le dará efecto retroactivo en perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, es esa a la que le falta un punto final para cerrar. Cuando sale la ley, la ley dice, en lo esencial en materia de cesantía dice, a partir de ahora voy a respetar los derechos adquiridos, voy a este tema, y para el que los tenga, reconozco en doce años por ese derecho adquirido que es lo que voy a pagar, y ahí voy a hacer, eso dice la ley, y de las situaciones jurídicas consolidadas, qué dice la ley, no dice nada, el operador jurídico se encuentra con eso, y voy a decirlo aquí, entonces si a nosotros nos dicen qué es para la ley un derecho adquirido, doce años para el que estaba en el mejor de los mundos, no era que respetaba las situaciones, sí pero la ley eso no lo respetó, si eso es constitucional o no, es un tema que escapa al que contempla la norma tal y como está, ya eso habría que hacer un ejercicio ante los tribunales, la sala constitucional para decirle a la Sala, mire esta norma me dice que respeta los derechos adquiridos pero, inmediatamente no los respeta, inmediatamente dice que son doce años, entonces no entendí, pero bueno, eso es lo que dice la ley, no sé si me doy a entender don Mario.

Director Devandas Brenes:

Pero el tema es que ya yo había consolidado mis doce, por lo menos doce años de acuerdo con esa ley, es que me están diciendo que yo tengo, digamos, yo tendría derecho a 18 años, pero resulta que cuando entra la ley, ahora me dice no, usted tiene ocho, es lo que estoy preguntando.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Eso, y por favor, tal vez don Walter y Natalia me ayudan un poquito así como en la memoria, nosotros cuando dictaminamos eso dijimos lo siguiente, aquí lo voy a aterrizar, nosotros distinguimos tres tipos de funcionarios en la Caja en relación con este tema, uno, el que para cuando sale la ley ya había gestionado que le pagaran su pensión, sí, pero eso es importante porque resulta que ese sujeto no solo tenía edad y cuotas, sino que ejerció el derecho y consolidó el círculo, ese era un derecho adquirido pleno, nosotros dijimos que para ese sujeto lo que seguía era un tema de tramitología de pago nada más, si la Caja dura tres meses para pagarle o dura dos días es un tema de tramitología de pago, no es un tema de si el derecho existe o no, en ese caso a ese sujeto se le reconocía de acuerdo con la normativa, los años que correspondieran, pero había un sujeto que para cuando sale la ley, que la ley dice que para quien tenga el derecho adquirido se le reconocerán doce años, dijimos que el que tenía edad y cuotas y no lo había ejercido le tocaban doce años, aun si lo ejercía después de la reforma, y eso está vigente, entonces la persona que antes del 5 de diciembre, recién pasado, tenía edad y cuotas, pero no lo había ejercido, a diferencia de los primeros, y lo ejerce después de esa fecha, en cualquier momento después, le corresponden doce años. Y las personas que después de la publicación de la ley del 5 de diciembre, definitivamente no tenían una cosa o la otra, son ocho años, ¿eso es así o no es así? Walter y Natalia.

Director Devandas Brenes:

Usted me está diciendo que, si yo tenía 18 años de trabajo, pido la cesantía por equis razón, y que me dan ocho, y ahí dice que son doce.

Lic. Campos Paniagua:

Posterior a la ley, don Mario.

Director Devandas Brenes:

Sí, posterior a la ley. El que tenía ya más de eso, tiene mínimo doce. Porque es que hay alguna gente que me ha buscado.

Lic. Campos Paniagua:

Para ser más claros, el que va al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y pide la certificación e indica que ya adquirió ese derecho previo a la ley, aunque no haya ejercido ese derecho, tiene doce. Si no lo ha pedido tiene doce, cualquiera de las demás personas funcionarias que posterior a la ley adquieran el derecho, serán ocho años.

Director Devandas Brenes:

Ok, hay mucho pleito con eso, hay gente que me ha dicho que no lo han tramitado a tiempo y le están metiendo cuentos.

Licda. Leiva Villalobos:

También la Ley establece en el artículo 52 y el artículo 21 del reglamento, que las instituciones públicas deben de establecer un pago mensual con adelanto quincenal, y para efectos de implementación se otorgó una vigencia de tres meses para la implementación, este es un aspecto que abordaremos más adelante. Con respecto del tema de las remuneraciones totales, también la ley establece un tope, un límite donde se establecen puestos como jefes de elección popular, titulares, subordinados o cualquier funcionario, dice que no se podrán superar el equivalente a veinte salarios base de la categoría más baja de la administración pública, en este momento la categoría más baja de la administración pública, siendo un salario de doscientos setenta mil setecientos cincuenta colones, con un tope máximo de cinco millones cuatrocientos quince colones, es decir, a partir del 4 de diciembre del 2018, no se pueden establecer ninguna remuneración para ningún funcionario que supere este monto. Asimismo, para remuneraciones totales iguales o superiores a cuatro millones de colones, lo que establece la ley es que este salario no sufrirán, o las personas que devengan este tipo de salarios, no sufrirán o no se les aplicará el aumento salarial, asimismo se establece un tope para las remuneraciones de los miembros de Junta Directiva, donde se establece que no se podrá superar por mes el equivalente a diez salarios base de la categoría más baja de la administración pública, y esto es con la misma categoría o salario que les indicaba, no se puede superar un tope de dos millones setecientos siete mil quinientos colones y también no podrán sufrir un incremento en dos años.

Director Devandas Brenes:

Estoy haciendo el sindicato de miembros de la Junta Directiva, don Gilbert me decía que hay una ley específica que regula el pago de dietas de los trabajadores de la Junta Directiva de la Caja, una ley especial, que la fija (...) cuarenta mil pesos por sesión, esto lo modifica, ¿esta ley modifica esa ley?, o sea, que seguimos regidos por la de cuarenta mil pesos. Por eso, lo que digo yo, con base en esta ley, no importa que lo deje grabado, ¿dentro de dos años esta Junta Directiva podría incrementar el pago de las dietas de los miembros de Junta? Después de dos años, digamos que nos pagaran dos millones setecientos mil pesos por mes, ¿se podría o no?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

No, porque ese es el tope del monto, dice no podrá superar por mes el equivalente a diez salarios, que es lo que está ahí señalado, son dos millones setecientos siete colones.

Director Devandas Brenes:

Pero es que ahí, soy lerdo para preguntar. Hay una ley, una ley específica que dice usted que regula las dietas de los miembros de Junta Directiva de la Caja. Mi pregunta, con esta ley, una Junta Directiva dentro de un tiempo podría decir, aumento las dietas hasta dos millones y medio por mes.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Don Mario, el aumento de las dietas de esta Junta Directiva, no es potestad de esta Junta Directiva, la ley tiene un derrotero que está relacionado, si la memoria no me falla, con el incremento costo de vida, esa misma ley es la que señala que el crecimiento de la dieta que se paga aquí está en función de un indicador que tiene que ver con costo de vida que está señalado en la propia Constitución.

Director Devandas Brenes:

Es que en otras Juntas Directivas es un porcentaje del salario de la Contralora.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí señor, eso es porque está en la ley, me parece que reformó el sistema bancario nacional, más bien la ley orgánica del Banco de Costa Rica, Banco Central sí, es la que tiene esa disposición que usted dice, pero por un análisis que se ha hecho ahí claramente esa ley no contempló porque ella da específicamente los nombres, y la Junta Directiva de la Caja no está contemplada en esos nombres, está en la otra ley. Y el referente para el incremento de estas dietas es un tema de costo de vida que la misma ley lo señala, de manera que no es la Junta aquí la que dispone un incremento, se da en automático de acuerdo con ese incremento de ese indicador económico. Lamento ser portador de malas noticias.

Director Devandas Brenes:

No, no, pero vamos a cambiar esa ley.

Licda. Leiva Villalobos:

También la ley establece con respecto de los demás conceptos que no se definen porcentualmente en la ley, que estos se deben de nominalizar, es decir se deben de convertir todos a montos nominales, también se establece que cualquier incentivo o plus que se cree es reserva de ley y solo mediante ese proceso podría establecerse un plus salarial.

Director Devandas Brenes:

¿La dedicación exclusiva es un plus?

Licda. Leiva Villalobos:

Sí, es un plus.

Director Devandas Brenes:

Entonces, a un trabajador se le paga el 15%, un 25, pero sería un porcentaje sobre su salario y no podría cambiar durante (...).

Licda. Leiva Villalobos:

La dedicación exclusiva y proyección por estar reguladas porcentualmente, eso se mantiene.

Director Devandas Brenes:

No se le aplica.

Licda. Leiva Villalobos:

No, los que ya están establecidos en la ley porcentualmente, esos se mantienen, esto es para todos los demás conceptos que están expresados en términos porcentuales, los cuales se deben de convertir a montos fijos, aquí hicimos un listado de los conceptos que actualmente tiene la institución, donde ustedes ven que algunos son porcentuales, esto es un análisis que también se debe traer a esta Junta Directiva en el contexto de la atención de la revisión de pluses, una de las recomendaciones que se habían aprobado por parte de este órgano, pero bueno, eso es en otro momento que veremos este análisis, pero este sería el listado, y la ley en materia de derechos adquiridos sí es clara, que establece que los incentivos, las compensaciones o topes serán aplicados a futuro y no podrán ser aplicados en forma retroactiva, y además indica en el transitorio quince, que el salario total de los servidores, no podrá ser disminuido y se les respetarán los derechos adquiridos que ostenten. Todo esto se regula, todo lo que es la materia salarial se regula en el artículo tercero de la ley, y se indicó que su vigencia es a partir de la publicación, es decir 4 de diciembre del 2018, hasta aquí en términos muy generales los alcances de aplicación de la ley. Y entraríamos a valorar el tema de las implicaciones de la ley en la Caja, esto con ocasión a los informes técnicos-jurídicos-informáticos, el N° DAGP-150-2019, N° DJ-787-2019 y el N° DAGP-218-2019 y N° DTIC-1719-2019, aquí hago la observancia.

Director Devandas Brenes:

¿En estas implicaciones no hemos visto lo de la regla fiscal?

Licda. Leiva Villalobos:

No, viene más adelante.

Director Devandas Brenes:

Gracias.

Licda. Leiva Villalobos:

Tal vez aquí hago la observancia de que por ya existir análisis que otras instancias los abordaron, caso de tecnologías de informática, jurídica y actuarial, ellos estarán haciendo la presentación respectiva. Sobre este tema de las implicaciones es importante traer a colación de que ya por lo menos la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se había pronunciado mediante el expediente 20580, donde se solicitó el criterio sobre la consulta planteada por la Asamblea Legislativa referente al proyecto denominado Ley de fortalecimiento a las finanzas públicas,

donde la Dirección de Administración y Gestión de Personal se pronunció en primera instancia con el N° DAGP-1004-2018 del 20 de junio del 2018, a propósito de lo que le había solicitado mediante un correo electrónico la Presidencia Ejecutiva. También hubo una atención de un oficio que emitió la secretaría de Junta Directiva, donde se metió también otro criterio, el N° DAGP-1210-2018, del 30 de julio del 2018, y por último hubo un último informe que era el que más contenía todo el tema de las implicaciones de la ley, que fue también solicitado por la Gerencia Administrativa, donde se nos aportó el último texto actualizado con mociones de reiteración aprobadas al 4 de octubre del 2018, donde en este criterio la dirección abordó todo el tema de las implicaciones en materia de empleo.

Director Devandas Brenes:

Pero esos criterios no se enviaron a la Asamblea. ¿O si se enviaron? Porque lo que yo entiendo es que a nosotros nos consultaron el proyecto una vez que, digamos aquí a Junta vino una vez que había sido aprobado en primer debate.

Doctor Macaya Hayes:

Lo que yo creo que se mandó fue una solicitud de prórroga, creo.

Director Devandas Brenes:

Bien. Son documentos internos.

Lic. Campos Paniagua:

Aquí lo que estamos informando a la Junta es que, correcto. Tal vez son documentos internos, pero son importantes para lo que viene, porque en esos documentos internos sí habíamos hecho la observación desde el punto de vista técnico y tecnológico.

Licda. Leiva Villalobos:

De las implicaciones de la ley. Bueno, en materia de implicaciones, en primera instancia es importante mencionar con respecto al tema de la gestión de recursos humanos o de talento humano, donde evidentemente hay una afectación en la carrera administrativa, es decir en casos de ascensos se presentan situaciones donde el salario en puestos de mayor categoría está quedando con salarios menores a los que ya ostenta un funcionario. Aquí hay un ejemplo, tratamos de hacer un ejemplo rápido de esa implicación, por ejemplo, un tema de un jefe de subárea a un jefe de área, donde se tiene una implicación de que esta persona en caso de subir, que sería como en la línea de orden de carrera administrativa, este jefe de subárea ya no podría sustituir a un jefe de área, por cuanto estaría teniendo una desmejora salarial, y ya se nos está presentando problemas en los servicios, en las áreas administrativas, donde jefes de subárea, que deberían de ser los que suban como jefe de área en casos de sustitución del titular, ya no quieren hacer los ascensos, porque les representa una disminución salarial. En materia salarial, también se presenta un tema de desequilibrio interno, es decir, personas que van a hacer las mismas funciones van a tener salarios diferentes, obviamente esto, viéndolo desde el contexto total, desde la remuneración total que tienen las personas, aquí hay un ejemplo, igual jefe de subárea, donde

antes de la ley ganaba un millón, esto es un salario promedio con trece anualidades, tenía un salario de un millón ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete, pero con la ley, va a tener un salario de un millón quinientos ochenta y un mil siete treinta y siete, con una diferencia de doscientos ochenta y ocho mil ciento veinte, se hace la observancia porque es un jefe de subárea, cuya remuneración total va a ser diferente, pese a que van a estar haciendo las mismas funciones, y tenemos este otro caso, de un jefe de área, que hay una mayor implicación porque está el tema de prohibición, pero un jefe de área con la ley, antes de la ley, con un salario promedio ostentaba dos millones doscientos veinte mil colones, y con esta ley sería un millón ochocientos cuarenta y ocho mil, es decir habría una diferencia de trescientos setenta y un mil colones, donde vamos a tener dos jefes de área ganando diferente, haciendo las mismas funciones.

Director Salas Chaves:

Una pregunta, es que en el caso anterior era por dedicación exclusiva, ese era el factor, y en la que sigue es por prohibición.

Licda. Leiva Villalobos:

Es correcto, aquí simplemente se está haciendo una valoración desde la remuneración total, porque la remuneración total pese a que haya pluses que vengan ya establecidos por una ley específicamente, lo cierto del caso es que independientemente de la naturaleza del plus, ya esa remuneración total va a ser diferenciada. Y obviamente un tema de competitividad externa se habría que valorar como estaríamos ahora quedando con el tema de los salarios, viéndolos desde un tema de sector externo. En cuanto a implicaciones en la gestión administrativa, ya se nos está presentando un incremento en el volumen de trabajo, esta ley desde que se publica, el 4 de diciembre del 2018 ha sido un excesivo volumen de trabajo que hemos tenido, en materia de consultas, en materia de criterios, se nos viene todo un tema de actualización de normas, porque esta ley está tocando muchas normas de recursos humanos, tenemos un trabajo que hacer, y adicionalmente en materia de capacitación y asesoría, esta ley está cambiando todo el sistema remunerativo que tienen los empleados de la institución, en cuanto a trámites manuales, para efectos de cumplimiento de la ley, ya de todos modos ya estamos ejerciendo pagos manuales, como el caso de dedicación exclusiva y prohibición, y esto genera a todas luces un incremento de trabajo en la operativa de las oficinas de recursos humanos y obviamente se está visualizando que vamos a estar atendiendo litigios y recursos muy a propósito de las diferencias salariales que se van a presentar con puestos haciendo lo mismo y salarios diferentes. Y uno de los aspectos más importantes de esta ley, es el impacto que se tiene.

Director Devandas Brenes:

Nada más, es que eso es inconstitucional. Porque la Constitución plantea, el trabajo es igual, salario igual. Si yo hago el mismo trabajo que el doctor y al doctor le pagan menos, es inconstitucional.

Director Steinvorth Steffen:

Se están dando las diferencias porque son diferentes rubros los que afectan.

Director Devandas Brenes:

Yo tengo la misma responsabilidad que el Dr. Salas digamos, en una jefatura, el mismo trabajo, la misma responsabilidad, pero él gana menos que yo, hay una norma constitucional, dice a trabajo igual, salario igual, precisamente para quitar la discriminación. No sé cuál va a ser el futuro en los tribunales de eso, pero pareciera que, no, es que son pluses, pero no nos adelantemos a los jueces, esperemos a ver.

Directora Jiménez Aguilar:

Ahí el asunto no es, el puesto tiene la misma remuneración, lo que cambia es la condición del trabajador.

Licda. Leiva Villalobos:

El ejemplo, se hace a manera de remuneración total, entendemos que hay pluses que responden a naturalezas diferentes, pero eso es lo que habría que ver, nosotros lo estamos visualizando, como dice don Mario, no sabemos cómo se va a resolver esto en el futuro, simplemente lo estamos visualizando.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

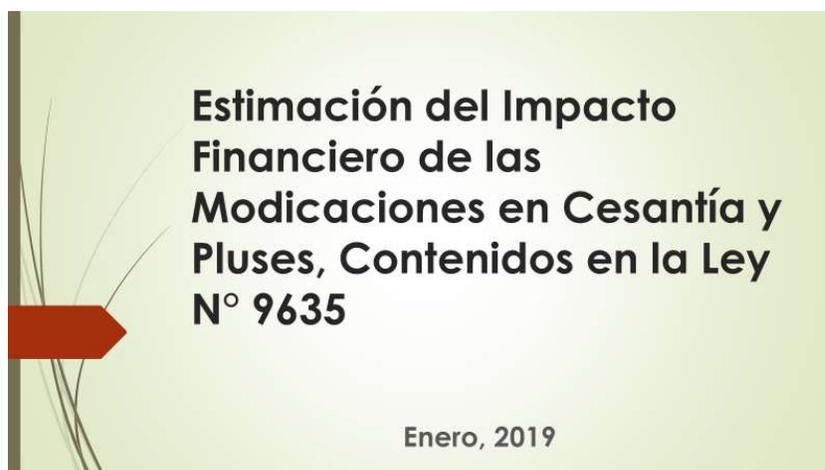
Un cuestionamiento soporta todo cuestionamiento una disposición de estas, uno tratando de ver la lógica de lo que está pasando, lo que tiene que concluir muy preliminarmente, pero habría que ver qué principio de igualdad se ve quebrantado cuando situaciones idénticas se tratan de manera diferente, pero cuando las situaciones no son idénticas, sino que tienen un elemento diferenciable, esa desigualdad en sí misma, termina siendo una igualdad de trato, en este caso cualquiera podría pretender argumentar que el sujeto a está con una remuneración con una diferencia positiva, porque a él lo ampara un derecho adquirido que se le respetó en la legislación, que es que se dice que el que esté en el cargo ahora disfrutando de prohibición, mantiene ese plus que hoy recibe, en el monto que lo recibe, y aun así se lo condicionan, incluso los que hoy tenemos prohibición o dedicación exclusiva, en el momento en que tomemos otro puesto en que se exija un grado diferente académico, o las funciones son diferentes, perdemos la dedicación que teníamos en el puesto que llegamos, de manera que quedó pegadito así como con cinta scotch, pero el que viene no podría argüir que a él le asistía un derecho adquirido, porque él entra a un mundo donde las reglas ya ahora están claras y esa diferencia podría ser la diferencia que marque todo en esta conversación pero habría que ver la Sala cómo lo ve.

Licda. Leiva Villalobos:

Uno de los aspectos más importantes de implicación de la ley, tiene que ver con el impacto financiero y además en los sistemas de información, en este caso el primer aspecto lo impondrá la Dirección de Actuarial y el segundo la Dirección de Tecnologías de Información. En cuanto a disminución del gasto se tiene más que todo en materia de cesantía, anualidades y el pago de conceptos como como prohibición y dedicación exclusiva, tal vez la Dirección de Actuarial.

Interviene en las proyecciones de pago de cesantía la Máster Jaqueline Castillo, Jefe de Estadística de la Dirección Actuarial.

1)



2)

Estimación Proyección de la Situación del costo de cesantía por ocupación, antes de la Ley

Año	Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales	Total
2018	23 899	3 680	5 055	1 881	34 515
2019	23 003	4 103	7 032	2 927	37 066
2020	22 586	3 990	7 036	3 368	36 981
2021	25 628	4 165	7 737	4 146	41 675
2022	27 706	4 888	9 200	5 004	46 798
2023	29 725	5 598	9 594	5 624	50 542
2024	35 880	6 654	10 573	6 847	59 955
2025	38 595	6 949	11 319	7 850	64 714
2026	46 322	8 229	12 451	8 007	75 008
2027	45 432	10 626	14 002	8 436	78 496
2028	56 861	11 770	14 597	9 214	92 442
2029	71 933	13 474	18 606	11 327	115 340
2030	85 950	14 601	20 502	10 818	131 871
2031	94 078	15 417	21 209	11 590	142 294
2032	113 377	13 498	23 487	12 399	162 761

3)

Estimación Comparación Costo Situación a la Ley 9635 y el Escenario de 12 salarios

ACTUAL						12 SALARIOS					
Año	Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales	Total	Año	Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales	Total
2018	23 899	3 680	5 055	1 881	34 515	2018	21 696	3 529	4 766	1 779	31 770
2019	23 003	4 103	7 032	2 927	37 066	2019	20 708	3 869	6 508	2 884	33 969
2020	22 586	3 990	7 036	3 368	36 981	2020	20 315	3 637	6 386	3 081	33 420
2021	25 628	4 165	7 737	4 146	41 675	2021	21 788	3 651	6 915	3 526	35 880
2022	27 706	4 888	9 200	5 004	46 798	2022	22 255	4 140	7 845	4 013	38 254
2023	29 725	5 598	9 594	5 624	50 542	2023	22 486	4 570	7 810	4 256	38 121
2024	35 880	6 654	10 573	6 847	59 955	2024	25 487	5 233	8 233	4 848	43 802
2025	38 595	6 949	11 319	7 850	64 714	2025	25 943	5 259	8 449	5 330	44 981
2026	46 322	8 229	12 451	8 007	75 008	2026	29 349	6 005	8 925	5 220	49 500
2027	45 432	10 626	14 002	8 436	78 496	2027	27 876	7 494	9 862	5 416	50 448
2028	56 861	11 770	14 597	9 214	92 442	2028	33 014	8 025	9 711	5 840	56 589
2029	71 933	13 474	18 606	11 327	115 340	2029	40 009	8 895	11 956	7 104	67 964
2030	85 950	14 601	20 502	10 818	131 871	2030	45 458	9 331	12 725	6 715	74 230
2031	94 078	15 417	21 209	11 590	142 294	2031	47 480	9 545	12 725	6 854	76 704
2032	113 377	13 498	23 487	12 399	162 761	2032	54 147	8 100	13 638	7 200	83 085

4)

Estimación Comparación Costo Situación a la Ley 9635 y el Escenario de 8 salarios

ACTUAL						8 SALARIOS					
Año	Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales	Total	Año	Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales	Total
2018	23 899	3 680	5 055	1 881	34 515	2018	14 734	2 372	3 195	1 341	21 643
2019	23 003	4 103	7 032	2 927	37 066	2019	14 254	2 606	4 352	1 942	23 154
2020	22 586	3 990	7 036	3 368	36 981	2020	14 086	2 452	4 268	2 065	22 871
2021	25 628	4 185	7 737	4 146	41 675	2021	15 290	2 459	4 620	2 359	24 728
2022	27 706	4 888	9 200	5 004	46 798	2022	15 751	2 782	5 240	2 683	26 456
2023	29 725	5 598	9 594	5 624	50 542	2023	16 146	3 067	5 218	2 846	27 278
2024	35 880	6 654	10 573	6 847	59 955	2024	18 668	3 509	5 504	3 243	30 925
2025	38 595	6 949	11 319	7 850	64 714	2025	19 272	3 529	5 653	3 568	32 023
2026	46 322	8 229	12 451	8 007	75 008	2026	22 202	4 022	5 969	3 494	35 687
2027	45 432	10 626	14 002	8 436	78 496	2027	20 940	5 009	6 456	3 622	36 027
2028	56 861	11 770	14 597	9 214	92 442	2028	25 249	5 357	6 483	3 900	40 988
2029	71 933	13 474	18 606	11 327	115 340	2029	30 815	5 930	7 971	4 736	49 452
2030	85 950	14 601	20 502	10 818	131 871	2030	35 966	6 221	8 484	4 477	54 747
2031	94 078	15 417	21 209	11 590	142 294	2031	37 631	6 363	8 483	4 636	57 114
2032	113 377	13 498	23 487	12 399	162 761	2032	43 888	5 400	9 092	4 800	63 179

5)

Estimación Comparación del Costo Total de la Cesantía, según Escenario

Año	Actual (A)	12 Salarios (B)	(B)/(A)	8 Salarios (C)	(C)/(A)
2018	34 515	31 770	92,0%	21 643	62,7%
2019	37 066	33 969	91,6%	23 154	62,5%
2020	36 981	33 420	90,4%	22 871	61,8%
2021	41 675	35 880	86,1%	24 728	59,3%
2022	46 798	38 254	81,7%	26 456	56,5%
2023	50 542	39 121	77,4%	27 278	54,0%
2024	59 955	43 802	73,1%	30 925	51,6%
2025	64 714	44 981	69,5%	32 023	49,5%
2026	75 008	49 500	66,0%	35 687	47,6%
2027	78 496	50 448	64,3%	36 027	45,9%
2028	92 442	56 589	61,2%	40 988	44,3%
2029	115 340	67 964	58,9%	49 452	42,9%
2030	131 871	74 230	56,3%	54 747	41,5%
2031	142 294	76 704	53,9%	57 114	40,1%
2032	162 761	83 085	51,0%	63 179	38,8%

6)

Estimación Cesantía Promedio por Grupo Ocupacional, en Situación anterior a la Ley

Año	C. Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales
2018	49 203 833	13 238 263	15 398 386	8 859 919
2019	56 446 621	14 987 153	17 243 450	10 452 574
2020	65 416 876	17 112 798	19 753 436	12 275 335
2021	75 494 649	19 589 595	22 527 310	14 349 562
2022	88 558 413	22 385 924	25 790 976	16 501 042
2023	103 709 603	25 538 568	29 431 040	18 932 561
2024	120 891 973	29 083 309	33 543 070	21 896 601
2025	139 756 240	32 938 042	37 914 173	24 663 212
2026	161 155 675	37 239 032	42 794 121	27 708 179
2027	184 019 117	41 732 454	47 947 606	30 328 608
2028	209 983 032	46 529 945	53 491 535	33 090 502
2029	238 364 253	51 612 982	59 364 948	35 976 483
2030	269 228 196	56 972 822	65 583 285	38 969 202
2031	306 174 996	63 061 530	72 560 900	43 141 110
2032	341 848 025	69 562 756	80 600 306	47 633 511

7)

Estimación Comparación Cesantía Promedio Situación Anterior a la Ley 9635 y el Escenario de 12 salarios

ACTUAL					12 SALARIOS				
Año	C. Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales	Año	C. Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales
2018	49 203 833	13 238 263	15 398 386	8 859 919	2 018	40 384 725	11 478 741	13 847 709	7 946 616
2019	56 446 621	14 987 153	17 243 450	10 452 574	2 019	46 180 928	12 558 538	15 300 587	8 454 761
2020	65 416 876	17 112 798	19 753 436	12 275 335	2 020	51 767 607	14 180 491	16 456 326	9 694 428
2021	75 494 649	19 589 595	22 527 310	14 349 562	2 021	58 231 917	15 627 950	18 131 342	10 686 728
2022	88 558 413	22 385 924	25 790 976	16 501 042	2 022	64 983 637	17 349 773	20 089 359	11 786 977
2023	103 709 603	25 538 568	29 431 040	18 932 561	2 023	71 506 927	19 093 858	22 210 166	13 049 596
2024	120 891 973	29 083 309	33 543 070	21 896 601	2 024	79 252 374	21 009 521	24 374 453	14 325 323
2025	139 756 240	32 938 042	37 914 173	24 663 212	2 025	87 611 764	23 059 271	26 787 589	15 735 148
2026	161 155 675	37 239 032	42 794 121	27 708 179	2 026	96 152 905	25 304 431	29 142 518	17 247 969
2027	184 019 117	41 732 454	47 947 606	30 328 608	2 027	105 666 669	27 780 876	31 795 534	18 944 532
2028	209 983 032	46 529 945	53 491 535	33 090 502	2 028	115 587 416	30 527 241	34 735 975	20 652 405
2029	238 364 253	51 612 982	59 364 948	35 976 483	2 029	126 652 910	33 555 331	37 963 577	22 563 648
2030	269 228 196	56 972 822	65 583 285	38 969 202	2 030	136 658 979	36 051 203	40 706 866	24 187 780
2031	306 174 996	63 061 530	72 560 900	43 141 110	2 031	148 055 193	38 636 262	43 536 540	25 884 666
2032	341 848 025	69 562 756	80 600 306	47 633 511	2 032	157 825 663	41 311 320	46 800 177	27 658 168

8)

Estimación Comparación Cesantía Promedio Situación Anterior a la Ley 9635 y el Escenario de 8 salarios

ACTUAL					8 SALARIOS				
Año	C. Médicas	Enfermería	Administrativos	Serv. Generales	Año	C. Médicas	Enfermería	Administrativo	Serv. Generales
2018	49 203 833	13 238 263	15 398 386	8 859 919	2018	28 479 348	8 107 751	9 617 415	5 427 300
2019	56 446 621	14 987 153	17 243 450	10 452 574	2019	33 047 302	8 861 314	10 578 506	6 339 743
2020	65 416 876	17 112 798	19 753 436	12 275 335	2020	37 564 569	9 947 777	11 392 181	6 955 423
2021	75 494 649	19 589 595	22 527 310	14 349 562	2021	42 747 651	10 933 648	12 557 196	7 602 727
2022	88 558 413	22 385 924	25 790 976	16 501 042	2022	48 366 427	12 123 036	13 925 412	8 445 992
2023	103 709 603	25 538 568	29 431 040	18 932 561	2023	54 308 402	13 366 783	15 392 701	9 253 765
2024	120 891 973	29 083 309	33 543 070	21 896 601	2024	61 276 716	14 762 198	16 963 204	10 202 808
2025	139 756 240	32 938 042	37 914 173	24 663 212	2025	68 948 789	16 353 892	18 700 081	11 210 551
2026	161 155 675	37 239 032	42 794 121	27 708 179	2026	76 266 533	17 750 200	20 222 373	12 090 842
2027	184 019 117	41 732 454	47 947 606	30 328 608	2027	84 089 855	19 224 954	21 840 224	13 021 227
2028	209 983 032	46 529 945	53 491 535	33 090 502	2028	92 589 181	20 766 167	23 542 753	14 006 562
2029	238 364 253	51 612 982	59 364 948	35 976 483	2029	101 691 843	22 370 221	25 309 051	15 042 432
2030	269 228 196	56 972 822	65 583 285	38 969 202	2030	111 404 771	24 034 135	27 137 911	16 125 187
2031	306 174 996	63 061 530	72 560 900	43 141 110	2031	122 469 999	25 757 508	29 024 360	17 256 444
2032	341 848 025	69 562 756	80 600 306	47 633 511	2032	132 328 268	27 540 880	31 200 118	18 438 778

9)

Estimación del Impacto en la Masa Salarial del Sector Público Generado por la variación en Anualidad, Dedicación Exclusiva y Carrera Profesional Establecido en la Ley N° 9635: Años 2020 - 2035 En millones de colones del 2018

Año	Impacto en la Masa Salarial		
	Reducción	Relación Sec.Pub.	Relación Total
2020	10.220	0.5%	0.2%
2025	108.234	2.7%	0.9%
2030	204.960	5.1%	1.7%
2035	330.736	8.3%	2.7%

Fuente: Dirección Actuarial y Económica.

10)

Seguro de Salud
Estimación del Impacto en las Contribuciones
Generado por la variación en Anualidad, Dedicación Exclusiva
y Carrera Profesional Establecido en la Ley N° 9635 : Años 2020 - 2035
En millones de colones del 2018

Año	Seguro de Salud			
	Condiciones Actuales (A)	Ley N°9635 (B)	Diferencia (B-C)	Relación Respecto a Ingresos Totales
2020	179.607	176.403	(3.204)	0.1%
2025	219.489	203.254	(16.235)	0.7%
2030	260.400	229.656	(30.744)	1.3%
2035	302.153	252.543	(49.610)	2.1%

Fuente: Dirección Actuarial y Económica.

11)

Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Estimación del Impacto en las Contribuciones
Generado por la variación en Anualidad, Dedicación Exclusiva
y Carrera Profesional Establecido en la Ley N° 9635: Años 2020 - 2035
En millones de colones del 2018

Año	Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte			
	Condiciones Actuales (A)	Ley N°9635 (B)	Diferencia (B-C)	Relación Respecto a Ingresos Totales
2020	121.654	119.483	(2.171)	0.1%
2025	148.667	137.671	(10.996)	0.4%
2030	176.378	155.554	(20.824)	0.8%
2035	204.658	171.056	(33.602)	1.3%

Fuente: Dirección Actuarial y Económica.

12)

Estimación del Impacto en la Masa Salarial (Gasto) de la CCSS
Generado por la variación en Anualidad, Dedicación Exclusiva
y Carrera Profesional Establecido en la Ley N° 9635: Años 2020 - 2035
En millones de colones corrientes

Año	Impacto en la Masa Salarial			Relación respecto a Ingresos Totales
	Condiciones Actuales (A)	Ley N° 9635 (B)	Diferencia (B-C)	
2020	295,383	291,892	(3,491)	0.14%
2025	408,007	396,169	(11,837)	0.44%
2030	540,875	518,167	(22,708)	0.76%
2035	696,981	661,091	(35,889)	1.08%

Fuente: Dirección Actuarial y Económica

Licda. Jaqueline Castillo:

Buenas tardes. A nosotros nos corresponde evaluar lo que es el tácito financiero de las modificaciones en cesantía, pluses y contenidos de la ley que estamos analizando. En primera

instancia se presenta lo que es la estimación de la predicción del costo de cesantía, por ocupación antes de la ley, y una proyección al año 2032, definida por los diferentes grados ocupacionales, ciencias médicas, enfermería, todo lo que son administrativos y servicios generales. Enfermería incluye solo si son enfermeras, auxiliar de enfermería, ciencias médicas todo lo que está amparado por la ley de profesionales en ciencias médicas, médicos, microbiólogos, odontólogos, administrativos también. Anualmente nos representa, para el año 2018 nos representó 34.500 funcionarios (...). Entonces, nosotros vamos, se va a iniciar, más o menos son 1.000 personas en promedio que se estudian de cesantía por jubilación, promedio de 1.000 personas cada año. Aquí está lo que es la ley actual, lo que significaba la ley N° 9635 con respecto de lo que era el pago antes del 5 de diciembre del año pasado. Recuerden que esto nos lo habían solicitado en diferentes escenarios, entonces, antes del 5 de diciembre lo que nosotros gastábamos por cesantía, pagando los diferentes rangos de salario, según el número de años que tenía la persona trabajadora, y acá se presenta si hubiéramos tenido el escenario de doce salarios todos completamente, si eso fue lo que se había solicitado. Primero que se trabajara con doce salarios completos y después se presenta la situación antes del 5 de diciembre y pagando ocho salarios. Entonces, cómo se valora esto, la situación antes del 5 de diciembre, nosotros pagábamos, por ejemplo, treinta y cuatro mil millones de colones, si hubiéramos pagado doce salarios para toda la cesantía para todas las personas, serían treinta y un mil millones y esto representaba un ahorro del 8%, y al pagar ocho salarios representa una disminución de un 38%, vamos viendo la relación, pero la disminución sería lo que es la diferencia, entonces esta diferencia va a ir aumentando con respecto a tiempo, entonces de manera tácita al 2032 se proyecta que el gasto con respecto de la situación actual, el gasto presenta solo un 38%, se va a ahorrar un 62%, prácticamente se invierte el ahorro, con ocho salarios, con doce salarios llegaba a la mitad del gasto. Un poco para que ustedes puedan valorar, cual es la estimación de cesantía promedio por grupo proporcional, por ejemplo, al 2018 a un profesional en ciencias médicas, se le pagaba un promedio de cuarenta y nueve millones doscientos tres mil colones, a un profesional de enfermería se pagaba trece millones de colones, a un administrativo quince millones de colones y servicios generales ocho millones de colones. Aquí enfermería se baja un poco, porque el salario incluye tanto enfermeras licenciadas como auxiliares de enfermería, que no tienen título de licenciadas, digamos que equivaldría a un técnico, es el salario de un técnico, de eso es que hay diferencia, aquí ve usted los administrativos. Los administrativos mayormente son profesionales, algún grado de profesional, bachiller o licenciados y acá este grupo servicios generales, son casi todos los técnicos, auxiliares, Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP) y todos los otros, entonces, se hizo una proyección del incremento de salarios a través del tiempo, es para todos los grupos ocupacionales. Entonces, para el 2032 el promedio sería trescientos cuarenta y un mil colones, viendo los aumentos salariales, aquí se hizo una proyección considerando los incrementos observados desde el 2010 hasta el 2018, considerando que en algunos momentos se hicieron incrementos un poco más altos, sobre todo en el 2008, entonces, acá se espera que al 2032 a un médico, de salario nominal se le paguen trescientos cuarenta y un millón de colones de prestaciones, a una enfermera sesenta y nueve millones de colones, a administrativos treinta millones de colones y a un técnico de servicios generales cuarenta y siete millones de colones. Aquí está con respecto de los dos salarios si, por ejemplo, un médico, tomando el mismo escenario, a un médico se le pagan cuarenta y nueve millones de colones antes del 5 de diciembre, mientras que si se consideran doce salarios se le pagan cuarenta millones de colones, si consideramos doce salarios, con ocho salarios se estarían pagando veintiocho millones de colones.

Directora Jiménez Aguilar:

¿Cuál es el problema real que se está dando en el escenario actual?

Licda. Jaqueline Castillo:

En el escenario actual un promedio de 20 salarios, aquí se hizo la suma promedio de cesantías que se estaban pagando, sí en promedio, la mayoría son 20 años de toda esta gente, pero acá sería con ocho salarios, exactamente; entonces, prácticamente, por ejemplo, acá tenemos cuarenta y nueve millones de colones, estaríamos pagando veintiocho millones de colones, en este de servicios generales, le pagamos nueve millones de colones y estaríamos bajando a cinco millones de colones de cesantía para un administrativo, 2018 hemos estado pagando este salario, solo quedaría en cinco millones de colones en cesantía.

Lic. Campos Paniagua:

Una aclaración, realmente no son salarios, es cesantía, una cesantía equivale a veinte días de salario, y eso hay que dejarlo claro, no es un salario completo, son 20 días de salario. Recordemos que, con la reforma a la reforma a la Ley de protección al trabajador, un 3% se traslada tanto al Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) como al (...).

Directora Jiménez Aguilar:

Cuántos años de garantía se están calculando ahí promedio, entonces son 20 años.

Lic. Campos Paniagua:

Antes de la ley, 20 años. Sería 20 por 20 porque son 20 días.

Licda. Jaqueline Castillo:

La Institución ha pagado todos los años un 3% por la Ley de protección al trabajador, y más todo lo que la persona haya acumulado en la asociación solidarista, los que tienen esa condición, pero esa ya es una condición diferente, pero digamos esta es la que rige independientemente de si está afiliado, esto es con respecto a lo de cesantía dentro de la institución. Posteriormente, en la Dirección se hizo un ejercicio, que es el impacto que tiene lo de la ley en lo que va a ser los ingresos institucionales. ¿Qué es esto?, bueno, nosotros lo que tratamos de hacer era ver cómo va a impactar lo que es la ley en los salarios de todo el sector público, de manera tal, saber cómo se va a reducir, considerando que a todos los puntos que Natalia había observado anteriormente, entonces, con base en la encuesta de hogares, nosotros tomamos lo cual era el salario total que tenían las personas, lo clasificamos según los años de antigüedad, el tipo de ocupación que tienen y si pertenece al gobierno central y a las instituciones del resto del sector público, que son la mayoría de instituciones autónomas y se trató de valorar cuál iba a ser el impacto que tiene esta ley. De manera tal que la información que tenemos nosotros en la encuesta de hogares, es el salario total. Pero entonces, nosotros teníamos que valorar cuánto de ese salario total representa, qué porcentaje de ese salario total es la anualidad, qué es la dedicación exclusiva o proyección, cuánto es, y la carrera profesional, que son los pluses más importantes que se tiene, y había que

modelarlo, porque recuerden que, por ejemplo en el caso de los profesionales, al iniciar su vida laboral, la dedicación exclusiva o la prohibición, representa un monto importante de su ingreso, pero conforme va pasando el tiempo, las anualidades van tomando un peso más importante en su salario, entonces había que modelar eso para los diferentes grupos ocupacionales, un poco para que vean de dónde salió esta información, si lo ponemos en fórmulas tenemos todo el modelaje y todo pero, en sencillo es esto, entonces, para los profesionales teníamos que tener ya diferentes variables y ponderadores, salario tenía más componentes, porque para un profesional o una jefatura, para un profesional tenemos la dedicación exclusiva, tenemos las anualidades y el salario total, más la carrera profesional, mientras que para un técnico, lo que tenemos es salario total más las anualidades, y después ir valorando como va pesando más uno con respecto del otro, en el salario total, eso se hizo con una fórmula matemática y montamos el modelo.

Director Devandas Brenes:

¿Esas dos columnas qué es lo que me dicen? Digamos al año 2035 la reducción en la masa salarial del sector público sería de trescientos treinta mil millones.

Licda. Jaqueline Castillo:

Sí señor, sí, pero un poco para que ustedes vean de donde sale ese dato.

Director Devandas Brenes:

Es una estimación.

Licda. Jaqueline Castillo:

Sí, señor. Entonces, lo que se trató de ver es como iba a generar esa variación, de lo que hemos tomado es la anualidad, la dedicación exclusiva y la carrera profesional, pero además también se hizo el modelaje con respecto al tiempo, entonces qué significa esto, nos dice que la ley, nos define que toda la gente que tenemos en este momento queda con lo mismo, pero hay que ir jubilando a las personas, en el tiempo, y también en anualidades como explicaba Natalia hace un rato, una anualidad no es como ahora, dice tengo 10 ó 30 años de trabajar, entonces 30 por 2.54%. Entonces, ya ese es mi monto de anualidad, ya no es así, sino que este año mi anualidad vale trece mil, el otro año puede costar otro dinero y así sucesivamente, más bien eso hubo que modelarlo en el tiempo, con las anualidades, entonces fue un poco complejo, pero lo logramos, entonces, tenemos ese impacto, y como les decía (...) vamos sacando la gente de aquí, los primeros que se van a ir son la gente más vieja, que tiene más años de trabajar, y estos van sustituidos ya con las condiciones, entonces se acepta muy rápidamente acá pero va a ser en los más nuevos más largo plazo, eso es lo que va a suceder, todo eso lo modelamos, entonces al final logramos este cuadro, hicimos una proyección al año 2035 tomando desde el 2019 hasta el 2035, está en términos reales. Entonces, al primer año, estamos con una reducción total de la masa salarial de diez mil millones de colones, lo que se presenta con respecto a la remuneración del sector público, de 0.5% y con respecto a la masa salarial 0.2%.

Director Devandas Brenes:

O sea, perdón, es una reducción del 0.5% en relación a la masa salarial actual.

Licda. Jaqueline Castillo:

Del sector público.

Director Devandas Brenes:

La masa salarial total un 0.2%. Ya entendí.

Directora Abarca Jiménez:

Una pregunta, lo que está tocando don Mario, ¿es una reducción o es que, en vez de crecer equis, la masa salarial va a crecer equis menos diez mil doscientos veinte?

Licda. Jaqueline Castillo:

Esto representa esto, entonces al reducirse esto, ven la reducción, entonces este es el porcentaje que se va a reducir la masa salarial.

Directora Abarca Jiménez:

¿En relación a qué? A la masa salarial de hoy o de que está proyectada al 2020, si no hubiera habido ley.

Licda. Jaqueline Castillo:

2019 perdón. Eso es lo que se va a reducir nuestra masa salarial ya conforme va pasando todo esto de la ley, la nueva gente ya está ganando menos, porque ya vieron ustedes el ejemplo que les puso Natalia, que un nuevo jefe ya está ganando casi trescientos mil colones menos y el jefe de área está ganando casi quinientos mil colones menos (...), un 5% (...) conforme va pasando el tiempo en términos de años, va pasando ciento ocho mil millones al 2025, por qué sucede esto, se acuerdan que les había dicho que iban a (...) y que van cambiando con los cortes, porque los que se van a ir son los que tienen los salarios más altos con las condiciones anteriores, tienen más anualidad, tienen la dedicación exclusiva del 55%, ahora qué van a hacer, los van a sustituir por alguien con anualidades más bajas. Además, con un porcentaje menor de dedicación exclusiva, al 2025 va a ser una reducción de ciento ocho mil millones de colones (...) del sector público (...) y ya al 2035, la reducción sería de ciento treinta mil millones de colones que va a representar un 11% de la masa salarial del sector público y una relación del 2.6% de la masa salarial total, que podríamos nosotros tener en el sector para la Institución. Esta es la masa salarial que tendríamos en las condiciones actuales, la diferencia, y los ingresos totales como se va reduciendo, que es la pregunta que tenía, exactamente, las condiciones actuales nosotros esperaríamos, por ejemplo, aquí esperábamos ciento setenta y nueve mil millones de colones, pero vamos a llevar a ciento setenta y seis mil colones, lo cual reduce esos valores, se va reduciendo.

Director Devandas Brenes:

Eso también lo hicimos para pensiones.

Licda. Jaqueline Castillo:

Sí señor, sí.

Directora Abarca Jiménez:

¿Pero qué son esos números? ¿Qué es ciento setenta y nueve mil?

Licda. Jaqueline Castillo:

Esa es la masa salarial esperada.

Directora Abarca Jiménez:

Impacto en las contribuciones.

Licda. Jaqueline Castillo:

Sí, en las contribuciones, es lo que nosotros esperábamos que nos contribuyeran. Sin embargo, ya al 2035 las contribuciones esperadas hubieran sido trescientos dos mil millones de colones, pero lo que vamos a recibir son solamente doscientos cincuenta y dos mil, y con respecto de los ingresos totales va a ser un 2%, o sea, si ven, vemos esta parte reducida en nuestros ingresos.

Directora Solís Umaña:

¿Los ingresos van a estar igual disminuidos?

Licda. Jaqueline Castillo:

No, necesariamente, porque eso va a depender de (...).

Directora Solís Umaña:

Tal vez no se llegue a un punto de equilibrio, pero.

Lic. Campos Paniagua:

La disminución va de nuestra masa salarial, no es la masa salarial país, entonces el impacto de cuotas, ingresos y eso es sustancialmente mayor, es donde más se genera dinero para el servicio de salud.

Director Devandas Brenes:

Para ver si yo le logro captar a la doctora. Ustedes antes nos presentaron los cuadros de cuánto se reducían los egresos institucionales.

Licda. Jaqueline Castillo:

Sí, pero es que solo de cesantía. Esto es solo de cesantía, no es el real total de todos los ingresos.

Director Devandas Brenes:

No, los egresos cruces por cruces presentaron, cuánto se reducía el egreso.

Licda. Jaqueline Castillo:

Los primeros cuadros son de cesantía.

Director Devandas Brenes:

Solo cesantía.

Licda. Jaqueline Castillo:

Tomaron ya los otros conceptos comparados con la masa salarial del sector público y toda la masa salarial del país.

Directora Solís Umaña:

Eso conviene a la Institución, tendría que pagar menos con respeto de las condiciones actuales.

¿Ingresos de qué son esos?

Licda. Jaqueline Castillo:

De toda la masa salarial, de todo (...).

Directora Solís Umaña:

Pero, es que usted me está haciendo un enredo, me está hablando de esto y después me habla de cesantía, o es que le estaba contestando a Mario.

Director Devandas Brenes:

La comparación que teníamos que hacer es, cual es la economía para ponerlo así, la reducción de los egresos institucionales proyectados en virtud de esta ley, totales, por diversos factores, versus, la reducción en las contribuciones, que la reducción de la masa

salarial del sector público va a implicar para la Caja, porque al rebajar los salarios, las condiciones salariales de todo el sector público, en el año 2035 me dice que vamos a tener cuarenta y nueve mil millones de colones menos de ingresos. Ahora, cómo comparamos eso con los egresos institucionales, porque si los egresos institucionales son mayores de esos cuarenta y nueve mil ganamos, si los egresos son mayores, la reducción de los egresos es mayor ganamos, digamos en términos de hablar ganar y perder. Si los egresos nuestros se reducen en menos de esto perdimos, o sea, que ahí el reto es que la Caja, lo que hay que entender en todo caso es que nosotros vamos a tener cincuenta mil millones de colones menos aproximadamente, con un incremento de los servicios de las necesidades de la población, ese es el tema.

Licda. Jaqueline Castillo:

Si me permiten, esto es lo que significa la reducción que tenemos, esto es lo que se proyecta que vamos a tener de reducción de ingresos por contribuciones en la masa salarial, obviamente, es importante compararlo con los egresos, sin embargo, en este momento nosotros no tenemos todo el panorama de cómo bastaríamos la posible reducción en todos los salarios. La que tenemos primero es la de la cesantía, que esa es la más inmediata, pero todo esto también estaba por verse, también hay que ver con todo lo de las dedicaciones que lleguen, eso es un pendiente. Sin embargo, también hay que ver lo que aportaba la señora directora, con respecto también a cómo va a ser nuestra gestión de los recursos en cuanto a la atención en la parte de prevención, en la parte de atención de los servicios de salud, cómo lo vamos a ir manejando, que es otro elemento que debemos tener. Y con respecto a las contribuciones del Seguro de IVM también se hizo la proyección de las condiciones actuales, en este momento se esperaban ciento veintiún millones, pero con las nuevas condiciones baja a ciento diecinueve mil millones, es una reducción de 0.1%, sin embargo, al 2035 esta reducción se espera que sea de 1.3% de los ingresos de IVM.

Director Devandas Brenes:

En el caso de IVM, la tasa de reemplazo también va a reducirse, el porcentaje de la pensión se va a reducir, porque la masa salarial se está reduciendo, de este sector, ahí digamos podría ser que haya, obviamente en contra de los trabajadores, porque van a recibir menos pensión, pero es que en el caso de salud, lo dramático es que bajando nuestros costos, los servicios y la demanda de servicios de la gente va a seguir, aquí estuvimos viendo ahora lo de los medicamentos, lo que cuestan los medicamentos, entonces ahí tenemos un impacto que hay que ver. Después hablando de la sostenibilidad del régimen de salud, cómo vamos a enfrentar esta reducción en los ingresos institucionales, eso me parece que es importante como que afinemos todos los números, porque se nos viene un problema, ya teníamos un estudio actuarial donde se nos planteaba que para el año 26 o algo así, íbamos a tener problemas de sostenibilidad del régimen de salud. Bueno, ahora habría que ver los actuarios qué nos van a decir sobre esa sostenibilidad, si se mantiene al 2026, porque habrá que tomar medidas también extraordinarias. Perdone don Christian, don Christian estaba pidiendo la palabra, Presidente.

Licda. Jaqueline Castillo:

Este es, vemos aquí las condiciones actuales del impacto en la masa salarial, y lo que sería la diferencia con la ley N° 9635, y el impacto con respecto de los ingresos.

Director Steinvorth Steffen:

Entonces, ahí donde dice relación respecto de ingresos totales, eso ya es tomando en cuenta todo el sector privado también.

Licda. Jaqueline Castillo:

No, aquí siempre es con el sector público, en realidad toda la parte, en sector privado qué es lo que pasa, en sector privado no tienen dedicación exclusiva, ni esos pluses.

Director Steinvorth Steffen:

No, correcto, pero tenemos que ver los dos sectores, porque los ingresos son de ambos sectores, los ingresos para la Institución, y entiendo que está, a pesar de que hay desempleo y que hay empresas quebrando, está subiendo la recaudación, porque el salario promedio es mayor de la gente que tiene trabajo, entonces esa parte también hay que tomarla en consideración.

Licda. Jaqueline Castillo:

Aquí cuando vemos que los ingresos totales, sí son los ingresos totales de la Caja, todas las remuneraciones que provienen de los asalariados, del sector público y privado, aquí es con respecto a la masa salarial total, no es solamente de un sector, pero ese impacto que tiene en la reducción de salarios por los pluses, es en el gobierno y todas las instituciones autónomas, algunos podrían decir qué impacto tiene en la reducción de salarios, lo que las personas dejan de gastar, porque le va a aumentar el impuesto al salario por ejemplo, o los rangos, pero eso no está contemplado acá. El porcentaje que estimaba Natalia, los diferentes rangos, que hay un menor valor, menos dinero y que ya no va a contratar ciertos servicios o ciertos lujos. Pero aquí es solamente el efecto que tiene inmediato en los salarios. Perdón, ¿había otra consulta?

Directora Abarca Jiménez:

Cuando a uno se le presentan proyecciones a largo plazo, a veces es mejor hacer una simplificación de la realidad como para evaluar lo que se le está presentando, entonces mi pregunta es si haciendo el supuesto que en el sector público solo hubiera empleados de la Caja, habría reducción de la masa salarial con la aplicación de la ley.

Licda. Jaqueline Castillo:

Sí va a haber reducción.

Directora Abarca Jiménez:

Pero usted cuando nos presentó el escenario de solo la cesantía, o sea seguía creciendo, el pago de la cesantía seguía creciendo.

Licda. Jaqueline Castillo:

Es que estaba en números nominales ese valor, ahorita es en números reales, pero sí va a crecer, porque digamos en el tiempo se pierden esas cifras, pero en números reales va a cambiar, pero sí va a haber un impacto, más o menos del 2% en lo del seguro de salud, y un 1% en el seguro de IVM, en las contribuciones.

Director Devandas Brenes:

Pongamos un trabajador público, sus condiciones salariales van a reducirse, su cotización consecuentemente se reduce, pero los servicios que él pide van a ser los mismos, incluso van a ir creciendo además, conforme al envejecimiento, entonces ahí es donde surge un tema del cálculo que hay q hacer de la sostenibilidad, a ver cuál es el impacto, reitero, diferente en pensiones, a mí me bajan los salarios, mi pensión va a ser proporcionalmente menor, obviamente que habría que también hacer los estudios ahora actuariales de pensiones, a ver cómo, pero yo creo que esta reforma, lo más dramático es para salud, por qué, porque están reduciéndose los ingresos de salud, y por todas las expectativas que estamos discutiendo aquí, los gastos de salud van... por el envejecimiento, la población, por la tecnología, por, yo creo que aquí actuarial tiene que afinar mucho el lápiz para traernos urgentemente una revisión del estudio de sostenibilidad, que ya habían hecho y que habíamos pedido que lo volviéramos a ver, porque a mí me tienta un poquito. Y es que perdón, Fabiola, además cierto que el empleo, las contribuciones totales del sector privado aumentan, pero eso es porque el empleo crece, pero menos que la población económicamente activa, crece el empleo, crecen las contribuciones, pero está creciendo el desempleo, y el desempleo y el trabajo informal, son presiones para el sector de salud, muy fuertes también.

Directora Abarca Jiménez:

Yo creo que uno tiene que aislar los efectos, el efecto de la ley, a la larga nos va a traer más reducciones en nuestro gasto vía ahorro en salario en el largo plazo, que la reducción en los ingresos por la reducción en la masa salarial, el efecto del envejecimiento de la población, es un efecto que es una realidad con o sin ley de fortalecimiento a las finanzas públicas, y hay que hacerle frente a eso, pero el efecto neto de la ley a la larga la Institución, no me queda claro aquí con los números, pero a la larga es positivo.

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo voy en la misma línea, porque yo separo lo que es todos los efectos normales que vamos a tener con la ley, pero cuando ustedes lo exponen, nosotros los egresos que vamos a tener por pago de cesantía van a ser mucho menores, ahí lo demostraron ellos y la otra parte, realmente pareciera que se va a compensar con esos egresos, a grandes rasgos eso es lo que yo le interpreté a la compañera.

Licda. Jaqueline Castillo:

(...) sin embargo, sí tenemos que ver que lo que es la gestión de seguro de salud sí tenemos que ver otra... en la disminución del gasto, en el uso del gasto de seguro de salud, por ejemplo, tratar de ver, lo de las remuneraciones es uno, pero no estamos afectando el grupo más importante, el 80% de las remuneraciones, ese va a quedar igual, toda la parte de médicos, de la ley, que está protegido por la ley de servicios médicos, queda igual. Lo que sí va a reducir es el efecto de la cesantía, pero la cesantía si no estoy mal, es como el 2.7% del total del gasto, no sé si va a impactar bastante o lo que nosotros esperamos. En el efecto de la ley sí tenemos esa reducción importante, esa reducción del 2%, que cuando ya hagamos la suma de los efectos, sí puede ser que nos impacte bastante en el tiempo.

Director Devandas Brenes:

En esos efectos de reducción no se están tomando en cuenta los impactos de la reducción salarial, porque son solo ciertos componentes del salario, pero los toques salariales, por ejemplo, los cuatro millones, ahí podría haber también un impacto en la reducción del salario del sector público, muchos sectores, yo sí creo que lo urgente es como un refrescamiento del estudio de sostenibilidad, ya tomando en cuenta todos los factores, para ver cuál es el impacto y cómo quedamos.

Lic. Campos Paniagua:

Voy a hablar del régimen de IVM, la evaluación actuarial es muchísimo más integral y los números muchísimo más grandes que los pequeñitos detalles aquí diferentes que estamos analizando, yo sí creo que es importantísimo, por lo menos, tener una introducción a la actualización del último estudio actuarial, antes de siquiera considerar esos pequeños impactos, y ahí es donde se va a ver y puede ser que el problema sea muchísimo superior, como para andarse preocupando por diferencias que comienzan a ser muy pequeñas, yo propondría tratar de ofrecerles en el menor plazo posible una actualización de la evaluación actuarial y estar hablando a muy corto plazo y verlo, casi de forma inmediata, estoy hablando del próximo mes, sobre todo a nivel aquí de Junta Directiva, antes de concentrarse en estas diferencias que se ven tan grandes, pero que para efectos del IVM y de nivel pasivos del IVM (...), aun así confiemos en perspectiva, una vez analizados los datos, sí les prometo analizar esto para ver la diferencia entre lo que entra y lo que sale, a lo que entendí eso es realmente un estudio, estamos haciendo un ahorro en gastos y lo queremos comparar contra la diferencia de ingresos, que creo que ese dato no nos dice mucho en aislado para el régimen de pensiones, en el régimen de pensiones es muchísimo más importante ver a largo plazo y ver si lo que estamos prometiendo está muy en exceso o no de los ingresos que tenemos.

Director Devandas Brenes:

Lo más importante para salud, esto es para IVM, ¿pero para salud?

Lic. Campos Paniagua:

Para mí, hay que hacer lo mismo en la Dirección Actuarial, no puedo prometerlo tan rápido porque no, pero también entiendo que, a corto plazo, las proyecciones en salud tienen que haber ya considerado el aumento extraordinario, que va a tener el curar nuevas enfermedades, tener acceso a más tecnología, ya tiene que haberlo incorporado.

Director Devandas Brenes:

Eso está incorporado, el problema son los cambios en los ingresos, que se pueden producir.

Doctor Macaya Hayes:

Para nada más informarles a todos que Ronald a partir de hoy es Director Actuarial mientras don Guillermo está suspendido. Marielos.

Directora Solís Umaña:

Bueno, esto son números, uno no sabe la realidad, pero sí hay una realidad, yo creo que si nosotros nos avocamos como Institución a la prevención, a la promoción, vamos a, aunque envejecamos, vamos a disminuir las enfermedades crónicas y vea que esos números están hasta el 2035. Entonces, quiere decir que el “güililla” que está naciendo hoy, podemos tomarlo y aplicarle todas estas cosas, de cómo comer, de no fumar, un montón de cosas de calidad de vida, entonces ese chiquito dentro de 35 años, ya es un hombre hecho y derecho, una mujer hecha y derecha, y estará cotizando y esperamos de que no haga uso de los servicios de salud, porque se supone que es una persona en mejores condiciones de salud, que los que estamos actualmente vivos, entonces son cosas que, si esta es una institución de salud, es a lo primero que tiene que avocarse, a provocar un envejecimiento sano pero ya, con los que ya van a entrar, y sí definitivamente aunque a la gente no le gusta, hay que aumentar la edad de jubilación, porque un sistema así no es sostenible, con la gente yéndose tan temprano.

Licda. Leiva Villalobos:

Con respecto al tema de las implicaciones en los sistemas de información, es importante indicar que con esta ley N° 9635 se afectan alrededor de seis sistemas de información que tiene actualmente la Caja, está el sistema de pago institucional, el sistema de planillas, el sistema de evaluación del desempeño, el sistema web de carrera profesional, el sistema de control y evaluación de nómina, el sistema operativo de gestión de recursos humanos SOGERH y el proyecto del sistema gestión de las personas (SIPE), que ese es un proyecto que recientemente también fue visto por Junta Directiva, entre ellos los más importantes a mencionar es el sistema de pago institucional, que es el que está actualmente operando y el que le cancela el salario a los 56.000 trabajadores, que tiene 40 años de existir, y que de impacto tiene el proyecto SIPE, que iba alineado con una mejora tecnológica que se estaba implementando. Le doy la palabra a don Robert, el Director de Tecnologías de Información para que nos exponga un poco sobre el sistema de pago institucional.

Continúa el ingeniero Robert Picado Mora, cambios en los sistemas informáticos para pagos.

1)



2)



3)



4)



5)



6)



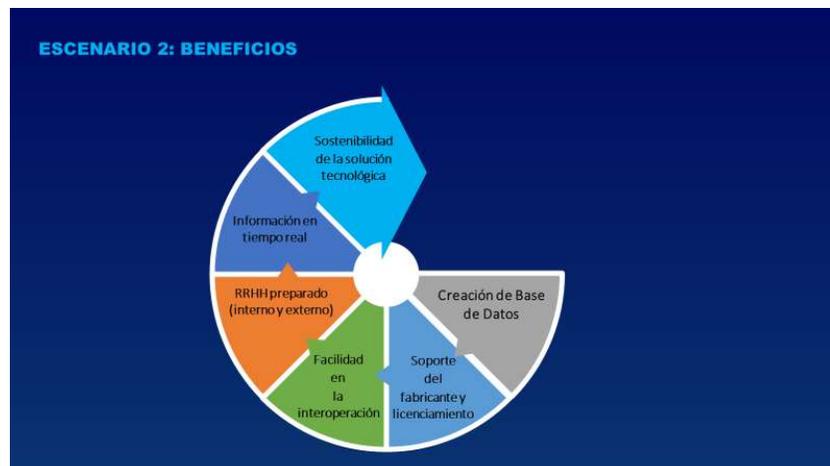
7)



8)



9)



10)



Se retira del salón de sesiones la directora Abarca Jiménez

Ing. Picado Mora:

Muy buenas tardes. Como ya lo señaló Natalia, importante señalar que el sistema de pagos, de salarios de los empleados de la Caja, es un sistema que data de finales de los años 70 y principios de los 80. Es un sistema que ha venido durante prácticamente 40 años operando, que si bien es cierto, a pesar de su vida que tiene operando, a raíz de eso, tanto la Dirección de Administración y Gestión de Personal, como la Dirección de Tecnología, desde principios de año 2018, dada la situación, inclusive previo a la formulación de la ley, empezamos a trabajar en conjunto para hacer una actualización de sistemas de información, quería dejarlo, porque eso, ya vamos a ver más adelante, se va a convertir en una de las alternativas que vamos a planear, cuando se promulga la ley, se nos solicita también hacer una proyección de los cambios que se requerían para actualizar ese sistema de 40 años, entonces a continuación vamos a presentar esas dos alternativas, que es modificando el sistema de información actual o seguir la línea de trabajo de actualización tecnológica y mejora sobre un nuevo sistema de información que venimos operando desde principios del año 2018. Nada más como un dato de conocimiento de ustedes, hoy la forma en que opera el sistema de información es, tenemos digitadores a nivel de todo el país, y de forma manual con intervención humana, una persona traslada esos archivos a este sistema de información, el cual opera y bisemanalmente realiza los pagos correspondientes, dada esa situación, entonces, la primer alternativa que se plantea es ante esta situación o ante este sistema de información, cuál sería la hoja de ruta para modificarlo, consideremos también que es un sistema bastante antiguo donde no se consigue o hay poco recurso humano, y en esa línea es un sistema en el lenguaje que podemos ver arriba, que se denomina Cobol, es un sistema de tercera generación, de los años 70 y en esa línea, la hoja de ruta que se plantea prácticamente para hacer todos los ajustes de lo que señaló Natalia es, llegando a enero del 2023, implementando en julio de este año el impuesto al salario, los elementos de dedicación exclusiva y prohibición, agosto del 2019 anualidades, que es de lo más complejo, en 2020 los toques salariales, 2021 y las pruebas de usuarios de implementación, todo esto es a enero del 2023, esos son los elementos, esa es la hoja de ruta que estaríamos visualizando con base en la promulgación de la ley. Lo que nos tomaría desarrollar todos los cambios, que son sumamente complejos en el sistema actual de información, en esa línea. Importante señalar algunos riesgos que tiene, que es un lenguaje de programación

obsoleto, una arquitectura tecnológica sumamente rígida, dada la antigüedad que tiene, un recurso humano sumamente escaso, eso es importante señalarlo, dado los años que tiene, pues no se consigue mucha gente, las universidades no preparan a los estudiantes en estos lenguajes de programación, y la gestión actual es sumamente manual como pudimos ver en la filmina. Entonces, en esa línea, se plantea una segunda alternativa, donde prácticamente es, a través de tecnologías modernas, en el caso concreto, Oracle Java, que es el mismo motor de base de datos, el mismo lenguaje de programación con el que está construido el EDUS, por ejemplo, entonces la idea es utilizar esa tecnología y tener un motor de base de datos, siempre los esquemas donde se digita a nivel país, la información llega a los motores de bases de datos y se dan en los procesamientos correspondientes para la emisión de la nómina. Nuevamente como les mencionaba al inicio, para este escenario, en realidad desde principios del año 2018 empezamos con una fase de planeación, donde ambas direcciones, en su momento también con la participación de la Gerencia Administrativa, vimos la necesidad de esa actualización tecnológica del sistema de información, y visualizamos para este módulo, para este módulo principal de pagos, la siguiente hoja de ruta donde el análisis y el diseño es llevarlo hasta finales de junio de este año, la programación la idea es llevarlo, el plazo requerido para el módulo que es, a marzo del año 2020, las pruebas hasta marzo 2021, que es un periodo, que los compañeros de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, requieren para llevar un paralelo, dada la complejidad, recordemos que esto no es cualquier sistema de información, esto es un sistema que prácticamente paga dos terceras partes del presupuesto institucional, gestiona los egresos de dos terceras partes de los ingresos institucionales, entonces en esa línea es un sistema Core, es un sistema muy, muy delicado, entonces ese periodo es necesario, y la puesta en marcha, como les decía, en marzo del año 2021, esto se complementa con una serie de procesos mensuales, trimestrales, semestrales, anuales y ocasionales, que se requieren como parte del sistema de información de pago de salarios de empleo de la Caja, y en esa línea eso se llevaría también de forma paralela hasta llegar a esa fecha de marzo del 2021. Como les mencionaba, ya tenemos equipos de trabajo. Cuáles son esos equipos de trabajo, tenemos compañeros del área de Ingeniería en Sistemas, que hoy nos representan Danilo y Alex, los cuales están coordinando ocho personas, cuatro desarrolladores internos y cuatro desarrolladores externos, dos usuarios de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, y compañeros de la Dirección de Tecnología también, desde el punto de vista de infraestructura tecnológica, que le dan soporte a la plataforma que está soportando esta alternativa, esta es una opción que venimos desarrollando desde el año 2018, que está en ejecución, y en esa línea, los beneficios que estamos viendo sobre esto, es una creación de una base de datos que el sistema actual no la tiene, hay un soporte de un fabricante, un licenciamiento con que ya la Institución cuenta, hay una facilidad en la interoperabilidad de los sistemas de información, por ejemplo de cara a próximamente al RP, interactuar con sistemas de este tipo es mucho más sencillo. El recurso humano está preparado, tanto el interno como las empresas que ya tenemos contratadas en estos momentos, con los que se trabaja a través de un esquema mixto, la información la vamos a tener en tiempo real, porque va a estar en bases de datos, y la sostenibilidad de la solución tecnológica en el tiempo, en esa línea nosotros como Dirección de Tecnologías, recomendamos esta segunda alternativa, básicamente por una disminución en los tiempos de la ley, una plataforma tecnológica robusta, la continuidad a los procesos de transformación digital, cuando sos parte de todo un proceso que la Institución está llevando a cabo, y esto no se sale de estos esfuerzos constitucionales, y una respuesta oportuna a las necesidades de negocio, finalmente evitar el retrabajo, por qué retrabajo, porque si nos vamos por la alternativa uno, hay que hacer ajustes a la ley y detener el proceso por el que

estábamos y después desarrollarlo todo nuevamente mediante esa opción, básicamente de parte nuestra estas son las (...).

Director Devandas Brenes:

Una preguntita, ¿este sistema nos ayuda también para el tema de evaluación del desempeño? Porque la ley nos daba hasta, creo que es hasta junio para tener un sistema de evaluación del desempeño, incluso, informatizado, dice la ley.

Lic. Campos Paniagua:

Si me permiten, por eso era importante la presentación, por dos cosas, primero la ley decía que en tres meses deberíamos estar pagando bimensual, o sea a marzo, a marzo se debería estar pagando bimensual, eso es materialmente imposible, no tenemos un sistema y lo hemos dicho, por eso reiteraba los informes. Y el tema de evaluación del desempeño que es sumamente importante, porque se liga a las anualidades que también van a ser nominalizadas, don Mario y miembros de Junta, eso también requiere de un sistema de evaluación del desempeño que no existe, correcto. Entonces, todo ese plan de ruta tendríamos que incluir también el tema que estamos a la espera, que no está aquí, pero estamos a la espera de que el Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN), conforme a la ley tiene seis meses para dar las directrices correspondientes, al día de hoy no las tengo recibidas.

Director Devandas Brenes:

La ley dice que no se puede pagar anualidades al que saque menos de muy bueno, es decir las vincula a un sistema de evaluación, le da seis meses para aportar el sistema de evaluación, a partir del 4 de diciembre. Diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, pero nos dicen dos cosas, uno, el sistema de evaluación, el sistema, no está hecho, y dos, que no tenemos el sustento tecnológico para aplicarlo, pero hay que pagarle anualidades a los trabajadores, entonces vamos a seguir evaluando a mano, como hasta ahora, lo cual implica que el 99.9% va a seguir recibiendo la anualidad, con el sistema actual el 99.9% de los trabajadores recibe muy bueno o 100 en las notas, ¿eso es lo que usted me está diciendo?

Lic. Campos Paniagua:

Vamos a ver, la ley dice que la anualidad va a ser nominalizada, que se va a pagar en junio de cada año, y que va a corresponder a una evaluación del desempeño superior a 80, en un sistema que evaluaría 80% sobre metas y un 20% sobre comportamientos. Para poder pagar en junio de este año, tuvimos que haber evaluado en enero sobre meta, eso es imposible. Era imposible porque la ley se está aprobando apenas en enero, diciembre, entonces, tuvimos que haber fijado las metas en el 2018, entonces, ya eso nos pone en una situación difícil. Por eso estamos esperando lo que disponga Mideplan, pero sí parte de esta presentación nosotros tendríamos que, estamos haciendo un análisis, porque entendemos que ninguna institución pública ha establecido su sistema de evaluación del desempeño, entonces estaríamos a la espera de lo que disponga Mideplan, para tomar decisiones, porque como usted lo dice don Mario, para este año sería imposible, pareciera difícil.

Director Devandas Brenes:

La preocupación es que estaríamos fuera de la ley, yo estoy de acuerdo en que hay un principio que me ha enseñado don Gilberth, que nadie está obligado a lo imposible, pero hay un imperativo legal. Entonces, lo que me preocupa es, creo que tenemos que tener una recomendación de la Dirección Jurídica en qué hacer, a quién le comunicamos esa imposibilidad, oficialmente, la Junta Directiva de la Caja tendría que tomar un acuerdo que tendría que estar legalmente muy bien blindado; porque si no nos van a acusar de que estamos al margen de la ley, entonces yo creo que hay que estudiar, por eso me permití interrumpirlo, a quién le tenemos que decir nosotros como Junta Directiva, no sé si es al Presidente de la República o al Ministro de Planificación o a quién, mire por a), por b), por c), por d), no podemos, hemos tomado esto en ciertas medidas, y no sé si eso nos cubre de un incumplimiento legal y qué consecuencias podría tener, yo por lo menos como miembro de Junta me gustaría poder dormir tranquilo con eso.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

El tema este, pero sí es importante, el asunto es, esto se ha comentado, uno podría tener los elementos técnicos de diferente orden de sistemas informáticos, aquí y allá, pero y que nosotros sentimos que nos exculpan de no cumplir la ley, lo que pasa es que necesitamos como una especie de legitimidad de que eso es efectivamente así, no puede quedarse dentro de la Caja interna, esta información y lo pongo a modo de sugerencia, esta información en algún momento debe estar como en un compendio, muy clara y muy sólida y ser remitida me parece, al Mideplan, porque también a uno le preocupa, y Mideplan es el órgano competente en esta materia, lo dice la ley, y voy a decirlo, hasta hoy, y como señala bien don Walter, en muchas cosas estamos en espera de lo que diga el Mideplan, ¿y si no dice nada? ¿y si lo dice muy tarde? ¿y si lo dice, pero cuando lo dice, señala que él no exime a los que no hayan cumplido? Hay que ver la posición que adopta el Mideplan en este tema, entonces sí me parece que es necesario en algún momento no muy lejano colocar eso en el escritorio de la Ministra de Planificación, con la justificación del caso y decirle que hay una imposibilidad material y técnica de cumplir con esto, y que se está a la espera de las instrucciones.

Doctor Macaya Hayes:

Debidamente para informar y solicitar. Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

¿Cómo se paga actualmente?, o sea, ¿qué es el problema de pagar bisemanal?

Lic. Campos Paniagua:

Tal vez don Christian, ahora Robert termina, pero digamos, el sistema por su estructura y por su programación no permite pagar quincenal, porque todos los componentes salariales, don Christian, están ligados en un sistema, que habría que variar muchos códigos, y que por eso don Robert presenta dos escenarios, inclusive, modificando nuestro sistema antiguo, ocuparíamos dos años para poner adaptarnos con la ley, modificando todo el sistema. Entonces, eso es una decisión, por eso lo trajimos aquí a Junta, porque hay una imposibilidad material desde el punto de vista tecnológico de poner cumplir con la ley en el plazo que nos establecía de tres meses, y

eso, como dice don Gilbert, es una decisión que se tiene que tomar, de decirle a Mideplan o a quien corresponde, que hay una imposibilidad material, de que la Caja por su sistema de información, pueda modificar en los plazos que decía la ley, el pago bisemanal. Y quiero hacer una observación también, que hicimos una consulta a varios ministerios y otras instituciones y están en la misma situación de nosotros, o sea en una imposibilidad material de cumplir.

Ing. Picado Mora:

Tal vez para adicionar, se hizo consulta al Instituto Nacional de Seguros (INS), al Poder Judicial y al Servicio Civil, y todos están en la misma condición, incluso, algunas instituciones de estas están planteando una consulta sobre aplicación de anualidades a Mideplan y están en proceso de reformas y ajustes en los sistemas de información, como para dejarlo ahí, porque la situación que hoy vive la Caja es la misma situación que están viviendo otras instituciones, en materia de implementación en los sistemas de información.

Director Steinvoth Steffen:

Don Robert, no se puede aplicar un factor, que una vez hecho el cálculo del bisemanal, se le aplique un factor para que lo convierta en quincenal.

Ing. Picado Mora:

Bueno, no sé, no sé si Danilo o Alex, técnicamente, no sé si quieren o yo me refiero.

Ing. Hernández Monge:

Buenas tardes. Recordar que el sistema de pago de planillas al final se puede resumir, el resultado final de todo el proceso de planilla, se llega a resumir o concluir en un dato de un salario, pero sin embargo al igual como vimos ahorita en la presentación, el salario se compone, tiene un desglose, tiene diferentes componentes, cada uno con su lógica, aunque aquí estamos viendo una lógica que plantea la ley, al margen de lo que plantea la ley, los conceptos que hoy día existen tienen su lógica también, y entonces todos estos elementos, empezando por aspectos como el cálculo del impuesto al salario, que es un componente también que en la lógica a cómo está el sistema hoy estructurado, es que va haciendo cálculo individualizado de cada uno de sus componentes, para al final llegar a un monto salarial, entonces si tomamos solo el dato final, que es el salario, y le aplicamos un factor para mensualizarlo, para decir de alguna forma el término, podemos empezar a generar una seria diferencia con todos los datos individualizados que ya el sistema generó y estructuró, y que los utiliza en cada pago, cada pago cuando el proceso se ejecuta, toma como insumo los conceptos pagados en el mes anterior. Entonces, sería muy complejo, sería mucho más complejo, pero ya es un tema de negocio que habría que ver, la regla y el requerimiento, cómo plantear un requerimiento, pero de entrada en la lógica como está el sistema, en ese cálculo individualizado que va haciendo de cada uno de los componentes, para al final hacer el gran resumen y llegar a un salario acumulado, insisto, esa lógica hace muy complejo el que tenga que aplicar ese factor, porque habría que devolverse a aplicarlo en todo el proceso de generación de la planilla, no a un producto final del salario, sino a cada uno de los componentes del salario y eso de alguna manera es parte de la complejidad de lo que estamos hablando, de que en el sistema se haga ese ajuste, tiene su alto grado de complejidad.

Ing. Picado Mora:

Y recordar también que, al no manejar una base de datos, el sistema de información va realizando, como lo señala Danilo, secuencialmente componentes o algoritmos a las diferentes personas, para mencionarlo de alguna forma y en esa aplicación, no necesariamente todos traen las mismas condiciones, por ejemplo, puede haber cálculos que corresponden a 14 días, pero también podrían venir movimientos o acciones de personal que corresponden por acumulados de varios días, 35, 40, por diferentes circunstancias, y esos elementos al no tener la información nuevamente, en una base de datos, al manejarlo a través de procesos secuenciales, dificulta y es lo que nos llevaría a ir trabajando la lógica en cada uno de los programas, que ¿son cuántos Alexander?

Ing. Alexander Angelinni:

Ing. Picado Mora:

955 programas informáticos que tendríamos que estar corrigiendo y de ahí los plazos tan extensos que nos llevaría modificar el sistema de información actual.

Director Steinvorth Steffen:

Una pregunta. El 20% de la calificación de lo que es evaluación por el superior, ¿esa sí se podría hacer sin ningún problema?

Lic. Campos Paniagua:

Es correcto, ese 20% como no está ligado, ese sí se puede hacer, inclusive uno podría pedir una dispensa de usar nuestro sistema de evaluación para el tema de las anualidades a partir de la ley, en el tanto tengamos nuestro sistema de información, eso sí se podría hacer. Yo nada más quería hacer una salvedad con respecto al pago bisemanal, nosotros pagamos treinta y siete mil millones cada catorcena, ese es más o menos el promedio, treinta y siete mil millones, y el sistema paga y paga bien, cualquier variación en eso, es muy complejo como se dijo, y no solo eso, lo hemos dicho en los informes técnicos, que pasar de pago bisemanal a pago mensual no representa financieramente ningún costo. Vamos a ver, la planilla anual sería igual si es pagada mensual o bisemanal, y eso lo hemos dicho varias veces, más bien la Caja va a asumir un costo, de modificar sus sistemas por algo que no tiene implicación financiera, desde el punto de vista del pago de la planilla salarial, y eso lo hemos dicho varias veces.

Director Steinvorth Steffen:

¿El nuevo sistema tendría toda la facilidad para hacerle todos los cambios después?

Lic. Campos Paniagua:

Es correcto. Así es.

Licda. Leiva Villalobos:

Solamente en el contexto de la ley N° 9635 es importante hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el acta de acuerdo celebrada entre la Caja y representantes sindicales para la implementación de la ley, suscrita el 20 de febrero del 2019, en esta acta se trataron todos los aspectos que incorpora la ley y en materia de anualidades, incentivos, complementos, sobresueldos y pluses salariales, dedicación exclusiva y prohibición, todo lo que se conversó o quedó en el acta de acuerdos es concordante con lo que establece la ley N° 9635 y su reglamento, es totalmente concordante, adicionalmente se suscriben otros aspectos en materia de carrera profesional, también es concordante con la ley el reglamento, sin embargo a la luz de lo que se ha venido gestando en la Institución, como bien lo mencionamos anteriormente, hay un aspecto que tenemos que traer a Junta Directiva a mediados de mayo, como ya lo dijimos, con respecto al abordaje que se dio en el contexto de los acuerdos, en evaluación del desempeño, también es concordante con la ley y el reglamento, simplemente que en el marco de los acuerdos se establece que se va a conformar una mesa técnica, para abordar todo el tema de la evaluación del desempeño y de los instrumentos que se vayan a utilizar, hasta el momento se han realizado dos sesiones técnicas de trabajo, en materia de auxilio de cesantía también es concordante con la ley y el reglamento, solamente que se plantea de la misma manera, que se establezca una mesa técnica para abordar el tema de cesantía, de lo cual se han hecho dos sesiones de trabajo con respecto al tema, que este es otro aspecto que está en análisis, también en ese marco de acuerdos del acta, se habló del pago bisemanal y en este caso este es un aspecto que es un enfoque entre partes en el marco de la negociación, y se firma una adenda al acuerdo celebrado entre sindicatos- Caja, suscrita por la Presidencia Ejecutiva, Ministerio de planificación y Ministerio de Trabajo. En esta adenda lo que se plantea es que se realicen todos los análisis técnicos financieros y de costos, que tiene que ver con la implementación de los sistemas de información para el tema de pago bisemanal y también se plantea que en esta adenda se compromete la Caja, a través de la figura de la Presidencia Ejecutiva de la Caja, a promover un proyecto de ley en el cual se excluye y se exima a la Caja sobre la aplicación del pago bisemanal.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Es importante, en realidad se dice un marco de la negociación, nosotros no negociamos nada con los sindicatos, y eso es importante decirlo, porque la ley no se negocia, se aclara, pero no se negocia, nosotros aclaramos términos de la ley con los sindicatos, pero no negociamos nada, francamente nada. Sí, es que como está planteado se dice, el aspecto es un enfoque entre partes en el marco de la negociación.

Licda. Leiva Villalobos:

Tiene razón don Gilberth, tiene toda la razón. En cuanto al tema de la regla fiscal, igual este es un enfoque se ha venido gestando por parte de la (...).

Director Steinvorth Steffen:

¿Cuál es el argumento para no querer aceptar el pago bisemanal?

Licda. Leiva Villalobos:

No, lo que se acordó.

Doctor Macaya Hayes:

Tal vez don Christian, es que la Caja tiene la planilla más compleja del país, son 56.000 empleados en casi 600 diferentes perfiles profesionales, trabajando 24/7 todo el año, y con una escala de casi 30 diferentes variables, que pueden afectar la compensación, en un sistema que tiene 40 años escrito en Coal. Entonces, migrar el sistema de compensación de todos los trabajadores de la Caja, al pago quincenal, del bisemanal, es un enorme esfuerzo que ya vimos, esto se dura dos o tres años, dependiendo de la ruta que se siga, y no tiene ningún ahorro económico, porque la compensación anual es la misma para el trabajador, sea pago bisemanal, que son 26 pagos en el año, o pago quincenal que son 24 pagos en el año, pero se ajustan y al final es lo mismo. Entonces, aquí lo que se acordó, esto sí fue un acuerdo, de solicitar primero una prórroga en cumplir con la ley, pero para eso necesitamos hacer un estudio de cuánto necesitamos de prórroga para cumplir con la ley, y es bastante complejo, pero la otra es solicitar una modificación legislativa a la ley, para que nos eximan de este requisito, ya que de todas maneras no hay ningún beneficio económico, pero hay que tener las dos, la primera es una prórroga, esto ya depende de la voluntad política de los diputados, no sabemos si va a haber un entorno político apropiado, pero sí necesitamos el plazo para implementarlo.

Director Steinworth Steffen:

El diseño de lo que está haciendo. El sistema SIPE, ya aprobamos esa parte, justamente es para modernizar el sistema. ¿Entonces lo que están proponiendo es no hacerlo?

Doctor Macaya Hayes:

No, no, vamos a hacerlo pago bisemanal o pago quincenal, pero implementar eso dura dos años, y, no, no, eso va. Lo que pasa es que no va en el plazo que requiere la ley, la ley decía que hay que cumplir con el pago quincenal en marzo.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Entonces hay un acuerdo, pero no una negociación, eso en realidad es un acuerdo, porque hay un interés común, es que yo entiendo la negociación como un renuncio a algo a cambio de algo, eso no se dio.

Doctor Macaya Hayes:

Lo pongo de otra manera, aunque no hubiera habido un alineamiento de intereses en eso, igual hubiéramos tenido que solicitar la prórroga y buscar una alternativa legislativa.

Directora Solís Umaña:

¿A quién se le pide la prórroga, a Hacienda?

Doctor Macaya Hayes:

Es que el Ministerio que es el rector de la ley, es Mideplan.

Licda. Leiva Villalobos:

Con respecto del tema de la regla fiscal, esto es un aspecto que próximamente se estará abordando por parte de la Dirección Jurídica, en otro momento y con respecto al tope al salario total, esto también digamos lo que se hace es una aclaración con respecto a que se incluye, con respecto al tema del salario total, porque se eximen los salarios por conceptos extraordinarios, igual se está haciendo una consulta a Mideplan de este aspecto.

Director Devandas Brenes:

Una pregunta, en esos salarios, la reducción, el rebajo del impuesto a la renta, porque eso se hace mensualmente.

Licda. Leiva Villalobos:

Pero el impuesto se aplica a todos los salarios, independientemente que sean ordinarios o extraordinarios. Aquí es por un tema para aplicar los incrementos salariales.

Director Devandas Brenes:

Yo digo cuando cambia el rango salarial, ¿no les plantea un problema a ustedes para hacer el cálculo de lo que tienen que pagar?

Lic. Campos Paniagua:

No. Porque (...).

Licda. Leiva Villalobos:

Bueno y estas serían las propuestas de acuerdo. La Junta Directiva con fundamento en la presentación realizada por la Gerencia general, de conformidad con los informes técnicos, jurídicos e informáticos, emitidos por la administración, acuerda: Acuerdo primero: Dar por recibido el informe del alcance aplicación e impacto de implicaciones de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas 9635 en la Caja Costarricense del Seguro Social, vertido por la Gerencia General a través de las instancias técnicas en materia de recursos humanos, jurídico y los sistemas de información. El acuerdo segundo: Dar por conocida el acta de acuerdo celebrada entre la Caja y representantes sindicales para la implementación de la ley, suscrita el 20 de febrero del 2019 entre representantes de la Caja y las organizaciones sindicales, así como la adenda al acuerdo celebrado entre la Caja Costarricense del Seguro Social y sindicatos, suscrita por la Presidencia Ejecutiva, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y el Ministerio de Trabajo. Acuerdo tercero: Se instruya a la Presidencia Ejecutiva a realizar las acciones correspondientes a efecto de atender los términos de la adenda al acuerdo celebrado entre la Caja Costarricense y sindicatos, suscrita por la Presidencia, Mideplan y Ministerio de Trabajo. Cuarto: Se instruya a la Gerencia General revisar las acciones correspondientes a efecto

de dar cumplimiento a la implementación de la ley 9635 en la Caja, de conformidad con la alternativa dos, con el uso de tecnologías Oracle y Java, mediante los plazos de implementación expuestos en los oficios N°s. DAGP-218-2019 y DTIC-1719-2019, del 14 de marzo del 2019. Acuerdo quinto: Se instruya a la Presidencia Ejecutiva comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la imposibilidad material que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social sobre la implementación total de la ley 9635 en los plazos previstos según la vigencia del título tercero, toda vez que la Institución en consulta sobre el proyecto de ley ya había advertido tal aspecto, lo cual consta en los oficios N° DAGP-1004 y los que ahí se citan.

Director Devandas Brenes:

Otro que me parece que hay que agregar, es el acuerdo de que la Dirección Actuarial a la mayor brevedad posible nos presente los estudios actuariales de tanto de pensiones como de salud, para ver el impacto que tiene la sostenibilidad de los sistemas, y la otra cosa es que en el acuerdo cuarto, yo no vi cuánto cuesta eso, o sea, eso tiene un costo de no sé cuánta plata, yo no sé, si uno dice se instruya a la Gerencia para que se aplique ese sistema Oracle y Java, ¿cuánto cuesta? Tengo otra pregunta, ¿si eso está al margen del Enterprise Resource Planning (ERP)? ¿No toca el ERP?

Lic. Campos Paniagua:

Es el intérprete, interopera con el ERP, de cara a cuando esté el sistema de costos.

Director Devandas Brenes:

Habría que ver, porque si la memoria no me falla, cuando nos hicieron la presentación allá en el Bouganvillea, la gente del ERP estaba incluyendo las cuestiones de recursos humanos, entonces no sé el tema cómo se vincula con ese contrato vigente y cuáles son los efectos sobre los costos.

Ing. Mora Picado:

El tema en su momento efectivamente, usted muy bien lo señala, estaba incluido dentro de ese proyecto, lo que pasa es que el proyecto lo que formulaba era la compra de un paquete para recursos humanos, para el pago de la nómina, lo que pasa es que ese paquete no cumplía con todo el 100% de la legislación y normativa en materia de recursos humanos que requiere la Caja en pago de salarios, más o menos cumplía un 65%, entonces eso, en su momento, posterior a eso, se dieron, la Gerencia Administrativa vio muchos riesgos, que inclusive lo conversaron la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Dirección de Tecnología, y en conjunto efectivamente se vieron riesgos y se sacó de ahí y se tomó esa decisión de seguir ese camino mediante un esquema similar al que hemos venido llevando con el tema de EDUS.

Director Devandas Brenes:

¿Y eso cómo afecta el contrato con ERP, hay cambios en los costos o como es la cosa?

Ing. Picado Mora:

No, porque desde el proceso licitatorio ya se había sacado, entonces, en los términos de referencia, el componente no estaba incluido. Eso fue antes de sacar los términos de referencia.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y el resto?

Dr. Cervantes Barrantes:

(...) Dijo claramente que se había sacado (...) la planilla.

Director Devandas Brenes:

Eso lo vamos a hacer por cuenta nuestra, nuestros recursos, nuestra gente, como el EDUS.

Ing. Picado Mora:

Igual.

Director Steinvorth Steffen:

Yo tengo una pregunta, entonces qué es SIPE.

Ing. Picado Mora:

Es todo un programa de proyectos, SIPE es el componente mediante el cual, es la cara del usuario, es la aplicación del usuario, mediante el cual las diferentes oficinas de personal, o inclusive, no necesariamente solo oficinas de personal, las diferentes unidades ejecutoras institucionales pueden ingresar la información de acciones de personal, movimientos de personal, vacaciones.

Director Steinvorth Steffen:

¿Qué es lo que actualmente se hace en una plataforma de Cobol?

Ing. Picado Mora:

¿Qué es lo que actualmente se hace? Se coge una parte, otra parte se hace en una aplicación denominada Sogerh, otra parte se hace en otras aplicaciones, entonces lo que viene es a consolidar todas esas entradas de datos en una sola estandarizada a nivel nacional y se integra con este gran módulo de pago de salarios.

Director Steinvorth Steffen:

“Ok” ¿pero eso está basado en una plataforma de Oracle y Java?

Ing. Picado Mora:

Las dos. SIPE y esto, las dos están en la misma base de datos y con la misma plataforma.

Lic. Campos Paniagua:

Tal vez don Cristian, para que quede más claro. La Junta Directiva aquí nos aprobó el proyecto SIPE, el proyecto SIPE es esa gran parte que es, todo lo que se gestiona a nivel de recursos humanos, toda la gestión se hace por SIPE, y hay otro gran sistema, que es el SPL, que es como la calculadora, para decirlo de alguna forma, es todos los datos que recopilan las oficinas de recursos humanos, caen en esa gran calculadora que se llama SPL, y es la que procesa los datos.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y esa ya está?

Lic. Campos Paniagua:

Este proyecto incluye el desarrollo total de SIPE y la actualización total de SPL, los dos, el de diseño y rectoría, los dos sistemas, ambos que son los que generan el pago, en esos dos lenguajes, Oracle y Java.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y la Junta ya aprobó la transición de SPL?

Lic. Campos Paniagua:

El SPL, ese se ha venido desarrollando, el SPL lo que se hace es una mejora.

Director Steinvorth Steffen:

Es que me acuerdo de que, para efectos de hacer el SIPE, teníamos que hacer un acuerdo de Junta Directiva para darle el contenido presupuestario. Ok, ¿y para el SPL, hubo que hacer lo mismo?

Ing. Picado Mora:

Eso lo estamos haciendo con recursos internos, personal interno, personal de recursos humanos y el personal de esta Institución.

Doctor Macaya Hayes:

Voy a interrumpir. Es que doña Maritza no se siente muy bien y si se nos va Maritza perdemos quórum para firmeza, entonces, yo quiero que nos concentremos en los acuerdos, ya después podemos ver el tema de las definiciones técnicas del SIPE y todo eso, pero, más para contestar o reiterar lo que dije antes, el SIPE, la idea es implementarlo con o sin ley, eso convenía porque no es conveniente tener un sistema de 40 años, donde creo que solo hay seis personas en la Institución que saben Cobol. Entonces, modificar eso cada vez es más riesgoso, pasarlo a una plataforma moderna como Oracle o alguna de estas plataformas, pero sí es importante que

lleguemos a estos acuerdos, porque todavía nos queda un tema más, de la Gerencia de Pensiones, que es muy rápido, solo una ratificación de una persona a la comisión de riesgos, pero tenemos que hacer eso antes de levantar la sesión.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Un comentario para la valoración de ustedes, pero como este punto quinto que era lo que tocábamos ahora con don Mario, que es dirigirse al, dice, leo: Se instruya a la Presidencia Ejecutiva comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Mideplan, la imposibilidad material que tiene la Caja; yo no sé si ahí podría decirse más o menos, comunicar que una vez hechos los análisis correspondientes de los diferentes temas, que habría que hacer ajustes, o que habría que implementar se determina que hay una imposibilidad material, porque así como está, está puesto como sin ninguna justificación, no se ve el ejercicio, es dejar claro que ya la Caja hizo una revisión de la posibilidad de implementar la ley, pero que hecho ese estudio, hay una imposibilidad material que está ahí, entonces la sugerencia es ver si ahí se incluye eso, que una vez hechos los análisis correspondientes o el estudio correspondiente, se determina que hay una imposibilidad material, eso no se ve ahí, si lo consideran, que no suene a una salida rápida de la Caja, del tema.

Doctor Macaya Hayes:

Vamos desde la primera a ver.

¿Algún comentario sobre los acuerdos? Ya lo incluimos, ya lo incluimos.

Director Devandas Brenes:

¿Ya le agregamos lo de Actuarial?

Licda. Leiva Villalobos:

Aquí está.

Director Devandas Brenes:

Ah bueno, es que no lo había visto. Hay que ponerle en el menor plazo posible (...).

Doctor Macaya Hayes:

Un plazo no mayor a tres meses.

Director Devandas Brenes:

Yo le pondría incluyendo entre otros aspectos, no es solo actualizar a la luz de la ley, sino que puede haber otras variables que han cambiado.

Doctor Macaya Hayes:

Eso es actualizarlo. “Ok”.

Director Devandas Brenes:

Y analizar el informe actuarial correspondiente (...) del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), incluyendo entre otros aspectos, la combinación de la ley, para que tomen en cuenta todas las variables que consideren pertinentes.

Lic. Campos Paniagua:

Lo que estamos tratando de decir, hay una condición que ustedes no han visto (...) que aunque no tiene incorporada la ley Nº 9635, sí es fácil observar y ver los números de lo que se va a perder ahí, en IVM la afectación es mínima.

Director Devandas Brenes:

Usted lo puede incluir, no lo puede incluir lo de la ley esa.

Lic. Campos Paniagua:

El que aumente (...) no tiene ese nivel de detalle, eso es aparte, lo que decía yo es que se puede probar que el efecto va a ser mínimo en IVM, en Salud (...) usted dice que los costos van muy para arriba, los costos de enfermedad...

Doctor Macaya Hayes:

Mejor no entremos en la discusión actuarial, estamos en el acuerdo y hay que salir.

Lic. Campos Paniagua:

A ver quieren dos informes actuariales, tanto de IVM como de salud, en un plazo no mayor a tres meses.

Director Devandas Brenes:

¿Es posible o no? ¿Entonces cuánto?

Director Devandas Brenes:

A mí me parece que (...) cinco meses.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. ¿Algún otro comentario sobre acuerdos?

Ok entonces procedemos a votar. En firme. Muy bien, muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

La Junta Directiva con fundamento en la presentación realizada por la Gerencia General, de conformidad con los informes técnicos, jurídicos e informáticos No. DAGP-0150-2019 / DJ-0787-2019 y No. DAGP-0218-2019 / DTIC-1719-2019, emitidos por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la Dirección Jurídica y la Dirección de Tecnologías de Información, **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe del alcance, aplicación, impacto e implicaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 en la Caja Costarricense de Seguro Social, vertido por la Gerencia General a través de las instancias técnicas en materia técnica en recursos humanos, jurídica y de los sistemas de información.

ACUERDO SEGUNDO: Dar por conocida el “Acta de acuerdos celebrada entre CCSS y representantes Sindicales para la implementación de la Ley N°9635” suscrita el 20 de febrero de 2019, entre representantes de la CCSS y las organizaciones sindicales, así como la “Adenda al Acuerdo celebrados entre Caja Costarricense de Seguro Social y Sindicatos”, suscrita por la Presidencia Ejecutiva, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Trabajo.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva realizar las acciones correspondientes a efecto de atender los términos de la “Adenda al Acuerdo celebrados entre Caja Costarricense de Seguro Social y Sindicatos, suscrita por la Presidencia Ejecutiva, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Trabajo.

ACUERDO CUARTO: Se instruye a la Gerencia General realizar las acciones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la implementación de la Ley 9635 en la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con la alternativa 2 con el uso de tecnologías “Oracle” y “Java” mediante los plazos de implementación expuestos en el oficio DAGP-0218-2019 / DTIC-1719-2019 del 14 de marzo 2019.

ACUERDO QUINTO: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que una vez realizados los estudios técnicos por parte de las instancias competentes en la Institución, se determina la imposibilidad material que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre la implementación total de la Ley 9635 en los plazos previstos según la vigencia del título III, toda vez que la Institución en consulta sobre el proyecto de Ley ya había advertido tal aspecto, lo cual consta en los oficios DAGP-1004-2018 del 20 de junio del 2018, DAGP-1210-2018 del 30 de julio del 2018 y DAGP-1523-2018 del 10 de octubre del 2018.

ACUERDO SEXTO: Se instruye a la Dirección Actuarial actualizar el estudio actuarial correspondiente sobre la sostenibilidad de los seguros de salud e IVM, incluyendo entre otros aspectos, el impacto de la Ley 9635, en un plazo no mayor a 5 meses.

Se retiran del salón los licenciados Walter Campos Paniagua, Director de Administración y Gestión de Persona, la licenciada Natalia Villalobos Leiva, Jefe de Área de Valoración de

Puestos, el ingeniero Robert Picado Mora, Director de Tecnologías de Información y Comunicación y el Ing. Danilo Hernández Monge.

La licenciada Jaqueline Castillo, Jefe del Área de Estadística de la Dirección Actuarial, Ronald Cartín Carranza Director Actuarial, la licenciada Dylana Jiménez Méndez, abogada de la Dirección Jurídica y el ingeniero Alexander Angelinni de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 11°

Doctor Macaya Hayes:

Y tenemos el último punto de pensiones, que es solo una ratificación de un miembro del comité de riesgos.

Bueno, adelante don Jaime.

Lic. Barrantes Espinoza:

Bueno, es muy rápido, en realidad no nos va a llevar más de unos minutos. La situación es la siguiente: el comité de riesgos ya la Junta lo había ratificado, en el sentido pues que, de acuerdo con la normativa actual esta es la conformación, un representante de la Gerencia Financiera, otro representante de la Gerencia de Pensiones, un representante de la Gerencia Administrativa, un miembro independiente, y el jefe del área de Administración de Riesgos, que tiene voz pero no voto, así está conformado, entonces en este sentido estos son los representantes que se habían ratificado por parte de esta Junta, y en ese sentido, observamos acá (...) es la representante de la Gerencia Administrativa, es la que acaba de salir, exactamente, lo que pasa es que aquí hubo una situación porque ella es jefe de un área de Recursos Humanos, entonces al readscribirse la parte jerárquica de recursos humanos de la Gerencia Administrativa a la Gerencia General, se presentó la duda si la MSc. Natalia, daba continuidad o no como representante de la Gerencia Administrativa, entonces se hicieron las consultas legales pertinentes, y en este sentido, de acuerdo con criterio de la Dirección Jurídica, se dice que no existe impedimento legal para que la MSc. Natalia Villalobos continúe ejerciendo la representación de la Gerencia Administrativa, aunque la dirección en la cual labora haya sido trasladada a la Gerencia General por mandato de la Junta Directiva, en ese sentido el oficio de la Gerencia Administrativa ratifica que tampoco tiene inconveniente en que la MSc. Natalia, siga siendo la representante de la Gerencia Administrativa en el comité de riesgos, hasta que algún cambio reglamentario (...) traigamos a Junta otra conformación, entonces este sería el acuerdo: Dar por conocido que la MSc. Natalia Villalobos Leiva continúe ejerciendo la representación de la Gerencia Administrativa en el comité de riesgos, nombramiento ratificado por este órgano colegiado, aquí nada más tal vez una consulta a don Gilbert, que como fue ratificado, que ¿si hay que volver a ratificar o solamente dar por conocido, así como está la propuesta? Ratificar que la MSc. Natalia, aunque es parte de la Gerencia General, continúa siendo la representante de la Gerencia Administrativa en el comité de riesgos, aspecto que ya después se coordinará con el Dr. Cervantes, si la licenciada (...).

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, ¿comentarios? Entonces si no hay comentarios, procedemos a votar. En firme. Muy bien. Estamos, se levanta la sesión.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o el término.

De conformidad con lo informado por el Gerente de Pensiones en nota N° GP-2532-2019, lo indicado por la Gerencia Administrativa en notas GA-541-2019 y GA-542-2019, el criterio jurídico contenido en oficio N° DJ 2008-2019, así como lo manifestado por la Gerencia General en oficio número GG-0415-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por conocido que la Máster Natalia Villalobos Leiva, continúa ejerciendo la representación de la Gerencia Administrativa en el Comité de Riesgos, nombramiento ratificado por éste órgano colegiado en el artículo 30° de la sesión N° 8984 celebrada el 16 de agosto del 2018.

ARTICULO 12°

Se toma nota, que se reprograma para la próxima sesión lo siguiente:

XI) Gerencia Financiera; para decisión

- a) **Oficio N° GF-1090-2019**, de fecha 5 de marzo de 2019: complemento al **oficio N° GF-5106-2018**, de fecha 23 de noviembre de 2018: *informe sobre estado y acciones ejecutadas en relación con el cobro al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por concepto de las pruebas de alcoholemias realizadas por la Caja. (Ref.: artículo 30 y 195, sesión N° 8986).*

XII) Propuesta depuración de temas de agenda pendientes , Anexo I solicitudes de retiro de oficios.

XIII) Gerencia de Pensiones:

i) Presentación estados financieros institucionales:

- a.1) **Oficio N° 1879-2019**, del 25-03-2019: *Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al año 2018.*
- a.2) **Oficio N° 1880-2019**, del 26-03-2019: *Régimen no Contributivo, correspondiente al año 2018.*
- j) **Oficio N° GP-1294-2019**, de fecha 7 de marzo de 2019: *propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2019.*
- k) **Oficio N° GP-1026-2019**, de fecha 13 de febrero de 2019: *informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al IV trimestre del año 2018.*

- l) **Oficio N° GP-0614-2019**, de fecha 30 de enero de 2019: *informe de recaudación y cobro en relación con el artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador (LPT) a diciembre de 2018.*
- m) **Oficio N° GP-1202-2019**, de fecha 11 de febrero de 2019: atención artículo 7°, acuerdo II, de la sesión N° 8990: *informe y cronograma de atención al informe DFOE-SOC-IF-00010-2018.*
- c) **Oficio N° GP-0860-2019**, de fecha 28 de febrero de 2019: propuesta sustitución temporal de la plaza 36205 Trabajador Social 4, asignado tiempo completo al Proyecto de Reestructuración.
- n) **Oficio N° GP-2193-2019**, de fecha 8 de abril de 2019: propuesta técnica referente a instrumentos de crédito hipotecario en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte conforme los términos del documento denominado “*Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario*”.
- o) **Oficio N° GP-2289-2019**, de fecha 9 de abril de 2019: propuesta utilización “*Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad*” como el documento técnico oficio institucional para la emisión de criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamientos de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales. (14°, 9015)
- d) **Oficio N° GP-0671-2019**, de fecha 31 de enero de 2019: atención artículo 38°, de la sesión N° 9002: *informe cumplimiento acuerdos de Junta Directiva con prioridad alta.*

XIV) Auditoria.

- c) **Oficio N° 300-2019**, de fecha 15 de enero de 2019: informe gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período-2018.
- d) **Oficio N° 9238**, de fecha 25 de octubre de 2018: atención artículo 21°, acuerdo segundo de la sesión N° 8984 del 16-08-2018: solicitud de *informe de la Gerencia Financiera sobre el reclamo por la administración respecto al incendio ocurrido en el Hospital Tomás Casas de Ciudad Cortés.*
- **Oficio N° GF-4914-2018**, del 08-10-2018: informe sobre las acciones realizadas incendio ocurrido en el Hospital Tomás Casas de Ciudad Cortés; anexa la nota DFC-2592-2018 (21°, sesión N° 8984): dar por recibido el informe efectuado por el Área de Administración y Aseguramiento de Bienes y la Subárea de Gestión y Aseguramiento de Bienes y la Subárea de Gestión y Aseguramiento de Bienes, en oficio AAAB-573-18/SGAB-468-18 del 06-09-2018.

ANEXO I

Solicitud de retiro de agenda, otros:

F) Gerencia Financiera:

b) En oficio N° GF-0395-2019, el señor Gerente Financiero solicita retiro de agenda, con el fin de presentar un estudio actuarial sobre el impacto sobre las finanzas del Seguro de salud: oficios N°s GF-4525-2018 del 19-09-2018 y GF-3044-2018 del 16-07-2018: propuesta *modificación Reglamento de Salud*:

- *inclusión artículo 11 BIS “Aseguramiento por cuenta del Estado”*
- *Transitorio: ...personas que la entrada de vigencia de la reforma cuenten con un Seguro por Estado...mantendrán su beneficio hasta que venza su periodo; una vez vencido dicho plazo deberá ajustarse a las condiciones y requisitos de la reforma.*

G) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: para decisión

b) Solicita el retiro en nota N° GIT-1821-2018, del 7-12-2018: oficio N° GIT-1815-2018, de fecha 5 de diciembre de 2018: propuesta adenda N° 1 al contrato N° C-DAi-00002-2018, licitación pública 2017LN-000001-4402, promovida para la implementación del Sistema de Mamografía Digital para diferentes Areas de Salud, CASI y Hospitales de la CCSS.

H) Gerencia Médica:

p) El señor Gerente General con recargo de la Gerencia Médica, solicita retiro en nota N° 0489-2019 del 16-01-2019 del oficio N° GM-AJD-0062-2018, de fecha 8 de enero de 2019: propuesta adjudicación licitación pública 2017LN-000011-2104, por la adquisición de Implantes Cocleares para el Hospital México

I) Gerencia Administrativa: para decisión

d) El señor Gerente Administrativo en nota GA-1808-2018 del 12-12-2018 del 25-01-2018: solicitud del Gerente Médico solicita retiro del oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018, en vista que se encuentra realizando una revisión del cronograma a presentar: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018. (Revisión del cronograma)*

e) Solicita retiro oficio N° GA-0205-2019 del 13-02-2019, la señora Hazel Jara Chaves, Asistente Ejecutiva a.i. de la Gerencia Administrativa: oficio N° GA-42418-2017, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*

- *Reconocimiento de Patólogos.*
- *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*

- *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*

f) **Oficio N° GA-0340-2019**, de fecha 6 de marzo de 2019; solicita **retiro** de agenda:

Oficio N° GA-1401-2018, de fecha 13 de setiembre de 2018: propuesta *Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS.*

Oficio N° GA-42409-2017, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de *“Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.*

Oficio N° GA-0313-2018, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales*, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.

Oficio N° GA-42098-2017, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.*

Oficio N° GA-0899-2018, de fecha 14 de junio de 2018: atención artículo 20, sesión N° 8952: *informe reforma a la Ley Constitutiva de la CCSS para que faculte la administración y gobierno en materia salarial.*

Oficio N° GA-42752-2017, del 20 de octubre de 2017: informe **sobre plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas (39°, 8899).**

Oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: *informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).*

J) Gerencia de Logística.

b) Solicita **retiro** en oficio GL-1224-2018 del 8-10-2018, con el fin de ajustar de manera integral a la demás normativa y a la recién jurisprudencia: oficio N° GL-0433-2018 de fecha 5 de abril del 2018: propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”, según se detalla:

- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
- Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento

- Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02 2018

A las diecinueve horas con cero minutos se levanta la sesión.